



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 401 a 500.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 612 y los Documentos N° DT 2 a 108.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 401-S
28 de octubre de 1965
Original: español

COMISIÓN 8

PROYECTO DE
INFORME DEL PRESIDENTE

Evaluación de la eficacia de la asistencia técnica

Hasta la fecha, sólo se cuenta con la información rendida por los expertos regionales. La Oficina de la Unión no lleva a cabo ninguna supervisión en el terreno y es muy escasa la procedente de las administraciones. Recientemente, el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.º 567, invitando a estas últimas a proporcionar tal información, pero aún no se aprecian los resultados.

Si bien la Conferencia no está en condiciones de llevar a cabo una evaluación completa, la Comisión consideró que debía contar con elementos de juicio para adoptar medidas tendientes a hacer una buena evaluación en el futuro. Para tal finalidad, se invitó a las delegaciones de países que se habían beneficiado con becas o con el trabajo de expertos para que, de ser posible, proporcionaran la información apropiada. El resumen de dicha información y de la que existe en los archivos en la Secretaría General pone de manifiesto lo siguiente:

- 1) Con una sola excepción, la opinión de las administraciones es favorable a las becas, debido a que los becarios, a su regreso, emprenden tareas de nivel superior a las que desempeñaban con anterioridad e instruyen a nuevo personal de su país, mientras que los expertos a veces tienen dificultad con el idioma y, al dejar el país, frecuentemente interrumpen su labor cuando ésta ha comenzado a dar frutos.
- 2) Con mucha frecuencia, la labor de un experto se ve interrumpida por falta de recursos, sea porque éstos fueron escasos para la magnitud de la tarea asignada, sea porque la administración amplió la tarea del experto.
- 3) Ciertas misiones han sido calificadas de "mediocres" o "poco satisfactorias", debido a que no pudieron ser terminadas o porque los expertos no pudieron familiarizarse con los problemas locales.



En opinión de la Comisión, debiera planearse mejor cada misión y no iniciar ninguna que no tenga asignados medios suficientes; recíprocamente, convendría que la tarea del experto se limitara a la señalada originalmente, a menos que fuera modificada con oportunidad, con la correspondiente ampliación de los créditos.

Asimismo, y con vistas a disponer de mayores créditos para hacer frente a la prolongación de ciertas misiones o favorecer el desarrollo de otras, la Oficina de la Unión debiera contar con más fondos o aprovechar mejor los créditos de las Naciones Unidas.

Normas de capacitación

La Comisión estudió este problema con gran detalle, inclusive ciertas recomendaciones de la UNESCO y de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

La dificultad para establecer normas de aplicación general radica en que los centros de capacitación que funcionan dentro del marco del Fondo Especial están destinados a técnicos nacionales, mientras que la necesidad de normas uniformes es para fines de comunicaciones internacionales.

La Comisión convino, sin embargo, en que era necesario efectuar un estudio lo más a fondo posible, con vistas a hacer las recomendaciones pertinentes. Para tal efecto, debiera proveerse a la Unión de una sección con personal limitado para llevar a cabo encuestas, comparar datos, planificar, hacer recomendaciones, etc.

Seminarios

Se estudió el informe del Consejo de Administración sobre el particular y la Comisión considera que debiera persistir esta actividad en la mayor medida posible, no sólo celebrando seminarios en la Sede con más frecuencia, sino estimulando su organización en las diferentes regiones. Para el caso, considera que debe crearse una sección especial en la Oficina de la Unión, la cual, manteniéndose en contacto con las diferentes administraciones que comuniquen su intención de celebrar seminarios, deberá hacer sugerencias tendientes a coordinar fechas, temarios y características en general de dichos seminarios, a fin de facilitar la más copiosa asistencia de las mismas y el mejor aprovechamiento para los participantes.

Misiones regionales

Como consecuencia del estudio a que la Comisión sometió los informes bimestrales rendidos por los expertos regionales durante los dos últimos años, se puso de relieve la necesidad de que sean examinados inmediatamente que se reciban, con objeto de que las eventuales consultas o instrucciones a los expertos puedan ser transmitidas con la oportunidad que requiere el eficaz desarrollo de los trabajos desempeñados por aquéllos.

La Comisión señaló, asimismo, la necesidad de que, cuando la Unión señale la adopción de un circuito o sistema de telecomunicación, constate que es parte de planes ya adoptados por Comisiones u organismos de la Unión.

En todo caso, la Oficina de la Unión debe tomar las medidas necesarias para que los expertos regionales o jefes de misión no actúen en este sector de actividades sin la previa consulta y autorización de la misma.

Comité Permanente de Cooperación Técnica

Se reconoció que la creación y la actuación de este Comité ha mejorado sensiblemente la atención de ciertos aspectos de la cooperación técnica, especialmente el relativo al examen de los informes bimestrales de los expertos regionales y de los expertos en misión. Se hizo notar, sin embargo, que el hecho de que se reúna una vez al mes necesariamente demora la atención que requieren ciertos asuntos. Por otra parte, algunas delegaciones hicieron notar que la circunstancia de que los integrantes del Comité sean funcionarios de los diferentes organismos permanentes -quienes tienen una tarea primordial y responsabilidades ante éstos- determina que no puedan dedicar toda su atención a otra tarea que les resulta adicional. En opinión de estas delegaciones, la atención de los asuntos relacionados con la asistencia técnica a los países nuevos en vía de desarrollo debiera ser motivo de una atención especial, por funcionarios especializados en las diferentes ramas que abarca dicha actividad. Con tal motivo, la Comisión estudió una proposición que tiende a la sustitución del Comité Permanente de Cooperación Técnica por un cuerpo de especialistas que, además de atender los asuntos anteriormente citados, se encarguen de efectuar en el terreno una supervisión periódica de los proyectos de ejecución, tarea que, hasta la fecha, no lleva a cabo la Unión.

Programa regular de Asistencia Técnica de la Unión

Durante el debate originado por las proposiciones examinadas por la Comisión, un crecido número de delegaciones puso de relieve ciertas necesidades de asistencia técnica no satisfechas y algunas deficiencias de que adolece, en su opinión, la prestación, por parte de la Unión, de asistencia técnica a los países nuevos o en vía de desarrollo. Entre ellas se mencionó:

- a) Lo reducido que, en relación con las necesidades, resulta el número de becas para telecomunicaciones asignado por las administraciones;
- b) La dificultad que encuentran las administraciones para tener asesoramiento de un experto de la Unión, originadas en la restricción de carácter financiero que imponen el Acuerdo N.º 246 y la Resolución N.º 491 del Consejo de Administración;
- c) La limitación y a veces imposibilidad (por razones de orden económico) de participar en los seminarios organizados por la Unión, especialmente tratándose de países muy alejados de la Sede.

Para llenar tales lagunas y remediar las deficiencias, algunas administraciones presentaron la proposición de que la Unión establezca su propio programa regular de asistencia técnica. Se estudia actualmente la posibilidad y conveniencia de que la Unión decida la adopción de este programa, caso en el cual habrá de definirse su amplitud, características y fuentes de financiación.

Centro Internacional de Altos Estudios de Telecomunicación

Una administración presentó una proposición para que en la Sede de la Oficina de la Unión se establezca un Instituto Internacional de Estudios de Telecomunicación. En el curso del debate, diferentes delegaciones pusieron de manifiesto el problema que tienen ciertas administraciones para planificar sus redes, fijar características de sistemas y equipos, selección de éstos, etc., sin recurrir al asesoramiento o consejo de empresas interesadas. Dichas delegaciones consideran que sería de la mayor utilidad que los ingenieros pudieran capacitarse en estas especialidades no cubiertas, en general, en los estudios académicos normales, concurriendo a un centro que, por su composición y nivel internacional, sea independiente y ajeno a intereses comerciales.

Otras delegaciones estiman que esta clase de conocimientos pueden adquirirse mediante seminarios o con el concurso de los organismos técnicos de la Unión, previa reorganización y refuerzo de sus respectivas secretarías especializadas.

Se estudia actualmente la citada proposición y habrá de tenerse en cuenta si los medios de capacitación disponibles pueden ser utilizados para satisfacer dicha necesidad. En caso de que se considere adecuada la adopción de esta proposición, se complementará determinando el nivel, naturaleza e índole y duración de los estudios; el reclutamiento y estatuto del personal especializado y las fuentes para financiar el funcionamiento del Instituto.

También se mencionó la conveniencia de que, en lugar de un instituto en la Sede, se instalen centros regionales.

Creación, en América Latina, de un Centro Regional para Estudios de las Comunicaciones Espaciales

Las delegaciones de los nueve países latinoamericanos que participan en la Conferencia presentaron la proposición de que se cree en dicha región un centro dedicado al estudio de las comunicaciones espaciales. En la Comisión se puso de manifiesto que la instalación de este centro es factible y cae plenamente dentro de las posibilidades del Fondo Especial. Hace falta solamente conducir las gestiones necesarias. Para el caso, la Oficina de la Unión brindará el asesoramiento y toda la ayuda posible dentro de su jurisdicción. Lo anterior queda expresado en un voto, con la esperanza de que tales centros puedan ser instalados en otras regiones.

Oficinas regionales de la Unión

Tres administraciones presentaron sendas proposiciones en el sentido de que la Unión adopte la resolución de instalar Oficinas regionales en las que puedan atenderse adecuadamente ciertas actividades que no dupliquen, en forma alguna, las que en la actualidad se desempeñan en la Sede. Se hace notar, además, que ellas contribuirían a lograr un control eficaz de las actividades de los expertos regionales y de los expertos en misión, además de canalizar y coordinar adecuadamente otros aspectos de la cooperación técnica. Se estudia en la actualidad esa proposición, con objeto de determinar, en particular, las implicaciones financieras.

Revisión de las resoluciones sobre asistencia técnica contenidas en el Convenio (Ginebra, 1959)

La Comisión analizó, basándose en el informe del Consejo de Administración, las Resoluciones N.ºs 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 contenidas en el Convenio, con objeto de retirar las que ya han cumplido su propósito, o bien modificarlas para tener en cuenta las lagunas y deficiencias en la prestación de la asistencia técnica.

En anexo se presentan los nuevos textos, cuando procede, o bien la indicación de la acción a seguir. En cada caso se hacen las observaciones pertinentes.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 402-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

18.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre, a las 5 de la tarde

Elección de Secretario General de la Unión

2.^a votación

El Presidente de la Conferencia

G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 403-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

16.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Secretario General de la Unión (Primera votación).



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaquia (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malawi; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente, después de declarar abierta la sesión, ruega al Secretario que exponga la situación en lo que concierne a los votos por poder.

El Secretario anuncia que las Delegaciones que a continuación se enumeran han otorgado poder, en ausencia suya, a las delegaciones que se indican entre paréntesis:

República Centroatricana (Camerún)
Kenya (Malawi)
Malí (Guinea)
Mauritania (República del Congo) (Brazzaville)
Nicaragua (Brasil)
Provincias Españolas de África (España)
Sierra Leona (República Federal de Nigeria)
Tanzania (Uganda)

Además, Laos está representado por la Delegación de Francia y Viet-Nam por la de Tailandia.

Como los delegados no ignoran, y según se indica en el Documento N.º 393, la Comisión 2 ha aceptado las credenciales de las Delegaciones de Haití y Singapur.

El Presidente da la bienvenida a la Delegación del nuevo Miembro de la Unión, Singapur, que es acogida entre aclamaciones.

El delegado de Singapur manifiesta su gratitud por la calurosa acogida de que se hace objeto a su Delegación. Singapur se siente orgulloso de ser Miembro de la Unión y, aunque de poca superficie territorial, está relativamente adelantado en el campo de las telecomunicaciones, y espera participar útilmente en las deliberaciones de la Conferencia. Expresa también su agradecimiento por las medidas tomadas por el Gobierno de la Confederación Suiza, el Presidente de la Conferencia, el Secretario General y cuantos se han interesado por haber hecho hoy posible la asistencia de la Delegación de Singapur en esta sesión de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión.

El Presidente remite a los delegados los Documentos N.ºs 280 y 378, relativos a las candidaturas y al procedimiento para la elección de Secretario General de la Unión.

El Secretario expone el procedimiento de votación. Cada delegación recibirá una papeleta. Se considerarán nulas las que contengan más de una cruz. El Documento N.º 378 contiene una lista de las candidaturas recibidas por orden cronológico de presentación, hasta las 24.00 GMT del 24 de octubre de 1965.

A petición del Presidente, las Delegaciones de Marruecos, Filipinas y México aceptan actuar de escrutadores, y ocupan su puesto en la Mesa.

El Presidente ruega a los delegados que depositen su papeleta a medida que el Secretario de la Conferencia vaya anunciando el nombre de su país.

El Presidente anuncia haberse depositado 115 papeletas, todas ellas válidas. Ningún candidato ha obtenido la mayoría requerida de 58 votos. El resultado de la primera votación es el siguiente:

<u>Candidatos</u>	<u>Número de votos obtenido</u>
Sr. Juan A. AUTELLI	0
Sr. John H. GAYER	2
Sr. Antonio LOZANO CONEJERO	7
Sr. Mohamed MILI	17
Sr. Mohamed Nazir MIRZA	3
Dr. Federico NICOTERA	9
Sr. Santiago QUIJANO CABALLERO	3
Sr. Jean ROUVIERE	36
Dr. Manohar Balaji SARWATE	38

El Presidente anuncia que esta tarde, a las 5, se celebrará una segunda votación.

Se levanta la sesión a las 10.05 de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTERMAN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 404-S(Rev.)
29 de octubre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LAS DELEGACIONES
DE LOS PAÍSES SIGUIENTES:
ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, ECUADOR, GUATEMALA,
HONDURAS, MEXICO, NICARAGUA, PANAMA, PARAGUAY, PERÚ Y VENEZUELA

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE TELECOMUNICACIONES PARA AMÉRICA LATINA
C.C.I.T.T. - C.C.I.R.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de
Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

Las Recomendaciones emanadas de las Reuniones de la Comisión de
Plan para América Latina celebradas, respectivamente, en México, 1960; en
Bogotá, 1963 y en Santiago -Chile- 1965, particularmente en lo relacionado
con la estructuración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (R.I.T.);

Teniendo presente

- a) Que de acuerdo con las Recomendaciones de la Reunión de Santiago
se ha formado el GRUPO REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES PARA AMÉRICA LATINA
(GRETAL) cuyo fin es el impulsar la realización de la R.I.T. como parte del
Plan de América Latina, y
- b) Qué es muy conveniente que se establezca una eficaz colaboración
entre la U.I.T. y el Grupo Intergubernamental aludido,

Resuelve

Autorizar al Secretario General para concretar los términos de la
cooperación entre la U.I.T. y el GRETAL.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 404-S
28 de octubre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LAS DELEGACIONES
DE LOS PAÍSES SIGUIENTES:
ARGENTINA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, GUATEMALA,
HONDURAS, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ, PARAGUAY, PERÚ Y VENEZUELA

IMPLANTACION DEL PLAN DE TELECOMUNICACIONES PARA AMERICA LATINA
C.C.I.T.T. - C.C.I.R.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de
Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

Las Recomendaciones emanadas de las Reuniones de la Comisión de
Plan para América Latina celebradas, respectivamente, en México, 1960; en
Bogotá, 1963 y en Santiago -Chile- 1965, particularmente en lo relacionado
con la estructuración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (R.I.T.);

Teniendo presente

- a) Que de acuerdo con las Recomendaciones de la Reunión de Santiago
se ha formado el GRUPO REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES PARA AMERICA LATINA
(GRETAL) cuyo fin es el impulsar la realización de la R.I.T. como parte del
Plan de América Latina, y
- b) Qué es muy conveniente que se establezca una eficaz colaboración
entre la U.I.T. y el Grupo Intergubernamental aludido,

Resuelve

Autorizar al Secretario General para concretar los términos de la
cooperación entre la U.I.T. y el GRETAL.

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(CUESTIONES DE PERSONAL)

Presidente: Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoslovaca)
Excmo. Sr. Embajador Vicente Albano PACIS (República de Filipinas)

Martes, 26 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

Se aprueba el Orden del día de la sesión.

1. Resumen de los debates de la 5.^a sesión (Documento N.º 352)

La Comisión aprueba el resumen de los debates de su 5.^a sesión y pasa a examinar el proyecto de resolución.

En contestación a una pregunta del delegado de la U.R.S.S. el Presidente explica que la mención de las actividades de cooperación técnica del último párrafo se ha hecho después del debate de la sesión anterior de la Comisión sobre posibles cambios en la forma en que actualmente se financian los programas de asistencia técnica. La referencia se hace respecto al trabajo de cooperación técnica del personal de la U.I.T. de Ginebra.

El delegado de Francia, pregunta si son adecuadas las palabras "tan pronto" que figuran en la primera línea del último párrafo, y el delegado de India propone que el principio de este párrafo se lea: "Que teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, especialmente las relativas a las actividades de la I.F.R.B. y la Cooperación Técnica, revise sin demora la plantilla, y cree...".

Así se acuerda.



2. Sueldos de los funcionarios de elección

El Presidente anuncia que este punto se discutirá a puerta cerrada.

2.1 Sueldo del Secretario General

Se entabla sobre este punto un prolongado debate en el que participan varios delegados. Se hacen comparaciones entre las responsabilidades, estructura y personal de otras organizaciones.

Se acuerda que la Comisión resuelva primero la cuestión del sueldo neto del Secretario General: a este respecto se decide poner a votación las tres proposiciones presentadas a la Comisión:

- 1) Que se asigne al Secretario General un sueldo anual de 21.000 dólares

A favor : 13

En contra : 27

Abstenciones: 3

Queda rechazada esta proposición.

- 2) Que se asigne al Secretario General un sueldo anual de 20.500 dólares.

A favor : 14

En contra : 25

Abstenciones: 4

Queda rechazada esta proposición.

- 3) Que se asigne al Secretario General un sueldo anual de 20.000 dólares.

A favor : 38

En contra : 0

Abstenciones: 3

Se aprueba esta última proposición.

2.2 Sueldo del Vicesecretario General, Directores de los C.C.I. y miembros de la I.F.R.B.

Durante el debate sobre este punto se plantea la cuestión de principio de si el Presidente de la I.F.R.B. debe recibir el mismo sueldo que los demás miembros de la Junta.

Se acuerda dividir el examen de esta cuestión en tres partes:

2.2.1. Sueldo del Vicesecretario General y de los Directores de los C.C.I..

Varios delegados creen que las responsabilidades del Vicesecretario General y de los Directores de los Comités aumentarán como consecuencia de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Proponen que los sueldos de estos funcionarios sean equivalentes al de un subsecretario de las Naciones Unidas. Por otra parte, se arguye que debe haber una diferencia neta entre el sueldo del Secretario General y el de los demás funcionarios de elección, lo que contribuirá a reforzar la posición del Secretario General como jefe ejecutivo de la Unión. Sin embargo, hay cierta divergencia de opiniones respecto a la diferencia que debe haber entre el sueldo del Secretario General y los del Vicesecretario General y Directores de los C.C.I.

Al terminar el debate, se acuerda poner a votación las tres proposiciones presentadas a la Comisión:

- 1) Que el sueldo neto del Vicesecretario General y de los Directores de los C.C.I. sea de 17.900 dólares anuales:

A favor : 12

En contra : 18

Abstenciones: 7

La proposición queda rechazada.

- 2) Que el sueldo neto del Vicesecretario General y de los Directores de los C.C.I. sea de 17.500 dólares anuales:

A favor : 30

En contra : 6

Abstenciones: 2

A continuación, se retira la proposición tendiente a que el sueldo neto sea de 17.000 dólares anuales y, por tanto, se acuerda que se asigne al Vicesecretario General y a los Directores de los C.C.I. un sueldo anual de 17.500 dólares.

2.2 2. Cuestión de principio sobre si el Presidente de la I.F.R.B. ha de recibir un sueldo más elevado que los demás miembros de la Junta.

Varios delegados estiman que todos los Miembros de la I.F.R.B. son iguales y deben recibir un sueldo equivalente. Se hace notar que se está examinando la posibilidad de nombrar un secretario

ejecutivo de la I.F.R.B. que se encargue de algunas de las funciones de supervisión del Presidente. Algunos delegados sugieren que si no hay ninguna diferencia entre el Presidente y los demás miembros de la Junta deben asignársele gastos de representación.

Se acuerda que la Comisión vote en primer lugar sobre si los cinco miembros de la I.F.R.B. deben recibir el mismo sueldo:

A favor : 29
En contra : 2
Abstenciones: 10

La proposición queda, por tanto, adoptada.

2.2.3. Sueldo de los miembros de la I.F.R.B.

Algunos estiman que el sueldo de los miembros de la I.F.R.B. ha de ser más elevado que el que perciben los funcionarios de nombramiento de grado superior (D.2). Otros consideran que los miembros de la I.F.R.B. no tienen las mismas responsabilidades que el Vicesecretario General y los Directores de los C.C.I. y que, en consecuencia, sus sueldos han de ser inferiores. Se sugiere que la Comisión tenga en cuenta las proposiciones tendientes a aumentar los sueldos del sistema común, que actualmente está estudiando la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero, por último, se conviene en que el debate se base en las cifras actuales. Se acuerda además que el proyecto de resolución incluya un apartado (como en la Resolución N.º 2) autorizando al Consejo de Administración a que proponga, para su aprobación por los Miembros, los ajustes necesarios a los sueldos de los funcionarios de elección en el caso de que se reajusten los sueldos del sistema común, particularmente si se incorporan los ajustes por lugar de destino a los sueldos base.

Varios delegados proponen que no se modifique el sueldo actual de los miembros de la I.F.R.B.

Terminada la discusión, se resuelve poner a votación una de las proposiciones tendientes a que se asigne un sueldo neto de 17.000 dólares anuales a los miembros de la I.F.R.B.

A favor : 17
En contra : 18
Abstenciones: 4

Como la proposición queda rechazada, se resuelve, sin proceder a nueva votación, no modificar el sueldo de los miembros de la I.F.R.B.

2.3 Gastos de representación

Considerando el aumento del coste de la vida en Suiza desde 1959, se estima, en general, que los gastos de representación deberían aumentarse.

Se subraya que, en la reunión de 1962 del Consejo de Administración, el Secretario General pidió que se aumentaran los gastos de representación. Sin embargo, como no hay instrucciones al respecto en la Resolución N.º 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, el Consejo estimó que no tenía competencia para tomar una decisión. Varios delegados opinan que el Consejo de Administración debería estar facultado para proponer a los Miembros de la Unión, cuando fuera necesario, una revisión de los gastos de representación.

Durante el debate, algunos delegados se declaran partidarios de asignar 12.000 francos suizos anuales en concepto de gastos de representación al Secretario General, 6.000 francos suizos anuales al Vicesecretario General y a los Directores de los C.C.I. y 6.000 francos suizos anuales a la I.F.R.B. en su conjunto. Sin embargo, añaden que, de facultarse al Consejo de Administración para iniciar una revisión de los gastos, estarán de acuerdo con una asignación de 10.000, 5.000 y 5.000 francos suizos anuales, respectivamente.

Se acuerda poner a votación la cuestión de si la Conferencia debe facultar al Consejo de Administración para que revise, si ha lugar, los gastos de representación, previa consulta a los Miembros de la Unión.

A favor	:	28
En contra	:	5
Abstenciones:		4

Por lo tanto, se aprueba la proposición.

Se acuerda abonar los siguientes gastos de representación a partir del 1.º de enero de 1966.

Secretario General	-	10.000 frs.s.
Vicesecretarios Generales y Directores de los C.C.I.		5.000 frs.s.
I.F.R.B. (para la Junta en su conjunto y a <u>discreción</u> del Presidente)		5.000 frs.s.

También se acuerda que los nuevos sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección se paguen a partir del 1.º de enero de 1966.

3. Creación eventual de una sección de intérpretes (Documento N.º 257)

El Secretario explica que si se crea una sección reducida de intérpretes en la Unión, ésta se encargará de todas las reuniones de la U.I.T. Cuando no haya trabajo, los intérpretes podrán dedicarse a traducir o prestar sus servicios, con carácter provisional, en otras instituciones especializadas. Estima que, desde un punto de vista económico, el momento en que la U.I.T. necesitará una sección de esta índole parece aproximarse rápidamente aun cuando no haya llegado todavía. A su juicio, sería conveniente que la Conferencia diera instrucciones al Consejo de Administración para que no pierda de vista el asunto.

El delegado de la U.R.S.S. estima que la idea de crear esta sección es prematura. Aunque ve ciertas ventajas en ello, los inconvenientes que presenta las anulan. Subraya que la Unión tiene ya una sección de traducción y considera que sería difícil arrendar los servicios de los intérpretes a otras organizaciones. Por razones de economía, es preferible no crear esta sección hasta que sea absolutamente necesaria. A su juicio, la Comisión debería limitarse a tomar nota del documento.

El delegado del Reino Unido, apoyado por el de Estados Unidos, manifiesta que, aunque hay muchas razones a favor de la creación de un Grupo de intérpretes, todavía no ha llegado el momento oportuno. En consecuencia sería conveniente que la Conferencia resolviese recomendar al Consejo de Administración que no pierda de vista la cuestión. Dice que, en el futuro, puede ser muy conveniente la existencia de una sección de esta naturaleza, que permitiría en particular, que los países que organizan seminarios los puedan realizar en dos o tres idiomas, en lugar de uno sólo. Naturalmente, ello sería de gran ayuda para los países nuevos y en vía de desarrollo.

El delegado de China considera que ésta es una materia sobre la que debería decidir el Consejo de Administración.

Conforme a una sugerencia del Presidente, se acuerda que la Comisión tome nota del documento y encomiende al Secretario General que plantee la cuestión en el Consejo de Administración cuando lo considere justificado. Al parecer, no se necesita una resolución especial.

En respuesta a una pregunta del delegado de Francia, el Presidente, apoyado por el delegado de Australia, dice que no es necesario prever un crédito especial en el presupuesto de la Unión para el grupo de intérpretes, debido a que los sueldos de los intérpretes están ya comprendidos en los presupuestos de las reuniones, y sólo deberá preverse la diferencia, si la hubiere.

4. Asignación por carestía de vida a los pensionistas de la Caja de Seguros del personal de la U.I.T. (Documento N.º DT/62)

En respuesta a una pregunta del delegado de China, en el sentido de si el punto se podría considerar comprendido en el actual N.º 107, el Presidente explica que el documento trata de las asignaciones por carestía de vida abonadas sólo a los beneficiarios de pensiones, mientras que el N.º 107 se refiere realmente a todas las asignaciones pagadas al personal en servicio activo.

Se acuerda incorporar el nuevo subpárrafo después del actual N.º 108 del Convenio.

5. Gastos de viaje y dietas de los representantes de los Miembros del Consejo de Administración y de los expertos de los Grupos (Documento N.º DT/63)

El Presidente explica que el proyecto de resolución anexó al documento es una revisión de la Resolución de Ginebra N.º 23 y comprende también a los expertos que integren los grupos que crea la Unión.

5.1 El delegado de Suiza señala que el punto 2 de la nota que acompaña el proyecto no concuerda con el proyecto de resolución.

El Secretario explica que se pensó que existía una omisión en la Resolución de Ginebra N.º 23, debido a que no se preveía el viaje por tren. Dice que el proyecto de resolución se ha hecho uniforme de manera que las dietas durante los viajes por tren, aire y mar, sean de 30 francos suizos por día.

Así se acuerda.

5.2 El delegado de la U.R.S.S. sugiere que se suprima la referencia a los gastos de taxi y de porte de equipaje eventuales debido a que constituyen un punto de importancia muy secundaria.

Así se acuerda.

5.3 El delegado de la U.R.S.S. considera que debería suprimirse la última línea del proyecto de resolución relativo a los expertos, dado que existen tantas clases diferentes de expertos. Supone que los expertos a que se hace alusión son los que prepararán la Constitución tipo Carta para la Unión. Considera que el Consejo de Administración es competente para conceder dietas a los expertos tal como lo ha hecho para otros grupos durante los últimos 18 años.

Así se acuerda.

6. Otros asuntos

El Dr. Joachim, Presidente de la Asociación del Personal, agradece al Presidente la oportunidad de dirigirse a la Comisión. Alude a su primera

intervención ante la Comisión 5 en que mencionó varios asuntos que la Asociación del Personal desea señalar especialmente a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios.

1. Reajustes automáticos de sueldos.

El Dr. Joachim hace observar que los ajustes de sueldos acordados dentro del sistema común son muy inferiores a los aumentos de sueldos concedidos fuera del sistema. Ruega a la Conferencia que encargue al Secretario General que imponga tales ajustes de sueldos automáticamente y sin demora.

2. Perspectivas de hacer carrera en la Unión.

Hay funcionarios en la Unión que han llegado al tope de su grado dentro de la categoría de Servicios Generales y cuyo futuro origina un problema. La cuestión de las posibilidades que se ofrecen de hacer carrera en la categoría profesional está en estudio, pero es necesario considerar también el caso de la categoría de Servicios Generales.

Hay instituciones especializadas que han establecido el grado P.1/P.2 y si bien éste existe en la U.I.T., el Consejo de Administración tiene que tomar decisiones para el ascenso automático de los funcionarios de este grado. La Asociación del Personal confía en que la Conferencia encargará al Consejo de Administración que en su próxima reunión modifique el artículo correspondiente de los Estatutos del Personal para equiparar las condiciones del grado P.1/P.2 a las vigentes en otras instituciones especializadas.

3. El estatuto legal del personal de la U.I.T. no está claramente definido. El mismo problema existe en otras organizaciones internacionales de Ginebra y la Asociación del Personal confía en que la Conferencia encargará al Secretario General que discuta este problema con los jefes de las demás organizaciones internacionales con el fin de aclarar el estatuto legal del personal.

4. El edificio de la U.I.T.

En el Informe del Consejo se subraya que el edificio de la U.I.T. no tiene capacidad suficiente para acomodar a todo el personal. Confía en que el Presidente pedirá a la Comisión 6 que tenga en cuenta la necesidad de instalar a todo el personal en locales adecuados, cuando se discuta al día siguiente la cuestión del edificio. Considera también que el sistema de acondicionamiento de aire del edificio de la U.I.T. constituye un peligro para la salud del personal.

El delogado de la República Argentina considera que los asuntos planteados por el Dr. Joachim son importantes y deben tratarse en la próxima sesión de la Comisión.

Así se acuerda.

Sin otros asuntos que discutir, se levanta la sesión a las 7,15 de la tarde.

Los Relatores:

J.M. TURNER
M. JABALA GONZÁLEZ

El Presidente:

W.A. WOLVERSON

Anexo: 1

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Resuelve

que el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias perciban, con efecto desde el 1.º de enero de 1966, los sueldos netos anuales siguientes:

	<u>Dólares estadounidenses por año</u>
Secretario General	20.000.-
Vicesecretario General, Directores de los Comités Consultivos	17.500.-
Miembros de la I.F.R.B.	16.500.-

Encarga al Consejo de Administración

que, en caso de que se produzca un ajuste importante en las escalas de sueldos del sistema común, proponga a aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los reajustes pertinentes de los sueldos mencionados;

Resuelve asimismo

que los gastos incurridos en concepto de representación se reembolsen contra presentación de las correspondientes facturas hasta los siguientes límites:

	<u>Francos suizos por año</u>
Secretario General	10.000.-
Vicesecretario General, Directores de los Comités Consultivos	5.000.-
I.F.R.B.	5.000.- Para toda la Junta a discre- ción del Presidente

Encarga asimismo al Consejo de Administración

que, en caso de que se produzca un aumento notable del coste de la vida en Suiza, proponga a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión los oportunos reajustes de los límites mencionados.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 406-S(Rev.)
29 de octubre de 1965
Original: ruso

COMISIÓN 4

U.R.S.S.

MODIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN N.º URS/64(10)

Artículo 11 - Número 149

Agréguese el texto siguiente al actual:

"Al proceder a su elección, se velará por asegurar una distribución geográfica lo más amplia posible de diversas regiones del mundo."



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 406-S
28 de octubre de 1965
Original: ruso

COMISIÓN 4

U.R.S.S.

Modificación de la Proposición N.º URS/64(10)

Artículo 11 - N.º 149

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

- 149 1. "El Secretario General, el Vicesecretario General y los directores de los Comités Consultivos Internacionales se elegirán en la forma requerida, velando por asegurar una distribución geográfica lo más amplia posible de las regiones en que se ha dividido el mundo para la elección de los Miembros del Consejo de Administración."
-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigendum al
Documento N.º 407-S
9 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
17.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

No concierne al texto español.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Corrigendum N.º 1 al
Documento N.º 407-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés y ruso

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
17.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

En su 20.^a sesión, celebrada el lunes 1.º de noviembre, la Comisión 9 ha aprobado las correcciones anexas, que deben introducirse en el Documento N.º 407.

Los Relatores,
Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
J.A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,
Konstantin ČOMIČ

Anexo: 1



A N E X O

En la página 2, insértese la siguiente declaración del delegado de la R.S.S. de Bielorrusia:

"El delegado de la R.S.S. de Bielorrusia hace la siguiente declaración:

" La Delegación de la R.S.S. de Bielorrusia no tiene la intención de repetir los argumentos invocados en esta sesión en apoyo de la proposición que figura en el Documento N.º 370, relativa al número 504 bis. Estos argumentos son extremadamente convincentes e irrefutables. Por ello, en las intervenciones que ha habido sobre esta cuestión, nadie ha podido ni puede encontrar argumento en contra, para justificar esta contradicción.

" Gran número de empresas privadas de explotación y de organizaciones industriales participan en los trabajos de la Unión. Además, están representados en la Unión territorios separados y "provincias". Al mismo tiempo, se niega la admisión de administraciones de telecomunicaciones de Estados soberanos no Miembros de la Unión.

" Tenemos el convencimiento de que esta situación no responde a los intereses de la Unión y compromete los progresos de la cooperación internacional en el campo de las telecomunicaciones.

" Nuestra Delegación estima que la adopción de las proposiciones consideradas permitirá mejorar la explotación de las telecomunicaciones internacionales y la repartición de frecuencias radioeléctricas, y eliminar las interferencias que afectan a las redes de radiocomunicación y de radiodifusión.

" Esperamos que la Comisión dará muestras de realismo y que se pronunciará en favor de la proposición de la U.R.S.S."

Página 3: Modifíquese la declaración del delegado del Reino Unido como sigue:

"El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de Francia, Estados Unidos y Filipinas, considera que el objeto de la proposición de la Unión Soviética es facilitar la participación de los países no Miembros de la Unión, restableciendo un párrafo que la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra suprimió después de un largo debate."

En la misma página, insértese inmediatamente después la siguiente declaración:

"El delegado de Filipinas estima que la proposición soviética tendiente a que se admita a los países no Miembros, en calidad de observadores, en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las conferencias especializadas, es lo mismo que pretender que la U.I.T. sea una caja de Pandora de la que surgirían dificultades sin fin para la Organización. Como en los debates que al principio de la Conferencia han hecho perder tanto tiempo, cuando algunas organizaciones no gubernamentales solicitaron su admisión en calidad de observadores, la cuestión de la admisión de países como la China comunista, Alemania oriental, Corea del norte y Viet-Nam del norte, daría lugar a debates interminables que apartarían a la Unión de los trabajos que verdaderamente le incumben."

Página 5: Entre los párrafos que empiezan, respectivamente, por: "Se entabla una larga discusión..." y "En vista de la importancia...", insértese el texto siguiente:

"El delegado de Filipinas, combatiendo la proposición de que se autorice a los jefes de misión diplomática para firmar credenciales otorgando plenos poderes, hace observar que los embajadores no tienen autoridad para constituir las delegaciones de su país, pero, provisionalmente, pueden acreditar, en virtud de instrucciones de sus Ministros de asuntos exteriores, a las delegaciones constituidas en sus países respectivos y procedentes de ellos. Esto es lo que generalmente se hace cuando el tiempo apremia verdaderamente, pero el procedimiento correcto es que sean los gobiernos los que envíen seguidamente a la Secretaría los plenos poderes correspondientes por correo aéreo o por conducto de las delegaciones que deben llegar."

Página 16: Modifíquese la declaración del delegado del Reino Unido como sigue:

"El delegado del Reino Unido no tiene que señalar ninguna objeción de principio, pero hace observar que el procedimiento de arbitraje previsto en el Anexo 4 no parece haberse aplicado y, por tanto, estima innecesario tomar medidas complicadas para completarlo."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 407-S
28 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

17.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin COMIC (Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Lunes, 25 de octubre de 1965

El Presidente abre la sesión a las 9 de la mañana e informa a la Comisión de que el 25 de octubre es día de la Fiesta Nacional de la República Somalí. Los representantes se levantan para saludar a la Delegación de Somalia.

A continuación, el Presidente pasa al Orden del día.

I. Resumen de los debates - Documento N.º 358

Aprobado a reserva de una modificación propuesta por la República Federal de Alemania.

II. Proyecto de primer informe al Pleno - Documento N.º DT/52

Su examen queda diferido hasta la sesión de la tarde.

El Sr. David, de la Secretaría, da lectura de los países que han acreditado a otros con facultad para actuar y firmar en su nombre.

III. Examen del Documento N.º DT/54

Anexo 3

N.º 301

Después de una discusión en la que intervienen los delegados de Chile, República Federal de Alemania, Reino Unido, Estados Unidos e Israel, queda rechazado el N.º 301, tal como figura en el Documento N.º DT/54, puesto a votación con el siguiente resultado:



A favor : 5
En contra : 40
Abstenciones: 21

En vista de la votación, la República Federal de Alemania retira su proposición relativa al número 302.

La Comisión acuerda que los números 301 y 302 no se modificarán.

IV. Examen del Documento N.º DT/44

Anexo 5

Examen de los N.ºs 504, 507, 509 bis y 518 - Documento U.R.S.S. N.º 370

El delegado de la U.R.S.S. considera que los argumentos presentados por ciertas delegaciones carecen de fundamento. Habida cuenta de las objeciones formuladas, retira la Proposición (Documento N.º 64), pero pide que se inserten en el Convenio las disposiciones que figuraban en los Convenios ratificados en 1947 y 1952.

Le apoyan los delegados de Yugoslavia, Bielorrusia, Checoslovaquia y Hungría, así como el de Cuba, que hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Cuba considera de significativo valor la proposición sometida por la Delegación de la U.R.S.S. relativa a completar el texto del párrafo N.º 504 del Anexo 5, Documento N.º 370.

" Como dice en su parte final el párrafo N.º 1 del preámbulo del Convenio, éste se celebra, con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones. Nadie puede negar, a tenor de la definición contenida en el número 308, que el concepto "telecomunicaciones" es un concepto universal aplicado por entero a esta rama de las ciencias por todos los pueblos y naciones del mundo. Nadie puede negar tampoco que una gran parte de los países presentes en esta Conferencia mantienen estrechas relaciones en el campo de las telecomunicaciones con países no miembros de la Unión, que en virtud de los defectos del presente Convenio no están representados en esta Conferencia. Y más aún, nadie en su sano juicio pretenderá encerrar dentro de estrechos marcos de discriminación la generalidad de las leyes que gobiernan los procesos de transmisión y recepción radioeléctricos; es decir, no puede ni siquiera imaginarse que la utilización de la ionosfera y de las ondas hertzianas, para sólo hablar de una parte de las telecomunicaciones, sean patrimonio exclusivo de los países Miembros de la Unión.

" Así, si existen relaciones de telecomunicaciones entre países Miembros y países no miembros de la Unión, que se materializan de acuerdo con reglas, normas y leyes sancionadas por la práctica y contenidas en los Reglamentos anexos al Convenio, no alcanzamos a comprender como si el objetivo fundamental del Convenio es facilitar las relaciones entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, se pretenda discriminar aquellos pueblos cuyos gobiernos no son miembros de la Unión. ¿O bien existe una evidente contradicción entre lo dicho en el preámbulo del Convenio y la realidad; o bien es mentira que deseamos facilitar esas relaciones y esa cooperación entre los pueblos!

" Por otro lado, la Delegación de Cuba no acierta a comprender como si hemos estado horas y hasta días enteros discutiendo para modificar, simplificar y estructurar nuevamente artículos y párrafos del Convenio, llegado el caso del párrafo número 504 se pretenda mantener su antirrealista redacción actual.

" Nuestra función principal como Plenipotenciarios en esta Conferencia es mejorar cada día más el Convenio, hacer que corresponda a la realidad de nuestro tiempo, para que se cumpla mejor. Si eso hacemos, cumplimos con una tradición de los hombres de comunicaciones que se ha mantenido por espacio de cien años.

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones, como ley fundamental de las telecomunicaciones entre los pueblos, debe prever todas las situaciones y fenómenos que en su campo específico se presenten en nuestro mundo. Pretender lo contrario, es como querer tapar el sol con un dedo, es tratar de ignorar la existencia de otros Estados no miembros de la Unión que mantienen relaciones de todo tipo con Estados Miembros de la Unión, es hacer como el avestruz: enterrar la cabeza en la arena y ser ciegos ante la realidad que nos rodea.

" Teniendo en cuenta precisamente el Convenio y de acuerdo con sus propios enunciados, creemos que no puede menos que admitirse a los países no miembros de la Unión como observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las conferencias administrativas especiales. Así pues, debe completarse el texto del número 504 como se propone en el Documento N.º 370 proposición que apoyamos calurosamente."

El delegado del Reino Unido, apoyado por los delegados de Francia, Estados Unidos y Filipinas, considera que la proposición de la U.R.S.S. tiene por objeto permitir que países no miembros participen en los trabajos de la Unión mediante la inserción en el Convenio, de un párrafo que precisamente se suprimió en la Conferencia de 1959.

El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que la cuestión de los observadores se examinó cuidadosamente en la Conferencia de Ginebra de 1959 y que, en aquel entonces, la proposición de Checoslovaquia

era idéntica a la proposición actual de la U.R.S.S., que tiene por objeto anular la decisión de suprimir la cláusula relativa a los observadores de los países no miembros de la Unión. El orador se opone a que se adopte la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de la U.R.S.S. pide que se proceda a una votación nominal; el delegado de la República Federal de Alemania propone que la votación sea secreta (proposición apoyada).

El resultado es el siguiente:

Votantes	:	94
A favor	:	22
En contra	:	63
Abstenciones	:	8
Papeleta nula:		1

Queda rechazada la proposición de la U.R.S.S.

En vista de la votación, el delegado de la U.R.S.S. retira las proposiciones relativas a los números 507 y 518.

La Comisión acuerda, pues, adoptar sin cambio los números 504, 507 y 508.

N.º 509 bis

No se apoya la proposición de México y, por lo tanto, queda rechazada.

N.º 510

Sin cambio a reserva de la proposición de Argentina y las decisiones del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera.

N.º 511

Sin cambio a reserva de las decisiones del Grupo de trabajo del Sr. O'Colmain.

N.º 512

Sin cambio.

N.ºs 513 a 515

A reserva de las decisiones del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera.

N.ºs 516 y 517

Sin cambio.

N.º 518

Párrafo c) modificado de conformidad con el DT/44.

N.ºs 519, 520, 521

Sin cambio.

N.º 522

A reserva de la decisión del G.T. del Sr. O'Colmáin.

N.º 523

A reserva de la decisión del G.T. del Sr. Dr. Nicotera.

N.º 524

A reserva de la decisión del G.T. del Sr. O'Colmáin.

N.º 525

Sin cambio.

N.º 525 bis

Adoptado (véase Documento N.º DT/44).

N.º 526

Adoptado con modificaciones.

Se entabla una larga discusión en la que participan los delegados de Brasil (Presidente de la Comisión 2), U.R.S.S., Francia, Kuwait, Filipinas, Reino Unido y República Árabe Unida, sobre el capítulo 5 del Anexo 5 ("Credenciales para las conferencias").

En vista de la importancia de este asunto, se acuerda constituir un Grupo de trabajo dirigido por el Presidente de la Comisión 2.

A continuación, el Presidente pasa al capítulo 6.

Título:

A reserva del Grupo de Trabajo del Sr. O'Colmáin.

N.º 541

A reserva del Grupo de Trabajo del Sr. O'Colmáin.

N.º 542

Adoptado sin cambio.

N.º^{OS} 543 a 548

Adoptados sin cambio.

N.º^{OS} 544 a 546

Adoptados sin cambio.

N.º 547

A reserva de las decisiones del G.T. del Sr. Nicotera.

N.º 548

Adoptado de conformidad con el Documento N.º DT/44.

N.º 549

Adoptado sin cambio.

N.º 550

A reserva de las decisiones del G.T. del Sr. O'Colmáin.

Capítulos 7 y 8

N.º^{OS} 551 a 555

A reserva de las decisiones del G.T. del Sr. O'Colmáin.

Capítulo 9

Artículo 1

N.º 556

Adoptado sin cambio.

Artículo 2

N.º^{OS} 557 a 565

Proposición N.º CHN/17(17) sometida a la Comisión 10.

N.º 558

Adoptado sin cambio.

N.ºs 559 a 562

A. reserva de las decisiones del G.T. del Sr. O'Colmáin.

N.ºs 563 a 565

Adoptados sin cambio.

Artículo 3

N.ºs 566 a 569

Adoptados sin cambio.

Artículo 4

N.ºs 570, 571

Adoptados sin cambio.

Artículo 5

N.º 572

Adoptado sin cambio.

N.º 573

Modificado: suprimase "realizados".

N.º 574

Modificado: Suprimase "Hasta la clausura".

N.º 575

Adoptado sin cambio.

Artículo 7

Suprimase en el título la palabra "Relatores".

N.º 578

Suprimanse las palabras "el nombramiento de sus correspondientes relatores,".

Artículo 10

N.º 585

Adoptado sin cambio.

N.º 586

Adoptado; suprimanse las palabras "en la Asamblea Plenaria".

N.ºs 587, 588

Comisión 10.

Artículos 11, 12, 13

Adoptados sin cambio.

Artículo 14 - Derecho de voto

N.ºs 613 y 614

Insertados en el capítulo V - "Credenciales para las conferencias"
(Grupo de trabajo de la Comisión 2).

Artículos 15, 16, 17, 18

Adoptados sin cambio.

Artículo 19

N.º 649

Modificado " ... en resúmenes, establecidos por la Secretaría de
la Conferencia, que destacarán ... ".

N.ºs 650 a 652

Sin cambio.

Artículos 20, 21, 22, 23

Adoptados sin cambio.

Artículo 24

N.º 662

Con reservas, según el capítulo V.

N.º 662 bis

A reserva de las decisiones del G.T. del Sr. O'Colmáin.

Artículo 25

Adoptado sin cambio.

Artículo 26

N.º 664

Modificado: "...permanentes de la Unión que asisten a la Conferencia y el personal ...".

Parte II - Comités Consultivos Internacionales.

Capítulo 10

N.º 665

Adoptado sin cambio.

N.ºs 666, 667

A reserva de los G.T. de los C.C.I.

Capítulo 11

N.ºs 668 a 674

Adoptados sin cambio.

Capítulo 12

N.ºs 675 a 679

Adoptados sin cambio.

N.º 680

Modificado: "f) Aprobará una estimación de las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea Plenaria, estimación que será sometida a la consideración del Consejo de Administración".

N.º 681

Adoptado sin modificación.

Capítulo 13

N.º 682

Proposición redaccional para el texto inglés; adoptado con reservas.

N.º 683

Después de una discusión en la que intervienen los delegados de los Países Bajos, U.R.S.S., Argentina, Francia, Portugal, Reino Unido y el Vicesecretario General, se adopta el texto siguiente, a reserva de las decisiones del Grupo de trabajo del Sr. Nicotera:

"La fecha o el lugar de una reunión de la Asamblea Plenaria, o ambas cosas, podrán ser modificados, previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, cuando el Secretario General les invite a que expresen su opinión."

N.º 684

Adoptado sin cambio.

N.º 685

Con arreglo a las decisiones de la Comisión 4.

Capítulo 14

N.ºs 686 a 688

Adoptados sin cambio.

Capítulo 15

N.ºs 689 a 691

Adoptados sin cambio.

Capítulo 16

N.º 692

Modificado: "Los asuntos confiados a las Comisiones serán tratados, cuando sea posible, por correspondencia".

N.ºs 694 a 696

Adoptados sin cambio.

Capítulo 17

Título

Adoptado sin cambio.

N.º 697

A reserva de las decisiones de la Comisión 4.

N.º 698

Adoptado sin cambio.

N.º 699

Proposición N.º MEX/118(20) no apoyada; adoptado sin cambio.

N.ºs 700 a 703

Adoptados sin cambio.

N.º 704

A reserva de las decisiones de la Comisión 4.

N.º 705

Modificado, texto del Documento N.º DT/44 (unas cuantas modificaciones que sólo conciernen a los textos inglés y español).

N.º 706

Modificado: texto del Documento N.º DT/44.

N.º 707

Adoptado sin cambio.

Capítulo 18

N.º 708

Modificado: "... las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos podrán ...".

N.º 709

Adoptado sin cambio.

Capítulo 19

N.ºs 710 a 713

Adoptados sin cambio.

Capítulo 19 bis

La Comisión acuerda no aceptar la inserción de un Capítulo 19 bis.

V. Examen del Documento N.º DT/52

Primer informe de la Comisión 9

Página 1

El delegado de Canadá propone una enmienda al punto 4 del proyecto de informe: "En su tercera sesión, la Comisión fue partidaria de que el Convenio se sustituyera por una carta". Apoyan esta proposición los delegados de Japón y Filipinas.

El delegado de la U.R.S.S. observa que durante la discusión sobre el proyecto de resolución (Anexo 1 al informe), se ha excluido el preámbulo a fin de no anticipar las decisiones de la Conferencia futura; sin embargo, se ha introducido una modificación en el informe; debe tenerse cuenta:

- 1) La proposición de Marruecos en el momento en que se adoptó el proyecto de resolución;
- 2) El resultado de la votación relativa a la adopción de un convenio de tipo carta.

El delegado de Marruecos, en vista de la adición pedida por la Delegación de Canadá, recuerda que, cuando se adoptó el Proyecto de resolución, había propuesto que se formule una reserva relativa a la mayoría prescrita para la adopción y revisión de la Carta.

El Presidente pone la enmienda de Canadá a votación, con el siguiente resultado:

A favor : 38

En contra : 17

Abstenciones : 27

Los delegados de Francia, Marruecos y U.R.S.S. hacen observar que no se ha tenido cuenta de las adiciones propuestas a la enmienda de Canadá.

Después de una discusión en la que intervienen varias delegaciones, el punto 4 del proyecto de informe se modifica como sigue:

"En su tercera sesión la Comisión acordó, por 51 votos contra 40 y 9 abstenciones, pronunciarse a favor de la sustitución del Convenio por una carta, sin pronunciarse, sin embargo, sobre la mayoría prescrita para la adopción y revisión de esta carta".

Página 2

Mencionar la sexta sesión: Documento N.º 237. (Observación de la República Federal de Alemania).

Página 3

Terminada la discusión, se acuerda substituir, en el párrafo a), "grupo de estudio" por "grupo de redacción".

Páginas 5, 6, 7, 8, 9

Página 10

N.º 46 a) En lo que atañe al texto inglés, se revisará con la Comisión 10.

El primer Informe de la Comisión 9 se someterá, pues, al Pleno.

VI. Examen del Documento N.º 61 (Revisado)

1. Nuevas disposiciones.
2. Nuevos protocolos adicionales.
3. Proyectos de resolución.

A. Las nuevas disposiciones eran objeto de los Documentos N.ºs USA/44(54), USA/44(66), USA/44(67), CAN/59(RW).

Todas estas proposiciones han sido retiradas.

B. Nuevos protocolos adicionales

Proposición de Suiza N.º SUI/47(13).

El delegado de Suiza hace la siguiente declaración:

"En la 16.^a sesión de la Comisión, la Delegación de Suiza intervino para pedir que el número 404 del Anexo 4 relativo al arbitraje pueda someterse nuevamente a discusión cuando se examine la proposición de Suiza sobre la introducción de un Protocolo adicional y facultativo concerniente a la solución de las diferencias.

" La intervención actual de la Delegación de Suiza se refiere, pues, al citado protocolo adicional (Documento N.º 47(13)) y al número 404 del Anexo 4.

" En el preámbulo del Convenio, se indica que los plenipotenciarios de los gobiernos han establecido el texto del Convenio:

"... con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones..."

" Por otra parte, se precisa en el artículo 4 del Convenio que "la Unión tiene por objeto:

- a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;
- b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
- c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes."

" La Delegación de Suiza estima que los que examinan el artículo 27 relativo a la solución de diferencias, y el Anexo 4 relativo al arbitraje, deben tener presente el texto del preámbulo y el artículo 4 del Convenio.

" En una comunidad internacional de acciones e intereses, como la U.I.T., es indispensable solucionar entre los países Miembros de la Unión los litigios que perturban la atmósfera de buena cooperación que el legislador del Convenio trata de establecer.

" Naturalmente, en nuestro Convenio, el arbitraje es un procedimiento subsidiario para resolver los conflictos, y el objeto de la intervención de la Delegación de Suiza no es de ninguna manera modificar esta situación.

" En efecto, se precisa en el artículo 27 del Convenio, relativo a la solución de las diferencias:

- "1. Los Miembros y Miembros Asociados podrán resolver sus diferencias sobre cuestiones relativas a la aplicación de este Convenio o de los Reglamentos a que se refiere el artículo 14, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de diferencias internacionales, o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.
2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro o Miembro Asociado, parte en una diferencia, podrá recurrir al arbitraje, de conformidad con el procedimiento fijado en el Anexo 4."

" Se infiere, pues, que si un país Miembro no logra solucionar una diferencia mediante los procedimientos indicados en el párrafo 1 del artículo 27 del Convenio, este país Miembro puede recurrir al arbitraje y obtener un fallo arbitral.

" No obstante, el procedimiento de arbitraje definido en el Anexo 4 presenta una laguna, en el número 404 precisamente.

" El texto de este número 404 es el siguiente:

"Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje."

" Puede comprobarse que nada se ha previsto para la eventualidad de que la parte demandada en la diferencia no designe su árbitro, en cual caso la diferencia no podrá resolverse. Esta situación parece ser muy nefasta para el espíritu de cooperación armoniosa deseado entre los Miembros de la U.I.T. En particular, los pequeños países, entre los cuales Suiza, que carecen de importantes servicios diplomáticos, podrían sufrir por causa de ella.

" Con objeto de remediar esta situación, la Delegación de Suiza ha presentado su Resolución N.º 47(13) encaminada a que se inserte un Protocolo adicional y facultativo relativo a la solución obligatoria de las diferencias.

" Sin embargo, actualmente, la Delegación de Suiza se propone modificar un poco su posición y somete a la Comisión la siguiente alternativa, cuya primera parte es:

- insertar la disposición del punto 5 del artículo 1 del Protocolo adicional a continuación de la única frase del número 404 del Anexo 4. El texto completo sería el siguiente:

404. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje. Transcurrido este plazo, si una de las partes no ha designado árbitro, esta designación la hará, a petición de la otra parte, el Secretario General de la Unión, que procederá de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del Anexo 4 al Convenio.

" En cambio, de quedar rechazada esta proposición, la Delegación de Suiza quisiera que la Comisión considere la segunda parte de la alternativa, a saber, la Proposición N.º 47(13) encaminada a que se incluya el citado Protocolo adicional en el Convenio.

" Sin embargo, la Delegación de Suiza se permite insistir sobre el hecho de que formula sobre todo votos por la adopción de la primera parte de la alternativa, tendiente a que se inserte el punto 5 del artículo 1 del Protocolo adicional a continuación del número 404 del Anexo 4.

" La Delegación de Suiza se permite igualmente señalar a la atención de las delegaciones el hecho de que sus gobiernos respectivos (los que han firmado y ratificado el Convenio de la Unión Postal Universal y su Reglamento General) han aceptado que las diferencias se solucionen mediante arbitraje."

El delegado de Francia apoya esta intervención y observa que el número 404 presenta una laguna. Puede entorpecerse el arbitraje; por lo tanto, hay que remediar esta laguna o prever, si no se presenta ningún caso concreto, la supresión del Anexo 4 y del número 253 del artículo 27.

El delegado de la U.R.S.S. pregunta si países Miembros han solicitado ya el concurso de la Unión a ese respecto, y el Sr. David declara que la Secretaría, a su conocimiento, no ha tenido que intervenir en esta esfera.

El delegado de Suiza hace observar que el procedimiento de arbitraje se adoptó en la Conferencia de Madrid, e insiste en que se mantenga. El Gobierno suizo tiene mucho interés en ello.

Esta declaración ha sido una respuesta a la Delegación de la U.R.S.S. que, después del delegado de Francia, pide también que se considere, bien la inserción del punto 5 del Protocolo adicional a continuación del número 404, bien la supresión del procedimiento de arbitraje.

El delegado del Reino Unido no ve ninguna objeción de principio, pero observa que el procedimiento de arbitraje previsto desde la Conferencia de Madrid no parece haberse invocado.

El delegado de Estados Unidos lamenta tener que oponerse al procedimiento de arbitraje, tal como se propone, porque la Constitución de Estados Unidos no admite el carácter obligatorio del arbitraje.

El delegado de la República Federal de Alemania hace observar que el procedimiento de arbitraje actual es facultativo y que es justo, tal como se indica en la proposición de Suiza, prever los casos en que partes en el conflicto no designen un arbitrio.

Sin embargo, en vista de las objeciones formuladas contra el arbitraje obligatorio, el orador estima que sería preferible mantener el texto actual.

La proposición de Suiza relativa a la inserción del punto 5 del Documento N.º 47(13) a continuación del número 404 del Anexo 4 se pone a votación con el siguiente resultado:

A favor	:	16
En contra	:	23
Abstenciones:		48 (más del cincuenta por ciento de abstenciones).

Por consiguiente, el Presidente declara que, de conformidad con el número 621 del artículo 15, capítulo 9 del Reglamento General, el examen del asunto en discusión queda diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

C. Proyectos de resolución

Proposiciones N.ºs BEL/45(30), BEL/45(31), SUI/47(9).

El delegado de Bélgica notifica que un texto único, que el Grupo de trabajo está preparando, se presentará en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 6 de la tarde.

Los relatores,

Y. LASSAY

V. HAFFNER

J.A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIC

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Corrigendum al
Documento N.º 408-S
9 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

18.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Efectúese en el séptimo párrafo de la página 2 del Documento N.º 408 la siguiente modificación, aprobada por la Comisión 9 en su 19.^a sesión (Documento N.º 449):

Texto español, léase como sigue: "Se prevé en el artículo 15, apartado 4 del Convenio de Madrid, que, después de que la parte demandante haya designado un árbitro..."

Los Relatores:

Y. LASSAY

V.A. HAFNER

José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIC

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

18.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOVIĆ (R.S.F. de Yugoslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Martes, 26 de octubre de 1965

El Presidente abre la sesión a las 11,30 h. e invita a examinar el Orden del día (Documento N.º 385).

I. Resúmenes de los debates de las 13.^a y 15.^a sesiones

- a) Se aprueba el Documento N.º 367.
- b) El Documento N.º 369 será objeto de una corrección por parte de la Delegación de Israel.

II. Continuación del debate sobre el procedimiento de arbitraje

El Presidente recuerda a la Comisión que después de la votación celebrada el 25 de octubre (más del 50% de abstenciones), procede reanudar el debate sobre la proposición de Suiza contenida en el Documento N.º 377.

El delegado de Suiza hace la siguiente declaración:

"Ayer, al final de la sesión, la Comisión 9 se pronunció por 23 votos en contra, 16 a favor y 48 abstenciones contra la inclusión del texto que figura en el punto 5 del artículo primero del Protocolo adicional (Documento N.º 47(13)), después del número 404, Anexo 4.

" La Delegación suiza no tiene el propósito de repetir esta mañana la argumentación que desarrolló ayer en relación con lo que estima una laguna en el número 404.



" Desea limitarse simplemente a recordar las deliberaciones de Madrid (1932) y de Atlantic City (1947) que constituyen los precedentes del texto actual del Convenio, de su artículo 27 y del Anexo 4,

" En Madrid, la Comisión N.º 1 que llevaba el nombre de Comisión del Convenio tuvo que examinar varias proposiciones relativas al arbitraje, en las que se estipulaba: "que las diferencias deben someterse a un juicio arbitral".

" Estas proposiciones se sometieron al Comité de Redacción Jurídico y éste propuso a la Comisión el texto siguiente:

Artículo 4 - Arbitraje

" En caso de desacuerdo entre dos o varios gobiernos contratantes sobre la aplicación del presente Convenio o de los reglamentos previstos en el artículo 2, se someterá la diferencia, si no se resuelve por vía diplomática, a un juicio arbitral, a petición de uno cualquiera de los gobiernos en desacuerdo.

" La parte que recurre al arbitraje se considera como parte demandante. Designará un árbitro y lo notificará a la parte contraria y al mismo tiempo a X..... La parte demandada nombrará, a su vez, un segundo árbitro y lo notificará a la demandante y a X..... Si transcurridos dos meses después de recibida la notificación de la demandante, la demandada no hubiera designado al segundo árbitro, la parte más diligente podrá solicitar que el segundo árbitro sea nombrado por X.....

" Este proyecto de texto del Comité de Redacción Jurídico ha servido de base para los trabajos de la Comisión que ha suprimido la parte relativa a la intervención de un tercero en la designación del árbitro, pero ha mantenido la obligación para las partes en litigio de someter este último, si no se ha resuelto por vía diplomática, a un juicio arbitral y de designar cada una un árbitro.

" A pesar de que la parte demandante haya designado un árbitro, se prevé en el artículo 15, apartado 4 del Convenio de Madrid:

".... la parte demandada debe nombrar un segundo árbitro en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que haya recibido la notificación de la demandante."

" En mi opinión, según el Convenio de Madrid, el arbitraje era obligatorio.

" En Atlantic City la Conferencia de Plenipotenciarios tuvo que examinar proposiciones sugiriendo que se estipulara que no se recurriera el arbitraje a pesar de ser éste un medio subsidiario para resolver diferencias, sin previo "acuerdo mutuo".

" Estos términos de "acuerdo mutuo" no se incluyeron en el Convenio, lo que significa que los legisladores de Atlantic City -quienes elaboraron los textos actuales del Convenio de Ginebra y su Anexo 4- se mantuvieron dentro del espíritu de Madrid en cuanto al carácter subsidiario y obligatorio del arbitraje.

" La Delegación suiza concluye, por tanto, que el número 404 del Anexo 4 presenta una laguna porque permite a la parte demandada paralizar un procedimiento de arbitraje que los legisladores del Convenio tuvieron intención de que fuera obligatorio.

" Evidentemente, la Delegación suiza reconoce plenamente que cada Conferencia de Plenipotenciarios tiene plenos poderes para adoptar el texto del Convenio que haya elaborado, y debo decir que en Buenos Aires (1952), en el curso de una discusión similar a la actual, algunas delegaciones manifestaron sus dudas sobre el carácter obligatorio del arbitraje.

" No obstante, tales dudas no me parecen fundadas, habida cuenta de la interpretación histórica que acabo de dar de los textos que rigen actualmente el arbitraje.

" Para terminar, la Delegación suiza se permite recordar a las delegaciones que sus respectivos gobiernos -que han firmado y ratificado la constitución de la Unión Postal Universal- han aceptado que se resuelvan las diferencias por vía de arbitraje con carácter obligatorio,

" Y ahora, señor Presidente y señores delegados, debo expresarme con toda claridad:

1. Si la Comisión acepta la proposición suiza de que se incluya el texto del punto 5 del artículo primero del Protocolo adicional después del número 404, esto significará que toda diferencia entre países Miembros tendrá su juez y será resuelta.

2. Si, por el contrario, la Comisión rechaza esta proposición, se perpetuará una situación que jurídicamente no es satisfactoria.

3. Pero, si ulteriormente se acepta la proposición suiza de un Protocolo adicional y facultativo sobre la solución obligatoria de las diferencias, esto significará legalmente que los legisladores del Convenio de Montreux interpretan el texto del artículo 27 del Convenio y su Anexo 4 como que instituyen un arbitraje facultativo. En opinión de la Delegación suiza, esto equivaldría a dar un paso atrás, pero tendría al menos el mérito de arrojar luz.

" La Delegación suiza espera que la Comisión podrá aceptar hoy la inclusión del punto 5 del artículo primero del Protocolo adicional a continuación del número 404 del Anexo 4, creando así un sistema coherente y completo de solución de las diferencias que puedan surgir entre todos los Miembros de la Unión que no hayan hecho una reserva expresa sobre el mismo."

El delegado de los Estados Unidos hace observar que el resumen histórico de la noción de arbitraje es muy útil, pero se muestra preocupado por la adición propuesta al número 404 ya que la introducción de ese texto daría un carácter obligatorio al arbitraje lo que no puede aceptarse desde el punto de vista constitucional en los Estados Unidos.

Declara que no formula objeciones a que se adopte el Protocolo adicional facultativo de Suiza (Documento N.º 47(13)), pero que su Delegación no firmará ese Protocolo.

Refiriéndose al número 628 del Reglamento, sugiere que se pongan a votación las dos variantes de la proposición suiza.

El delegado de Guatemala estima que las disposiciones del número 404 presentan una laguna y aprueba la proposición de Suiza.

El delegado de Brasil hace observar que la adopción de la proposición suiza en forma de adición al número 404 supone el paso del arbitraje facultativo al arbitraje obligatorio. Estima, incluso corriendo el riesgo de rechazar una proposición cuyo principio es acertado, que sería más prudente adoptar el Protocolo adicional facultativo de solución obligatoria de las diferencias porque esta medida daría tiempo a las administraciones de estudiar las repercusiones de la misma y ver si es compatible con las disposiciones legales internas de las administraciones.

El delegado de Canadá, apoyado por los delegados de Kuwait y de los Países Bajos, estima que la segunda proposición del Protocolo adicional facultativo conseguirá probablemente el apoyo de la Comisión y agrega que su Delegación votará en ese sentido.

El delegado de Francia, apoyado por el de Suiza, recuerda que en razón de la votación celebrada la víspera (50% de abstenciones) procede:

1. Votar de nuevo sobre la proposición de agregar un nuevo texto al número 404 teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 621. (es decir sin computar las abstenciones);
2. En caso de ser rechazada, votar sobre la segunda parte de la proposición - Protocolo adicional facultativo.

El Presidente pone a votación la proposición suiza (Documento N.º 377) con el siguiente resultado:

A favor : 23

En contra: 43

La Comisión acuerda que queda rechazada la proposición de Suiza de incluir el punto 5 del artículo primero del Protocolo adicional después del número 404.

El delegado de Suiza hace la siguiente declaración:

"Después de las deliberaciones de ayer y de hoy la Delegación suiza estima que no procede volver sobre los motivos y los fines perseguidos por su proposición tendiente a introducir en los Actos finales del Convenio un Protocolo adicional y facultativo referente a la solución obligatoria de las diferencias.

" Este Protocolo tiende a introducir el arbitraje obligatorio entre las partes que firmen el Protocolo y sólo entre éstas; no impone ninguna obligación, absolutamente ninguna, a los países Miembros de la Unión que se muestren reticentes con respecto al arbitraje obligatorio.

" Lo único que se pide a esos países Miembros es que no se opongan a que el arbitraje obligatorio se establezca entre quienes lo deseen."

La proposición es objeto de apoyo, por lo que el Presidente la pone a votación. La votación arroja el siguiente resultado:

A favor : 55
En contra : 6
Abstenciones: 36

La Comisión acuerda que queda adoptada la proposición de Suiza de Protocolo adicional facultativo de solución obligatoria de las diferencias.

III. Proyecto de segundo informe de la Comisión 9 al Pleno (Documento N.º DT/59(Rev.))

Página 1

Se adopta sin modificación.

Página 2

Omisión modificación del número 248 (véase el Documento N.º 367).

Páginas 4, 5, 6, 7

Adoptadas.

Página 8

El delegado de Francia presenta una modificación al número 231 que se leerá: "El presente Convenio será ratificado o aprobado ...".

Después de un debate en el que intervienen numerosos delegados, la Comisión acuerda por 83 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones adoptar la proposición francesa enmendada por la República Árabe Unida.

El número 231 rezará así:

"El presente Convenio será ratificado de conformidad con las normas constitucionales vigentes de cada uno de los gobiernos signatarios..."

Página 9

Se adopta.

Página 10

Número 248: "El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los Gobiernos contratantes, a todos los Convenios Internacionales de Telecomunicaciones precedentes."

Página 11

Número 253 agréguese: "...fijado en el Anexo 4 o según los casos en el Protocolo adicional facultativo."

Páginas 12, 13, 14

Se adoptan.

Página 15

Número 280 - Véase el punto 3 del Documento N.º DT/65 de 25 de octubre.

Número 281 - "... necesarios. A tales fines, será conveniente que se apliquen a la mayor brevedad, los adelantos técnicos más recientes."

El Presidente levanta la sesión a la 1 de la tarde.

Los Relatores,
J. LASSAY
V.A. HAFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,
Konstantin ČOVIČ

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

Documento N.º 409-S

28 de octubre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 6

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 5	352	7		
	DT/62 DT/63	2		

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 6/01—03



RESOLUCIÓN N.º...

Empleos de plantilla

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Despues de examinar :

- a) Las cifras que reflejan la evolución de la plantilla durante los últimos años como resultado del desarrollo de las actividades de la Unión ;
- b) La distribución actual de los empleos permanentes y de período fijo que figuran en la plantilla, y
- c) El número considerable de contratos de corto período que se conceden cada año,

Toma nota con satisfacción

de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración con el fin de no menoscabar ninguna decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reorganización de la estructura de la Unión, y

Teniendo en cuenta :

- a) La política general de la Unión de que los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios titulares de contratos permanentes, y
- b) La conveniencia de que la plantilla reúna las condiciones de máxima estabilidad y de economía en lo que respecta a los efectivos de personal,

Encarga al Consejo de Administración

que, en aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, especialmente las relativas a la I.F.R.B. y a Cooperación Técnica, revise sin demora los efectivos y la plantilla de personal de la Unión y cree empleos permanentes para la ejecución de trabajos que compruebe siguen siendo justificados y de carácter permanente.

(CAPÍTULO 1 — ARTÍCULO 9)

ADD 108A 6. Las asignaciones por carestía de vida abonadas a los pensionistas de la Caja de Seguros del personal de la Unión, basándose en la práctica seguida por las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN N.º...

**Gastos de viaje y dietas de los representantes
de los Miembros del Consejo de Administración**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Resuelve

que la dieta pagadera por la Unión a los representantes de los Miembros del Consejo de Administración para subvenir a los gastos de subsistencia en que necesariamente incurren con motivo de los trabajos del Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones del artículo del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), será de 100 francos suizos diarios mientras dure la reunión y únicamente de 30 francos suizos diarios durante el viaje ; que, para trasladarse a Ginebra, el viaje se efectúe en primera clase por la ruta más directa y económica, generalmente por vía aérea, excepto cuando las distancias sean pequeñas, y que el importe de los billetes y de las dietas durante el viaje se paguen sobre esta base.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 410-S
5 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

17.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre, a las 11 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

<u>Asuntos tratados:</u>	<u>Documento N.º</u>
1. Acta de la 13. ^a sesión plenaria	318
2. Quinto y sexto Informes de la Comisión 4	371 - 372
3. Primer Informe de la Comisión 5	340
4. Tercer y cuarto Informes de la Comisión 6	339 - 399
5. Informe de la Comisión 7	351
6. Primer Informe de la Comisión 9	384
7. Informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera	389 (306)



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Acta de la 13.^a sesión plenaria (Documento N.º 318)

El Secretario General anuncia que las Delegaciones de la U.R.S.S. y de Estados Unidos han convenido en consultarse sobre un texto revisado de sus intervenciones de la página 11.

Se aprueba el acta de la 13.^a sesión plenaria, con las enmiendas mencionadas.

2. Quinto y sexto Informes de la Comisión 4 (Documentos N.ºs 371 y 372)

El Presidente de la Comisión 4 dice que el quinto Informe de la Comisión comprende de la 15.^a a la 18.^a sesiones. En el punto 3 figura la recomendación de la Comisión de que la Conferencia de Plenipotenciarios elija a los cinco miembros de la I.F.R.B. y en el punto 4 se estipula que los nuevos miembros se harán cargo de sus funciones el 1.º de enero de 1967. El punto 5 se relaciona con la decisión de la Comisión de que los Directores de los Comités Consultivos sean elegidos, como hasta ahora, por sus Asambleas Plenarias, mientras que en el punto 6 se establece que ambos organismos continúen separados e independientes. Finalmente, el informe del Grupo de trabajo creado para examinar la necesidad de reforzar la autoridad del Comité de Coordinación se presentará en otro documento.

El Pleno toma nota del quinto Informe de la Comisión 4.

El Presidente de la Comisión 4 dice que el sexto Informe de la Comisión comprende de la 19.^a a la 22.^a sesiones. En el punto 3, la Comisión recomienda que la Unión siga teniendo un solo Vicesecretario General elegido. Los puntos 7 a 15 contienen las recomendaciones del Grupo de trabajo "I.F.R.B.", aceptados por la Comisión 4; los puntos 17 a 19 se relacionan con la modificación de ciertos números del artículo 11 del Convenio; los puntos 20 a 26 contienen enmiendas aparte del artículo 10 y en un informe ulterior se tratará lo restante del artículo 10.

El delegado de Brasil dice que el Grupo de trabajo creado para estudiar las cuestiones relativas a la cooperación técnica, al que se hace referencia en los puntos 5 y 6, ha celebrado algunas sesiones, pero sus conclusiones aún no han sido aprobadas por la Comisión 4.

El Pleno toma nota del sexto Informe de la Comisión 4.

3. Primer Informe de la Comisión 5 (Documento N.º 340)

El Presidente de la Comisión 5 dice que los puntos tratados en su primer Informe se encuentran resumidos en los proyectos de resolución de los cuatro anexos al Documento N.º 340. Todos esos textos han sido ya aprobados en sesión plenaria y transmitidos a la Comisión de Redacción.

El delegado de la U.R.S.S. pide al Presidente de la Comisión 5 que aclare la finalidad del proyecto de resolución del Anexo 4. Su Delegación no cree que esa resolución sea necesaria.

El Presidente de la Comisión 5 señala que en 1953 el Consejo de Administración decidió afiliarse a la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. El Secretario General hizo una declaración, en nombre de la U.I.T., reconociendo la jurisdicción del Tribunal, por lo que el Estatuto de ese organismo se aplica íntegramente a la U.I.T. Consecuentemente, el Consejo de Administración está facultado para acudir directamente a la Corte Internacional de Justicia solicitando un dictamen consultivo.

No obstante, ese procedimiento es contrario al artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T., en virtud del cual sólo la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración, actuando conforme a una autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, pueden dirigirse a la Corte solicitando un dictamen consultivo. Fue debido a esta discrepancia que se consideró oportuno adoptar una resolución especial sobre la materia. Era evidente la conveniencia de facultar al Consejo de Administración para acudir directamente a la Corte solicitando un dictamen consultivo si considera que éste es un paso necesario y oportuno entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Además, no se debe olvidar que el texto del proyecto de resolución se aprobó en la 15.^a sesión plenaria.

El Secretario General declara que el Presidente de la Comisión 5 ha resumido perfectamente la situación. Por el momento, no existen casos que someter a la Corte Internacional para dictamen, pero de plantearse esa situación, no debería necesitarse esperar, tal vez seis años, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; el Consejo de Administración debería tener poder para actuar entre tanto.

El delegado de la U.R.S.S. agradece sus explicaciones al Presidente de la Comisión 5 y al Secretario General. No obstante, el hecho de que hasta ahora no haya sido necesario recurrir a dictámenes consultivos de la Corte de Justicia en cuestiones relacionadas con el personal, parece indicar que todos los problemas de personal pueden resolverse dentro de la misma Unión. La adopción de una resolución especial sobre la materia en la Conferencia de Plenipotenciarios podría crear la impresión de que la Unión no puede resolver sus problemas. Tal vez podría autorizarse al Consejo de Administración para que solicite opiniones consultivas sin adoptarse una resolución especial.

El Presidente de la Comisión 5 reconoce que en toda su historia la Unión ha podido siempre resolver por sí misma la mayor parte de sus problemas de personal. Es de esperar que la historia se repetirá, pero no puede garantizarse que sea así. En los últimos años, la Unión ha tenido que comparecer ante el Tribunal de la O.I.T. por un asunto planteado por un miembro del personal, y debería dejarse sentado que el Consejo de Administración tiene el derecho y la facultad de acudir a la Corte Internacional de Justicia si se encuentra en la situación de querer apelar contra una decisión del Tribunal de la O.I.T. El Consejo de Administración ha asumido dicha facultad al afiliarse al Tribunal en 1953; la finalidad del proyecto de resolución es reconocer oficialmente esa situación.

El delegado de Liberia apoya el proyecto de resolución, suficientemente explícito en sí y que tendrá por efecto dar independencia internacional a la U.I.T. Además, otorgar esa facultad al Consejo de Administración está de acuerdo con la jurisprudencia moderna progresista.

El delegado de la U.R.S.S. dice que continúa abrigando ciertas dudas respecto a la necesidad del proyecto de resolución, pues el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T. es de larga data y, además, porque hasta ahora no ha sido necesario que la Unión recurra a la Corte. Siempre que sus argumentos consten en el acta de la presente sesión, no insistirá en que se vote sobre la adopción de la resolución.

El Pleno toma nota del primer Informe de la Comisión 5.

4. Tercer y cuarto Informes de la Comisión 6 (Documentos N.ºs 339-399)

El Presidente de la Comisión 6 dice que el tercer informe de la Comisión (Documento N.º 339) se refiere a la verificación interna y externa de las cuentas de la Unión. Como consecuencia de las decisiones adoptadas en 1959, la Confederación Suiza ha venido efectuando la verificación externa, y los informes del verificador externo han sido examinados por el Consejo de Administración. El Consejo consideró recientemente el establecimiento de una verificación interna en la propia Unión, pero su informe muestra que no ha podido adoptar medidas al respecto debido a que, en virtud de la Resolución N.º 16, no se puede hacer nada que implique un incremento del personal de la Sección de Finanzas de la Secretaría General. Después de un debate prolongado, la Comisión 6 decidió recomendar que se encargue al Secretario General que estudie las cuestiones de verificación con el Comité de Coordinación y la administración suiza y que presente un informe y proposiciones detalladas al Consejo de Administración. La Comisión ha presentado también un proyecto de resolución agradeciendo al Gobierno suizo la ayuda prestada en el terreno de las finanzas de la Unión. Ambas resoluciones han sido examinadas por la Comisión de Redacción.

El Pleno toma nota del tercer Informe de la Comisión 6.

El Presidente de la Comisión 6 dice que el cuarto Informe de la Comisión (Documento N.º 399) se relaciona con la compra del edificio de la U.I.T. En el Acuerdo entre la República y el Cantón de Ginebra y la U.I.T. relativo a la adquisición del edificio que la Unión actualmente tiene alquilado, se especifica que, si se hace uso de la opción de compra antes del 31 de diciembre de 1965, el precio será de cinco millones de francos suizos, pagaderos en anualidades al tipo de interés anual del 3,25%. Después de estudiar este generoso ofrecimiento, la Comisión ha decidido recomendar que se haga uso de la opción y se paguen las anualidades en un plazo de diez años. La Comisión aprobó en consecuencia, un proyecto de resolución en virtud del cual se encomienda al Secretario General que negocie la compra con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra y que informe sobre los resultados de sus gestiones en la próxima reunión del Consejo de Administración. El importe de las anualidades será de 575.000 francos suizos.

El delegado de Suecia, viendo que la Comisión recomienda el pago en un plazo de diez años, pregunta cuándo se transferirá a la Unión la responsabilidad de la conservación del edificio.

El Secretario General dice que se ha consultado al asesor jurídico de la Unión sobre la firma del contrato de compra y la adquisición efectiva de la propiedad. Se encargaría al Secretario General que negocie los detalles financieros; cabe suponer que no se transmitirá el título a la Unión hasta que no se haya hecho un pago, probablemente en 1966, cuando el Consejo de Administración apruebe las gestiones del Secretario General. La cuestión que debe resolver la Conferencia es si debe o no hacer uso del derecho de opción para la compra del edificio.

El delegado de Brasil hace observar que la Comisión 6 ha examinado la cuestión de la compra del edificio y la de su posible ampliación. Pregunta si el terreno que se ha de adquirir es suficientemente vasto para la ampliación proyectada.

El Presidente de la Comisión 6 dice que la cuestión de ampliar el edificio será examinada por el Pleno después que la haya estudiado la Comisión 6. De acuerdo con la información disponible, el terreno no se comprará sino que seguirá siendo propiedad de la República y Cantón de Ginebra; no obstante, la Unión podrá usarlo mientras continúe en posesión del edificio.

El delegado de Brasil declara que le sorprende que el terreno en que está construido el edificio no se compre al mismo tiempo que éste.

El delegado de Guinea pregunta si el Cantón de Ginebra podría reclamar la propiedad del terreno si el edificio de la U.I.T. fuese destruido en un accidente cualquiera.

El Secretario General declara que en las gestiones efectuadas con las autoridades de Berna y de Ginebra, se le ha asegurado en las más altas esferas que el Gobierno suizo concederá a la U.I.T. un trato análogo al de otras instituciones especializadas. En consecuencia, el Gobierno suizo hace entrega del terreno a la Unión con derechos de superficie; la Unión seguirá teniendo este derecho en caso de cualquier daño accidental que pueda sufrir el edificio.

El delegado de Brasil manifiesta que la adquisición del edificio es un asunto importante que implica grandes responsabilidades. Las delegaciones no pueden aprobar el informe de la Comisión 6 antes de que se les someta un documento en que se indiquen las condiciones relativas a la propiedad del terreno en que se halla el edificio.

El Presidente de la Comisión 6 indica que las autoridades de Ginebra han ofrecido condiciones excepcionalmente favorables a la U.I.T., pues el Parlamento suizo ha votado una cantidad de 2 millones de francos suizos para el Cantón de Ginebra el cual, en lo práctica la ha donado a la Unión. Por lo tanto, el Acuerdo entre las autoridades de Ginebra y la Unión relativo a

una opción para la adquisición del edificio por 5 millones de francos suizos no corresponde al valor real del inmueble. De no hacer uso la Unión de este derecho de opción, es probable que tenga que pagar tres veces más por el alquiler; esta cifra se basa en las estimaciones relativas a la ampliación del edificio, que representa una tercera parte de la superficie ocupada actualmente por el edificio y costará aproximadamente 6.500.000 francos suizos. En lo que atañe a la cuestión de la propiedad del terreno, los derechos de superficie que permiten a la Unión ocupar el terreno mientras desee conservar el edificio equivalen a otro donativo de las autoridades de Ginebra.

Como será prácticamente imposible obtener más información sobre el asunto antes de que termine la Conferencia, el Presidente de la Comisión 6 prefiere que la cuestión no vuelva a esta Comisión.

El delegado de Brasil dice que las delegaciones deben presentar informes más detallados a sus gobiernos. Por lo tanto, debería publicarse un documento en el que se especifiquen las condiciones de la compra del edificio. Su petición de que se publique un documento de esta índole no significa de ninguna manera que su Delegación se opone a la adquisición.

El delegado del Sudán pregunta si el edificio, con la ampliación propuesta, será suficiente para las necesidades de la Unión de años venideros. Sería conveniente hacer provisiones para cincuenta o cien años, en lugar de adoptar planes de construcción a corto plazo.

El Secretario General dice que él también es partidario de prever el porvenir, pero que los planes a largo plazo dependen del factor contribución. Estimaciones relativas a un periodo de diez años son un término medio y cubren el futuro previsible.

Contestando al delegado de Brasil, dice que, a su juicio, no es necesario un nuevo documento; puede declarar categóricamente que, al adquirir el edificio, la Unión adquirirá también los derechos de superficie suizos.

El Presidente de la Comisión 6 conviene con el Secretario General en que el edificio y la ampliación propuesta serán suficientes para atender las necesidades de la Unión de los próximos diez años. Además, de ser necesarias nuevas ampliaciones, existe la posibilidad de adquirir terrenos contiguos de propiedad privada.

El delegado de Argentina considera que el problema tiene graves implicaciones. Por ejemplo, si por algún motivo la Unión acuerda trasladar su Sede y vender el edificio, el derecho de uso del terreno tal vez no se pueda transferir al eventual comprador, lo cual puede ser perjudicial para las finanzas de la Unión, pues se depreciaría el edificio. Por ello el asunto debe ser examinado cuidadosamente por lo cual la Comisión 6 debe proporcionar informaciones adicionales.

El delegado de Panamá estima que conviene proceder a un análisis más completo de la cuestión. Quiere saber qué alquiler pagaría la Unión por locales adicionales y lo que esta suma representa sobre el precio de compra de 5 millones de francos suizos, pagaderos en diez anualidades.

El Presidente de la Comisión 6 declara que esta Comisión ha estudiado todos los aspectos del asunto. El alquiler anual del edificio asciende a 182.500 francos suizos, pero de ejercerse el derecho de opción, no deberá pagarse ningún alquiler, sino únicamente 20.000 francos suizos anuales en concepto de gastos de conservación. Por lo tanto, en la práctica, la Unión deberá pagar 575.000 francos anuales en el próximo decenio, menos el alquiler de 182.500 francos suizos; el aumento anual sería, pues, de 392.000 francos suizos.

En calidad de delegado de Marruecos, considera que la cuestión de hacer uso del derecho de opción podría resolverse inmediatamente, en vista de la declaración categórica del Secretario General de que la Unión obtendrá los derechos de superficie por un periodo de 99 años.

El delegado de Nigeria conviene con el delegado de Brasil en que se necesitan detalles complementarios sobre las condiciones de adquisición antes de tomarse una decisión sobre un asunto tan importante.

El delegado del Camerún señala a la atención de la Comisión el inciso b) del "considerando" de la página B3-03 del Documento N.º 330, que parece resuelve la cuestión planteada por el delegado de Brasil. Naturalmente, la legislación sobre la propiedad es diferente en cada país: por ejemplo, en el Camerún, los terrenos de propiedad pública nunca se venden a las organizaciones internacionales sino que se les concede sin indemnización alguna. A su juicio, el interés de la Unión es adquirir los derechos de superficie ofrecidos por las autoridades de Ginebra de conformidad con la legislación suiza.

El delegado de la U.R.S.S. estima que nada se opone a que el asunto vuelva a someterse a la Comisión 6 para que ésta complete el informe e incluya los datos pertinentes en la resolución.

El delegado de Australia señala a la atención de la Comisión la página 65 del Informe del Consejo de Administración, en la que figura la siguiente declaración:

"Además, el acuerdo en cuestión precisa, con respecto a la compra del edificio de la U.I.T.:

1. El Cantón concede a la Unión, por toda la duración del arriendo, un derecho de compra.
2. A raíz de la adquisición del inmueble, el Cantón concederá gratuitamente a la Unión el derecho de superficie sobre la parcela de terreno N.º 3554 delimitada en el plano del Anexo "A".

3. Si el derecho de compra se ejercita antes del 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del inmueble será de 5 millones de francos suizos.

Este precio podrá pagarse por anualidades a base de un interés del 3 1/4%."

En los debates del Consejo de Administración se ha declarado que el valor del edificio es de 12 millones de francos suizos.

El delegado de Brasil reitera que la petición de un documento en el que se especifiquen las condiciones exactas de la adquisición tiene únicamente por objeto regularizar la situación. Todas las delegaciones estarían de acuerdo en que esas condiciones son excepcionalmente favorables y aprobarían indudablemente el documento.

El Presidente de la Comisión 6 dice que su Comisión atenderá la petición del delegado de Brasil.

Se acuerda aplazar el examen del cuarto informe de la Comisión 6 hasta que se publique un nuevo documento.

5. Informe de la Comisión 7 (Documento N.º 351)

El Presidente de la Comisión 7 recuerda que ha presentado ya un informe verbal sobre los trabajos de la Comisión en la 15.^a sesión plenaria (véase el Documento N.º 355). Los proyectos de resolución recomendados por la Comisión al Pleno figuran en el Documento N.º 330.

Da las gracias a cuantos han contribuido a que la Comisión lleve satisfactoriamente a cabo sus trabajos.

El delegado de México, refiriéndose al sexto párrafo del informe, declara que el Grupo de trabajo encargado de estudiar la cuestión de las telecomunicaciones y la utilización del espectro ultratmosférico con fines pacíficos ha terminado sus trabajos y presentará pronto un proyecto de texto para reemplazar a la Resolución N.º 34.

El delegado de la U.R.S.S., refiriéndose al quinto párrafo del informe, indica que, aunque la Comisión haya acordado ampliar la Resolución N.º 31, encargando al Consejo de Administración que se ponga en contacto con las Naciones Unidas a fin de obtener una revisión del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas, no se menciona ninguna revisión posible en el correspondiente proyecto de resolución (Documento N.º 330). La Delegación de la U.R.S.S. estima que no es necesario completar la Resolución N.º 31, que es perfectamente adecuada en su forma actual.

El Presidente de la Comisión 7 indica que la resolución del Documento N.º 330, presentada por la Comisión de Redacción, contiene esta proposición de la Comisión 7, que el Pleno puede modificar.

El Pleno toma nota del informe de la Comisión 7.

6. Primer informe de la Comisión 9 (Documento N.º 384)

El Presidente de la Comisión 9 señala especialmente a la atención del Pleno los puntos 3, 4 y 5 del informe. El punto 3 se refiere al mandato de la Comisión, el punto 4 contiene varias indicaciones sobre los trabajos de la Comisión respecto del proyecto de Carta, y se menciona en el punto 5 la labor de los tres Grupos de trabajo que han estudiado, respectivamente, el artículo 7, el Reglamento General y la cuestión de encomendar un estudio al C.C.I.T.T. Se incluye en el Anexo 1 un proyecto de resolución relativo a la redacción de un proyecto de Carta y, en el Anexo 2, el texto de los artículos del Convenio adoptados por la Comisión 9, con notas sobre los artículos que también se relacionan con los trabajos de otras Comisiones.

El delegado de la U.R.S.S. dice que no opone reparo alguno al informe, salvo un comentario sobre el título del proyecto de resolución del Anexo 1. Se declara concretamente en el punto 4 que la Comisión 9 no se ha pronunciado sobre la mayoría requerida para la adopción o la revisión de la Carta, y en el proyecto de resolución no se hace referencia alguna a esta mayoría. Por lo tanto, este título es algo sorprendente, puesto que las palabras "de carácter permanente" indican implícitamente que se requerirá una importante mayoría para la adopción o la revisión del citado instrumento. Propone que se supriman estas palabras.

El Presidente de la Comisión 9 acepta la proposición soviética, a reserva de que las delegaciones que han participado en las discusiones de la Comisión no formulen objeciones.

Como no se formula ninguna objeción, se aprueba la enmienda.

Se toma nota del primer informe de la Comisión 9 así enmendado.

7. Informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera (Documentos N.ºs 389 y 306)

El Presidente del Grupo de trabajo señala la página 133 del informe del Consejo de Administración a la atención del Pleno. En relación con el punto 1.1, el Grupo de trabajo ha tenido solamente que tomar nota de la competencia de la Comisión 6 para prever el crédito necesario de 1 millón de francos suizos. El Anexo 1 al informe del Grupo de trabajo contiene un proyecto de resolución en virtud del cual la Conferencia decide la fecha y el Orden del día de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones encargada de cuestiones relativas al servicio móvil marítimo; se invita al Consejo de Administración a que, en su reunión anual de 1966, defina detalladamente el Orden del día y fije la fecha exacta y la duración de la conferencia.

El delegado de la U.R.S.S. dice que tiene ciertas dudas sobre la conveniencia de señalar una duración de ocho semanas para esta conferencia. Los problemas que deben examinarse podrían seguramente solucionarse en seis semanas.

El Presidente del Grupo de trabajo dice que algunos miembros del Grupo de trabajo también estiman que seis semanas son suficientes, pero que, en general, se ha preferido tomar disposiciones más flexibles y señalar un máximo de ocho semanas, que podría reducirse de ser necesario.

El delegado de la U.R.S.S. indica que, en la práctica, las conferencias internacionales nunca terminan antes de la fecha señalada. Por lo tanto, sería mejor señalar la duración de seis semanas.

El delegado de Irlanda apoya en un todo el punto de vista del delegado de la U.R.S.S. En principio, no debería preverse un periodo máximo, sino un periodo mínimo.

El Presidente del Grupo de trabajo indica que no es la Conferencia de Plenipotenciarios sino el Consejo de Administración quien tiene que fijar la duración exacta de la Conferencia. Esto es muy conveniente porque el Consejo de Administración está integrado por técnicos, mientras que la mayoría de los delegados de la Conferencia de Plenipotenciarios no tienen ningún conocimiento especial sobre los detalles de la conferencia propuesta.

El Presidente de la I.F.R.B. explica entonces que, teniendo en cuenta la Resolución N.º 564 adoptada por el Consejo de Administración, la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones prevista para el segundo trimestre de 1967 no debía inicialmente tratar más que de las frecuencias superiores a 4000 kc/s. No obstante, en el Anexo 1 al Documento N.º 389, entre los objetivos de la Conferencia se menciona que se deberán examinar también las frecuencias inferiores a 4000 kc/s. Se indica que esta Conferencia deberá examinar la utilización de la técnica de banda lateral única en las bandas comprendidas entre 1605 y 4000 kc/s. Esta adición al Orden del día plantea cuestiones demasiado técnicas para que se las pueda examinar en la presente sesión, pero puede asegurar a los delegados que suscitará problemas difíciles y de carácter muy particular. Sugiere, en consecuencia, que el Consejo de Administración conserve toda libertad para establecer el Orden del día definitivo de la Conferencia y, sobre esa base, decidir su duración, dentro de los límites indicados en el Documento N.º 389. Es indudable que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones deberá tratar algunas cuestiones delicadas y para ello necesitará disponer de tiempo suficiente.

El Secretario de la Conferencia agrega que en el Grupo de trabajo del que él ha sido Secretario, se había considerado oportuno no examinar a fondo la cuestión de la duración de esta Conferencia, sino dejar que lo establezca el Consejo de Administración después de examinar las respuestas a la consulta del Secretario General. Sin embargo, la Conferencia de Plenipotenciarios deberá asignar créditos, y por esto es por lo que el Grupo ha hecho mención de una duración máxima.

El delegado de la U.R.S.S. hace observar que numerosos delegados se han pronunciado a favor de que se faculte al Consejo de Administración para decidir sobre la duración de la Conferencia y apoya esta opinión.

El Presidente pregunta al delegado de la U.R.S.S. si en estas condiciones podrían aceptar el proyecto de resolución tal como está redactado.

El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo con la enmienda propuesta por el Presidente.

Se aprueba el Anexo 1 del Documento N.º 389, así enmendado.

El Presidente del Grupo de trabajo presenta el Anexo 2 del Documento N.º 389 y recuerda que el Grupo se fundó en el último párrafo de la página 133 del Informe del Consejo, del que cita las tres últimas líneas. Al redactar este proyecto de resolución, el Grupo tomó nota de la Resolución N.º 1202 (XII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que recomienda en principio que si uno de sus organismos celebra una reunión fuera de su sede, el gobierno invitante sufrague los gastos adicionales incurridos. En estas condiciones, el Grupo recomienda que las reuniones se celebren normalmente en la Sede de la Unión y que si ésta acepta una invitación para celebrar una reunión fuera de Ginebra, debe quedar entendido que el Gobierno invitante acepta las condiciones establecidas en la parte dispositiva del proyecto de resolución.

El delegado de Guinea pide que se le aclare la última mitad de la parte dispositiva. Impone demasiadas restricciones al país invitante. No es necesario adoptar una resolución obligando a los Gobiernos invitantes a que paguen parte de los gastos de viaje y de las dietas del personal de la Unión. Quizá el Vicesecretario General pueda dar una idea sobre la cuantía de estos gastos. Por ejemplo, ¿a cuántos funcionarios concierne y qué se quiere decir con "una parte"? ¿Qué porcentaje representará del coste total?

El delegado de la República Árabe Unida apoya la opinión del orador anterior. Si el Gobierno invitante tiene que pagar todo el coste de los locales y del equipo, parece exagerado pedirle que sufrague también, parte de los gastos de viaje. Propone que se supriman las dos últimas líneas de la parte dispositiva.

El delegado de Suiza señala que las Conferencias de Plenipotenciarios son muy distintas una de otra. En la Conferencia de 1959 se decidió por gran mayoría que todas las conferencias se celebrasen en la Sede de la Unión debido a que los gastos extraordinarios que implica su celebración en otra parte conducirían inevitablemente al aumento de la unidad contributiva. A su juicio, la Conferencia de 1965 debería seguir el buen ejemplo de su predecesora.

El delegado de Australia está de acuerdo con los delegados de Guinea y la República Árabe Unida, esto es, que se supriman las dos últimas líneas de la parte dispositiva. La primera parte de la misma implica ya que la Administración invitante deberá sufragar gastos sustanciales. Cuando durante 1963 se celebró en Australia una serie de reuniones de Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. los gastos se elevaron aproximadamente a 90.000 francos suizos para el presupuesto de la Unión. El coste para la Administración australiana por la provisión de locales, servicios de interpretación, documentación y oficina ascendió a unos 150.000 francos suizos, por lo menos, lo que se consideró era una contribución razonable. Apoya, pues, la supresión de las dos últimas líneas del Anexo 2.

El delegado de Marruecos dice que el problema suscitó debates prolongados en el Consejo de Administración y particularmente en su Comisión Financiera. Se señaló que las reuniones celebradas fuera de Ginebra suelen costar de un 30 a un 50% más que las que se celebran en la Sede de la Unión. Esta es la razón por la que el Consejo de Administración plantea la cuestión en la Conferencia de Plenipotenciarios. Parece natural que el país invitante sufrague la mayor parte de la carga financiera. La Secretaría puede evaluar el coste de una conferencia en la Sede y el de una celebrada en otra parte y se podría pedir al país invitante que pague la diferencia; quizá podría encontrarse una fórmula adecuada para aclarar esto.

El delegado de Bélgica repite lo que dijo en el Grupo de trabajo, a saber, que no sólo es un placer para el país invitante ofrecer hospitalidad, sino que también constituye un motivo de orgullo al brindarle la oportunidad de mostrar sus realizaciones técnicas. Sin embargo, al parecer, los gastos de viaje y las dietas pueden ser de hasta unos 250.000 francos suizos; lo que podría hacer que ciertos países se abstengan de formular una invitación. Está de acuerdo con la supresión de las dos últimas líneas o con su sustitución por una fórmula menos terminante.

El delegado de México dice que el texto actual es demasiado vago y no permite tener la seguridad de que el personal que se envía a una conferencia sea el mínimo indispensable. El Consejo de Administración debe examinar con todo cuidado el presupuesto de cada conferencia proyectada; ocurre a veces que las estimaciones de gastos son demasiado elevadas y que se hagan economías. No es normal que el país invitante sufrague la mayor parte de los gastos. Propone que se modifique la primera parte de la frase agregando las palabras "por lo menos", antes de las palabras "locales en condiciones", y se ponga un punto después de la palabra "equipo".

El delegado de Brasil señala que todos los países deben tener las mismas oportunidades para invitar a la Unión pero, si el país invitante está obligado a pagar gastos sumamente elevados, esto constituirá un factor limitativo, ya que sólo los países más prósperos podrán permitírselo. No es justo ofrecer oportunidades con una mano y retirarlas con la otra. No es partidario de que se formule una regla tan estricta e inflexible; cada país podría pagar una parte de los gastos de personal, independientemente de dónde se celebra la conferencia, pero la parte no debe definirse con demasiada rigidez. Apoya la propuesta de suprimir las dos últimas líneas del Anexo.

El delegado de Guinea propone formalmente que se examine la proposición de México, que él apoya.

En opinión del delegado de Etiopía, es evidente que es ventajoso celebrar algunas conferencias fuera de la Sede de la Unión. Se adhiere, por tanto, a quienes desean que se supriman las dos últimas líneas.

El delegado de Arabia Saudita apoya la proposición mexicana, que parece ser una buena fórmula de transacción y se traducirá en economías para la Unión.

En contestación al delegado de Trinidad y Tobago sobre si la adopción de la resolución que figura en el Anexo 2 tendrá como consecuencia un aumento de las contribuciones anuales de los Miembros de la Unión, el Presidente de la Comisión 6 explica que inevitablemente tendrá por efecto aumentar la unidad contributiva. Tal vez podría insertarse una cláusula en la resolución para asegurar que las conferencias celebradas fuera de Ginebra no lleven consigo gastos adicionales para la Unión.

El delegado de Australia manifiesta que, a su juicio, esta cuestión lleva implicados varios principios fundamentales que van más allá del factor financiero. Los grandes adelantos técnicos logrados estos últimos años en materia de comunicaciones espaciales y cables telefónicos submarinos a larga distancia realzan el carácter internacional de la Unión. Celebrar conferencias en distintas zonas del mundo, especialmente en las más alejadas de la Sede de la Unión, contribuye a comprender mejor los problemas y ofrece una oportunidad única a los técnicos de esos países de tomar parte en reuniones y discusiones técnicas. La mayoría de las reuniones de la Unión se celebran en Ginebra o cerca de ella, y Australia ha aceptado siempre sus responsabilidades para con la Unión costeadando los importantes gastos que supone enviar representantes a Ginebra. Además, es conveniente que las reuniones de la Comisión del Plan se celebren en las regiones a las que corresponden dichas Comisiones. Apoya en consecuencia la proposición de México.

El delegado de Pakistán solicita se le den aclaraciones. Como la resolución se basa en una resolución de las Naciones Unidas, pregunta qué partidas de gastos cubre.

El Vicesecretario General explica que, en el caso de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud, el gobierno invitante acostumbra a pagar la diferencia entre el costo de una conferencia en la Sede y el de una conferencia fuera de ella. De algunos ejemplos de invitaciones que el Consejo de Administración se ha visto obligado a rechazar. En 1958 el Gobierno indio hizo una invitación a la Unión que no pudo aceptarse porque la diferencia de gastos (costeados entonces por la Unión) ascendía a unos 2 millones de francos suizos. En 1964 el Gobierno indio invitó de nuevo a algunas Comisiones de estudio del C.C.I.R. a reunirse en Nueva Delhi, pero el Consejo de Administración, enterado de que los gastos suplementarios ascenderían a 250.000 francos suizos, se vio obligado a su pesar a declinar la invitación. Aparte de las consideraciones financieras, existen muchas ventajas indirectas en celebrar reuniones fuera de Ginebra.

El delegado de Trinidad y Tobago manifiesta que indudablemente existen ventajas en celebrar reuniones en la mayoría de países posibles. Como representante de un pequeño país que cuenta con recursos financieros limitados, se ve obligado a considerar muy detenidamente cualquier decisión que pueda tener por consecuencia un aumento de gastos para su gobierno. La resolución contenida en el Anexo 2 se basa en otra similar de la Asamblea

General de las Naciones Unidas. Entran en juego algunos problemas muy complejos. El aumento de gastos que supone celebrar reuniones fuera de la Sede de la Unión oscila entre 250.000 y 2.000.000 de francos suizos, según la importancia de la conferencia. Si la Unión incurre en tales gastos adicionales, es evidente que los fondos deberán obtenerse de alguna parte, probablemente aumentando las contribuciones de los Miembros. En caso de que se solicite una contribución adicional, su Delegación se verá obligada a reservar su posición. A su juicio, la resolución de las Naciones Unidas es muy equitativa, ya que impone las cargas financieras a aquellos que sacan el máximo provecho. Los países que invitan a una conferencia de la Unión aumentan su prestigio y se benefician también de lo que pudiera denominarse "ingresos invisibles", en forma de gastos que efectúan los delegados y los funcionarios en el país. La Conferencia debe considerar detenidamente las implicaciones financieras antes de tomar una decisión.

El Presidente del Grupo de trabajo sugiere que en el texto actual se inserten, en la última frase, las palabras "siempre que sea posible".

El delegado de Australia, refiriéndose a las dos invitaciones de Nueva Delhi que el Consejo de Administración no pudo aceptar, recuerda que en dicha ciudad se celebró en 1960 una Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. Asegura a los delegados que el Consejo obró con la discreción apropiada y tuvo en cuenta todos los factores, incluso los presupuestarios.

El delegado de Marruecos retira su proposición.

El Presidente pone a votación la proposición de México de que la parte dispositiva se lea como sigue:

"Resuelve

que las invitaciones para celebrar conferencias o reuniones de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante suministra graciosamente, por lo menos, locales en condiciones y los necesarios mobiliario y equipo."

Se adopta la proposición por 73 votos contra 3 y 20 abstenciones.

El delegado del Reino Unido propone que en la parte "Recomienda" se agreguen las palabras "y reuniones" después de las palabras "que las conferencias", para armonizar la redacción con los otros párrafos de la resolución.

El delegado de Suiza apoya la proposición del Reino Unido.

El Director del C.C.I.T.T. cree que hay que hacer una distinción entre las conferencias mundiales propiamente dichas y las reuniones de los Comités Consultivos. Muchas reuniones de Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. se han celebrado fuera de Ginebra entre la II y la III Asambleas Plenarias, y los gastos incurridos representan, con relación a los que hubiese exigido su celebración en Ginebra, sólo un 15 por ciento más, para un presupuesto total de 3 millones de francos suizos.

A petición del delegado de Pakistán, el Presidente del Grupo de trabajo explica que la referencia a "conferencias" en un párrafo y a "conferencias y reuniones" en los demás, es la consecuencia de dos principios diferentes: el Grupo de trabajo no se opone a que se celebren reuniones de Comisiones de estudio o de grupos fuera de la Sede de la Unión, pero también en estos casos los países invitantes deberán sufragar gastos suplementarios.

El delegado del Reino Unido indica que él no ha previsto que la resolución se aplique a las reuniones de las Comisiones de estudio ni siquiera de las Asambleas Plenarias de los C.C.I.

El Presidente del Grupo de trabajo pide al delegado del Reino Unido que aclare su intervención; tal como él ha entendido la proposición, se trata de agregar las palabras "y reuniones".

El delegado del Reino Unido dice que el artículo 2 del Convenio parece dar a entender que las Asambleas Plenarias son reuniones mundiales. En consecuencia, conviene en que queden comprendidas en la enmienda que ha propuesto.

El Presidente del Grupo de trabajo señala que el Grupo ha querido expresamente excluir a las Asambleas de los C.C.I. y a las reuniones de las Comisiones de estudio de la restricción sobrentendida. Si la proposición del Reino Unido supone que también las Asambleas de los C.C.I. han de celebrarse normalmente en la Sede de la Unión, esta idea es contraria a la intención del Grupo de trabajo.

El delegado de Portugal señala que, con la enmienda del Reino Unido, incluso las Comisiones de estudio de los C.C.I. podrían quedar limitadas a Ginebra, ya que su composición es también mundial.

El delegado de México indica que, a su entender, la enmienda del Reino Unido comprende únicamente las Asambleas Plenarias y no las Comisiones de estudio. De ser así, quizás podrían hacerse mención expresa de las Asambleas Plenarias, ya que de otro modo la Unión se vería obligada a celebrar todas las reuniones de las Comisiones de estudio en la Sede, lo que no sería ni conveniente ni económico.

El Presidente propone aplazar el debate hasta la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 4,35 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 411-S
28 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Viernes, 29 de octubre, a las 3 de la tarde

Documento N.º

- | | |
|---|--|
| 1. Proposiciones relativas al artículo 15 del Convenio (continuación del debate) | DT/1, págs. 15/1 a 15/215
Informe del Consejo, punto 3.7, página 137
91
DT/78
DT/79
DT/81 |
| 2. Edificios de la Unión (Adquisición del edificio actual y proyecto de ampliación) | 399 y DT/83
209 (Rev.)
DT/49 |
| 3. Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en lo que concierne a las necesidades financieras de los C.C.I. | Informe del Consejo, punto 3.6, página 137 |
| 4. Calculadora electrónica | 226
279 |
| 5. Otros asuntos | |

El Presidente,
M. BEN ABDELLAH



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 412
28 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

19.^a SESIÓN PLENARIA

Viernes, 29 de octubre, a las 9 de la mañana

Elección de Secretario General de la Unión

3.^a votación

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 413-S
28 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
20.ª SESIÓN PLENARIA

Viernes 29 de octubre, a las 11 de la mañana, aproximadamente

	<u>Documento N.º</u>
1. Informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera (Continuación del debate)	389 (306)
2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción:	
Serie B.3	330
Serie B.4	394
Serie B.5	397
3. Información pública en la U.I.T.	287
4. Cese de los miembros de la I.F.R.B.	349
5. Escuela Internacional de Ginebra	361
6. Proyecto de resolución - Aplicación de la ciencia y la tecnología de las telecomuni- caciones en interés de los países en vía de desarrollo	398
7. Otros asuntos	

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 414-S
28 de octubre de 1965
Original: ruso

SESIÓN PLENARIA

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS
REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA
REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

En relación con las manifestaciones del delegado de Corea del Sur, publicadas en el Documento N.º 167 de la Conferencia de Plenipotenciarios, los delegados de la U.R.S.S., R.S.S. de Bielorrusia y R.S.S. de Ucrania, declaran lo siguiente:

"Las Delegaciones de la U.R.S.S., R.S.S. de Bielorrusia y R.S.S. de Ucrania consideran pretensión sin fundamento y sin legalidad que el representante de Corea del Sur se otorgue el derecho de hacer uso de la palabra en la Conferencia de Plenipotenciarios en nombre de toda Corea, puesto que el régimen de marionetas de Corea del Sur no representa, ni puede representar, al pueblo de Corea, ni hablar en su nombre en la U.I.T. o en cualquier otra organización internacional."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 415-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

18.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre, a las 5 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Secretario General de la Unión (segunda votación).



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malawi; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

Unión Postal Iniversal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente manifiesta que se va a proceder a la segunda votación para la elección de Secretario General.

El Secretario General comunica que se han retirado las siguientes candidaturas (véanse los Anexos 1, 2, 3 y 4):

Sr. Juan A. Autelli
Sr. John H. Gayer
Sr. Mohamed Nazir Mirza
Sr. Santiago Quijano Caballero

El Secretario manifiesta que como consecuencia de haberse retirado tres de estas candidaturas, se habían preparado nuevas papeletas. Pero el cuarto candidato acaba de comunicar que retira su candidatura y, para ahorrar tiempo, propone que no se espere a que se impriman otras papeletas y que los delegados tachen en las distribuidas el nombre del Sr. Quijano Caballero. Quedan, por tanto, cinco candidatos.

A petición del Presidente, vuelven a ocupar su puesto los mismos escrutadores que en la primera votación (esto es, los delegados de Marruecos, Filipinas y México), y el Presidente ruega a los delegados que depositen sus papeletas a medida que el Secretario de la Conferencia vaya leyendo el nombre de su país.

El Presidente comunica que se han depositado 116 papeletas, todas ellas válidas. Ningún candidato ha obtenido la mayoría requerida de 59 votos. El resultado de la segunda votación es el siguiente:

<u>Candidato</u>	<u>Número de votos obtenido</u>
Sr. Antonio LOZANO CONEJERO	12
Sr. Mohamed MILI	25
Dr. Federico NICOTERA	6
Sr. Jean ROUVIERE	32
Dr. Manohar Balají SARWATE	41

El Presidente anuncia que la tercera votación tendrá lugar el 29 de octubre a las 9 de la mañana.

Se levanta la sesión a las 5.50 de la tarde

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD	El Secretario General, Gerald G. GROSS	El Presidente, G.A. WETTSTEIN
--	---	----------------------------------

Anexos: 4

A N E X O 1

Montreux, 28 de octubre de 1965

Señor Secretario General de la
Unión Internacional de
Telecomunicaciones,
D. GERALD C. GROSS
S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el objeto de solicitarle quiera tener a bien poner en conocimiento de la Asamblea Plenaria de la presente Conferencia, que he decidido retirar mi candidatura a Secretario General de la Unión.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Secretario General con toda consideración.

(Firmado) Juan A. AUTELLI,

A N E X O 2

Montreux, de octubre de 1965

Sr. Gerald C. Gross
Secretario General de la
Unión Internacional de
Telecomunicaciones
Ginebra

Sr. Secretario General:

Doy gracias muy expresivas a las delegaciones que han apoyado mi candidatura para el cargo de Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. No obstante y en vista del resultado de la primera votación, retiro por la presente mi candidatura para dicho cargo.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

(Firmado) John H. GAYER

A N E X O 3

Montreux, 28 de octubre de 1965

Sr. Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios de la
U.I.T.
Montreux

Sr. Presidente:

Tengo el honor de informarle que el Gobierno de Pakistán ha decidido retirar la candidatura del Sr. M.N. Mirza para el cargo de Secretario General de la U.I.T.

Le ruego comunique esta decisión a la Conferencia de Plenipotenciarios antes de que tenga lugar la segunda votación en la sesión plenaria de esta tarde.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta consideración.

(firmado) M. SHAFQAT
Jefe de la Delegación del Pakistán

A N E X O 4

Montreux, de octubre de 1965

Sr. Gerald C. Gross
Secretario General de la U.I.T.

Señor Secretario:

A nombre de la Delegación de Colombia me permito retirar, por su digno conducto, la candidatura del señor Santiago Quijano Caballero para el cargo de Secretario General de la organización.

Presente al Sr. Secretario el testimonio de mi alta consideración.

(Firmado) Eliseo ARANGO

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 416-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

19.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Viernes, 29 de octubre de 1965, a las 5 y cuarto de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 11.ª sesión	332 (Corr.1)
2. Resumen de los debates de la 14.ª sesión	358 (Corr.1)
3. Resumen de los debates de la 17.ª sesión	407
4. Resumen de los debates de la 18.ª sesión	408
5. Continuación del debate sobre el proyecto de segundo Informe de la Comisión 9	DT/59, pág.15 y siguientes
6. Proyecto de tercer Informe de la Comisión 9	DT/68
7. Continuación del examen del Convenio y del Reglamento General (artículos y números no terminados)	61(Rev.2) DT/1 DT/82
<u>Art. 3</u> Números 14 y 15: Proposición N.º IND/30(2) y (3) devueltas por la Comisión 10	
<u>Art. 4</u> Número 19: Proposición N.º ISR/26(1) devuelta por la Comisión 10	
<u>Art. 7</u> Informe del Grupo de trabajo del Sr. O'Colmain (modificación consiguiente de los <u>arts. 12 y 25, Reglamento General, cap. 2, cap. 6 y cap. 7</u>)	DT/65
<u>Art. 17</u> Número 233: Informe del Grupo de trabajo del Sr. Machado	
Anexo 1	DT/57
Anexo 2	

- | | |
|--|-------|
| 8. Proyecto de resolución sobre "Reglamentos T.T.":
Informe del Grupo de trabajo del Sr. Rüttschi | DT/80 |
| 9. Proyecto de resolución de los EE.UU. "Las telecomunicaciones y la utilización pacífica del espacio ultratmosférico" | 238 |

El Presidente,
Konstantin GOMIC

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 417-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 24.^a SESIÓN
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Miércoles, 27 de octubre, a las 3 de la tarde

El delegado de Austria lamenta no haber podido asistir a la 23.^a sesión de la Comisión en la que los miembros de la misma felicitaron a su país con motivo de su Fiesta Nacional. Da las gracias a la Comisión por sus felicitaciones y votos de prosperidad.

Se aprueba sin comentario alguno el Orden del día (Documento N.º 392).

Documento N.º 390 - Punto 1 - Resumen de los debates de la 23.^a sesión.

Se solicitan las siguientes enmiendas:

Página 3 Enmienda de Francia:

Página 3, última línea, suprimase "no". Página 4, primera línea: sustitúyase "significa nada" por "sólo indica un valor".

Página 5 Enmienda de Ucrania:

Primer párrafo: agréguese lo siguiente:

"A su juicio, el hecho de que cierto número de países que poseen una vasta red de telecomunicaciones alámbrica e inalámbrica no participen en las actividades de los Comités Consultivos, no permite resolver como es debido los problemas técnicos que se plantean en la U.I.T."



Se aprueba el Resumen de los debates de la 23.^a sesión, con estas modificaciones.

Punto 2 - Documento N.º DT/69 - Sexto Informe de la Comisión 4.

Se señala un error mecanográfico existente en la página 3, punto 22, que no concierne al español.

Se aprueba el Sexto Informe de la Comisión 4.

Punto 3

La Comisión prosigue el examen del Documento N.º 379 - Primer Informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4.

N.º 184 El Presidente manifiesta que los delegados del Reino Unido y de China están preparando un texto revisado de este número del Convenio.

N.º 185 No se modifica.

N.º 186 Se aprueba el texto revisado propuesto con la inserción de "consecutivas".

N.º 187 No cambia.

N.º 188 No cambia.

N.º 188 bis Se aprueba el texto revisado propuesto, objeto del Documento N.º DT/72.

N.º 189 El delegado de la U.R.S.S. hace recordar que en una sesión anterior señaló que los números 189 y 190 son repetición de los números 666 y 667, por lo que propuso la supresión de los primeros.

El delegado de Estados Unidos prefiere que se mantenga el número 189 en la forma modificada y que se supriman los números 666 y 667 del Reglamento General. El delegado del Reino Unido apoya este criterio.

El delegado de Canadá manifiesta que el Grupo de trabajo "C.C.I." se ha esforzado por modificar el número 189 para ponerlo en armonía con las disposiciones adoptadas por la Comisión 9 en relación con el artículo 8. Sugiere que el texto revisado propuesto del número 189 se examine en primer lugar y que luego se adopte una decisión sobre el lugar en que ha de incluirse en el Convenio.

El delegado de China estima que, puesto que el N.º 189 está muy relacionado con el artículo 8, debe mantenerse en el Convenio.

El delegado de Francia también prefiere que se mantenga en el Convenio el N.º 189.

El delegado de la U.R.S.S. dice que, en vista de las opiniones expuestas, no insistirá, y se aprueba el texto revisado del N.º 189.

N.º 190 Se acuerda suprimir el texto actual.

Punto 4

A petición del Presidente, el delegado de Etiopía, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre la estructura del Departamento de Cooperación Técnica, presenta el informe de su Grupo contenido en el Documento N.º DT/67. Subraya que el informe refleja el criterio de la mayoría de su Grupo y manifiesta su agradecimiento a todas las delegaciones que han participado en sus trabajos por su espíritu de colaboración.

El Presidente da las gracias, en nombre de la Comisión, al Presidente y miembros del Grupo de trabajo por la labor que han realizado y por la preparación del N.º DT/67. Propone que la Comisión examine el informe con todo detalle.

El delegado de Pakistán manifiesta que, como ya lo ha señalado el Presidente del Grupo de trabajo, el informe refleja el criterio de la mayoría del Grupo. Con objeto de que se pueda examinar también la opinión de la minoría, las Delegaciones de México y Pakistán han colaborado para preparar una breve nota que se publicará en anexo al propio informe. Desgraciadamente, ese anexo no se ha publicado con tiempo oportuno para la sesión y pide que se aplaze el examen del informe hasta algo más tarde, cuando se crea que podrá disponerse de ese anexo.

El delegado de Brasil apoya esta petición, pero cree preferible que se aplaze hasta la próxima sesión de la Comisión. Manifiesta que la cooperación técnica es una de las cuestiones más importantes que ha de examinar la Conferencia y, por ello, hay que considerar minuciosamente el informe. Subraya que la Comisión 8 ha aplazado sus decisiones sobre la cooperación técnica hasta que la Comisión 4 haya informado sobre las cuestiones conexas, mientras que esta última Comisión está aplazando el examen de este asunto en espera de la Comisión 8.

El delegado de México, hablando en nombre de su Delegación apoya la petición de Brasil de que se aplaze el examen hasta la próxima sesión. Seguidamente, hablando como Presidente de la Comisión 8, cree probable que

su Comisión llegue a una decisión en su próxima sesión y preferible que la Comisión 4 aplazara toda discusión hasta que se disponga del informe de su Comisión. El Presidente señala que ello significa aplazar una semana más el examen, cuando precisamente el Presidente de la Conferencia ha rogado encarecidamente que todas las Comisiones terminen sus trabajos a fines de la semana en curso. No obstante, como la opinión general de la Comisión es la de que se aplazara el examen de esta cuestión, lo acepta.

Punto 5

La Comisión prosigue el examen de las proposiciones relativas al artículo 9 contenidas en el Documento N.º DT/58.

N.º 78

Se han aprobado ya las enmiendas que reflejan la decisión de aumentar el número de puestos del Consejo de Administración. Este número no requiere, pues, cambio alguno.

N.º 79 bis

El Presidente manifiesta que el texto propuesto para este artículo preparado por las Delegaciones de Canadá (Presidente), Estados Unidos y Reino Unido (Documento N.º DT/70), se ha aprobado en principio en la sesión anterior, y pregunta si hay comentarios que formular.

El delegado de China cree que hay que hacer algunos cambios de redacción y sugiere los siguientes:

- a) Suprímase "cuando un miembro del Consejo" y sustitúyase por: "cuando un Miembro del Consejo de Administración";
- b) Sustitúyase: "cuando un Miembro de la Unión" por: "cuando un miembro del Consejo de Administración".

Los delegados de Francia, Suiza y Uganda hablan en favor del texto propuesto en el Documento N.º DT/70 y, en vista de las opiniones expuestas, el delegado de China retira su proposición.

Contestando a una pregunta del delegado de Polonia, el delegado de Francia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Redacción, manifiesta que por 'm' se entiende un representante de la Administración, mientras que 'M' significa la propia Administración. Después de cierto debate, se acuerda dejar la cuestión en manos de la Comisión de Redacción.

El delegado de Argentina sugiere que al final de a) se agregue el siguiente texto:

"y no se dé una explicación satisfactoria, a juicio del Consejo de Administración, para justificar su ausencia."

Y como antecedentes de su proposición recuerda una ocasión en que su país fue víctima de un ciclón y, como resultado del mismo, sus representantes no pudieron asistir a las sesiones del Consejo de Administración de la O.M.S. Esta razón se expuso a los Miembros de la O.M.S. y la no representación de su país durante ese periodo fue aceptada. Considera necesario prever una disposición análoga en el número 79 bis con objeto de que ningún miembro del Consejo pierda su puesto en él a causa de uno de estos fenómenos.

El delegado de la República Árabe Unida considera muy difícil justificar el que un país deje de estar representado durante dos reuniones consecutivas del Consejo. Es partidario del texto propuesto en el Documento N.º DT/70.

El delegado de Francia habla también en favor del proyecto de texto propuesto.

El Presidente pone a votación la enmienda propuesta por Argentina. El resultado es el siguiente:

A favor:	12
En contra:	66
Abstenciones:	17

Queda pues rechazada la proposición y aprobado el texto propuesto en el Documento N.º DT/70, a reserva de las modificaciones de detalle que pueda introducir la Comisión de Redacción.

N.º 87

A petición del Presidente, el delegado del Japón presenta la proposición de su país (J/19(6)) tendiente a prever que el Consejo de Administración pueda invitar a cualquier Miembro o Miembro Asociado a participar en sus reuniones sin derecho a voto.

El delegado de China no ve objeción alguna a la proposición, a condición de que los gastos no los sufrague la Unión. Señala la atención sobre una proposición análoga de Panamá contenida en el Documento N.º 313. El Presidente dice que, si bien la proposición panameña del Documento N.º 313 no es enteramente análoga a la japonesa, ambas proposiciones podrían examinarse simultáneamente.

El delegado del Reino Unido se opone decididamente a la proposición de Panamá, que, a su juicio, tendrá el efecto de convertir las reuniones del Consejo de Administración en grandes conferencias. Se opone también a la proposición japonesa, debido a que el Consejo de Administración normalmente

no considera asuntos que interesan sólo a un Miembro y los Miembros siempre pueden presentar sus reclamaciones a la atención del Consejo de Administración, por medio de un documento. Agrega que para facilitar el trabajo de la Comisión, retira la proposición del Reino Unido (UK/36(10)) relativa a ese número.

Los delegados de Estados Unidos, Suecia y Etiopía apoyan la opinión del Reino Unido.

El delegado de Colombia señala que el Consejo de Administración está facultado para adoptar todas las medidas que desee y por consiguiente no ve la necesidad de incorporar al Convenio las disposiciones propuestas por Japón y Panamá. Subraya, sin embargo, que ello no implica que su Delegación se oponga a que un Miembro asista a una reunión del Consejo si considera que tiene una queja que presentar.

Respondiendo a una pregunta del delegado de Brasil, el Vicesecretario General dice que no existe disposición alguna en el Convenio que prohíba que un Miembro asista a las reuniones del Consejo de Administración. No obstante, se deduce del Reglamento interno y del número 87 que sólo los representantes de los Miembros y los funcionarios de la Unión pueden **asistir** a las reuniones y además, de acuerdo con el número 87, el Consejo, si lo desea, puede celebrar reuniones limitadas a los representantes de los Miembros.

El delegado de México piensa que la proposición de Panamá es importante, pero que deben tenerse presentes las razones de orden práctico expuestas por los delegados del Reino Unido, Estados Unidos y Suecia para oponerse a ella. Propone que se emiende la proposición panameña de la manera siguiente:

"Todo Miembro de la Unión que no es Miembro del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede ser invitado, cuando se considere apropiado, a asistir como observador a las reuniones del Consejo de Administración."

El Presidente estima que la proposición panameña, emendada por México, se asemeja mucho a la proposición japonesa.

El delegado de Brasil dice que, como el Convenio no contiene ninguna prohibición especial, se infiere que todo Miembro está en libertad de asistir a las reuniones del Consejo de Administración. Considera que la

proposición de Panamá, enmendada por México, deja la iniciativa en manos de la administración para que invite a un Miembro si el Consejo lo desea.

Se levanta la sesión a las cinco menos cuarto de la tarde.

Los Relatores,
T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 418-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

25.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Miércoles, 27 de octubre, a las cinco y cuarto de la tarde

El Presidente propone que la Comisión continúe examinando las proposiciones de Japón y Panamá relativas al N.º 87.

El delegado de Portugal piensa que el artículo 13 no confiere a los Miembros el derecho de asistir a las sesiones del Consejo de Administración y, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el delegado del Reino Unido y otros oradores en la sesión anterior, está en favor de que se mantenga el statu quo.

El delegado de Argentina recuerda que el Consejo de Administración invitó al Presidente de la Conferencia Africana de Radiocomunicaciones a que asistiera a una de sus reuniones sin que se formularan objeciones sobre la base de que no existía ninguna disposición autorizándolo. Considera que la enmienda propuesta por el delegado de Japón es superflua. La proposición de Panamá no es nueva; otros organismos especializados admiten a los Estados Miembros como observadores y se considera que su presencia es útil, y no constituye un obstáculo para los trabajos de los Consejos de Administración de esos organismos.

El delegado de Nigeria piensa que como el Consejo de Administración está facultado para invitar a los Miembros a que asistan cuando sea necesario, no se requiere ninguna provisión especial en el Convenio.



El delegado de Níger habla en favor de la proposición japonesa.

El delegado de la U.R.S.S. dice que no puede apoyar la proposición debido a que prolongaría las reuniones del Consejo y aumentaría los gastos. Opina que la proposición japonesa posiblemente originará desacuerdos entre el Consejo y los Miembros, debido a que el Consejo no podrá invitar a todos los Miembros que deseen asistir.

El delegado de Israel se pronuncia en favor de la adopción de la proposición panameña, tal como queda con la enmienda propuesta por México.

El delegado de Filipinas considera que como los miembros del Consejo de Administración representan a las regiones y protegen los intereses de las administraciones Miembros de las regiones, no existe ninguna razón para que un Miembro asista a las reuniones del Consejo. Apoya el mantenimiento del statu quo. El delegado de Australia apoya también el mantenimiento del statu quo.

El delegado de Japón interviene para decir que después de oír las opiniones expuestas durante el debate, no desea insistir en su propuesta.

El Presidente, en vista de que la proposición japonesa ha sido retirada, sugiere que la Comisión vote la proposición de Panamá. Se procede a la votación a rótulo alzado, la que da el resultado siguiente:

A favor del mantenimiento del <u>statu quo</u>	:	69
En contra del mantenimiento del <u>statu quo</u>	:	2
Abstenciones	:	11

Se mantiene el statu quo.

El delegado de México, explicando la razón por la que se abstuvo de votar, dice que interpreta la votación en el sentido de que el Consejo continúa pudiendo invitar a los Miembros a que asistan a las reuniones del Consejo si lo juzga necesario, pero que no se incorporará ninguna disposición especial a ese efecto en el Convenio.

El Presidente dice que la votación era en favor de mantener el texto actual y contra toda disposición especial relativa a la asistencia de los Miembros a las reuniones del Consejo. En el debate se dejó sentado que el Consejo está facultado para invitar a los Miembros a que asistan, cuando lo juzgue necesario.

Se retiran las tres proposiciones restantes relativas al N.º 87, de la República Federal de Alemania, Australia y Canadá.

N.º 90

El Presidente dice que hay dos proposiciones concernientes a este párrafo - la de la República Federal de Alemania y la del Reino Unido.

El delegado de la República Federal de Alemania, al presentar su Proposición N.º RFA/33(18), dice que su finalidad es facultar al Consejo de Administración para que solicite la opinión de expertos siempre que lo juzgue oportuno.

El delegado del Reino Unido manifiesta que la proposición de su país tiene el mismo objeto que la de la República Federal de Alemania; retira la Proposición del Reino Unido N.º UK/37(54) y apoya la de Alemania.

El delegado de Canadá declara que su país también ha presentado una proposición similar. Apoya la proposición de la República Federal de Alemania.

En respuesta a una pregunta del delegado de la U.R.S.S., el Vicesecretario General explica que en el Convenio no existe ninguna disposición que prohíba al Consejo de Administración solicitar la opinión de expertos, cuando sea necesario.

El delegado de Cuba considera que la proposición está comprendida en el número 93 y, por consiguiente, es innecesaria.

El delegado de Guatemala declara que después de oír la opinión del Vicesecretario General de que no existe ninguna disposición que prohíba al Consejo de Administración solicitar la opinión de expertos piensa que la proposición es innecesaria.

El delegado del Reino Unido dice que el Consejo de Administración se vería impedido de solicitar la opinión de expertos por razones presupuestarias de no existir una disposición especial en el Convenio autorizándolo.

El delegado de la U.R.S.S. recuerda al Pleno que el Vicesecretario General ha señalado que no existe en el Convenio nada que impida que el Consejo de Administración recurra a la opinión de expertos si considera que esa opinión es absolutamente necesaria.

El delegado de Irlanda propone el cierre del debate, moción que es apoyada.

El Presidente sugiere que la Comisión vote sobre la enmienda propuesta por Alemania. Se procede a la votación a rótulo alzado, con el resultado siguiente:

A favor de la enmienda : 10
En contra de la enmienda : 52
Abstenciones : 20

En consecuencia, se rechaza la proposición.

N.º 93

A petición del Presidente, el delegado de Israel presenta las dos proposiciones de su país relativas al número 93. La primera Proposición N.º ISR/54(9) es una enmienda de redacción y sugiere que se la traslade a la Comisión de Redacción para que la encamine. Su Proposición N.º ISR/54(10) de incorporación de un párrafo (1 bis) al número 93.12 está destinada a aclarar la situación de los miembros del Consejo de Administración aplicando, aunque modificadas, las disposiciones del número 150 relativas a los funcionarios permanentes.

El delegado de Francia, hablando en su carácter de Presidente de la Comisión 10, dice que la enmienda de redacción propuesta por Israel se justifica por lo menos en lo que se refiere al texto francés del número 93. Hablando como delegado de Francia, piensa, sin embargo, que no es oportuno agregar una disposición del tenor de la Proposición N.º ISR/54(10) que podría afectar la dignidad de los miembros del Consejo de Administración. El delegado de Yugoslavia apoya esta opinión.

El Presidente pregunta a la sesión si apoya la proposición de Israel. Como no hay apoyo, se rechaza la proposición. Se acuerda que la Proposición N.º ISR/54(9) sea examinada por la Comisión 10.

La sesión se levanta a las 6.10 de la tarde a fin de que los miembros del Grupo de trabajo "C.C.I." puedan continuar con la preparación del texto del artículo 10 bis.

Los Relatores,
T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

• MONTREUX 1965

Documento N.º 419-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

SEGUNDO Y ÚLTIMO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO C.C.I. A LA COMISIÓN 4

En su tercera sesión, celebrada el 25 de octubre, el Grupo, bajo la presidencia del Sr. F. Gordon Nixon, Canadá, examinó las proposiciones relativas al Comité de Coordinación. Para mayor facilidad, las proposiciones estaban enumeradas en el Documento N.º DT/55.

El Grupo examinó en primer término la futura misión del Comité de Coordinación, siendo de opinión general que sus actuales funciones no son satisfactorias. Las proposiciones tendientes a aumentar su eficacia pueden clasificarse en dos categorías:

- a) Las que prevén que sea un organismo asesor del Secretario General, y
- b) Las que prevén que pueda adoptar decisiones, con sus propias funciones y responsabilidades ejecutivas, presidido por el Secretario General.

Los miembros del Grupo partidarios de que sea un organismo asesor declararon que una buena organización no puede estar dirigida por un Comité y que la principal responsabilidad ejecutiva de dirigir la Unión recaiga en una sola persona. Además, se manifestaron contrarios a toda reducción de poderes del Secretario General o del Consejo de Administración. Los favorables a un "Comité de Dirección" expresaron la opinión de que un Comité de Coordinación con mayores responsabilidades daría más equilibrio a la administración de la Unión, podría hacerse cargo de algunos de los trabajos corrientes del Consejo de Administración y reducir así la duración de sus reuniones. Los miembros del Grupo aceptaron una sugestión del Presidente de que se constituyera un pequeño Grupo de redacción para preparar un nuevo número 122, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- 1) La finalidad será reforzar la Unión en su conjunto;
- 2) Las disposiciones que se adopten no deberán reducir los poderes del Consejo de Administración;
- 3) El Secretario General seguirá siendo el principal funcionario ejecutivo de la Unión y tendrá voz decisiva en las deliberaciones del Comité de Coordinación;



- 4) Las actividades del Comité de Coordinación serán tales que reduzcan el volumen de trabajo del Consejo pero sin reducir por ello la responsabilidad de este último.

El Grupo de redacción deberá también tener en cuenta las siguientes funciones, descritas a continuación en términos generales, que deben asignarse al Comité de Coordinación:

- 1) Las funciones que incumben claramente al Secretario General, en virtud del Convenio, pero que pueden ser objeto de asesoramiento por el Comité;
- 2) Las funciones que no estén claramente asignadas a un organismo determinado y que, por consiguiente, podrían asignarse de manera más directa al Comité;
- 3) Las funciones que pueden dar lugar a superposición de medidas tomadas por dos o más organismos y que requieren, por tanto, coordinación.

Hubo acuerdo general en el Grupo sobre cuanto precede, pero también se estimó que había de preverse que el Secretario General pudiera remitirse al Consejo de Administración siempre que estuviera en desacuerdo con la mayoría.

Los delegados del Reino Unido, U.R.S.S., Canadá, Bélgica y Argentina se declararon de acuerdo en formar parte del Grupo de redacción, bajo la presidencia del delegado del Reino Unido.

En lo que respecta a la cuestión de si la misión y funciones del Comité de Coordinación debe permanecer en el artículo 10 o ser objeto de un artículo distinto, la opinión de la mayoría se inclinó por esta última solución.

En su cuarta y quinta sesiones, celebradas el 25 y el 26 de octubre, el Grupo consideró el proyecto de texto del artículo 10 bis preparado por el pequeño Grupo de redacción integrado por los delegados del Reino Unido (Presidente), U.R.S.S., Canadá, Bélgica y Argentina. El texto correspondiente figura en el Documento N.º DT/73.

Se aceptó una sugerencia del delegado de los Estados Unidos de que se suprima el punto 1 del proyecto y se traslade su contenido al número 122 del artículo 10 convenientemente enmendado. En el Anexo 2 al presente informe figura un proyecto de texto para el número 122 revisado.

Se discutió el resto del texto, párrafo por párrafo, y varios miembros del Grupo de trabajo sugirieron distintas modificaciones del mismo. El Presidente, resumiendo el debate, explicó que si bien el texto propuesto del nuevo artículo se aceptaba en principio, el Grupo apoyaba también, en general, la reestructuración del texto. No habiendo sido posible hacerlo en el propio Grupo, el Presidente pidió al Grupo de redacción que volviera a

reunirse; revisara el texto para reflejar las opiniones expresadas en la sesión, preparara un nuevo texto para el número 122 del artículo 10 y lo presentara al Grupo de trabajo en su sesión del día siguiente.

En su sexta sesión, celebrada el 27 de octubre, el Grupo consideró los textos revisados del artículo 10 bis y del número 122 del artículo 10, tal como figuran en el Documento N.º DT/73 revisado.

El delegado del Reino Unido (presidente del pequeño grupo de redacción) sugirió una ligera enmienda al punto 2 para tener en cuenta una omisión del texto revisado. Se trataba de prever que la Comisión, cuando informe al Consejo de Administración sobre los asuntos de importancia que le haya encomendado éste, lo haga por conducto del Secretario General. Señaló que, en ocasiones pasadas, se había tropezado con dificultades cuando distintos organismos habían presentado informes al Consejo de Administración. Tras un debate, se aceptó esta sugerencia.

En respuesta a una observación del delegado de Dinamarca sobre la posible duplicación existente entre el punto 5 del nuevo artículo 10 bis y el número 98 (artículo 9) del Convenio, el delegado del Reino Unido explicó que el Grupo de redacción había previsto la supresión del número 98 puesto que las disposiciones del mismo se aplican ahora al Comité de Coordinación.

El delegado de Suecia, en relación con el punto 8 del proyecto de texto, puso en duda la posibilidad de que la Comisión se reúna por lo menos una vez al mes especialmente durante la temporada de vacaciones. Para tener en cuenta su observación, se acordó incluir las palabras "en general" antes de "una vez cada mes" en el punto 8. Con estas dos enmiendas, se adoptaron los textos del artículo 10 bis propuesto y del número 122 del artículo 10, en la forma en que figuran en los anexos al presente informe. El delegado de Argentina hizo observar que el punto 8 del texto español difería de los correspondientes de los textos francés e inglés y solicitó que el texto español se modificara como sigue:

Punto 8: sustitúyase el actual texto español por el siguiente:

"El Comité será convocado por el Presidente en general una vez por mes."

El Grupo celebró su sexta y última sesión el jueves 28 de octubre y consideró las demás proposiciones relativas al artículo 10. Se retiró la proposición del Reino Unido referente al número 119 por haber perdido su objeto, así como las proposiciones de Bélgica, República Federal de Alemania, Reino Unido y México relativas al número 122.

El Presidente declaró que el Presidente de la Comisión 4 había solicitado que el Grupo de trabajo C.C.I. considerase la Proposición de Australia, N.º AUS/68(17) relativa al número 129.

El delegado de Australia, al presentar su proposición, explicó que con el aumento considerable del número de conferencias en los últimos años y el consiguiente aumento de gastos, parece conveniente centralizar los servicios de conferencias y hacer responsable de ellos a una sección especial de la Secretaría General. Esta sección suministraría, como parte de un servicio general, los medios necesarios para las conferencias y reuniones. No obstante, cuando se trate de conferencias o reuniones de los organismos permanentes, las disposiciones para su organización se tomarán en colaboración con el jefe del organismo permanente interesado conservando la Secretaría especializada todas sus funciones en las cuestiones técnicas.

En el debate que siguió, varios miembros del Grupo apoyaron la proposición, en tanto que otros expresaron la opinión de que la organización actual había dado satisfacción durante los últimos años y que no era necesario ningún cambio en ella.

El Director del C.C.I.T.T. estimó que la proposición revelaba un error de interpretación de la práctica actualmente seguida. Explicó que si bien las secretarías especializadas de los C.C.I. deciden qué tipo de locales, efectivos de personal, etc. se necesitarán para una conferencia o reunión, es la Secretaría General quien lleva a cabo la organización y se ocupa de que se disponga de todos los servicios. A su juicio, se ha establecido ya toda la centralización posible y cualquier paso en este sentido podría producir una situación desagradable ya que los funcionarios de la Secretaría General no pueden saber con precisión las necesidades de las reuniones especializadas de los C.C.I. Después de oír las explicaciones del Director del C.C.I.R., el delegado de Australia estimó que la enmienda propuesta por su país está más conforme con la práctica actual que el texto del Convenio. Sugirió modificar su proposición para indicar en ella que cuando se suministre cualquier servicio a los organismos permanentes, se hará en colaboración con los jefes de dichos organismos.

Como el Grupo de trabajo no llegaba a un acuerdo y ante la falta de tiempo, el delegado de Australia accedió a preparar un nuevo texto teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la sesión y a presentarlo a consideración de la Comisión 4, como proposición australiana. El Director del C.C.I.T.T. se ofreció a colaborar en la preparación de un texto que reflejase la práctica actualmente seguida en lo que respecta a los servicios de conferencias.

Las tres Proposiciones de Bélgica N.ºs BEL/45(13), (14) y (15) relativas a los N.ºs 143, 144 y 145 se habían examinado al considerar el caso del Comité de Coordinación.

No se había presentado ninguna otra proposición con miras a modificar en consecuencia el artículo 10.

El Grupo de trabajo C.C.I. ha podido realizar lo fundamental de las tareas que se le habían encomendado. No obstante, en el tiempo de que disponía, no ha podido considerar las modificaciones consiguientes del

artículo 9 y las enmiendas al artículo 5. Corresponde a la Comisión 4 decidir, en consecuencia, si deben tratarse los asuntos que quedan en la propia Comisión o si se prolonga el plazo dado al Grupo de trabajo para considerarlos.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a todos los miembros del Grupo de trabajo C.C.I. por su asistencia y por su amable cooperación en los trabajos del Grupo.

El Presidente,
F. Gordon NIXON

Anexos: 2

A N E X O 1

ARTÍCULO 10 BIS

COMITÉ DE COORDINACIÓN

1. El Secretario General estará asistido de un Comité de Coordinación, que le asesorará sobre las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, y sobre las relaciones exteriores y la información pública.
2. El Comité examinará asimismo los asuntos importantes cuyo estudio le confíe el Consejo de Administración y, una vez examinados, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Consejo, por conducto del Secretario General.
3. En particular, el Comité asistirá al Secretario General en todas las funciones que se le asignan en los N.ºs 142, 143, 144 y 145 del Convenio.
4. El Comité se mantendrá al corriente de los progresos de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica y, por conducto del Secretario General, formulará recomendaciones al Consejo de Administración.
5. El Comité será responsable, en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios, de asegurar la coordinación con todas las organizaciones internacionales mencionadas en los artículos 28 y 29 en lo que se refiere a la representación de los organismos permanentes de la Unión en las conferencias de esas organizaciones.
6. Per regla general, el Comité tratará de que las conclusiones a que llegue se adopten por unanimidad. No obstante, el Secretario General podrá tomar decisiones incluso cuando no obtenga el apoyo de dos o más miembros del Comité, a condición de que considere que los problemas considerados son urgentes. En tal caso y de pedirlo el Comité, informará de ellos al Consejo de Administración en la forma aprobada por todos los miembros del Comité. Si, en circunstancias análogas, los problemas no fuesen urgentes pero sí importantes, se remitirán a la próxima reunión del Consejo de Administración, para su examen.
7. El Comité estará presidido por el Secretario General, e integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.
8. El Comité será convocado por el Presidente, en general una vez cada mes, como mínimo.

A N E X O 2

Modifíquese como sigue el N.º 122 (artículo 10):

- "122 2. El Secretario General:
- " a) Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión con la asistencia del Comité de Coordinación a que se refiere el artículo 10 bis;"
-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 420-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

26.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Viernes, 29 de octubre, a las 3 de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 24. ^a sesión	417
2. Resumen de los debates de la 25. ^a sesión	418
3. Segundo y último Informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4	419
4. Propositiones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/58
5. Otros asuntos	

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 421-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

19.^a SESIÓN PLENARIA

Viernes, 29 de octubre, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Secretario General de la Unión (tercera votación)



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malauí; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente anuncia que se va a proceder a la tercera votación para la elección de Secretario General.

El Secretario General dice que se han recibido dos comunicaciones (véanse Anexos 1 y 2) informando de que se han retirado las siguientes candidaturas:

Sr. Antonio LOZANO CONEJERO

Dr. Federico NICOTERA

Las papeletas que van a distribuirse sólo contienen, pues, los nombres de tres candidatos:

Sr. Mohamed MILI

Sr. Jean ROUVIERE

Dr. Manohar SARWATE

El Secretario dice que no ha cambiado la situación en lo que atañe a la delegación de poderes.

A petición del Presidente, vuelven a ocupar su puesto los mismos escrutadores que en las votaciones precedentes, (Delegaciones de Marruecos, Filipinas y México).

El Secretario da lectura a la lista de votantes y comunica que se han depositado 115 papeletas.

El Presidente anuncia que todas las papeletas son válidas pero que ningún candidato ha obtenido la mayoría prescrita de 58 votos. El resultado de la tercera votación es el siguiente:

<u>Candidato</u>	<u>Número de votos obtenido</u>
Sr. Mohamed MILI	28
Sr. Jean ROUVIERE	37
Dr. Manohar Balaji SARWATE	50

El Presidente anuncia que la cuarta votación tendrá lugar el sábado, 30 de octubre, a las 9 de la mañana y que, de conformidad con el procedimiento prescrito en el punto 8 del Documento N.º 280(Rev.), se elegirá entre los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos en la tercera votación, a saber, los señores Rouvière y Sarwate.

Se levanta la sesión a las 10 menos cuarto de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,	El Secretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

Anexos: 2

A N E X O 1

Montreux, 29 de octubre de 1965

Al Señor Secretario General
de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
MONTREUX

Señor Secretario General:

Conforme a las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo el honor de informar a usted que retiro mi candidatura al puesto de Secretario General de la Unión.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi mas distinguida consideración.

(Firmado) Antonio LOZANO CONEJERO
Jefe de la Delegación argentina

A N E X O 2

Montreux, 29 de octubre de 1965

Sr. Secretario General de la Unión Inter-
nacional de Telecomunicaciones,
MONTREUX

Señor Secretario General:

Conforme a las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que se retira la candidatura del Dr. Ing. Federico Nicotera para el cargo de Secretario General de la Unión.

Aprovechó la ocasión para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración.

(Firmado) Francesco BABUSCIO-RIZZO
Embajador Jefe de la Delegación italiana

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 422-S
6 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

20.^a SESIÓN PLENARIA

Viernes 29 de octubre, a las 10.30 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:

Documento N.º

- | | |
|---|--------------|
| 1. Informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera
(Continuación del debate) | 389
(306) |
| 2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción: | |
| Serie B.3 | 330 |
| Serie B.4 | 394 |
| Serie B.5 | 397 |
| 3. Información pública en la U.I.T. | 287 |
| 4. Cese de los miembros de la I.F.R.B. | 349 |
| 5. Escuela Internacional de Ginebra | 361 |
| 6. Proyecto de resolución - Aplicación de la
ciencia y la tecnología de las telecomuni-
caciones en interés de los países en vía
de desarrollo | 398 |



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malauí; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)
Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

A sugerencia del Presidente, el Pleno se pone en pie y aplaude como expresión de sus sentimientos hacia Turquía, que celebra su fiesta nacional.

El delegado de Turquía agradece al Pleno el haberse asociado a la celebración de la fiesta nacional de su país. En su calidad de Miembro fundador de la U.I.T., Turquía reitera en esta oportunidad sus deseos más sinceros de que el segundo siglo de existencia de la Unión sea tan fecundo como el primero.

1. Informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera (continuación del debate)
(Documento N.º 389)

El Presidente recuerda que el Pleno había iniciado un debate respecto a una proposición presentada por el delegado del Reino Unido con el fin de introducir en el texto del Anexo 2 del Documento N.º 389 ciertas modificaciones que hicieran su redacción más coherente.

A fin de evitar debates prolongados, el delegado del Reino Unido declara que retira su proposición. En consecuencia, se adopta el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 del Documento N.º 389, habida cuenta de la modificación aprobada en la 19.^a sesión plenaria.

2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción: Series B.3 (Documento N.º 330), B.4 (Documento N.º 394) y B.5 (Documento N.º 397)

El Presidente de la Comisión de Redacción anuncia que se harán ciertas correcciones de erratas tipográficas en los textos de dichas series.

Serie B.3 (Documento N.º 330)

El Presidente de la Comisión 6 explica que la resolución que figura al principio de la página B3 - 02 tiene por objeto expresar al Gobierno de la Confederación Suiza, por una parte, el vivo agradecimiento de la Conferencia por su colaboración con la Unión en materia de finanzas, y por otra, la esperanza de que esta colaboración se prosiga en lo porvenir.

No habiendo otros comentarios, se adopta la resolución.

Resolución relativa a la adquisición del edificio de la Unión
(páginas B3 - 02 y B3 - 03)

El delegado de Brasil desea que se indique claramente en los "considerandos" que la Conferencia ha aceptado el principio de la compra del edificio y de los derechos garantizados a la Unión sobre el terreno.

Se acuerda que la Comisión 10 tome nota de esta declaración.

El Presidente de la Comisión 6 anuncia que se está preparando un documento relativo a la adquisición de edificio, el cual será examinado por la Comisión en su sesión de la tarde.

En consecuencia, el Pleno deja pendiente el estudio de la resolución mencionada.

Resolución relativa a los privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas (página B3 - 06)

El delegado de la U.R.S.S. indica que ya ha señalado a la atención de la Conferencia que no conviene modificar el texto de esta resolución, aprobado en 1959. Estima que el Consejo de Administración no debería tener que examinar esta cuestión en cada una de sus reuniones. Convendría, pues, suprimir en "Encarga al Consejo de Administración" la primera parte de la frase, a saber: "siga examinando esta cuestión en cada una de sus reuniones anuales y".

Apoyan esta proposición los delegados del Reino Unido, Ucrania y Suecia, y, no habiendo otros comentarios, se aprueba.

A reserva de las correcciones y observaciones mencionadas, se aprueban los textos de la Serie B.3.

Serie B.4 (Documento N.º 394) - (página B4 - 01)

Con algunas correcciones señaladas por el Presidente de la Comisión 9 y el delegado de Dinamarca, se adopta la resolución que figura en la página B4 - 01.

Página B4 - 02

El delegado de la U.R.S.S. hace algunas observaciones sobre el artículo 1. Recuerda que su delegación, apoyada por otras, sometió una proposición a la Comisión 9 tendiente a facilitar el procedimiento de adhesión en la Unión a fin de aplicar lo más ampliamente posible el principio de la universalidad de la organización y de permitir a ésta realizar mejor sus objetivos. Esta proposición no fue aceptada por la mayoría de los miembros de la Comisión 9 y el orador desea manifestar ante el Pleno cuánto lamenta tal decisión.

Página B4 - 03

El delegado de Suiza hace observar que, debido a la situación actual de los Miembros de la Unión, el Anexo 2 al Convenio de Montreux será una página en blanco. Parece, pues, superfluo publicarla y propone la supresión del párrafo 3.a) de la página B4 - 03.

El Presidente de la Comisión 9 declara que la sugerencia que se acaba de formular es muy pertinente. Antes de pronunciarse, desearía que la Conferencia conozca las conclusiones de la Comisión 9, que tratará esta cuestión en su sesión de la tarde.

Se acuerda, en consecuencia, dejar pendiente el examen del artículo 1.

Se aprueban los textos de la serie B.4 con las correcciones y observaciones mencionadas.

Serie B.5 (Documento N.º 397)

Artículo 14 (Reglamentos) (página B5 - 01)

El delegado de Estados Unidos de América hace la declaración siguiente:

"Al aceptar el texto del número 193 A, mi Delegación desea subrayar que considera que este nuevo texto no modifica en nada la práctica internacional tradicional fundada en los principios generalmente admitidos del derecho internacional, según los cuales toda delegación puede, si lo desea, formular en el momento de la firma, reservas de carácter provisional o definitivo respecto del texto firmado. El derecho a formular reservas se reconoce igualmente a un gobierno contratante en el momento de la ratificación."

Acto seguido, el delegado de la U.R.S.S. declara lo siguiente:

"La Delegación de la U.R.S.S. interpreta el texto número 193 A, que se insertará en el texto del Convenio, en el sentido de que deje intacto el derecho soberano de cada uno de los Miembros de la Unión a formular reservas sobre la adopción de uno o varios reglamentos administrativos de la U.I.T. en el momento de su firma y de su ratificación, o en el momento de su adhesión al Convenio."

A su vez, el delegado del Reino Unido hace la siguiente declaración:

"Al aceptar el texto del número 193 A, mi Delegación desea dejar sentado que considera que este nuevo texto no modifica en nada la práctica internacional tradicional fundada en los principios generalmente aceptados de derecho internacional, según los cuales, en ausencia de disposiciones precisas prohibiendo esta práctica, es posible formular reservas respecto del texto de todo instrumento que constituya un acuerdo internacional, reservas que pueden formular en el momento de la firma, o en el de la ratificación."

El delegado de Australia comparte la opinión del delegado del Reino Unido y formula las mismas reservas.

Se aprueban los textos de la Serie B.5, a reserva de las declaraciones mencionadas.

3. Información pública en la U.I.T. (Documento N.º 287)

El Secretario General presenta el Documento N.º 287 haciendo la siguiente exposición:

"En el documento que se somete (N.º 287), se pide que la Conferencia apruebe en principio la creación de una división de información pública que disponga de los medios apropiados para desempeñar satisfactoriamente las actividades de información pública a que la Secretaría de la Unión tiene que dedicarse cada día más.

" A mi juicio, el documento que se presenta es suficientemente claro, pero quizá sería bueno que añada unas cuantas palabras sobre la cuestión en general:

" La U.I.T. es una institución pública que funciona gracias a fondos públicos, motivo por el cual, como las demás instituciones análogas, constituye una organización de interés público. También es una organización internacional y una institución especializada de las Naciones Unidas en la que se concentra cada día más el interés de la opinión mundial. Por estos diversos motivos, las peticiones de información sobre la U.I.T. se han multiplicado en los últimos años, como ha ocurrido en todas las demás instituciones especializadas.

" La información pública se ha convertido, pues, en una necesidad para la Unión, y es imposible dejar sin respuesta las peticiones de información de expertos, escuelas y universidades, enciclopedias, la prensa y el público. Queramos o no queramos, debemos ocuparnos de la información pública, como hacen todas las organizaciones análogas a la nuestra.

" La cuestión que se plantea es cómo desempeñar en la práctica las actividades de información pública. En los últimos años, hemos hecho un esfuerzo considerable para llevar a cabo esta tarea, a pesar de disponer de un personal limitado y de recursos financieros más limitados aún, y creo poder decir que, dentro de los límites que se nos asignaba, hemos logrado nuestro objetivo.

" Ha llegado, sin embargo, el momento de reconocer oficialmente lo que realmente es la información pública, a saber, una de las tareas esenciales de la Unión, y poner a disposición del servicio interesado los medios que le permitirán llevar a cabo esta tarea con toda la eficacia necesaria. En el Documento N.º 287 se indican los principios generales con arreglo a los cuales estas actividades podrían organizarse y la manera en que convendría ampliarlas. Hemos tratado de presentar un documento conciso a fin de facilitar la discusión sobre los principios de carácter general, pero, naturalmente, podrán facilitarse en el momento oportuno los detalles complementarios que se deseen.

" He hablado de lo que debemos hacer en lo que atañe a la información pública, de lo que no podemos en absoluto sustraernos. Pero esta cuestión presenta también una faceta más positiva. Creo, en efecto, que a la larga, la realización, en el seno de la U.I.T., de un programa de información pública eficaz y coherente, servirá a los intereses de las administraciones. Las telecomunicaciones pasan actualmente por un periodo de intenso desarrollo en todos los países del mundo, y la Unión, de la que forman parte las administraciones, desempeña un papel esencial en esta expansión. Bástome con recordar, para citar un ejemplo, la Comisión del Plan y nuestro programa de Cooperación Técnica. La difusión, por conducto de la Unión, de datos relativos a las actividades de las administraciones encaminadas a fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones (que conocen a menudo dificultades) constituiría, a mi juicio, una ayuda inestimable para las administraciones y les permitiría vencer algunos de los obstáculos que afrontan. Sin la publicación general de esta información, es imposible apreciar en su justo valor el alcance internacional de la obra de las administraciones y el éxito de sus trabajos.

" Por lo tanto, lo que pedimos es que reconozcan una actividad que, de todas maneras, ha de realizarse en cierta medida, y que pongan a su disposición los medios que necesita. Añadiré que si se nos facilitan todos los elementos necesarios para llevar a cabo esta tarea con mayor eficacia, la Unión en su conjunto, saldrá beneficiada."

El delegado de Guinea declara que le complace poder apoyar calurosamente la proposición del Secretario General de convertir el actual Departamento de información pública en una División más importante que disponga de medios más apropiados para esta actividad. La proposición merece toda la atención de la Conferencia porque la U.I.T. está en estrecha relación con los medios de información, y sería paradójico que no tuviera en sus servicios una División de información pública. Estima que podría encomendarse al Consejo de Administración que se encargue de examinar los detalles de esta cuestión y de tomar las disposiciones necesarias para que el servicio de información pública de la Unión disponga de recursos y personal suficientes.

A juicio del delegado de la U.R.S.S., esta cuestión interesa a las Comisiones 4, 5 y, eventualmente, 6, de la Conferencia, y querría saber si estas diversas Comisiones la han examinado.

El delegado de Marruecos estima que la proposición sometida al Pleno concierne a la organización interna de la Secretaría y que la Conferencia no puede solucionar un problema de esta índole. A su juicio, sería conveniente remitir esta cuestión al Consejo de Administración que, con el concurso del Secretario General, podrá hallar una solución adecuada. La Conferencia debería limitarse a tomar nota del Documento N.º 287 sin ningún comentario.

Se pone a votación esta sugerencia, apoyada por los delegados de Irlanda y de Nigeria.

Por 94 votos contra 0 y 3 abstenciones se acuerda remitir la cuestión de la información pública al Consejo de Administración.

4. Cesación en el servicio de los miembros de la I.F.R.B. (Documento N.º 349)

El Secretario General presenta el documento e indica que se ha preparado después de celebrar consultas sobre la condición jurídica de los miembros no reelegidos para entrar en funciones el 1º de enero de 1967. En el documento se exponen sucintamente los distintos puntos de vista expresados en las consultas celebradas.

Tomadas las decisiones mencionadas en el punto 1 del documento, la Conferencia debe decidir formalmente que los miembros actuales que no sean reelegidos cesarán sus servicios el 31 de diciembre de 1966. La Conferencia dará a esta decisión la forma que estime conveniente.

En segundo lugar, la decisión ya adoptada por la Conferencia ha tenido por efecto suprimir un cierto número de empleos ocupados actualmente por funcionarios que podían esperar seguir en servicio después del 31 de diciembre de 1966. De hecho, no se ha previsto de momento ninguna conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones y, habida cuenta del plazo de un año necesario para convocar tal conferencia y del nuevo plazo con que hay que contar antes de la entrada en vigor de las decisiones adoptadas, los actuales miembros de la I.F.R.B. podían razonablemente esperar seguir en funciones bastante tiempo después del 31 de diciembre de 1966.

El Secretario General prosigue haciendo observar que el problema que se plantea a los funcionarios citados tiene otro aspecto; el aspecto humano. Dado su estatuto, condición jurídica, los miembros del I.F.R.B. ya no tienen ninguna relación con sus administraciones nacionales respectivas, las cuales no están en absoluto obligadas a reintegrarlos en sus servicios cuando regresen a sus países, de tener que aceptar tal solución. Esta situación se presentará, no obstante haber estado varios miembros de la I.F.R.B. unos dieciocho años al servicio de la Unión. En consecuencia, se recomienda vivamente a la Conferencia que autorice el pago a los interesados de una indemnización de cesación en el servicio a que tiene derecho el personal de nombramiento en caso parecido, conforme a las disposiciones del sistema común de las Naciones Unidas. La Conferencia podría adoptar una resolución a este respecto, basándose en los apartados 5 y 6 del Documento N.º 349.

El Secretario General cree que el Pleno de la Conferencia debería proceder así con los miembros del I.F.R.B. y que debe autorizar a los Departamentos de Finanzas y de Personal a preparar un proyecto de resolución.

El Presidente desea saber si el problema no es de la competencia de la Comisión 5, y el Presidente de esta Comisión contesta que un problema de tal importancia debe resolverse en sesión plenaria. La delegación del Reino Unido cree que la indemnización de cesación deberá concederse a los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos, aun cuando la Unión no tenga la obligación jurídica de proceder así. Por consiguiente, apoya las proposiciones que figuran en el Documento N.º 349 y se declara de acuerdo con que la Secretaría General prepare un proyecto de resolución para presentarlo en sesión plenaria.

Antes de terminar, el orador pregunta al Secretario General si los miembros de la I.F.R.B. que eventualmente reingresen en otros servicios de la U.I.T. tendrán igualmente derecho a la indemnización de cesación.

El Secretario General contesta que no, naturalmente, pues si la Unión ofrece otro empleo a un antiguo miembro de la I.F.R.B. no habrá cesación en el servicio y, por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización alguna.

Sin dejar de comprender perfectamente el punto de vista humano al que ha aludido el Secretario General, el delegado de la U.R.S.S. desea señalar que ya se han tenido en cuenta, en cierta medida, los intereses de los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos, puesto que los nuevos miembros no entrarán en función hasta el 1º de enero de 1967 y, durante ese plazo, los interesados tal vez encuentren una salida a su situación. Por otra parte, en la Comisión 4 se ha adoptado un proyecto de resolución respecto a la ayuda que ha de prestarse a los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos y a la posibilidad de confiarles ciertos trabajos en alguna de las secretarías especializadas de la U.I.T. El orador lamenta que en el Documento N.º 349 no se haga ninguna alusión a esta resolución. Hace observar igualmente que, al decidir la Conferencia de Plenipotenciarios ser ella misma la que elija a los nuevos miembros de la I.F.R.B., ha desempeñado el papel de una conferencia administrativa de radiocomunicaciones, ejerciendo así un derecho que es suyo.

Conviene, por consiguiente, tener en cuenta lo dicho antes de pronunciarse sobre el problema que plantean los miembros de la I.F.R.B. que no sean elegidos.

En contestación a una pregunta del delegado de Suiza, el Secretario General indica que la situación de los actuales miembros de la I.F.R.B., en lo que respecta a sus derechos de pensión es muy compleja. Recuerda brevemente que al principio recibieron una indemnización del 15 por 100 de su sueldo, de la que podían disponer como quisieran. El 1º de enero de 1960, en el momento de la afiliación al sistema de pensiones de las Naciones Unidas, sólo cuatro miembros pudieron entrar en este nuevo sistema de forma que los otros no están cubiertos. En uno o dos casos la situación todavía se complica más en vista de la edad de los interesados.

El delegado del Reino Unido desea saber si los miembros no cubiertos por el sistema común de pensiones decidieron ellos mismos no afiliarse a este sistema en 1960, y el Presidente de la I.F.R.B. declara que, sin pretender exponer una opinión sobre el fondo del Documento N.º 349, desea manifestar, en nombre de sus colegas y en el suyo propio, su vivo agradecimiento por las medidas propuestas por el Secretario General, en su calidad de jefe de los servicios administrativos y financieros de la U.I.T. Confirma que la situación de los miembros de la I.F.R.B. en materia de pensiones es muy compleja, pues los sistemas de pensiones de la Unión han cambiado varias veces en quince años. Repite que los interesados han recibido el 15 % de su sueldo, con objeto de cubrir sus derechos futuros de jubilación o pensión y agrega que, en más de un caso, no han podido acogerse al sistema común por razones independientes a su voluntad. Los que en 1960 tuvieron la posibilidad de afiliarse a este sistema lo han hecho.

Dada la complejidad del problema, el delegado de la U.R.S.S. cree que sería preferible remitir de nuevo la cuestión al Consejo de Administración para que tome una decisión adecuada teniendo en cuenta el resultado de la elección de los nuevos miembros de la I.F.R.B.

El Presidente, haciendo un resumen del debate, declara que el Pleno tiene ante sí dos proposiciones.

- 1) La del Reino Unido, que pide la aprobación del Documento N.º 349 (y más particularmente, las sugerencias de los puntos 5 y 6);
- 2) La de la U.R.S.S., en la que se pide que la cuestión se remita de nuevo al Consejo de Administración.

El delegado del Reino Unido señala que, a su entender, la cuestión de los derechos a pensión es independiente del problema de la indemnización por cesación, y por este motivo, la Conferencia puede tomar perfectamente una decisión sobre el Documento N.º 349.

Los delegados de Israel, Jamaica y Portugal apoyan el punto de vista del Reino Unido, así como el delegado de Filipinas que, no obstante, desearía hacer una ligera modificación.

El Presidente, pone a votación el Documento N.º 349, que se aprueba por 61 votos contra 11 y 32 abstenciones.

5. Escuela Internacional de Ginebra (Documento N.º 361)

El Director del Departamento Administrativo de la U.I.T. presenta el documento e indica que, desde su creación, hace cuarenta años, la Escuela Internacional de Ginebra responde a la necesidad de dar educación a los hijos de los funcionarios internacionales que viven en Ginebra y que, por motivos lingüísticos sobre todo, no pueden integrarse fácilmente en los establecimientos escolares del cantón de Ginebra. Actualmente, alumnos de unas 57 nacionalidades asisten a esta escuela, cuya existencia facilita la contratación de los funcionarios de las organizaciones internacionales, sabiendo

éstos que existe en Ginebra una enseñanza escolar correspondiente a la que se da en su país de origen.

En las circunstancias actuales, la Escuela Internacional, que es una institución sin fin lucrativo, se ve obligada a buscar apoyos financieros que le permitan lanzarse en un programa de desarrollo y de modernización indispensable para hacer frente a necesidades crecientes de la colectividad internacional de Ginebra. En el Documento N.º 361 se pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que autorice al Secretario General para consultar a las demás instituciones especializadas de las Naciones Unidas que tienen su sede en Ginebra, con el fin de determinar la participación que convendría fijar para la U.I.T. y que le autorice también para presentar una petición de créditos en la próxima reunión del Consejo de Administración.

A continuación se entabla un prolongado debate, durante el cual el delegado de los Estados Unidos declara que la existencia de la Escuela Internacional es importante para los funcionarios internacionales y que responde a una verdadera necesidad. Cree que la Comisión 6 debe estudiar primero esta cuestión, en razón de sus consecuencias financieras.

El delegado de Ghana comparte en un todo este punto de vista.

En cuanto al delegado de Argentina, con quien concuerdan los delegados de Brasil y Marruecos, reconoce que la Escuela Internacional cumple una misión educativa útil, pero cree que toda iniciativa tendiente a subvencionarla creará una situación injusta frente a otros establecimientos de enseñanza privada a los que asisten igualmente los hijos de funcionarios internacionales. Además, la Unión contribuye ya indirectamente al desarrollo de este tipo de institución por medio del subsidio escolar que reciben los funcionarios, los cuales pueden de este modo elegir libremente la escuela a la que deseen enviar a sus hijos. ¿Convendría aumentar este subsidio? Quizás sea cuestión que convenga estudiar. Hace además notar que las autoridades cantonales disponen de excelentes escuelas públicas a las que tienen acceso los extranjeros, con iguales derechos que los suizos; con este motivo rinde tributo a la calidad de la enseñanza secundaria que se da en el Instituto de Ginebra. En todo caso, la Delegación Argentina se opone a la concesión de una subvención en beneficio exclusivo de una sola escuela, lo que constituiría un precedente de carácter discriminatorio.

Durante el debate, el Secretario General hace notar que si ha presentado el documento a la Conferencia es porque existen precedentes en otras organizaciones internacionales, particularmente en Nueva York, donde la Escuela Internacional recibe una subvención con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Se discute sobre si debe remitirse esta cuestión a la Comisión 6 o a un grupo de trabajo especial, para que presente un informe al respecto en sesión plenaria, pero el Presidente de la Comisión 6 estima que el problema es ya suficientemente claro y concreto para que la Conferencia se pronuncie desde el punto de vista presupuestario y constitucional. El Documento N.º 361 contiene cifras precisas e indica que, en opinión del Consejo de Administración, en el Convenio no figura ninguna disposición que permita otorgar la ayuda financiera solicitada. Se trata de una cuestión de principio que puede resolverse inmediatamente. El orador, hablando igualmente como delegado de Marruecos, y apoyado por el delegado de Guinea, sugiere que se envíe una carta a la Escuela Internacional haciendo saber que el Convenio no permite a la Unión tales gastos.

Toman también parte en el debate los delegados de Pakistán, Sudán, Portugal, Canadá y Filipinas,

La proposición tendiente a que la cuestión se remita a la Comisión 6 se rechaza por 48 votos contra 22 y 31 abstenciones, y se acuerda enviar al Comité para el desarrollo de la Escuela Internacional una carta explicando los motivos por los que la Unión no puede acceder a la solicitud presentada.

6. Proyecto de resolución - Aplicación de la ciencia y de la tecnología de las telecomunicaciones en interés de los países en vía de desarrollo

El delegado del Camerún presenta el proyecto de resolución y hace notar que actualmente el abismo que separa a los países desarrollados de los que están en vía de desarrollo aumenta cada día. Esta situación paradójica muestra que cualquiera que sea su magnitud, los programas de cooperación técnica por sí solos no pueden bastar para llegar a equiparar, ni siquiera a largo plazo, los niveles sociales y económicos de todos los países. Si se quiere salvar este foso, es preciso que en todos los países interesados el conjunto de la población tenga posibilidad de acceso a la ciencia y a la técnica. Para obtener resultados, importa no sólo aportar a los países en vía de desarrollo equipos y métodos de explotación sino inculcar en ellos los conocimientos científicos y la experiencia técnica disponible en los países más desarrollados. Sólo después estarán los países en condiciones de cooperar totalmente en el desarrollo paralelo y coordinado de todas las redes de telecomunicación.

Evoca seguidamente los considerables esfuerzos desplegados por la Organización de las Naciones Unidas para el progreso de la aplicación de la ciencia y de la técnica en interés de las regiones poco desarrolladas y las medidas prácticas que el Consejo Económico y Social debe adoptar a propuesta del Comité Consultivo para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.

Es prematuro el decir cuál será la incidencia de las actividades de este Comité en el desarrollo de las telecomunicaciones. Sin embargo, la Conferencia de Plenipotenciarios podría fijar su atención en los dos puntos siguientes:

- 1) Colaboración eventual de la U.I.T. con el nuevo Comité de las Naciones Unidas,
- 2) Orientación eventual de ciertas actividades de la U.I.T. con arreglo a la nueva empresa de las Naciones Unidas.

Por lo que respecta al primer punto, sólo se tratará de seguir los trabajos del Comité y de informarle sobre las actividades de la U.I.T.; en cuanto al segundo punto, requiere una acción de la Conferencia de Plenipotenciarios tendiente a que, en los países en vía de desarrollo, se asimile el conjunto de los conocimientos y de la experiencia tecnológica adquirida en el mundo. A este respecto, la Conferencia podría dar directivas apropiadas al Consejo y a los organismos permanentes de la Unión. Para terminar, subraya que las medidas propuestas no implican en modo alguno un aumento de los gastos de la Unión.

El delegado de Francia, el delegado de la República Árabe Unida y el delegado de la República Centroafricana apoyan calurosamente la proposición del Camerún.

El delegado de Suecia cree que si se adapta, el proyecto de Resolución no logrará su objetivo a menos que el Consejo de Administración reciba de la Conferencia de Plenipotenciarios instrucciones precisas sobre el primer punto. En cuanto al segundo punto, la experiencia demuestra que la selección de asuntos, artículos y datos va en contra de la rápida difusión de las informaciones técnicas y científicas. Sería preferible incitar a las administraciones de los países en vía de desarrollo a que se abonen en número suficiente a las publicaciones y revistas técnicas publicadas en los diversos países y a que circule el mayor número posible de ellas entre los funcionarios interesados.

En consecuencia, la Delegación sueca estima que no vale la pena retener el proyecto de resolución.

El delegado de Ceilán tiene una opinión contraria, y considera que la aplicación de la resolución contenida en el Documento N.º 398 beneficiaría a los países en vía de desarrollo. Refiriéndose al aspecto financiero del problema, y para que todas las medidas que se tomen se ajusten a los recursos disponibles, propone que en el punto 2 de la parte dispositiva se suprima el siguiente miembro de frase: "mediante la organización de un servicio de documentación adecuado y".

El delegado de Irán apoya esta proposición.

El delegado de Guinea pone de manifiesto que en el documento relativo a la creación eventual de una división de información (Documento N.º 287), se trataba precisamente de organizar un servicio de documentación.

Pues bien, a propuesta de Marruecos, se encargó al Consejo que, después de estudiar el asunto, decidiera si convenía o no crear ese servicio. Por consiguiente, el problema se resolverá a su debido tiempo.

El delegado de Pakistán señala que este problema figura todavía en el Orden del día de la Comisión 8, y que también debería confiársele el estudio de las proposiciones y recomendaciones con él relacionadas.

En respuesta a una pregunta del Presidente, el delegado de Camerún acepta la modificación propuesta por el delegado de Ceilán.

Se aprueba el proyecto de Resolución (Documento N.º 398) así modificado.

El Observador de la Organización de las Naciones Unidas expresa su satisfacción al ver que la U.I.T. adopta una Resolución que interesa en primer término a las Naciones Unidas, y rinde homenaje a la forma activa en que la Unión colabora ya en esta materia con los diversos organismos de la O.N.U. y en relación con otras instituciones especializadas.

Se levanta la sesión a la 1.05 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,
Gerald C. CROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN,

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
· CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

· MONTREUX 1965

Documento N.º 423-S
6 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

21.^a SESIÓN PLENARIA

Sábado, 30 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Secretario General (Cuarta y última votación)

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroatricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malauí; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente anuncia que va a celebrarse la cuarta votación para la elección de Secretario General. De conformidad con el procedimiento adoptado, se elegirá entre los dos candidatos que obtuvieron mayor número de votos en la tercera votación, a saber, el Sr. Jean Rouvière y el Dr. Manohar Balaji Sarwate.

El Secretario dice que, además de las delegaciones de poder aplicadas en la votación anterior, Iraq ha facultado a la Delegación del Líbano para que vote en su nombre, y Mónaco a la Delegación de los Territorios franceses de Ultramar.

El delegado de Nicaragua dice que la Delegación de Guatemala no puede estar presente y le ha pedido que vote en su nombre; la notificación oficial se ha remitido el día anterior al Presidente de la Comisión 9.

A petición del Presidente, ocupan su puesto en la mesa los mismos escrutadores de votaciones anteriores (de las Delegaciones de Marruecos, Filipinas y México), y el Secretario da lectura de la lista de votantes.

Terminado el escrutinio, el Presidente anuncia que se han depositado 115 papeletas, todas ellas válidas. La mayoría requerida es, pues, de 58 votos. El resultado de la cuarta votación es el siguiente:

<u>Candidatos</u>	<u>Número de votos</u>
Sr. Jean Rouvière	54
Dr. Manohar Balaji Sarwate	61

El Presidente anuncia que el Dr. Manohar Sarwate ha sido elegido Secretario General de la Unión, anuncio que es acogido con aplausos.

El Secretario va a buscar al Dr. Sarwate, y todos los participantes se levantan y aplauden cuando penetra en la sala de la Conferencia.

El Presidente felicita calurosamente al Dr. Sarwate por su elección como Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y dice que su excelente formación y su experiencia le califican sobradamente para ocupar este cargo de gran responsabilidad. Será convocado ulteriormente para prestar juramento y se señalará entonces la fecha en que ha de hacerse cargo de sus funciones. Hace seguidamente un breve resumen de la carrera del Dr. Sarwate en la esfera de las telecomunicaciones, y formula votos por su pleno éxito en el cumplimiento de sus nuevas tareas.

El Sr. Rouvière, Director del C.C.I.T.T., dice que, como rival infortunado del Sr. Sarwate, quisiera, en primer lugar, felicitarle calurosamente y formular sus más sinceros votos de éxito. Le conoce desde hace muchos años y está persuadido que sus cualidades le permitirán ser un brillante Secretario General. Le asegura que en su calidad de Director del C.C.I.T.T. podrá contar siempre con su entera cooperación.

Da las gracias a cuantos han depositado en él su confianza, y también a quienes han votado en contra suya, voto que él interpreta como una manifestación del deseo de que siga siendo Director del C.C.I.T.T. Continuará sirviendo a la Unión en este cargo lo mejor posible.

El Dr. Sarwate, Vicesecretario General, Secretario General electo, dice que la manifestación de confianza de que ha sido objeto al ser elegido Secretario General de la Unión le ayudará en el desempeño de sus nuevas obligaciones. Se da perfecta cuenta de la gran responsabilidad que pesa sobre él, pero el hecho de que la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión haya considerado que podía asumirla, supone un señalado honor para él y para su país. En su modesta opinión, lo considera también como una recompensa o como un testimonio de aprecio por los esfuerzos que ha desplegado en sus últimos seis años de servicio en la Unión. Sus colegas, a derecha e izquierda del estrado, le han sido siempre de gran ayuda durante ese periodo y está seguro de poder contar en lo futuro con su cooperación. Asegura a los presentes que hará cuanto esté en su mano por desempeñar sus funciones de conformidad con el nuevo Convenio de Montreux. Le han conmovido particularmente las palabras del señor Rouvière y le complace mucho seguir colaborando con él, como en lo pasado.

Nunca ha tenido motivos de discrepancia con sus colegas de la Unión y confía en que en bien de la Unión, en el nuevo Comité de Coordinación que la Conferencia va a crear prevalecerá el mismo espíritu de cooperación.

El delegado de la India expresa a la Conferencia la inmensa gratitud de su Delegación por la elección del candidato de India para el cargo más importante de la U.I.T. Se da perfecta cuenta de que la votación no es solamente un homenaje para la India sino también para la personalidad del Dr. Sarwate y la forma en que ha desempeñado sus obligaciones de Vicesecretario General. También es una manifestación de confianza en su capacidad para asumir las obligaciones más agobiantes de Secretario General.

Tienen razón en confiar en que el Dr. Sarwate estará a la altura de estas funciones.

Aprovecha también la oportunidad para proclamar el reconocimiento sincero por la Delegación de India de los fieles y excelentes servicios prestados a la Unión por el señor Gross en los últimos veinte años. Está seguro de que todos los delegados presentes comparten sus sentimientos y formulan votos por sus actividades futuras.

El delegado de Argentina felicita también efusivamente al Dr. Sarwate por su triunfante elección, le desea el mayor éxito en las arduas tareas que le aguardan y le asegura el pleno apoyo de su administración. Propone un voto de agradecimiento en honor del Sr. Rouvière, cuyos conocimientos, amabilidad y brillantes cualidades han sido apreciadas por todos.

El delegado de la U.R.S.S. dice que la elección de un nuevo Secretario General constituye siempre un gran acontecimiento en la vida de la Organización. Ha habido muchos candidatos distinguidos, pero el Reglamento interno establece que en la última votación sólo se votará por los dos candidatos que hayan tenido mayor número de votos. La elección ha sido difícil porque tanto el Sr. Rouvière como el Dr. Sarwate son altamente estimados por sus grandes cualidades personales. La Delegación de la U.R.S.S. congratula vivamente al Dr. Sarwate por su elección, deseándole aún más éxito en sus trabajos futuros y asegurándole el apoyo sincero de la administración de su país en el cumplimiento de sus funciones. Sabe que el Dr. Sarwate pondrá todo su empeño en el desarrollo de la cooperación internacional y la consolidación de la amistad entre los países del mundo.

El delegado de Túnez felicita también al Secretario General electo por su triunfo. El Dr. Sarwate es un antiguo amigo suyo y le asegura el pleno apoyo de la administración de Túnez en el ejercicio futuro de su difícil tarea.

El delegado de Guinea, hablando en nombre de su administración y de la de la República de Malí, saluda al Dr. Sarwate. Al iniciarse el segundo siglo de existencia de la Unión, las cualidades intrínsecas del nuevo Secretario General permitirán que la Unión prosiga el camino que ha elegido hacia un futuro aún más glorioso.

Manifiesta también su apreciación de las cualidades humanas y profesionales del Sr. Rouvière, por su apoyo y eficaz ayuda, así como por la ardua labor que ha llevado a cabo en provecho de la Unión, cuyo prestigio excede con mucho la esfera de la U.I.T.

En conclusión, manifiesta la esperanza de que el Dr. Sarwate obtendrá toda la ayuda y el apoyo necesarios de los Miembros de la Unión para poder cumplir con éxito su misión.

El delegado de Ceilán felicita también al Dr. Sarwate por su elección y dice que le ha impresionado mucho la generosidad demostrada por el Sr. Rouvière en sus cordiales palabras. El alto concepto en que la Conferencia tiene al Sr. Rouvière queda demostrado por el hecho de que sus opiniones han prevalecido en los debates relativos a la organización de la Unión. Mucho le complace que el Sr. Rouvière continúe sirviendo a la U.I.T. como Director del C.C.I.T.T.

Los delegados de Yugoslavia, Costa de Marfil, Arabia Saudita, República Federal de Nigeria, Ghana, Paraguay, Afganistán, Argelia, República Centroafricana y Zambia felicitan también al Dr. Sarwate por su elección y le aseguran el apoyo de sus administraciones en sus trabajos futuros. También manifiestan sus deseos de éxito al Sr. Rouvière en su labor como Director del C.C.I.T.T.

Los delegados de Colombia, Nepal, Mongolia, Filipinas y Japón se suman a las palabras de congratulación expresadas al Dr. Sarwate y le aseguran su pleno apoyo en el futuro.

Los delegados de Irán, Turquía, Bolivia, Costa Rica y República Árabe Unida felicitan al Dr. Sarwate por su elección y transmiten el agradecimiento de sus administraciones respectivas al Sr. Gross por su actuación pasada; también desean éxito al Sr. Rouvière como Director del C.C.I.T.T.

El delegado de Trinidad y Tobago congratula al Dr. Sarwate. Su elección es un tributo adecuado a sus contribuciones a los trabajos de la Unión. También felicita a los candidatos que no han sido elegidos y, en particular, al Sr. Rouvière. En realidad, la elección final ha sido muy difícil para los países pequeños como el suyo. Si bien no indica por quién ha votado, desea decir que las cualidades intrínsecas, las aptitudes y la experiencia de los dos candidatos finales hicieron difícil la elección, particularmente debido a que tanto Francia como India han efectuado contribuciones importantes para ayudar a su país. En conclusión, promete al Dr. Sarwate y a todos los funcionarios de la Unión que su administración y Gobierno cooperarán plenamente con la U.I.T. en el futuro.

El delegado de Camerún felicita al Dr. Sarwate por su elección y alude a la asistencia prestada en años pasados a los países en vía de desarrollo, manifestando que confía en que la cooperación técnica se intensificará aún más en el futuro. A continuación, elogia la labor del Sr. Rouvière, Director del C.C.I.T.T.

El representante de la O.A.C.I. felicita a su vez al Dr. Sarwate, personalmente y en nombre de la organización que representa, que siente por el Dr. Sarwate la mayor admiración. No duda de que la estrecha colaboración que ha existido siempre entre su organización y la U.I.T. seguirá siendo tan eficaz y satisfactoria como en el pasado.

El delegado de China felicita al Dr. Sarwate cuya elección se debe sobre todo a sus grandes méritos personales, y hace observar que es la primera vez en el siglo de existencia de la U.I.T. que se elige a un asiático para tan altas funciones. Expresa también su más profunda gratitud al Sr. Gross por los servicios prestados a la Unión.

El delegado de Italia, en nombre de las delegaciones de los países miembros de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones cuya secretaría administra actualmente Italia, y en nombre de su Gobierno, dirige su más calurosa felicitación al Dr. Sarwate por su elección deseándole toda clase de éxitos en su nuevo cargo, al propio tiempo que manifiesta su agradecimiento al Sr. Rouvière por la labor que realiza como Director del C.C.I.T.T.

El delegado de Brasil declara que la Conferencia y la Unión tienen la gran fortuna de haber elegido "al mejor de los mejores". Estas observaciones podrían aplicarse a cualquier candidato que hubiera resultado elegido.

Desea dedicar unas palabras especiales a su querido amigo el Sr. Gross que durante tantos años ha trabajado para la Unión. Siente gran afecto personal por él y le admira como Secretario General.

El Sr. Rouvière es también un excelente amigo y en los años que permanezca aún en la Unión contará con la amistad y estimación de todos cuantos le conocen.

Al dar la bienvenida al nuevo Secretario General no hay necesidad de mencionar sus grandes cualidades, que son conocidas de todos. Está seguro de que en el ejercicio de sus funciones, se consagrará con entusiasmo a la realización de los ideales de la U.I.T. y pondrá al servicio de sus Miembros lo mejor de sí mismo como Secretario General de la Unión.

Huelga decir que Brasil le brindará su más sincera cooperación y que seguirá reinando la misma armonía entre su país y la Unión. Tiene plena seguridad de que el Dr. Sarwate asumirá con toda brillantez la gran responsabilidad que se le confía al poner en sus manos la dirección de la Unión.

El Presidente, antes de levantar la sesión, recuerda que las candidaturas para los cargos de Vicesecretario General y de miembros de la I.F.R.B. deben depositarse en la Secretaría de la Conferencia antes de las doce de la noche del 31 de octubre.

Se levanta la sesión a las 10.45 de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,

Clifford STEAD

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

El Presidente,

G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 424-S
29 de octubre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Tengo el honor de someter a la Conferencia la carta adjunta del Jefe de la Delegación argentina.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

Sr. G.A. Wettstein
Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios de la U.I.T.

MONTREUX (Suiza)

Estimado Señor:

Como Jefe de la Delegación argentina, acreditada a esta Conferencia, y de conformidad con las instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el placer de comunicarle que mi Gobierno presenta la candidatura del Sr. Fioravanti Dellamula para el puesto de miembro en la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.E.).

Se adjunta el curriculum vitae del Sr. Dellamula.

Aprovecha esta oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,


Antonio Lozano Conejero
Jefe de la Delegación Argentina

CURRICULUM VITAE

Nombre: Fioravanti DELLAMULA

Nacionalidad: Argentino

Fecha de nacimiento: 22 de mayo de 1911

Lugar de nacimiento: Buenos Aires

Personas a cargo: Esposa y tres hijos.

EDUCACIÓN: Certificado de Competencia de la Escuela Superior de Telecomunicaciones, Buenos Aires

- Electrotecnia, radioelectricidad, explotación de los servicios de radiocomunicaciones y reglamentos.

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería (Cursos de especialización de radiocomunicaciones)

- Propagación ionosférica, análisis de sondeos, pronósticos de la MUF y selección de frecuencias óptimas de trabajo FOT.
- Técnica de la transmisión y recepción, equipos, sistemas multicanales.

Curso especial de instrucción, Dirección de Radiocomunicaciones

- Estudios relacionados con la adjudicación y asignación de frecuencias radioeléctricas.
- Técnica de mediciones de intensidad de campo y análisis de registros relacionados con estudios sobre propagación.
- Planificación de asignación de frecuencias y cálculos para la compartición de frecuencias.
- Estudios sobre interferencia perjudicial, métodos y procedimientos para evitar interferencias. Técnicas modernas de los sistemas de transmisión y recepción.
- Técnicas de la comprobación técnica de las emisiones.
- Técnicas y procedimientos para la radiogoniometría.
- Coordinación del funcionamiento de las estaciones en un sistema de comprobación técnica de las emisiones.

IDIOMAS: Habla, lee y escribe en español, francés e inglés.

EXPERIENCIA:

1931 - 1936 Inspector técnico, Dirección de Radiocomunicaciones, Dirección General de Telecomunicaciones.

1936 - 1947 Jefe del Servicio de Comprobación Técnica de las emisiones.

Desde 1938:

- Responsable de la Sección Técnica para la determinación y asignación de frecuencias para el uso de las estaciones oficiales y privadas.
- Consejero técnico de la Comisión Nacional preparatoria del Plan de asignación nacional de estaciones de radio-difusión.
- Responsable de la instalación y organización del funcionamiento de las estaciones del Servicio de comprobación técnica de las emisiones.
- Responsable de las tareas para la instalación y funcionamiento de la estación receptora central (Buenos Aires) de la Dirección General de Telecomunicaciones, y de la organización técnica de los servicios radiotelefónicos y radiotelegráficos internos e internacionales.
- Responsable de la organización técnica del servicio radiotelefónico de los barcos de cabotaje.

EXPERIENCIA EN CONFERENCIAS:

Delegado de Argentina en las Conferencias siguientes:

- | | |
|------|--|
| 1935 | Conferencia Regional de Radiocomunicaciones Sudamericana, 1.ª reunión, Buenos Aires (Argentina). |
| 1937 | Conferencia Regional de Radiocomunicaciones Sudamericana, 2.ª reunión, Río de Janeiro (Brasil). |
| 1940 | Conferencia Regional de Radiocomunicaciones Sudamericana, 3.ª reunión, Santiago (Chile). |
| 1940 | Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, 2.ª reunión, Santiago (Chile). |
| 1945 | Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, 3.ª reunión, Río de Janeiro (Brasil). |
| 1947 | Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, Atlantic City (U.S.A.). |
| 1947 | Conferencia de Plenipotenciarios Internacional de Telecomunicaciones, Atlantic City (U.S.A.) |

Desde enero de 1948: Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, Presidente de la misma en 1952.

1959 Re-elegido miembro de la Junta por la Conferencia Administrativa ordinaria de Radiocomunicaciones.

Ha sido representante de la Junta:

1952 Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., Buenos Aires (Argentina).

1953, 1956, 1959 y 1963 VII, VIII, IX y X Asambleas Plenarias del C.C.I.R.

Desde 1962 Presidente del Grupo de trabajo de la Comisión de Estudio N.º 1 del C.C.I.R. sobre "Clasificación de las emisiones".

- 1959 Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, Ginebra (Suiza)
- 1959 Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., Ginebra (Suiza)
- 1963 Conferencia Extraordinaria Administrativa para Radiocomunicaciones Espaciales, Ginebra (Suiza)
- 1964 Conferencia Técnica sobre Telecomunicaciones Meteorológicas en Sudamérica, Maracay (Venezuela) para establecer planes de telecomunicaciones meteorológicas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 425-S
29 de octubre de 1965
Original: Inglés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA

DE LA

13.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

Sábado, 30 de octubre, a las 9 de la mañana

	<u>Documento N.º</u>
1. Creación de oficinas regionales (continuación del debate)	76 87 121
2. Proyecto de Resolución de México relativo a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	DT/74 (Rev.)
3. Informe del Grupo de trabajo 1	DT/84
4. Informe del Grupo de trabajo 2	DT/85
5. Proyecto de Informe del Presidente	401
6. Proyectos de Resolución	DT/86 DT/87 DT/88
7. Proyecto de Ruego	DT/76
8. Otros asuntos	

El Presidente,

L. BARAJAS G.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 426-S(Rev.)
30 de octubre de 1965
Original: español

COMISIÓN 9

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR UN PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOBRE "LAS TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN DEL
ESPACIO ULTRATMOSFÉRICO CON FINES PACÍFICOS"

La Comisión 9, durante su 9.^a sesión, encomendó a la Delegación de México la presidencia de un pequeño Grupo de trabajo constituido con el concurso de las Delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América, con el mandato de elaborar un proyecto de resolución relativo a "Las Telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos", partiendo de las proposiciones relativas contenidas en los Documentos N.ºs 64 y 238, presentadas a la Conferencia por las Delegaciones de dichos países.

El texto que ahora se ofrece en Anexo es el resultado del trabajo del Grupo y ha sido adoptado por mutuo acuerdo de las Delegaciones citadas.

Aunque este asunto había sido trasladado a la consideración de la Comisión 7, ha vuelto al marco de la Comisión 9, en virtud del acuerdo tenido entre los Presidentes de ambas Comisiones, según se señala en el Documento N.º 351 (Informe del Presidente de la Comisión 7 al Pleno de la Conferencia).

El Presidente,
L. BARAJAS G.
(México)

Anexo: 1



A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN PACÍFICA DEL ESPACIO
ULTRATMOSFÉRICO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Consciente

De los problemas que plantea en el aspecto internacional la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos;

Considerando

El importante papel que en esta esfera desempeñan necesariamente las telecomunicaciones y, en consecuencia, la Unión;

Recordando

El principio enunciado en la Resolución N.º 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que las comunicaciones por medio de satélites deben estar a disposición de todas las naciones del mundo, tan pronto como sea posible, sobre una base global y sin discriminación;

Toma nota con satisfacción

a) De las medidas tomadas por los diversos organismos de la Unión para que las telecomunicaciones puedan prestar el mejor servicio posible en los distintos empleos del espacio ultratmosférico, y

b) De los progresos realizados por varios países en la tecnología de la utilización de satélites para las telecomunicaciones;

Encarga al Consejo de Administración y al Secretario General

Que adopten las medidas necesarias

1. Para continuar informando a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas sobre los progresos que se realicen en las comunicaciones espaciales;

2. Para ofrecer la colaboración de la Unión, dentro del marco de su competencia a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas en las comunicaciones espaciales y, en particular, al Comité de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos;

Considerando, además

Que, tanto desde el punto de vista económico como técnico, es muy conveniente que para atender plenamente sus necesidades todos los países tengan las mismas oportunidades de utilizar los servicios de radiocomunicaciones espaciales;

Ruega

A todos los Miembros de la Unión que aúnen sus esfuerzos para el logro de tales objetivos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 426-S
29 de octubre de 1965
Original: español

COMISIÓN 9

INFORME DEL COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOBRE "LAS TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO
ULTRATMOSFÉRICO CON FINES PACÍFICOS"

La Comisión 9, durante su 9.^a sesión, encargó a la Delegación de México actuar como coordinadora entre las de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América para la elaboración de un proyecto de resolución relativo a "Las Telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos", partiendo de las proposiciones relativas contenidas en los Documentos N.ºs 64 y 238, presentadas a la Conferencia por las delegaciones de dichos países.

El texto que ahora se ofrece en Anexo es el resultado del trabajo del Grupo y ha sido adoptado por mutuo acuerdo de las delegaciones citadas.

Aunque este asunto había sido trasladado a la consideración de la Comisión 7, ha vuelto al marco de la Comisión 9, en virtud del acuerdo tenido entre los Presidentes de ambas Comisiones, según se señala en el Documento N.º 351 (Informe del Presidente de la Comisión 7 al pleno de la Conferencia).

El Coordinador:

L. BARAJAS G.

Anexo: 1

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LAS TELECOMUNICACIONES Y LA UTILIZACIÓN PACÍFICA DEL ESPACIO
ULTRATMOSFÉRICO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Consciente

De los problemas que plantea en el aspecto internacional la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos;

Considerando

El importante papel que en esta esfera desempeñan necesariamente las telecomunicaciones y, en consecuencia, la Unión;

Recordando

El principio enunciado en la Resolución N.º 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que las comunicaciones por medio de satélites deben estar a disposición de todas las naciones del mundo, tan pronto como sea posible, sobre una base global y sin discriminación;

Toma nota con satisfacción

- a) De las medidas tomadas por los diversos organismos de la Unión para que las telecomunicaciones puedan prestar el mejor servicio posible en los distintos empleos del espacio ultratmosférico, y
- b) De los progresos realizados por varios países en la tecnología de la utilización de satélites para las telecomunicaciones;

Encarga al Consejo de Administración y al Secretario General

Que adopten las medidas necesarias

1. Para continuar informando a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas sobre los progresos que se realicen en las comunicaciones espaciales;

2. Para ofrecer la colaboración de la Unión, dentro del marco de su competencia a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas en las comunicaciones espaciales y, en particular, al Comité de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos;

Considerando, además

Que, tanto desde el punto de vista económico como técnico, es muy conveniente que para atender plenamente sus necesidades todos los países tengan las mismas oportunidades de utilizar los servicios de radiocomunicaciones espaciales;

Ruega

A todos los Miembros de la Unión que aúnen sus esfuerzos para el logro de tales objetivos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigendum al
Documento N.º 427-S
8 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

CORRIGENDUM AL RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Sustitúyase la intervención del delegado de Tailandia que figura en la página 4 del resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 6, por el texto siguiente:

"Gracias, señor Presidente:

" Señor Presidente, en la última sesión de la Comisión 6, el viernes último, la Delegación de Tailandia expuso los motivos que le indujeron a presentar el Documento N.º 274. Hemos dicho que la reducción del número de unidades contributivas perjudicaría el progreso y la buena marcha de nuestra Unión. Para evitarlo, hemos hecho en el Documento N.º 274 un llamamiento a la solidaridad pidiendo que no se presente ninguna petición de reducción de clase contributiva y que se designe a una persona para estudiar un criterio adecuado.

" Me complace que se haya adoptado ahora una resolución encomendando al Secretario General la tarea de estudiar el criterio apropiado. Sin embargo, hasta la última sesión de la Comisión 6, y hasta ahora, hemos observado que aumenta el número de peticiones de reducción de clase contributiva. Nos incumbe, pues, a todos nosotros buscar en esta sesión un medio para proteger nuestra Unión sin esperar el resultado del estudio del Secretario General. Es necesario encontrar un medio que pueda garantizar el progreso y la buena marcha de la Unión dándole una estabilidad financiera suficientemente sólida. Esa estabilidad financiera no se podrá obtener mientras se pueda reducir sin restricción alguna el número total de unidades contributivas. Por esta razón, señor Presidente, es por lo que la Delegación de Tailandia y la de Marruecos han presentado a examen de nuestra Comisión el Documento N.º 380.

" En la proposición marroquí-tailandesa se tiene muy en cuenta el principio de la libertad de cada país. Estamos convencidos de que cada país es soberano y libre. Por tanto, conforme el nuevo número 203, todos los países tienen libertad para elegir la clase de contribución en el momento de su adhesión a la Unión. No obstante, una vez que son Miembros

de la Unión, todos los países son responsables conjuntamente de su buena marcha. Todos los países son responsables conjuntamente de los gastos de la Unión, del número de unidades contributivas de la Unión. De ahí que todo cambio que afecte a nuestras finanzas o al número total de unidades contributivas, debe ser discutido conjuntamente y conjuntamente decidido. Tal es el principio de la nueva disposición del número 208, que dice que la reducción del número de unidades contributivas se debe someter a la Conferencia de Plenipotenciarios, que decidirá. Este principio se desprende del hecho de que todos estamos unificados en esta Unión y, por consiguiente, todos somos interdependientes en esta misma Unión.

" Resumiendo, señor Presidente, espero que esta proposición que figura en el Documento N.º 380 será aceptada por nuestra Comisión. Respeto el principio de la libertad y de la soberanía de cada país. Contiene una garantía suficientemente sólida para la estabilidad financiera de la Unión, y una disposición también que permite a los países Miembros obtener una reducción de su clase contributiva si estiman que soportan una carga superior a sus medios económicos.

" Gracias, señor Presidente."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 427-S
29 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohammed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Miércoles, 27 de octubre de 1965

El Sr. Ben Abdellah abre la sesión a las 9 de la mañana y recuerda el deseo del Presidente de la Conferencia de que terminen lo antes posible los trabajos de las Comisiones. Le inquieta el retraso de los trabajos de la Comisión 6 y señala los puntos principales que le quedan todavía por examinar.

Se adopta el Orden del día de la sesión (Documento N.º 363(Rev.)).

Punto 1 - Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión

Se adopta el resumen de los debates de la quinta sesión (Documento N.º 359) a reserva de una enmienda del Vicesecretario General relativa al párrafo noveno de la página 6, que deberá leerse como sigue:

.....

Aunque el Vicesecretario General da cierto número de explicaciones y de respuestas a las preguntas hechas, reconoce que les es difícil a los delegados ... (el resto sin modificación).

Punto 2 - Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión

Se adopta el resumen de los debates de la sexta sesión (Documento N.º 375), a reserva de las siguientes enmiendas:

- de Estados Unidos: octavo párrafo de la página 3, sustitúyase por el siguiente:

.....

El delegado de Estados Unidos hace observar que, según el cuadro que figura en el Documento N.º 233, 76 de los 128 países Miembros pagan, sea una unidad, sea media unidad; indica que esos países, que representan

aproximadamente el 60 % de los Miembros de la Unión pero menos del 11 % del total de las contribuciones, pueden obligar al resto de los Miembros que pagan casi el 90 % de ese total.

.....

- de Tailandia: tercer y cuarto párrafos de la página 3, sustitúyanse por el texto siguiente:

El delegado de Tailandia, al presentar el Documento N.º 274, hace observar que las peticiones de reducción de clase son contrarias a la buena marcha y el progreso de la Unión. Su Delegación había hecho un llamamiento, publicado en el Documento N.º 274, para que cesen esas peticiones. En vista de que no ha encontrado eco, apoya la idea de Marruecos, proponiendo que se agregue una nueva disposición al número 203 del Convenio, exigiendo los dos tercios de los votos de la Conferencia de Plenipotenciarios para aprobar toda petición de reducción de clase.

Punto 3 - Proyecto de cuarto informe de la Comisión al Pleno

Luego de una breve reseña del Presidente sobre el resultado de los debates de la Comisión relativos a la adquisición del edificio de la Unión, se aprueba el proyecto de cuarto informe de la Comisión al Pleno (Documento N.º DT/56).

Punto 4 - Propositiones relativas al artículo 15 del Convenio (continuación del debate)

Antes de entablar el debate de este punto, el delegado de la República Democrática y Popular de Argelia retira la petición de reducción de la clase contributiva de su país (Documento N.º 127) para el pago de los gastos de la Unión. Argelia seguirá, pues, contribuyendo con tres unidades bajo el régimen del nuevo Convenio.

La Comisión saluda con aplausos este anuncio, manifestando así la importancia que atribuye al gesto de Argelia con respecto a la Unión.

El Presidente resume los resultados del debate de la sesión anterior y recuerda las distintas proposiciones formuladas e indica:

- que las Delegaciones de Marruecos y de Tailandia han preparado juntas la proposición objeto del Documento N.º 380, tendiente a que se efectúen varias modificaciones en el artículo 15 y se propone que las peticiones de reducción del número de unidades contributivas se formulen a la Conferencia de Plenipotenciarios, la cual decidirá por mayoría de votos;
- si bien ciertas delegaciones se han declarado partidarias de mantener el statu quo en lo relativo a la elección de la clase contributiva, otras preconizan el establecimiento de un criterio que

permita una distribución equitativa de las cargas de la Unión y la mayoría no se opone a que se encomiende un estudio en este sentido al Secretario General y al Consejo de Administración, quienes informarían a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Con este espíritu, las Delegaciones de Bélgica, México y Pakistán han preparado el proyecto de Resolución que se ha distribuido.

El delegado de Bélgica presenta el proyecto de resolución y señala las circunstancias y razones que llevaron a las tres Delegaciones a redactar el documento presentado simplemente a la Comisión como documento de trabajo.

Tras una intervención del delegado de Estados Unidos, apoyado por el de Italia, sobre el texto del punto d) de los "considerandos", que estiman demasiado restrictivo y susceptible de influir en el estudio que ha de realizarse, y después de un intercambio de opiniones sobre el alcance de ese punto d) y su correlación con el último párrafo de la parte dispositiva, la Comisión decide suprimir ese considerando del proyecto de resolución.

Se rechaza una proposición del delegado de la India de incluir en los "considerandos" el segundo párrafo citado.

A consecuencia de una proposición del delegado de Marruecos de que se concreten las instrucciones que han de darse al Secretario General para el estudio en cuestión, el delegado de la U.R.S.S. manifiesta sus dudas sobre los resultados de un estudio efectuado a base de instrucciones demasiado precisas. No cree que convenga limitar el campo de acción del Secretario General en la materia ni que las instrucciones deban ser de carácter general.

Apoyado este punto de vista por otros delegados, la Comisión decide suprimir el primer considerando y el segundo párrafo de la parte "Encarga al Secretario General".

En consecuencia, el proyecto de Resolución queda redactado como sigue:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando:

- a) Que la Unión tropieza actualmente con ciertas dificultades para recuperar partes contributivas, libremente elegidas por los países Miembros de la Unión, y
- b) Que el procedimiento para fijar las contribuciones definido en el Convenio actual (Ginebra, 1959) (elección voluntaria de las contribuciones) puede crear fluctuaciones nefastas del importe total de las partes contributivas al pago de los gastos de la Unión;

Encarga al Secretario General:

- a) Que estudie cuantas modificaciones del artículo 15 puedan contribuir a mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión, habida cuenta de las opiniones expuestas en la presente Conferencia, y
- b) Que presente los resultados de su estudio al Consejo de Administración, y

Encarga al Consejo de Administración:

- a) Que estudie el informe que le someta el Secretario General sobre este asunto, y
- b) Que formule a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sugerencias concretas sobre las posibles enmiendas que estime puedan mejorar la financiación de los gastos de la Unión.

La Comisión pasa al examen del Documento N.º 380, preparado por las Delegaciones de Marruecos y Tailandia.

El delegado de Tailandia presenta el documento y dice que en el Documento N.º 274 se exponen ya los motivos de su proposición que desarrolla nuevamente, indicando que su objetivo es salvaguardar la Unión asegurándole cierta estabilidad financiera. Le satisface que la Comisión haya adoptado el proyecto de Resolución precedente.

Sin poner en tela de juicio el principio de la soberanía y libertad de cada país, hace observar que todos los países son responsables de la buena marcha de la Unión y, por lo tanto, de sus finanzas. En esta materia, todos los países son interdependientes y deben ser solidarios, y todos los problemas conexos deben examinarse conjuntamente. Esta disposición no impide que un país cuya carga se reconozca demasiado gravosa, pida que se le incluya en una clase más reducida.

El delegado de Panamá no puede apoyar la proposición objeto del Documento N.º 380 por creerla contraria al principio de la libertad de elección de la clase contributiva. Como no puede aceptar una restricción de esta libertad, tampoco acepta el principio de la aprobación por una Conferencia de Plenipotenciarios de la petición de reducción de clase de un país.

Si se adoptase una proposición de esa naturaleza, Panamá se sentiría obligado a reconsiderar su participación en la U.I.T.

El delegado de China recuerda que el régimen del Convenio de Ginebra y, más exactamente, las disposiciones de los números 203 y 204 del artículo 15, continúan aplicándose en la actualidad y que probablemente

el nuevo Convenio sólo entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1967. Cada país puede proceder, pues, conforme a las disposiciones mencionadas y no ve la base jurídica en que podría fundarse la adopción de la proposición presentada a la Comisión.

Estima que no es posible rebasar los límites del Convenio actual. El único recurso sería dirigir un llamamiento a los países interesados en nombre del Presidente de la Conferencia, solicitándoles que reconsideren sus peticiones de reducción de clase y mantengan su clase contribución actual.

El delegado de Marruecos aporta ciertos datos complementarios de los trabajos de la Unión. Su intención no es introducir en el Convenio una disposición cualquiera que pueda llevar a un Miembro a dejar de participar en los trabajos de la Unión.

No obstante, es innegable que todos los países se verían afectados si se produjera una avalancha de peticiones de reducción de clase. La proposición se inspira en dos principios fundamentales:

1. Obligación de formular las peticiones de reducción de clase contributiva durante la Conferencia de Plenipotenciarios.
2. Sanción de la Conferencia relativa a esas peticiones. Dicha sanción no será un obstáculo sistemático a la reducción de clase contributiva.

La preocupación del orador es evitar para lo sucesivo el problema al que ha debido hacer frente actualmente la Conferencia y precisa que las nuevas disposiciones que se están tratando deberían figurar en el nuevo Convenio.

Los delegados de Argentina, Brasil, Turquía y Pakistán apoyan el punto de vista del delegado de Panamá.

Además, el delegado de Portugal subraya que la Resolución N.º 14 del Convenio de Ginebra no ha dado los resultados que se esperaban de ella y que del mismo modo que los países que solicitan la reducción de su clase contributiva, los que están clasificados en una clase inferior a la que les corresponde ocasionan también un cierto perjuicio a los demás Miembros de la Unión.

Declara que está dispuesto a aceptar la aplicación de un baremo que ayudaría a los países a escoger una participación equitativa en las cargas de la Unión y, de adoptarse las disposiciones del número 380, pone en guardia a la Comisión contra:

- las reservas que formularían ciertos países en contra de esas disposiciones, en el momento de la firma del Convenio;
- la tentación para ciertos países de elegir una clase inferior a sus posibilidades reales.

El delegado de Estados Unidos señala que el debate en curso presenta ciertas afinidades y parecidos con el debate sobre el proyecto de resolución adoptado a principios de la sesión.

En consecuencia, sugiere que se retire la proposición que se está examinando, bajo reserva de que las opiniones emitidas durante el intercambio de opiniones sean tomadas en cuenta por el Secretario General y el Consejo de Administración cuando procedan al estudio prescrito por la resolución mencionada.

El delegado de la U.R.S.S. opina como el delegado de Estados Unidos en lo relativo a las semejanzas entre los dos debates sucesivos y recuerda que en la U.P.U., el problema de las contribuciones lo examina el Congreso, que, en 1964, rechazó ciertas peticiones de reducción de clase sin que se considerase ese rechazo como una violación de la soberanía natural.

Luego de un resumen del debate que hace el Presidente, el delegado de Tailandia recuerda que la proposición que se está examinando no tiene por objeto limitar la soberanía de los países, ya que cada país se adhiere al Convenio en uso de su plena soberanía, sino, más bien, dar eficacia a la responsabilidad contraída con la U.I.T. y acepta luego que la cuestión planteada por dicha proposición sea estudiada por el Secretario General y por el Consejo de Administración.

Habiendo declarado el delegado de Marruecos que está de acuerdo con este procedimiento, así se acuerda.

A propuesta del Presidente, se acuerda igualmente que se prepare un proyecto de resolución análogo a la Resolución N.º 14 del Convenio de Ginebra, que se transmitirá al Pleno para su adopción.

El delegado de Níger explica las razones que motivan la petición de reducción de clase de su país, que son un error en la elección de la clase en el momento de su adhesión a la Unión, y la situación económica de su país.

Piensa que la contribución financiera de cada país Miembro para los gastos de la Unión debe estar en función de las posibilidades financieras de ese país y de los imperativos de su economía.

Asegura a la Comisión que Níger elegirá una clase superior de contribución tan pronto como se le permitan las circunstancias.

La Comisión examina finalmente las peticiones de reducción de clase con efecto retroactivo presentadas por Panamá y Costa Rica (véanse los Documentos N.ºs 273 y 357).

El Presidente recuerda que en virtud del Convenio de Ginebra (artículo 15, número 208) no se puede realizar ninguna reducción del número de unidades de contribución durante el periodo de validez del Convenio.

El delegado de Panamá presenta el Documento N.º 278 diciendo que formuló esa petición siguiendo instrucciones precisas de su Gobierno y aboga por la causa de su país pidiendo a la Conferencia que acepte la aplicación de la retroactividad solicitada.

Se compromete a abonar las contribuciones atrasadas, si se acuerda esa retroactividad, recordando que Panamá contribuye desde 1947 para los gastos de la Unión con 3 unidades y hace un llamamiento a la buena voluntad de la Comisión sugiriendo se agregue al Convenio un Protocolo adicional previendo la reducción retroactiva de clase de los dos países interesados.

La proposición, sometida a votación, es rechazada por 1 voto a favor, 33 en contra y 18 abstenciones.

Se levanta la sesión a las 12.55 de la tarde.

Los Relatores,

Y. BOZEC
J.M. BLEACH

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 428-S
29 de octubre de 1965
Original: francés/
inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8
(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Viernes, 22 de octubre, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión y somete a la aprobación de la Comisión el Orden del día que figura en el Documento N.º 341.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica señala a la atención del Presidente el Documento N.º 323, Resumen de los debates de la sexta sesión, y pregunta si se examinará.

El Presidente manifiesta que tiene la intención de agregar al Orden del día los Documentos N.ºs 323, 324 y 325. Además, señala una corrección al punto 5 del Orden del día en el que debe sustituirse el Documento N.º 95 por el Documento N.º 76.

Con las modificaciones indicadas, se aprueba el Orden del día que figura en el Documento N.º 341.

Punto 1: Establecimiento de un Centro internacional para altos estudios de telecomunicaciones - Fijación del mandato del Grupo de trabajo

El Presidente presenta el Documento N.º DT/48 en el que figura un proyecto de mandato del Grupo de trabajo al que se tiene la intención de confiar el estudio de la proposición de establecimiento de un Centro internacional para altos estudios de telecomunicaciones.

El delegado de Estados Unidos encuentra el texto excelente, pero desearía que en el párrafo c) se dijera: "La evaluación de los gastos y las fuentes de financiación."



El Presidente no ve objeción alguna a esta modificación. El mandato, con las enmiendas adoptadas es el siguiente:

"Teniendo en cuenta los Documentos N.ºs 63, 284 y las opiniones expuestas en la Comisión 8, y después de considerar los actuales medios de capacitación y la medida en que pueden utilizarse para atender las necesidades de telecomunicaciones, incluidas las relativas a la preparación de proyectos, ejecución de esquemas y planificación de redes que requieran alta competencia técnica, estudiar la necesidad y conveniencia de crear un Centro Internacional de Altos Estudios de Telecomunicaciones.

" En caso afirmativo, determinar:

- a) El nivel, naturaleza y duración de los estudios;
- b) El reclutamiento y estatuto del personal especializado, y
- c) Las fuentes de financiación.

" Si ha lugar, proponer a la Comisión un proyecto de resolución, con indicación del lugar o lugares en que habrán de establecerse."

El Presidente manifiesta que quizá el Grupo de trabajo pudiera tomar también en consideración el Documento N.º 223 relativo a la creación de un centro regional de estudios de comunicaciones espaciales, presentado por los países de América Latina. Recuerda, asimismo, que el Documento N.º 284 del Secretario General sugiere ciertas cuestiones a examinar por el Grupo de trabajo. Propone que participen los siguientes países: India, Malasia, Argentina, España, Etiopía, Reino Unido, U.R.S.S., México, Irán y Sudán. Solicita de India que acepte la presidencia.

El delegado de India acepta dirigir los trabajos del Grupo.

Los delegados de Nigeria, Arabia Saudita, Senegal, Suiza, Guinea, Zambia, Estados Unidos de América, Francia y Territorios Franceses de Ultramar anuncian que también desean formar parte del Grupo de trabajo.

Punto 2: Establecimiento en América Latina de un Centro regional para comunicaciones espaciales

El Presidente invita al delegado de Argentina a que presente el Documento N.º 223, preparado por la mayoría de los países de América Latina.

El delegado de Argentina explica que le ha correspondido el honor de presentar el documento porque su país es el primero por orden alfabético, pero que la solicitud objeto de esta propuesta interesa a todos los países de su Región. Además, la solución que se busca debe ser bastante flexible para que ofrezca posibilidades de participación a todos los países de todas

las regiones. Señala la urgencia que hay de que los técnicos se familiaricen con los nuevos sistemas de telecomunicaciones, así como la importancia del papel que esos sistemas están llamados a desempeñar en el campo de la seguridad humana, de la meteorología, de la navegación marítima y espacial de las futuras comunicaciones interplanetarias. Recuerda que, en la Resolución N.° 1621 del XVI periodo de sesiones, las Naciones Unidas han evocado estos nuevos medios. La Unión, que ha consagrado ya una Conferencia administrativa a los problemas de las comunicaciones espaciales, debe ir más adelante y darse cuenta de que los países en vía de desarrollo también desean tener acceso a esos sistemas del futuro. Hay que encontrar personal para la formación de los jóvenes. La creación de centros regionales como el que se propone en el Documento N.° 223 es la mejor forma de asistencia técnica.

El Presidente reconoce la importancia de la proposición. Evidentemente, el punto crítico es la financiación. Tal vez sea difícil obtener el apoyo del Fondo Especial de las Naciones Unidas, destinado a financiar proyectos de países, individualmente, y no proyectos regionales. Solicita la opinión de la Secretaría.

El Vicesecretario General confirma que los proyectos de telecomunicaciones financiados por el Fondo Especial deben tener un carácter nacional, pero declara que no están absolutamente limitados de esa forma. Si un grupo de países se declarasen dispuestos a asumir en común obligaciones, debería ser posible obtener la financiación con la ayuda del Fondo Especial. La aportación de los países es ordinariamente de un 50%, aproximadamente. Los países autores del Documento N.° 223 podrían preparar una solicitud dirigida al Fondo Especial, con la ayuda del Departamento de Cooperación Técnica.

El Presidente solicita del Grupo de trabajo que tenga en cuenta esta sugerencia e indique que el problema de la financiación se estudiará con el Fondo Especial, para determinar si éste puede contribuir a la realización del proyecto.

El delegado de Argentina sigue en el uso de la palabra para indicar que desde hace dos años su país ha organizado cursos para el estudio de las telecomunicaciones espaciales. Se ha formado personal en el extranjero, gracias a las becas de la U.I.T., y ha sido posible ayudar a las Universidades a prepararse para colaborar en este campo. Argentina está dispuesta a hacer un esfuerzo. Puede ofrecer locales, laboratorios y los elementos de enseñanza de que dispone su administración. Puede intervenir cerca de sus Universidades para poner a disposición investigadores y profesores. Cerca de la industria podría obtenerse un material didáctico, y el problema de la organización y del personal quedaría entre las manos de la U.I.T. El Centro internacional dependería de la U.I.T.

El Presidente estima que el delegado de Argentina acaba de facilitar elementos concretos interesantes, y se felicita al ver que los países autores de la proposición están dispuestos a ofrecer servicios importantes.

El delegado de los Territorios de Estados Unidos pregunta por qué no se ha presentado esta proposición en forma de proyecto de asistencia técnica ordinaria.

El Presidente piensa que, en efecto, la proposición parece ser de la competencia del Fondo Especial.

El delegado de Estados Unidos apoya el punto de vista y declara que la proposición debería tratarse como un proyecto normal y ser objeto de una petición al Fondo Especial en la forma acostumbrada.

El Presidente pregunta a la Comisión si está de acuerdo con esta conclusión.

El delegado de Pakistán desea que la idea contenida en la proposición se realice, pero no ve claramente cuál es el mejor medio para conseguirlo. De adoptarse un proyecto normal conforme a esta proposición, ¿cómo podrá la Comisión formular sus comentarios?

El Presidente estima que la proposición podría ser estudiada por la Conferencia. Puesto que el proyecto parece que puede obtener cierto éxito en el ámbito del Fondo Especial, la Comisión podría proponer las instrucciones que deben darse al Consejo de Administración, a fin de que emprendan los trámites necesarios para su realización. También debería tenerse muy en cuenta la oferta de colaboración de Argentina.

El delegado de Bolivia, considerando la importancia del asunto, apoya el proyecto de Resolución contenido en el Documento N.º 223.

El delegado de Nigeria también apoya el proyecto de Resolución del Documento N.º 223, pero propone que se modifique el texto de la página 2, para que se lea:

"Resuelve

" crear en América Latina un Centro de la U.I.T. ... a fin de acentuar el hecho de que esta realización pertenece a las actividades de la U.I.T. Eventualmente, debería ampliarse el sentido de la resolución para que sea aplicable a todas las regiones. Dándole un carácter más general, el documento sería más útil."

El Presidente recoge la modificación propuesta por el delegado de Nigeria y sugiere que se recomiende al Grupo de trabajo el texto siguiente: "crear centros de estudios en las diversas regiones según las necesidades y en el momento en que se formule este deseo."

El delegado de Nigeria confirma que este texto traduce bien su pensamiento y añade que la Comisión debería comunicar la proposición al Grupo de trabajo competente o que ésta debería ser examinada y modificada por los países interesados.

El delegado de Etiopía apoya la enmienda propuesta por el delegado de Nigeria. Estima que el Departamento de Cooperación Técnica está en condiciones de hacer las gestiones necesarias con miras a obtener una financiación regional.

El Presidente pone de relieve que cada proposición tiene sus características y que es preciso tener en cuenta las condiciones particulares de cada región. Cree que se han reunido los elementos fundamentales de la proposición y que puede remitirse al Grupo de trabajo.

El delegado de Sudán reconoce que conviene percatarse plenamente de las posibilidades de las telecomunicaciones espaciales y que ya es hora de formar a técnicos para una nueva era; se pregunta, pues, si no sería conveniente confiar la proposición al Grupo de trabajo encargado de examinar el problema de la creación de un instituto internacional.

Al delegado de Estados Unidos le sigue preocupando el problema de la financiación. Quisiera saber si, a juicio de los autores de la proposición, la U.I.T. ha de prever una participación directa, o si se trata simplemente de una ayuda prestada por la Secretaría a los países interesados. Si sólo se trata de redactar una petición para el Fondo Especial, la Secretaría procederá como de costumbre. Precisa saber si se prevé una participación financiera de la U.I.T. Debe presentarse un informe al Grupo de trabajo dejando bien sentado el carácter y alcance de la asistencia requerida de la U.I.T.

El Presidente declara que no se prevé carga suplementaria alguna para la U.I.T. en la realización del proyecto. La financiación debiera asegurarse mediante el Fondo Especial y una contribución importante de los países de la región, como es usual conforme al reglamento de este organismo. La U.I.T. debería intervenir en el caso de que las administraciones tropezaran con obstáculos en las negociaciones con el Fondo Especial para obtener la financiación. El Grupo de trabajo deberá estudiar si, en el poco tiempo que queda, será posible determinar la organización, el lugar, el programa, etc., del centro regional.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica dice que hay dos medios posibles de financiación. De quererse prever una financiación directa por parte de la U.I.T., hay que pedir al Pleno que apruebe la creación del centro. En este caso, el Grupo de trabajo debería dar precisiones. De preverse una financiación por conducto del Fondo Especial, la Comisión puede aprobar la proposición y bastaría con hacer constar en el resumen de los debates que ha reconocido la importancia de la proposición y que invita a los países interesados a que preparen una petición a fin de obtener los fondos necesarios.

El Presidente comprueba que se quiere evitar que el proyecto sea una carga adicional para el presupuesto de la U.I.T. Se recurrirá, pues, al Fondo Especial. La U.I.T. sólo podrá conceder una ayuda limitada, es decir, proporcionar un experto que ayude a los países interesados a emprender las negociaciones y a preparar su petición.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica anuncia que se está buscando un experto para Argentina.

El delegado de Pakistán declara que si se trata de redactar una Resolución apoya el punto de vista del delegado de Nigeria en cuanto a la forma. Deberían tenerse en cuenta todas las regiones y dar un carácter general a la Resolución.

El Presidente toma nota de que el Grupo de trabajo deberá presentar un texto de Resolución con arreglo al cual sea posible crear un centro en todas las regiones del mundo.

El delegado de Etiopía dice que la cuestión de la colaboración de la U.I.T. apenas se ha examinado y pregunta si la Unión se encargará de concertar los acuerdos encaminados a llevar a cabo el proyecto, así como de los arreglos financieros.

El Presidente quisiera que se precisara si la U.I.T. participará en la preparación del proyecto o si sólo intervendrá cuando todo esté dispuesto.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica declara que si los países quieren discutir el proyecto, el Departamento está a su disposición. Naturalmente, en lo que atañe al establecimiento de los proyectos, la iniciativa incumbe a los países interesados. Normalmente, la U.I.T. interviene en los trabajos en el momento en que el proyecto es aprobado por el Fondo Especial.

El Presidente cree que la U.I.T. podría proporcionar un experto para asesorar a los interesados sobre la más adecuada presentación del proyecto. Una vez aprobado, la U.I.T. se encargaría de su ejecución.

El delegado de Marruecos piensa que no es necesario adoptar una resolución. Quizá sería conveniente preparar una Recomendación para el Fondo Especial a fin de señalar a su atención la importancia de los centros regionales. Habría que pedir que los proyectos procedentes de las regiones que lo necesitan sean acogidos favorablemente. El jefe del Departamento de Cooperación Técnica ha anunciado que se está contratando a un experto para Argentina, y el delegado de Marruecos quisiera saber cómo se sufragan los gastos de este experto.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica contesta que el experto deberá estudiar las posibilidades ofrecidas por Argentina.

El delegado de Bulgaria no cree que sea posible estudiar las comunicaciones espaciales como se estudian equipos independientes. Estima que la proposición debería transmitirse al Grupo de trabajo encargado de estudiar la creación de un Instituto Internacional para Estudios de Telecomunicaciones en el ámbito de la U.I.T. Como el delegado de Marruecos, cree que la Comisión no debería adoptar una Resolución sino limitarse a recomendar al Fondo Especial que tome disposiciones para la creación de centros regionales.

El Presidente piensa también que el estudio de las comunicaciones espaciales podría ser una de las especialidades, entre otras, dentro del marco del instituto proyectado. El problema que plantea la proposición contenida en el Documento N.º 223 puede resolverse fácilmente; basta con enviar un experto de la U.I.T. para que examine las posibilidades y disposiciones que han de tomarse. Por el momento, sería conveniente adoptar una resolución, o mencionar las instrucciones que deben transmitirse al Consejo de Administración y pedir que se envíe un experto.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica añade que la Comisión sólo puede prestar un apoyo moral. Deberá hacerse constar en el resumen de los debates que una larga discusión ha confirmado la gran importancia que se da a la creación de centros regionales. Este proyecto debe llevarse a cabo y entra en el marco del Fondo Especial. Los países de otras regiones podrían seguir el ejemplo de los países de América Latina y transmitir sus peticiones por conducto del Departamento de Cooperación Técnica.

El delegado de la U.R.S.S. comprende que los países quieren estar en medida de capacitar personal de dirección a fin de poder utilizar los recientes descubrimientos científicos. Se ha expuesto y definido claramente el procedimiento que debe adoptarse para llevar a cabo proyectos como el que se está discutiendo. Los Gobiernos de las regiones interesadas deberán dirigir conjuntamente sus peticiones al Fondo Especial porque la Unión no tiene competencia para conceder créditos a esos fines. Apoya la idea de que se creen centros regionales en las diversas partes del mundo.

El Presidente considera que si el Grupo de trabajo concluye que no debe redactarse el texto de una resolución, la Comisión indicará en su informe las disposiciones que han de tomarse. Dicho informe se someterá al Pleno y el resumen de los debates contendrá todas las explicaciones necesarias. El Presidente pregunta al vocero de los países de América Latina que han presentado el proyecto, si el centro regional se ocuparía únicamente de comunicaciones espaciales.

El delegado de Argentina contesta que se tratará de estudiar las comunicaciones espaciales y todas las disciplinas relacionadas con ellas. Los países de América Latina necesitan integrar sus sistemas en los nuevos sistemas de comunicación. Toda limitación sería una negativa de prever el porvenir hacia el cual se va.

El Presidente concluye diciendo que el centro de estudios para comunicaciones espaciales podría ser una de las especializaciones del centro internacional de que debe ocuparse el Grupo de trabajo de conformidad con su mandato. El examen de esta cuestión podría aplazarse hasta que el Grupo de trabajo presente su informe, porque será posible entonces ver si los estudios relativos a las comunicaciones espaciales pueden incluirse en los planes de estudio del instituto. En el informe de la Comisión, se mencionará que el problema de los centros regionales puede resolverse sin dificultad. Sería conveniente poner un experto de la U.I.T. a disposición de las administraciones interesadas a fin de que las ayude en la preparación de un proyecto destinado al Fondo Especial.

Volviendo a abrir el debate sobre el Documento N.º 223 el Presidente hace notar que el delegado de Venezuela ha pedido que la Comisión tome medidas mediante una resolución.

El delegado de Marruecos alude a una referencia hecha anteriormente por el jefe del Departamento de Cooperación Técnica relativa al envío de un experto a Argentina. Pregunta si ese experto será enviado bajo los auspicios del Fondo Especial de las Naciones Unidas o del P.A.A.T.

El Presidente explica que la solicitud del país o del conjunto de los países se enviaría al Fondo Especial, pero que la U.I.T. podría enviar un experto que asesorara en la preparación del programa y la tramitación ulterior. Pregunta a continuación a la Comisión qué medidas desea tomar sobre el Documento N.º 223.

El delegado del Reino Unido ve con simpatía el proyecto y da lectura de los procedimientos existentes para pedir asistencia por el conducto regular. Recomienda que se haga constar en el resumen de los debates el gran interés de la Comisión por este proyecto y otros similares. La U.I.T. actuará luego, cuando el Fondo Especial le pida que facilite un experto.

El Presidente resume el debate asertando que el proyecto cae plenamente dentro del marco del Fondo Especial y que su realización sólo requiere la negociación normal con dicho organismo, para lo cual la Unión ayudará enviando un experto que asesore para la preparación del programa destinado al Fondo Especial y su negociación ante éste. No obstante como los países del área latinoamericana no desean que lo anterior quede perdido en actas, él propone que en el Convenio se incluya un texto y él mismo se encargará de redactar el proyecto. La Comisión está de acuerdo.

Normas para la capacitación en materia de telecomunicaciones

El Presidente alude al punto 5.4 de la Parte IV del Informe del Consejo de Administración y señala los debates habidos en la Comisión sobre este asunto. Estima que puede ser necesario crear una pequeña sección en el Departamento de Cooperación Técnica que establezca tales normas, como se propone en el Documento N.º 276.

El delegado de Pakistán pone en duda la utilidad de este proceder debido a la gran variedad de necesidades y condiciones locales.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica pone de manifiesto que existen grandes variaciones, según puede verse en el Anexo al Documento N.º 276 y estima que es necesario un nuevo Grupo.

El Presidente cree que ello puede hacerse sin ninguna carga financiera para la U.I.T.

El delegado de Etiopía está de acuerdo en que se necesitan normas de capacitación, pero cree que bastaría con hacer una sugerencia en este sentido al Consejo de Administración.

El Presidente opina que podría ser excesivo crear una nueva sección en el Departamento de Cooperación Técnica y que quizá bastara para este trabajo con el personal actual.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica dice que los funcionarios que trabajan actualmente en su Departamento consagran todo su tiempo a administrar los programas de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Secretaría ha pedido al Consejo instrucciones sobre el particular, pero éste en su informe, ha dejado el asunto en manos de la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Jamaica cree que convendría conocer la opinión del Director del C.C.I.T.T.

El Director del C.C.I.T.T. manifiesta que el asunto no es de la competencia de este organismo, pero que está dispuesto a tomar parte en él en la forma que se lo pida la Conferencia.

El delegado de Chile dice que en otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas se está trabajando ya con miras al establecimiento de normas y que sería de desear que la U.I.T. obrara del mismo modo.

El Presidente repite la opinión general de que es conveniente tomar algunas medidas, pero no crear una sección especial. Podría pedirse al Consejo de Administración que encargue al Departamento de Cooperación Técnica el estudio de este asunto.

El delegado de Pakistán pregunta, con respecto a la creación de un instituto de la U.I.T., quién establecería las líneas generales del proyecto y en qué nivel se desarrollarían sus estudios.

El jefe del Departamento de Cooperación Técnica estima que podrían hacerlo los expertos en colaboración con funcionarios de las administraciones.

El delegado de Irán hace observar que la cuestión que se suscita en la página 5 del Documento N.º 276 es análoga a las planteadas por Irán en relación con el Documento N.º 63 y cree que debería encomendarse la consideración de la misma al Grupo de trabajo "Instituto".

El Presidente hace referencia a los Documentos N.ºs 281 y 282 y manifiesta que el Departamento de Cooperación Técnica debe utilizar toda clase de fuentes de información para estudiar el problema. Propone que se remita el examen de este asunto al Consejo de Administración con el fin de que estudie los aspectos financieros y de organización del mismo. Así se acuerda y se hará constar en el informe de la Comisión. Además se elaborará un proyecto de resolución.

Seminarios

El Presidente somete a examen el Documento N.º 291 y la página 138 del Informe del Consejo de Administración.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica presenta el Documento N.º 291, subrayando el gran éxito y la enorme aceptación de esta técnica. Forma ya parte del programa de la U.I.T. y debieran darse al Secretario General los medios para sostenerla.

El Presidente se refiere a la Resolución N.º 568 que figura en el Anexo 2 al Documento N.º 291.

El delegado de Marruecos está de acuerdo en que se debería estimular a los países a que suministren "asistencia técnica en especie". Se debería facultar al Consejo de Administración para que adopte las medidas necesarias, comprendidas las obligaciones financieras; con objeto de fomentar los seminarios.

El delegado del Reino Unido concuerda en la utilidad de los seminarios, pero cree que los métodos utilizados en su país para prepararlos no obligan a la Secretaría a realizar mucho trabajo suplementario.

El Presidente propone que se redacte una resolución relativa a los seminarios de la U.I.T. y a los organizados por diversos países. Para estos últimos, la Secretaría actuaría de intermediario y se le daría ayuda financiera.

El delegado de Arabia Saudita propone que se confíe la preparación de tal proyecto al Grupo de trabajo encargado de estudiar la creación de un centro de estudios.

El delegado de Sudán apoya al orador precedente y sugiere que los seminarios se organicen por medio de un instituto de esa naturaleza.

El Presidente, apoyado por el delegado de Rumania, insiste en que se adopte una resolución sobre el particular.

El delegado de Nigeria manifiesta también su apoyo a la propuesta precedente.

El delegado de Arabia Saudita insiste, a su vez, en que los seminarios deberían estar comprendidos en las funciones de un centro de estudios, pero declara que no se opondrá a una resolución.

El delegado de Guinea, apoyado por el delegado de Etiopía, es partidario de que se estimule a las administraciones para que organicen seminarios en diversos idiomas.

El Presidente estima que esto debe dejarse a la discreción de los organizadores. Anuncia que la Secretaría, con ayuda del Presidente, preparará un proyecto de resolución.

Documento N.º 323 (Resumen de los debates de la sexta sesión)

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica pide que en la primera línea del último párrafo de la página 2 se suprima la referencia que se hace sobre él y que en la página 5, el segundo párrafo se lea:

"El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica, respondiendo en primer lugar al delegado de Nigeria, dice que los proyectos se estudian de diversas maneras. En algunos casos, el personal de la Sede los estudia sobre el terreno durante sus visitas, como, por ejemplo, en el caso del proyecto de ampliación de la escuela de capacitación en telecomunicaciones de Lagos, Nigeria. En otros casos, el gobierno interesado envía sus representantes a la Sede de la Unión para discutir y preparar los proyectos. También el Fondo Especial de las Naciones Unidas envía a veces sus propios expertos al país que ha de recibir la asistencia para estudiar el proyecto sobre el terreno. Los que estudian un proyecto no necesitan necesariamente ser luego administradores del mismo. Cuando se nombra un administrador de un proyecto, tampoco pasa a ser funcionario del personal del Departamento de Cooperación Técnica de la Sede de la Unión.

" En respuesta al delegado de Etiopía, dice que todo proyecto tiene su propio administrador. Pero éste no es el Director de misión que es un representante del Fondo Especial en el país. Éste se ocupa de seguir los progresos del proyecto de una forma general en nombre del Fondo Especial y facilita el enlace necesario con el gobierno local, en particular con respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contrapartida del proyecto. En cuanto a la contratación del personal local en el país, explica que ello queda más o menos excluido, porque, si los nacionales de un país pudieran hacer el trabajo ellos mismos, normalmente no se pediría asistencia para dicho país."

El Vicesecretario General pide que en el tercer párrafo de la página 6 se haga la siguiente modificación:

"El Vicesecretario General recuerda que la colaboración de la U.I.T. empezó con la reunión del Grupo de expertos de la Comisión de Transportes y Comunicaciones Interiores de 1959. El Grupo había preparado un programa de trabajo, aprovechando la labor realizada por la Subcomisión Regional del Plan que en esa época estaba celebrando una reunión en Tokio. Durante los seis años siguientes se prepararon proyectos para Corea, China, Filipinas y Tailandia.

" En julio de 1964, un Grupo de trabajo celebró una segunda reunión en Tokio para elaborar un nuevo programa, adoptado por la C.E.A.L.O. en su reunión de Wellington a principios de ese mismo año."

Con estas modificaciones, se aprueba el Documento N.º 323.

Documento N.º 324 (Resumen de los debates de la séptima sesión)

El delegado de Marruecos se reserva el derecho de presentar algunas observaciones sobre el resumen de los debates después de la sesión.

El delegado de Malasia pide que el quinto párrafo de la página 3 se lea como sigue:

"El delegado de Malasia presenta el Documento N.º 76 y subraya la necesidad de que haya un programa regular de asistencia técnica de la U.I.T. para completar los del P.A.A.T. y del Fondo Especial de las Naciones Unidas."

El delegado de Pakistán ruega que las dos últimas frases del último párrafo se modifiquen en la forma siguiente:

"Las negociaciones de la U.I.T. con los organismos internacionales de financiación, como se ha indicado anteriormente, no parecen ser posibles por varias razones. Por tanto, se presenta la cuestión de cómo financiar esta ampliación del programa."

Pide, asimismo, que se supriman las tres primeras líneas de la página 4.

Con esas modificaciones, se aprueba el resumen de los debates contenido en el Documento N.º 324.

Documento N.º 325 (Resumen de los debates de la octava sesión)

El delegado de Nueva Zelanda pide que en su intervención de la página 3 se haga un cambio que sólo afecta al texto inglés.

El delegado de Malta presenta una modificación relativa a su intervención que aparece en la página 4, que debe leerse:

"El Presidente pregunta el significado de la observación "demasiado corta". El delegado de Malta explica que originalmente se había previsto la asistencia de un experto en telecomunicaciones durante un año, pero que, por varios motivos, ello no pudo hacerse dentro de la asignación del P.A.A.T. a Malta. Los trabajos previstos para la misión de cuatro meses se habían terminado muy satisfactoriamente y Malta espera obtener la ayuda de otros expertos en telecomunicaciones en lo futuro, dentro de los programas de asistencia de las Naciones Unidas."

Se aprueba el resumen de los debates de la octava sesión, con las modificaciones anteriores.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

Los Relatores,
R. MONNAT
H.E. WEPPLER

El Presidente,
L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 429-S
29 de octubre de 1965
Original: francés/
inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

11.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Lunes, 25 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión felicitando, en nombre de la Comisión, al Sr. A.H. Waldram con motivo de la Fiesta nacional de la República de Zambia, celebrada ayer, 24 de octubre.

El delegado de la República de Zambia da las gracias en nombre de su país y recuerda que la República de Zambia, al celebrar el primer aniversario de su independencia, es el Miembro más reciente de la Unión en esta Conferencia, primera de la U.I.T. en que está representada.

El Presidente somete a la Comisión el Orden del día contenido en el Documento N.º 365, y propone que el punto 1 se examine después del punto 2, a fin de permitir que el Vicesecretario General pueda asistir a la discusión sobre el punto 1, a petición expresa de éste.

Se aprueba el Orden del día (Documento N.º 365) con la modificación propuesta.

Punto 2: Actividades de los expertos regionales

El Presidente invita a la Comisión a que estudie el Documento N.º 310, teniendo también en cuenta el Documento N.º DT/11, que contiene indicaciones relativas al control de la eficacia de las misiones. Pide al Jefe del Departamento de Cooperación Técnica que presente el Documento N.º 310.



El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica recuerda que el Documento N.º 310 se ha preparado a petición del delegado de Marruecos. Los datos que contiene se publican cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N.º 529 adoptada por el Consejo de Administración en su 18.ª reunión. La única información complementaria pedida por Marruecos se refiere al proyecto piloto de enlace Addis-Ababa/Abidjan. En anexo al documento figuran cuatro informes semestrales acerca de las actividades de los expertos de cada una de las regiones preparados para el Consejo de Administración, con base en los informes bimestrales de dichos expertos regionales. En la parte relativa al África, se indican las características del proyecto piloto, actualmente en curso de realización.

El Presidente ruega al Jefe del Departamento de Cooperación Técnica que explique claramente las relaciones existentes entre los expertos regionales y los expertos especializados, que parecen algo confusas.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica precisa que los expertos regionales están encargados de coordinar las actividades entre las diversas Comisiones técnicas y la U.I.T. Permanecen en contacto con los expertos enviados a los diversos países de su región, y estudian determinados casos concretos, a petición de los gobiernos. Se han llamado, por ejemplo, expertos de esta clase a Filipinas, China, Malasia e Indonesia para la preparación de planes de desarrollo de las telecomunicaciones. Los expertos regionales para África han sido trasladados a Addis-Ababa en razón del interés de la Organización de la Unidad Africana de Telecomunicaciones. En América Latina, no radican en Santiago, sede de la Comisión Económica, porque su actividad se ha extendido a Centroamérica. Han sido llamados a Perú, Brasil, Ecuador y Colombia. Los expertos nacionales, en cambio, tienen tareas limitadas y precisas en un país.

El Presidente quisiera saber si la transferencia de los expertos regionales para África a Addis-Ababa ha sido consecuencia de un plan preciso de la U.I.T. y de un estudio previo.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica dice que este traslado se decidió en la 18.ª reunión del Consejo de Administración como consecuencia de una entrevista entre el Secretario General de la U.I.T. y el Secretario General de la Comisión Económica para África (C.E.A.), a fin de constituir una misión conjunta de la U.I.T. y la C.E.A. en Addis-Ababa.

El delegado de Arabia Saudita quisiera saber si los informes de los expertos regionales y demás podrían distribuirse entre los miembros de la Comisión.

El Presidente estima que este punto merece mencionarse en el Informe final. Habrá que resolver el problema de la distribución y examen de los informes y el de las relaciones entre los diversos expertos, que deberían coordinarse.

El delegado de Irán quisiera saber qué procedimiento hay que seguir para obtener la visita de un experto regional, y si los proyectos preparados por los países deben llegar a los expertos regionales por conducto del Departamento de Cooperación Técnica o por el de la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica contesta diciendo que los países se dirigen al representante local, quien transmite la petición a la U.I.T. Si un experto se halla presente en el país, se le emplea antes del envío de un experto regional. Sabe que Irán ha solicitado un experto en Bangkok por conducto de la C.E.A.L.O.

El Presidente sabe que no siempre ha podido enviarse los expertos solicitados, y que, además, el trámite entraña retrasos. La Comisión debería pensar en las medidas que han de tomarse para que la asistencia de los expertos regionales sea más útil y oportuna.

El delegado de la República Árabe Siria quisiera saber si todos los países están informados sobre la misión de un experto regional.

El Presidente declara que el Consejo de Administración ha preparado instrucciones para los expertos regionales, y que ha precisado el contenido y la forma que ha de darse a sus informes.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica manifiesta que las misiones desarrolladas están reseñadas en el Informe semestral enviado a los países de las regiones. Sin embargo, no figura el detalle de las mismas por razones de discreción para con los países que reciben a los expertos.

El delegado de Pakistán comprueba que el Documento N.º 310 responde a la petición del delegado de Marruecos y a la suya, pero que está constituido por copias de informes y no por resúmenes indicando lo que ha ocurrido en realidad. Se trataba de determinar si el trabajo de Cooperación Técnica se proseguía en el sentido deseado por los países interesados, y de tener resultados concretos. Debería existir un calendario en el que se mostrase cómo se desarrollan los trabajos. Un cuadro conciso sería más expresivo y podría mencionar el número de las misiones con los resultados progresivos.

El Presidente dice que esas informaciones figuran en parte en el Documento N.º DT/11, pero que los expertos regionales tienen misiones de carácter muy general.

El delegado de Pakistán estima que en el Documento N.º DT/11 no se da más que un boceto de la clase de trabajo. Cuando se envía un experto, se persigue un objetivo por el país o por la U.I.T. Habría que señalar lo que ha podido hacerse, definir con precisión el objetivo perseguido.

El Presidente estima también que sería conveniente saber en cada caso las medidas tomadas y los resultados prácticos para determinar lo esencial, es decir, sobre qué puntos no ha sido posible dar curso a lo que se había proyectado.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica comprende que el delegado de Pakistán desearía diagramas sobre las misiones en curso. A menudo resulta difícil proceder a evaluaciones cuantitativas para incluirlas en un cuadro, pues los resultados se manifiestan en algunos casos con años de retraso. Una evaluación muy detallada figura en el informe rendido al Gobierno que recibió al experto. Para los expertos regionales es imposible pensar en eso, debido a la naturaleza de sus trabajos. La sugerencia del delegado de Pakistán se tendrá en cuenta, pero será muy difícil decir en un momento cualquiera el porcentaje de ejecución de una misión.

El Presidente recuerda que, cuando la Comisión examinó el Documento N.º DT/11, no se contó con la presencia del delegado de Pakistán. No obstante, como la Secretaría habrá de proporcionar ulteriormente cierta información que no tenía a la mano, el delegado de Pakistán podrá volver sobre el problema en esa ocasión.

El delegado de Francia cita el penúltimo párrafo de la página 2 del Documento N.º 310, relativo a la reunión regional en África y solicita detalles sobre los resultados prácticos obtenidos.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica recuerda que los planes los preparan los gobiernos, que son soberanos. La tarea de los expertos regionales consiste en ayudar a los países en esta preparación y en su ejecución. Los expertos regionales indican a los países las posibles fuentes de asistencia, asumen una función de enlace. Quienes facilitan los fondos quieren estudios detallados, lo que hace que el proceso sea largo y complicado.

El delegado de Francia se da cuenta de que la misión hace todo lo que puede pero considera que la asistencia técnica es en cierto modo platónica.

El Presidente recuerda que la misión del experto termina cuando un plan es aprobado y no está facultado para intervenir directamente cerca de los organismos de financiación.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica recuerda igualmente que la misión no puede asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero. Sabe lo que hacen todos los países de la región y desempeña el papel de un catalizador.

El delegado de Suiza piensa que lo principal es saber qué es lo que falla en el sistema de asistencia técnica que aplica actualmente la U.I.T. Para ello se necesitaría un balance realista de la actividad de los expertos regionales. Se invierten sumas importantes y los resultados no son tangibles. En el Documento N.º 310 se aborda también el problema de la capacitación, y sería interesante conocer la opinión de los expertos sobre las normas después de sus múltiples viajes en África. No se sabe si el proyecto piloto de Addis-Abeba está en curso o si sólo existe en el papel. Sería más fácil resolver los problemas si se aclarase el conjunto de las actividades de la cooperación técnica.

El Presidente estima que la evaluación de los progresos de la cooperación técnica es uno de los problemas que más ha preocupado a la Comisión y que tal vez será necesario adoptar medidas radicales, por ejemplo, ir a buscar información sobre el terreno; puesto que la U.I.T. no ha hecho aún nada en este sentido.

El delegado de Sudán cita la Resolución N.º 529 del Consejo de Administración. Propone que se indique la duración de las visitas de los expertos regionales, los consejos que han dado, los resultados obtenidos y las informaciones que podrían ser útiles para los países de la región interesada. Para ello se necesitaría establecer informes especiales sobre cada misión.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica recuerda que los informes semestrales se envían a todos los países Miembros de la región, pero que los resultados de las visitas de expertos tienen con frecuencia carácter confidencial. Cuando un país desea información sobre los países vecinos, hay que saber primero si esa información se puede comunicar.

El delegado de Colombia reconoce que es difícil asegurar la eficacia de la cooperación técnica. La evaluación de los proyectos es una cuestión delicada, son los países mismos, los que deben juzgar los resultados y decir si el trabajo del experto ha sido útil o no. Un problema fundamental es la financiación. Muchos países en vía de desarrollo carecen de divisas y las telecomunicaciones son sólo una parte del conjunto del desarrollo. La cooperación técnica proporcionada hoy día es insuficiente. El trabajo de los expertos puede ser muy bueno, pero los dirigentes del país que reciben los informes carecen de los fondos necesarios para aplicarlos. Las misiones regionales deberían consagrarse al estudio de los medios de financiación, y la U.I.T. debería salir de su reserva para ayudar a esas realizaciones. Muchas misiones han producido resultados positivos y concretos cuando se han encontrado los asesores técnicos necesarios y los medios financieros.

El Presidente declara que, hasta el momento, la U.I.T. no ha admitido que los expertos entren en contacto directo, como intermediarios, con las organizaciones de financiación. La Conferencia podría preparar disposiciones con miras a modificar esta actitud. Cuando un plan está bien hecho, el gobierno mismo busca los recursos y no parece que la U.I.T. pueda llegar hasta asumir la responsabilidad de tales gestiones. La U.I.T. podría, sí, discutir los planes con los expertos de los organismos de financiación.

El delegado de Etiopía piensa que se debería poder evaluar la eficacia de las misiones regionales sobre bases lo más seguras posible, por ejemplo, relacionándola con los gastos. Cita algunos pasajes del Documento N.º 310: Anexo 2, página 10, puntos 6 y 7 y página 13, punto 3, en los que se dan detalles. Las administraciones necesitarían datos complementarios para pronunciarse. No comprende el carácter confidencial que pretende darse a los informes.

El delegado de Pakistán piensa que aun en el caso de los expertos regionales, es posible indicar en un cuadro recapitulativo las cuestiones tratadas. Basta para ello con determinar en cada caso el trabajo previsto y resumir los resultados obtenidos. El Departamento de Cooperación Técnica es, en fin de cuentas, quien reúne y posee todos los elementos de evaluación. En lo concerniente a la financiación, la Resolución N.º 24 de Ginebra, 1959, brinda la posibilidad de establecer un organismo de financiación. Se trata de despertar el interés de las instituciones internacionales de financiación. La Sede de la U.I.T. está ubicada en un país en el que existen numerosos bancos y habría la posibilidad de crear una nueva institución de financiación. El Departamento de Cooperación Técnica debe hacer el esfuerzo de mantener al día una lista de los proyectos y de los detalles de las etapas de su realización. Este cuadro permitiría señalar a los países los aspectos que merecen retener su atención. Actualmente carecemos de una imagen que permita juzgar si se da a los países lo que necesitan.

El Presidente, refiriéndose a la sugerencia de Pakistán de que la U.I.T. inicie una participación más activa en el aspecto de la financiación, señala que en el Informe del Consejo de Administración se confirma (página 63) que la Unión no debe dedicarse a esta clase de trabajo. De mantenerse este criterio, el trabajo de cooperación técnica tendría que continuar limitado a examinar los proyectos desde el punto de vista técnico.

El delegado de Marruecos hace observar que el Documento N.º 310 no contiene la información que ha solicitado. No se dan los detalles suficientes. No parece que los proyectos que se están realizando en África correspondan a los circuitos previstos en las recomendaciones de la reunión en Roma de la Comisión del Plan. Además, el coste del proyecto piloto es excesivamente elevado. Estima también que las misiones regionales no puedan tal vez llevar a cabo los objetivos previstos y que darán lugar a un gasto innecesario de los créditos disponibles.

En respuesta a una pregunta del delegado de Marruecos, el Director del C.C.I.T.T. explica que las decisiones de la Comisión del Plan adoptadas en su reunión de Roma han sido después modificadas por la Subcomisión para África por haber estimado necesario tener en cuenta consideraciones de orden político y no sólo las necesidades del tráfico. Se requiere una mayor planificación para África, y confía en que se celebre sin demora la reunión de la Comisión del Plan para África.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica explica que el proyecto piloto para África tiene por objeto demostrar la posibilidad de aplicar determinadas técnicas y no facilitar circuitos comerciales al continente. El factor económico no es el predominante y los fondos correspondientes se consideran una donación. La decisión ha sido adoptada por el Fondo Especial de las Naciones Unidas, y a la U.I.T. no le incumbe más que la ejecución del proyecto. La U.I.T. no ha participado en los estudios preliminares ni en la adopción de decisiones.

El delegado de Marruecos hace algunas preguntas sobre cuestiones de personal que ninguno de los presentes puede contestar.

El delegado de Colombia opina que la Comisión se ha desviado de su misión fundamental y pide que se considere la utilidad de las misiones regionales. Cree que éstas pueden permitir realizar una importante tarea completando el trabajo de los expertos asignados a cada uno de los países. Considera que la Conferencia debe estudiar la coordinación general necesaria para conseguir que la asistencia abarque los puntos más importantes. La U.I.T. debe también ayudar a los países a hallar fuentes de financiación.

El Presidente hace observar que en el Documento N.º 342 se propone la solución a cierto número de problemas, entre ellos el del deficiente control de las actividades de los expertos regionales.

El delegado de Suiza está de acuerdo con el de Marruecos en que el costo del proyecto piloto es excesivamente elevado y que, aun cuando se trata de una donación la U.I.T. deberá interesarse en la cuestión. Sugiere que se publique un documento de trabajo detallado sobre este asunto.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica manifiesta que toda la información de que se dispone se ha publicado en el Documento N.º DT/8.

El delegado de Etiopía señala que su país está interesado en el proyecto piloto, y quisiera exponer el punto de vista de su país en una sesión ulterior.

El Presidente resume la situación diciendo que, según parece, la Secretaría no puede facilitar más detalles. El estatuto del proyecto es un hecho consumado, pero no totalmente satisfactorio.

El delegado de la República Árabe Siria hace observar que el Oriente Medio se considera como fuera de la zona englobada por las distintas oficinas regionales existentes y que, en consecuencia, debe crearse una oficina regional para el Oriente Medio.

El delegado del Reino Unido, refiriéndose a los dos proyectos piloto, manifiesta que las medidas adoptadas por la U.I.T. no están en armonía con el folleto sobre asistencia. En ese documento se indica que la U.I.T. colabora con el Fondo Especial en los detalles técnicos de las solicitudes de fondos.

El Presidente se pregunta si habría que revisar el folleto y el delegado de Marruecos pone de manifiesto que la U.I.T. debe conocer los detalles antes de participar en dichos proyectos.

El Presidente recuerda a la Comisión que no es la U.I.T. quien administra los fondos y que, lamentablemente, nada más puede hacerse.

El delegado de Arabia Saudita apoya la anterior petición de Siria de que se cree una oficina regional en el Medio Oriente.

El Presidente ruega al delegado de Siria que presente un proyecto de resolución sobre este asunto para que lo considere la Comisión. Estima que con esto queda terminado el debate sobre el Documento N.º 310, que podrá volverse a examinar cuando la Comisión estudie las medidas futuras propuestas sobre asistencia técnica.

Creación de oficinas regionales

El delegado de Malasia presenta el Documento N.º 76 y señala que México y Colombia han formulado proposiciones análogas. Se necesitan las oficinas regionales para poder tomar las decisiones fundamentales con rapidez y sobre el terreno.

El delegado de Colombia presenta seguidamente el Documento N.º 87 y pone también de relieve la necesidad de crear en el continente americano oficinas que puedan tomar medidas rápidamente. Hace asimismo referencia a la Resolución N.º 24 del Convenio de Ginebra (1959).

El Presidente propone aplazar hasta la próxima sesión la presentación (México) del Documento N.º 121 y el examen de las tres proposiciones.

Se levanta la sesión a la 1 y 10 de la tarde.

Los Relatores,

R. MONNAT
H.E. WEPPLER

El Presidente,

L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 430-S
29 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CESE DE LOS MIEMBROS DE LA I.F.R.B.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Resuelve

que los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos para entrar en funciones el 1º de enero de 1967 o a quienes la Unión no ofrezca otro empleo a partir de dicha fecha, cesarán el 31 de diciembre de 1966, o a petición propia, en cualquier otra fecha de ese año, según acuerde el Secretario General, y percibirán, para la liquidación final y total de sus servicios, una indemnización de cese equivalente al sueldo base de un mes por cada año de servicios hasta un máximo del equivalente al sueldo de nueve meses, además de cualquier otro emolumento a que tengan derecho, y

Decide

incluir los créditos necesarios en el presupuesto de 1966.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 431-S
29 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

Se somete a la Conferencia la carta adjunta de la Delegación de Pakistán.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

Ginebra, 29 de octubre de 1965

Señor Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones
MONTREUX (Suiza)

Señor Presidente:

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que el Gobierno del Pakistán ha decidido proponer la candidatura del Señor M.N. Mirza para formar parte de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en representación de la Región E.

Como puede verse en el adjunto curriculum vitae, el señor Mirza se ha destacado desde 1948 por su actuación en la esfera internacional habiendo sido elegido por la U.I.T. para cargos elevados en todos los ramos de las telecomunicaciones internacionales, lo mismo administrativos que de radiocomunicaciones y en los Comités Consultivos.

Desde 1960, el señor Mirza es miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, que presidió durante el año 1964.

Se acompaña adjunto un curriculum vitae detallado del señor M.N. Mirza.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe de la Delegación de Pakistán,

M. SHAFQAT

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido: Mohamed Nazir MIRZA

Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1908: Edad, 55 años

Nacionalidad: Pakistání

Cargo actual: Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de la U.I.T.

Cargo anterior: Antes de ser elegido miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, el Sr. M.N. Mirza, B. Sc. (licenciado en electrotecnia), era Director General de Correos y Telégrafos y Secretario común del Gobierno de Pakistán. Desempeña también las funciones de Presidente del Consejo de Administración de la Industria telefónica del Pakistán.

Grado y títulos militares: Durante la última guerra mundial alcanzó en el ejército el grado de Coronel, habiéndosele concedido también el título de M.B.E. (Miembro de la Orden del Imperio Británico).

Biografía y servicios: Ingresó en 1931, mediante concurso-oposición, en el "Servicio técnico telegráfico superior, categoría I", después de haberse graduado en electrotecnia en la Universidad de Bristol. Estuvo encargado de Subdivisiones de telecomunicación hasta 1936 y ulteriormente de Divisiones de telecomunicación hasta 1944. De 1945 a 1947, fue Director administrativo de las telecomunicaciones de provincias y Contralor jefe de los almacenes de telecomunicación. Desde 1947 hasta 1949 fue en Pakistán Director General Adjunto de Telecomunicaciones para Correos y Telégrafos, y desde 1949 hasta 1950, Administrador jefe de los Servicios de Correos y Telecomunicación de la provincia de Pakistán oriental. En 1950 fue nombrado ingeniero jefe del Departamento de Correos y Telecomunicaciones de Pakistán y presidente de la Junta de Radiodifusión del Pakistán. En 1957 fue nombrado Director General de Correos y Telecomunicaciones y Secretario común del Gobierno de Pakistán.

Biografía y servicios (cont.)

Se ha distinguido por sus trabajos en el ámbito internacional, habiéndosele confiado empleos muy elevados en la U.I.T., en todas las ramas de las telecomunicaciones internacionales (Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones y Comités Consultivos, como puede verse a continuación).

Nombre de la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones	País o región representado	Cargos desempeñados por elección de conferencias de telecomunicación
Consejo de Administración de la U.I.T.	Pakistán Miembro representante de Pakistán en el Consejo de Administración en las reuniones de 1948, 1950, 1951, 1952, 1953, 1956, 1958 y 1959	1. <u>Presidente de la Comisión del Consejo encargada de estudiar las obligaciones financieras de la Unión derivadas de la anulación de la Conferencia de La Haya</u>
Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)	Jefe adjunto de la Delegación de Pakistán	2. <u>Presidente del Consejo de Administración en 1956</u> Vicepresidente de la Comisión de relaciones con las Naciones Unidas
Conferencia de Radiocomunicaciones de la Región 3 (1949)	Jefe de la Delegación de Pakistán	<u>Presidente de la Comisión de asignaciones de frecuencias</u>
Conferencia de Radiocomunicaciones de la Región 1 (1949)	Jefe de la Delegación turca, por poder	
Comisión Provisional de Frecuencias, 1948-1949	Jefe de la Delegación de Pakistán y, por poder, de la Delegación turca	<u>Presidente de los dos Grupos de trabajo de asignaciones de frecuencias</u>
Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. de Arnhem, 1953	Representante de Pakistán	
Comisión del plan general de interconexión del C.C.I.F. para el Oriente Medio y Asia meridional, Lahore, 1953		<u>Presidente de la reunión</u>

Nombre de la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones	País o región representado	Cargos desempeñados por elección de conferencias de telecomunicación
<p>Asamblea plenaria del C.C.I.F. en Ginebra, 1954</p> <p>Reunión de Relatores principales y de Relatores principales adjuntos de las Comisiones de estudio del C.C.I.F. y del C.C.I.T. en Ginebra, marzo de 1956</p> <p>Reunión del Comité de Comunicaciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, en Bangkok, 1957</p>	<p>Representante de Pakistán</p>	<p>a) <u>Vicepresidente (Presidente de las sesiones dedicadas a asuntos de organización)</u></p> <p>b) <u>Vicepresidente de la Comisión del Plan general de interconexión</u></p> <p>Participó en esta reunión por ser Relator principal adjunto del C.C.I.F.</p> <p><u>Representó a la Unión Internacional de Telecomunicaciones</u></p>
<p>Reunión de la Comisión del Plan general de interconexión en Roma, 1958</p>	<p>Pakistán</p>	<p><u>Vicepresidente de la Comisión del Plan general y Presidente de la Comisión para el Oriente Medio y Asia Meridional</u></p>
<p>Reuniones conjuntas de las Comisiones de la U.I.T. y de la C.E.A.L.O. sobre el Plan general de interconexión, Tokio, 1959</p>	<p>Pakistán</p>	<p><u>Vicepresidente de ambas reuniones</u></p>
<p>Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959</p>	<p>Pakistán</p>	<p><u>Presidente de la Comisión técnica y Presidente del Grupo especial encargado de examinar las necesidades de los países nuevos y en vías de desarrollo</u></p> <p>Elegido por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Tomó posesión de este cargo el 1.10.1960</p>

Nombre de la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones	País o región representado	Cargos desempeñados por elección de conferencias de telecomunicación
Junta Internacional de Registro de Frecuencias		<u>Actuó como miembro desde 1960. Fue elegido Vicepresidente de la Junta para 1963 y actúa como Presidente de la Junta durante 1964. Ha representado a la I.F.R.B. en las reuniones de la Comisión Regional del Plan para África, Dakar, 1962, y de la Comisión Regional del Plan para la América Latina, Bogotá, 1963</u>

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 432-S
29 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
21.^a SESIÓN PLENARIA

Sábado, 30 de octubre, a las 9 de la mañana

Elección de Secretario General de la Unión

4.^a votación

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

· MONTREUX 1965

Documento N.º 433-S
29 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Se eleva a la Conferencia la carta adjunta recibida del jefe de la Delegación de China.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

Montreux, 28 de octubre de 1965

Sr. G.A. Wettstein
Presidente de la Conferencia de
Plenipotenciarios de la U.I.T.
MONTREUX

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de China ha designado al señor Tai-kuang Wang candidato por la Región E para el cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).

Sírvase hallar adjunto copia del currículum vitae del señor Wang para conocimiento de los delegados en la Conferencia.

Le saluda atentamente,

(Firmado): YU TSUNE-CHI
Jefe de la Delegación de China en
la Conferencia de Plenipotenciarios
de la U.I.T., Montreux

CURRÍCULUM VITAE

Nombre: Tai-kuang WANG

Nacionalidad: China

Fecha de nacimiento: 16 de noviembre de 1905

Título universitario: Licenciado en ciencias tecnológicas de la Universidad nacional Chiao-tung en Shangai (China). Primero de su clase durante dos de los cuatro años de su estancia en la Universidad.

Carrera en China: Ha formado parte del reducido grupo de personas que establecieron el primer servicio de radiocomunicación por ondas cortas en China. Ha sido responsable de la instalación y explotación de la primera central telefónica automática de conmutadores rotativos en Hangchow (China). Ha realizado la concepción, instalación y explotación de la primera red telefónica interurbana en China. Durante la segunda guerra mundial, ha ocupado el cargo de ingeniero jefe en la Dirección General de Telecomunicaciones de China. En el corto intervalo transcurrido entre el final de la guerra y su entrada en funciones en la U.I.T., ocupó el cargo de Director regional de la Administración de Telecomunicaciones en las provincias chinas de Kwangtung, Kwangsi y Fukien.

Participación en conferencias internacionales:

En calidad de miembro de las delegaciones chinas, ha participado en la Reunión preparatoria de la Conferencia de Radiocomunicaciones (Moscú, 1946), Conferencia de Plenipotenciarios y Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), Conferencia esta última que le eligió miembro de la I.F.R.B. Ha representado a la I.F.R.B. en las diversas reuniones y conferencias de la U.I.T. y de la Unión Europea de Radiodifusión.

Actividades en la U.I.T.: Ha desempeñado las funciones de miembro de la I.F.R.B. desde 1948. Además de sus atribuciones de carácter general especificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, ha sido responsable del Grupo "Radiodifusión", encargado de formular a la Junta todas las recomendaciones relativas a las cuestiones objeto del artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Ha desempeñado también las funciones de responsable suplente del Grupo "Exámenes técnicos", encargado de estudiar las cuestiones tratadas en el artículo 9. El año último, fue responsable del establecimiento del proyecto de Plan africano de radiodifusión por ondas hectométricas y kilométricas. Aun cuando el Plan no se haya examinado ni discutido por la Conferencia Africana de Radiodifusión por razones ajenas a la voluntad de la Junta, ha sido objeto de una verificación muy minuciosa -canal por canal y asignación por asignación- mediante la calculadora electrónica de la U.I.T.; esta verificación ha puesto de manifiesto que el Plan es, desde el punto de vista técnico, lo más perfecto posible en las condiciones existentes.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

· **CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS**

· **MONTREUX 1965**

Documento N.º 434-S
29 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Se pone en conocimiento de los participantes en la Conferencia, a título informativo, la adjunta carta del Director General de Telecomunicaciones de Suecia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

EL DIRECTOR GENERAL
DE TELECOMUNICACIONES DE SUECIA

Montreux, 28 de octubre de 1965

Sr. Gerald C. Gross
Secretario General de la U.I.T.
Place des Nations

Ginebra

Muy señor mío,

Con referencia a la Resolución N.º 568 del Consejo de Administración y al Documento N.º 291 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965), tengo el honor de informarle de que la administración sueca de telecomunicaciones estaría dispuesta a organizar, en consulta con la U.I.T., un seminario sobre la construcción de redes telefónicas locales.

Se organizaría este seminario para ingenieros o técnicos de habla inglesa interesados en la planificación y construcción de redes telefónicas locales, y podría celebrarse en Estocolmo, en 1968, por un periodo de unos diez días. Aunque el programa detallado haya de establecerse, naturalmente, más adelante, puedo decir, a título de información previa, que en nuestros planes preliminares tenemos proyectadas conferencias en Estocolmo y algunas visitas a las instalaciones de Estocolmo y otros lugares de Suecia; además, nos proponemos suministrar información sobre los puntos siguientes:

- Condiciones de transmisión en las redes urbanas
- Zonas servidas
- Concepción de las redes urbanas y rurales
- Material y equipo utilizados
- Métodos de distribución y de conexión
- Planificación de la construcción de redes locales
- Planificación sobre el terreno
- Métodos de trabajo y tipos de construcción
- Cables de red presurizados
- Cuestiones relativas a la corrosión y a las perturbaciones
- Problemas de explotación planteados por las extensiones de redes urbanas
- Rendimiento y racionalización

Por razones prácticas, el número de participantes no debería exceder de 30. Naturalmente, mi administración estaría dispuesta a ayudar a los participantes a encontrar alojamiento en Estocolmo.

Me gustaría conocer su punto de vista sobre el conjunto de esta proposición a fin de evitar toda duplicación en lo relativo a los temas tratados y a la fecha prevista, y a fin también de que la Secretaría nos ayude en la planificación más detallada del seminario.

Aprovecha la ocasión para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

Firmado: Håkan STERKY

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 435-S
29 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA
DE LA
SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5
(CUESTIONES DE PERSONAL)

Lunes, 1.º de noviembre de 1965, a las 11 y cuarto de la mañana

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 6. ^a sesión (con el proyecto de resolución asociado)	405
2. Reglamento provisional del personal de elección de la Unión	388
3. Cuestiones planteadas en la sexta sesión por la Asociación del Personal	-
4. Otros asuntos	

El Presidente,

W.A. WOLVERSON



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 436-S
30 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Se presenta a la Conferencia la carta adjunta del Director General de Correos y Telégrafos de Austria.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

MINISTERE DES COMMUNICATIONS
ET DE L'ENERGIE ELECTRIQUE

Nº 68560-8/1965

1 Anexo

Viena, 28 de octubre de 1965

Sr. A. Wettstein
Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios de la
Unión Internacional de
Telecomunicaciones
M o n t r e u x

Sr. Presidente:

Con referencia al telegrama de 16 de octubre de 1965, N.º 52/16
4636/64, tenemos el honor de proponer y de recomendar la candidatura del
Dr. Hans Sobotka, para la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Al mismo tiempo, nos tomamos la libertad de adjuntar a la presente el curriculum vitae de nuestro candidato.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta consideración.

El Director General

p. i. Dr. GRASCHER

CURRICULUM VITAE

Nací en Viena el 28 de abril de 1917, de Ferdinand SOBOTKA y de su esposa Beate, nacida Schimer; cursé estudios sucesivamente en la escuela primaria de Horn, Baja Austria, en el colegio de esta misma localidad y en el colegio RG V, de Viena, donde aprobé el bachillerato con mención.

El mismo año, empecé mis estudios de matemáticas y física aplicadas en la Escuela Técnica de Viena.

En el segundo trimestre de 1937, aprobé mi primer examen con mención, y el segundo, el 20 de septiembre de 1939, con muy buenas notas.

Después de haberme graduado de ingeniero en 1939, ocupé un empleo en un laboratorio de investigaciones científicas donde trabajé sobre todo la técnica de la banda lateral única; entre 1942 y 1945 fui jefe de este laboratorio.

En 1945, acepté el empleo de ingeniero jefe en Radio-Austria, conocida sociedad en el sector de las telecomunicaciones, de la que fui nombrado Director técnico en 1957.

En la primavera de 1948, me gradué de Doctor en Ciencias Técnicas en la Escuela Técnica de Viena, presentando una tesis sobre "La resistencia de base de las antenas verticales".

En enero de 1949, ingresé como ingeniero civil de técnica física (Ingenieurkonsulent) en el Ministerio federal competente.

También he publicado varias obras y artículos sobre mis trabajos.

En mi calidad de Director técnico de Radio-Austria, he tenido frecuentemente ocasión de participar en las diversas conferencias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, por lo tanto, hablo y escribo el inglés. En cambio, mis conocimientos del francés son los que adquirí en el colegio.

Estoy divorciado y tengo tres hijos a mi cargo.

Dr. Hans SOBOTKA

Ingeniero Titulado y
Doctor en Ciencias Técnicas

Viena, 21 de octubre de 1965

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 437-S
30 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 3

ORDEN DEL DÍA

DE LA

2.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA CONFERENCIA)

Viernes, 5 de noviembre, a las 9 de la mañana

Documento N.º

- | | |
|---|-------|
| 1. Resumen de los debates de la primera sesión | 147 |
| 2. Informe del Grupo de trabajo de la Comisión de control del presupuesto | DT/95 |
| 3. Gastos de impresión del Convenio de Montreux, 1965 | DT/94 |
| 4. Otros asuntos | |

El Presidente,
G. SHAKIBNIA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 438-S(Rev.)
30 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

20.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Lunes, 1.º de noviembre, a las 9 de la mañana
(continuación: a las 5 y cuarto de la tarde)

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 16. ^a sesión	395
2. Resumen de los debates de la 17. ^a sesión	407
3. Continuación del examen del Convenio y Reglamento General (artículos, apartados y anexos pendientes de examen)	61(Rev.2) DT/1
i) Informe del Grupo de trabajo del Sr. O'Colmáin (Continuación del examen)	DT/65
ii) <u>Artículo 17</u> , número 233: Informe del Grupo de trabajo del Sr. Machado	DT/91
iii) Anexos 1 y 2	DT/57
iv) N.º 685 del Reglamento General: véase Proposición N.º AUS/68(40)	
4. Proyecto de resolución sobre los "Reglamentos T.T.": Informe del Grupo de trabajo del Sr. Rüttschi	DT/80
5. Otros asuntos	DT/82(Rev.)

El Presidente,
Konstantin COMIC



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 439-S
30 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Lunes, 1.º de noviembre, a las 3 de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la séptima sesión	427
2. Proyecto de resolución relativo a la clasificación de los países en lo que respecta a las contribuciones para el pago de los gastos de la Unión	DT/79
3. Proyecto de Protocolo relativo al procedimiento a seguir por los Miembros y Miembros Asociados con objeto de elegir su clase de contribución	DT/78
4. Proyecto de quinto informe de la Comisión 6 al Pleno	DT/96
5. Edificio de la Unión (proyecto de ampliación)	209(Rev.) DT/49
6. Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en relación con las necesidades financieras de los C.C.I.	Informe del Consejo, punto 3.6, página 137
7. Calculadora electrónica	226 279
8. Gastos de la Unión para el periodo 1966 a 1971 - Proyecto de Protocolo	DT/97
9. Otros asuntos	

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 440-S
30 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Se eleva a la Conferencia la carta adjunta recibida del Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Francia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

THE MINISTER OF POSTS AND TELECOMMUNICATIONS

París, 28 de octubre de 1965

Sr. Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios
de la Unión Internacional
de Telecomunicaciones

MONTREUX

Señor Presidente:

Con referencia a las decisiones adoptadas el 15 de octubre último por el Pleno de la Conferencia en relación con la elección de los miembros de la I.F.R.B. que habrán de tomar posesión de su cargo el 1.º de enero de 1967, tengo el honor de comunicarle que Francia presenta la candidatura del Sr. René PETIT.

El Sr. PETIT es miembro de la I.F.R.B. desde 1948 y su curriculum vitae se acompaña a la presente.

Aprovecha la oportunidad para saludarle atentamente,

Firmado: Jacques MARETTE

Anexo: 1

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido: René PETIT
Nacionalidad : francesa
Nacido : el 19 de mayo de 1905, en Clermont-Ferrand (Francia)

Bachiller en Ciencias y Bachiller en Filosofía (1922)
Ex alumno de la Escuela Politécnica (Promoción de 1925)
Ex alumno de la Escuela Nacional Superior de Telecomunicación
Ingeniero diplomado de la Escuela Superior de Electricidad, Sección
electrotécnica (1929) y Sección de radioelectricidad (1931)

Ingeniero de Telecomunicaciones adscrito en 1931 a la Dirección de
los Servicios radioeléctricos de la Administración de C.T.T.,
teniendo a su cargo las cuestiones técnicas, administrativas y de
explotación del servicio móvil marítimo y del servicio fijo.
Ingeniero Jefe de Telecomunicaciones (1942)
Profesor de Explotación radioeléctrica en la Escuela Nacional
Superior de Telecomunicaciones, y Profesor de Técnica de las
telecomunicaciones por hilo en la Escuela Superior de Electricidad
(Sección Radioelectricidad)
Delegado de Francia en la Conferencia de Radiocomunicaciones de
Atlantic City (1947). Inscrito en esta Conferencia, a título
personal, en una lista de cinco expertos internacionales encarga-
dos de representar a la U.I.T. en la Comisión preparatoria para
la seguridad de la vida humana

Designado miembro de la I.F.R.B. el 1.º de enero de 1948.
Elegido Vicepresidente de la I.F.R.B. en 1950. Presidente de la
I.F.R.B. en 1951..
Reelegido al cargo de miembro de la I.F.R.B. por la Conferencia
Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra, (1959).
Elegido Vicepresidente de la I.F.R.B. en 1960. Presidente de la
I.F.R.B. en 1961.
Elegido Vicepresidente de la I.F.R.B. en 1964. Presidente de la
I.F.R.B. en 1965.
Participa actualmente en la Conferencia de Plenipotenciarios de
Montreux (1965) como representante de la I.F.R.B.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 441-S
30 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Tengo el honor de someter a la Conferencia la carta adjunta del Jefe de la Delegación etíope.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

Montreux, 29 de octubre de 1965

Sr. C.A. WETTSTEIN
Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios
de la Unión Internacional
de Telecomunicaciones

MONTREUX

Estimado señor Presidente:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Etiopía ha resuelto presentar la candidatura del Sr. Gabriel Tedros para representar a la Región D en la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.).

Adjunto se acompaña el correspondiente curriculum vitae del Sr. Tedros.

Le saluda atentamente,

(Firmado) NEGASH DESTA
Jefe de la Delegación de Etiopía
en la Conferencia de Plenipotenciarios
de la U.I.T., Montreux

copia al:
Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Anexo

CURRICULUM VITAE

Nombre: Gabriel TEDROS

Año de nacimiento: 1919

Nacionalidad: Etíope

Título universitario: Diplomado en Ingeniería Eléctrica, Londres, Instituto Técnico Wandsworth y Politécnico Battersea, 1939

Condecoraciones: Estrella de Etiopía, 1958

Domicilio permanente: Addis Abeba, Etiopía

Cargo actual: Experto de Cooperación Técnica de la U.I.T. Jefe de la misión de la U.I.T. al Congo (cedido por la Junta Imperial de Telecomunicaciones de Etiopía) Leopoldville, Congo, junio de 1964 - junio de 1966.

Funciones anteriores: Junta Imperial de Telecomunicaciones de Etiopía. Cargos desempeñados desde 1953:
- Inspector técnico (Ingeniero Jefe)
- Director regional, Addis Abeba
- Director de Transmisión
1948-1953: Director de los Servicios de Radiotelefonía y Telegrafía del Ministerio de C.T.T., Addis Abeba.
1943-1948: Director de la Escuela Técnica de Addis Abeba, Ministerio de Educación.
1942-1943: Ingeniero, Ministerio de Comunicaciones, Addis Abeba.

Participación en Conferencias Internacionales:

En calidad de Jefe de la Delegación de Etiopía:

Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones	1951
Primera Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. (Ginebra)	1956
Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra	1959
Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra	1959
Segunda Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. (Nueva Delhi)	1960
Presidente de la Comisión D	

Elegido Presidente de la Subcomisión del Plan para África, Dakar
Presidente de la Comisión del Plan C.C.I.T.T./C.C.I.R. para África 1962
Conferencia Africana VHF (Vicepresidente), Ginebra 1963
Comisión del Plan Mundial C.C.I.T.T./C.C.I.R., Roma, 1963
Presidente de la Comisión africana

En calidad de delegado de Etiopía:

Tercera Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. 1964

Como miembro del Consejo de Administración por Etiopía

Consejo de Administración de la U.I.T., 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964
Presidente del Consejo en 1963.

Misiones en el extranjero:

Durante el periodo de 1942 a 1965 desempeñó misiones técnicas de telecomunicaciones en los siguientes países:

Reino Unido	Aden
Francia	Kenya
Holanda	Sudán
Bélgica	Japón
Alemania	China (República de)
Dinamarca	India
Noruega	Pakistán
Suecia	Estados Unidos
Austria	Nigeria
Suiza	Senegal
Italia	Costa de Marfil
Líbano	Liberia
República Árabe Unida	

Visitas no oficiales a otros países.

Publicaciones relacionadas con las telecomunicaciones africanas:

Problemas de las telecomunicaciones en África - Simposio I.E.E.E., Filadelfia, 1964
Televisión en África - primer simposio de televisión, Montreux, 1962
La U.I.T. y África - Simposio africano Dag Hammarskjöld, Addis Ababa, 1963.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 442-S
30 de octubre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ESTATUTO JURÍDICO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

- a) Que el Acuerdo Provisional sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas concluido entre el Consejo Federal Suizo y el Secretario General de las Naciones Unidas, el 19 de abril de 1946, que se aplica por analogía a la Unión a partir de 1º de enero de 1948, con ciertas restricciones, no responde ya a las necesidades actuales de la Unión y a su desarrollo futuro;
- b) Que la decisión de la Conferencia (Resolución N.º) de adquirir el inmueble actualmente ocupado por la Unión, hace más patente la necesidad de concluir un instrumento jurídico que resuelva este estado de provisionalidad, y que garantice un desenvolvimiento armónico y estable de la Unión;

Encarga al Secretario General

1. que negocie con las autoridades competentes de la Confederación Suiza, la conclusión de un Acuerdo que establezca los Privilegios e Inmunidades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Suiza;
2. que informe al Consejo de Administración, en su próxima reunión, sobre los resultados de estas negociaciones;

Encarga al Consejo de Administración

que estudie y apruebe, si procede, el Acuerdo negociado por el Secretario General.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 443-S
30 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

22.^a SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre, a las 9 de la mañana

Elección de Vicesecretario General de la Unión

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 444-S (Rev.)
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
23.ª SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre, a las 10 y media de la mañana aproximadamente

	<u>Documento N.º</u>
1. Acta de la 14.ª sesión plenaria	354
2. Acta de la 15.ª sesión plenaria	355
3. Informes de las Comisiones:	
4.º Informe de la Comisión 6 (Continuación del debate)	399(Rev.)
2.º Informe de la Comisión 9	446
4. Textos presentados por la Comisión de Redacción	
Serie B6	409
5. Proyecto de resolución - Implantación del plan de telecomunicaciones para América Latina (C.C.I.T.T. - C.C.I.R.)	404(Rev.)
6. Proyecto de resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B.	430
7. Proyecto de resolución - Estatuto jurídico	442
8. Carta del Director General de Telecomunicaciones de Suecia	434
9. Otros asuntos	-

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WEITSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 445-S
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
26.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BAZCKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Viernes, 29 de octubre, a las 3 de la tarde

Se adopta sin comentarios el Orden del día contenido en el Documento N.º 420.

Punto 1 - Documento N.º 417 (Resumen de los debates de la 24.^a sesión)

Se solicitan las siguientes enmiendas:

Página 4

En la primera línea del penúltimo párrafo sustitúyase "Polonia" por "Portugal".

Página 7

En la última línea sustitúyanse las palabras "de la administración" por "del Consejo de Administración".

Se aprueba el resumen de los debates de la 24.^a sesión con las modificaciones señaladas.

Punto 2 - Documento N.º 418

Se aprueba el resumen de los debates de la 25.^a sesión.

Punto 3 - Documento N.º 419 (Informe final del Grupo de trabajo "C.C.I.")

El delegado de Canadá, en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo, presenta el informe.



Al examinar las proposiciones sobre el Comité de Coordinación, el Grupo adoptó los amplios principios estipulados en el tercer párrafo del Informe y estimó que las responsabilidades encomendadas al Comité de Coordinación deben dividirse según se indica en el cuarto párrafo del Informe. Como consecuencia del examen de las proposiciones, se ha preparado un proyecto de artículo 10 bis que se presenta en Anexo 1 al Informe. Estima que la Comisión debe tomar nota de que en el párrafo 4 del Anexo 1 se da al Comité de Coordinación la responsabilidad de examinar la marcha de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica. Como se va a redactar un nuevo artículo relativo al Comité de Coordinación, el Grupo ha creído necesario revisar el número 122 del Convenio, y con ese objeto se incluye un proyecto de texto en Anexo 2 al Informe.

También se examinaron las proposiciones australianas relativas a los números 124 y 129, artículo 10, tendientes a aclarar la relación entre la Secretaría General y la Secretaría especializada, con objeto de asegurar los servicios de conferencias. No obstante, no hubo suficiente tiempo para llegar a una conclusión respecto a tales proposiciones y se encargó al delegado de Australia que prepare un texto apropiado en colaboración con el Director del C.C.I.T.T. y que lo presente a la siguiente sesión de la Comisión para su examen. En opinión del Grupo de trabajo, aun cuando no ha terminado todas sus tareas respecto a las enmiendas consiguientes de los artículos 9 y 5, no quedan muchas proposiciones pendientes y quizás sea posible que las que quedan se examinen en el seno de la Comisión.

El Presidente da las gracias al Presidente y a los miembros del Grupo de trabajo por la labor efectuada y por la considerable ayuda que han prestado a la Comisión. Propone que la Comisión examine en primer lugar el proyecto de artículo 10 bis y el del texto revisado del número 122, que constituyen los Anexos 1 y 2 al Documento N.º 419.

El delegado de China indica que como el artículo 10 bis propuesto trata exclusivamente de arreglos internos de trabajo, sería más apropiado incluirlo en un anexo al Convenio en vez de en el cuerpo de éste, pero después de escuchar varias opiniones en pro y en contra, el delegado de China no insistió en su punto de vista.

El delegado de la U.R.S.S. dice que él interpreta la nueva Resolución N.º 16 en el sentido de que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene que dar instrucciones concretas al Comité de Coordinación. En consecuencia, cree que el apartado 2 del Anexo 1 debe modificarse para que se lea: "toda cuestión importante que le remitan la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración."

A petición del delegado del Reino Unido, el delegado de la U.R.S.S. explica que se refiere a la Resolución N.º 16 que figura en el Documento B 3, página 01, en la que se encarga al Secretario General que estudie dos cuestiones en colaboración con el Comité de Coordinación y con la administración

suiza. El delegado del Reino Unido estima que en la Resolución se dan instrucciones al Secretario General, pero no directamente al Comité de Coordinación. Por tanto, no puede apoyar la enmienda propuesta por la U.R.S.S.

El delegado de Australia está de acuerdo con la opinión del delegado del Reino Unido.

El delegado de la U.R.S.S. indica que no insiste en su punto de vista. Sólo ha querido hacer notar a la Comisión la resolución contenida en el Documento B 3, página 01.

El delegado de la República Árabe Unida cree que el apartado 7 debe modificarse para que diga: "El Comité estará normalmente presidido...", con objeto de permitir que el Vicesecretario General pueda sustituir al Secretario General en ausencia de éste.

El delegado de Canadá indica que el delegado de la República Árabe Unida tiene razón al hacer notar que el Vicesecretario General puede sustituir al Secretario General en ausencia de éste. No obstante, cree que la enmienda propuesta puede dar lugar a confusión y, a su entender, la disposición del N.º 147 cubre este punto. El delegado de la República Árabe Unida está de acuerdo y retira su proposición.

El delegado de Pakistán hace notar el apartado 4 del Anexo 1. Él había comprendido que el Comité de Coordinación iba a desempeñar un papel regulador en lo que se refiere a la cooperación técnica, pero el proyecto de texto prevé que sus funciones serán las de un organismo de revisión. Sugiere que el texto se modifique de forma que el Comité pueda de algún modo "regular" la marcha de los trabajos del Comité de Coordinación.

El delegado del Reino Unido indica que en la reunión del Consejo de Administración de 1963 se estimó que era necesario que hubiera una colaboración más estrecha en materia de cooperación técnica y creó un Comité Permanente de Cooperación Técnica. El Grupo de trabajo ha aceptado el mandato del Comité Permanente y por eso ha elegido las palabras "se mantendrá al corriente de los progresos".

El delegado de Australia cree que no es conveniente modificar la redacción de forma que parezca que se disminuyen las atribuciones del Consejo de Administración. El Comité de Coordinación presentará sus recomendaciones al Consejo de Administración, y piensa que podría dejarse a éste facultad para tomar las medidas que se estimen necesarias.

El delegado de Marruecos sugiere que se diga: "el Comité controlará la aplicación de los programas de asistencia técnica."

El delegado de Estados Unidos hace notar que la labor del Comité de Coordinación es coordinar, mientras que la nueva redacción propuesta del apartado 4 lo convertiría en un Comité de control. Apoya la redacción que actualmente figura en el texto.

El delegado de la U.R.S.S. coincide con el delegado de Pakistán y propone la sustitución en inglés de la palabra "review" por "consider".

Después de un debate sobre la posible modificación del apartado 4, durante el cual se proponen las palabras: "supervisar", "considerar", "examinar", y "mantener al corriente", el Presidente resume el debate diciendo que la palabra "examinar" parece ser la que tiene más aceptación en la Comisión. Propone que la primera línea del apartado 4 del Anexo 1 se lea como sigue: "el Comité examinará la marcha de los trabajos de la Unión...". Así se acuerda.

El delegado de la República Árabe Unida hace notar la frase: "en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios" en el apartado 5. Dice que, como el Convenio sólo está en vigor entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, la frase es innecesaria y debe suprimirse.

El delegado del Reino Unido se refiere a los números 97 y 98 del Convenio, en los que se usa esta frase hablando del Consejo de Administración. Los trabajos se encomiendan al Comité de Coordinación hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y no con carácter indefinido; es partidario de que se mantenga esta frase.

El delegado de Pakistán está de acuerdo con el punto de vista del delegado de la República Árabe Unida. Opina que la frase tiene cierto significado cuando se emplea en conexión con el Consejo de Administración, que tiene una condición jurídica definida, pero cree que es peligroso usarla en relación con el Comité de Coordinación, pues podría suponerse que la condición jurídica del Comité es equivalente a la del Consejo de Administración.

El delegado de Israel apoya el punto de vista del delegado del Reino Unido.

El Presidente sugiere que se ponga a votación este punto. El resultado de la votación, que se efectúa mostrando el rótulo con el nombre de cada país, es el siguiente:

En favor de que se suprima la frase	:	32
En contra de su supresión	:	27
Abstenciones	:	12

En consecuencia, se acepta la propuesta y se suprime del apartado 5 del Anexo 1, la frase "en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios".

Sin más comentarios se acepta el texto propuesto del artículo 10 bis, con las enmiendas mencionadas a los apartados 4 y 5.

Se acepta, sin comentarios, el texto revisado del N.º 122 (Anexo 2).

El Presidente llama la atención sobre la referencia que se hace en el Informe a la supresión del número 98, como consecuencia de la adopción del artículo 10 bis. En ausencia de todo comentario, se aprueba la supresión de dicho número.

La revisión posible de los números 124 y 129 todavía tiene que ser examinada por el delegado de Australia y el Director del C.C.I.T.T.

El Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si queda alguna proposición relativa al artículo 9 sin examinar.

El delegado del Reino Unido hace notar la Proposición de su país N.º UK/36(14), parte de la cual es una modificación de fondo y requiere examen.

Se prevé que las cartas de nombramiento de los Directores de los C.C.I. las firme el Presidente del Consejo de Administración. Hace referencia a la página 137 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se indica que la Conferencia estudiará la posibilidad de reforzar las atribuciones del Consejo de Administración en lo que concierne a las finanzas de los C.C.I. Es difícil para el Consejo supervisar las finanzas y la administración de los C.C.I. cuando los Directores de estos organismos pueden decir que sólo son responsables ante las Asambleas Plenarias que los eligieron. Podría preverse, bien que el Consejo nombre a los Directores, después elegidos por las Asambleas Plenarias de conformidad con el número 186, o bien que el Presidente del Consejo, en nombre de éste, firme las cartas de nombramiento de los Directores de los C.C.I.

El delegado de Alemania apoya la proposición del Reino Unido.

El delegado de Pakistán está de acuerdo con la idea de la proposición y entre las dos posibilidades, prefiere que sea el Presidente del Consejo quien firme las cartas de nombramiento.

El delegado de Estados Unidos cree que no sería apropiado que el Consejo nombre a los Directores después de haber sido elegidos por sus respectivas Asambleas Plenarias, y hace notar que ello entrañaría una demora de unos once o doce meses hasta que se hicieran los nombramientos. Pide que se le informe sobre el método que se sigue actualmente.

El Vicesecretario General explica que es el Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios quien firma las cartas de nombramiento del Secretario General y Vicesecretario General, y que las de los miembros de la I.F.R.B. las firma el Secretario General. El Director del C.C.I.T.T. señala que las cartas de nombramiento de los Directores de los Comités Consultivos las firma el Presidente de la Asamblea Plenaria que los ha elegido.

El delegado de Filipinas cree innecesario dar un nombramiento a un funcionario elegido y estima que el hacer esto menoscabaría su condición de funcionario de elección.

El delegado de la U.R.S.S. no ve ninguna necesidad de que se dé al Presidente del Consejo de Administración esta tarea adicional.

El delegado del Reino Unido explica que además de dar cierta facultad de control al Consejo de Administración sobre las cuestiones financieras y administrativas de los C.C.I., su proposición permitiría estipular las condiciones de nombramiento de los Directores de los Comités.

El Presidente sugiere que se ponga a votación la proposición. El resultado de la votación, que se efectúa mostrando el rótulo con el nombre de cada país, es el siguiente:

En favor de la proposición	:	3
En contra	:	46
Abstenciones	:	16

En consecuencia, queda rechazada la proposición.

El delegado del Reino Unido pide que se inserte la siguiente modificación en el Documento N.º 390 - Resumen de los debates de la 23.^a sesión:

Página 3

Suprímase en la tercera línea del penúltimo párrafo **todo** el texto después de las palabras: "privada de explotación".

Se levanta la sesión a las 4,50 de la tarde.

Los relatores:

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 446-S
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)
13.ª A 19.ª SESIONES

1. Durante sus 13.ª a 19.ª sesiones, la Comisión siguió examinando las partes del Convenio y del Reglamento General comprendidas en su mandato.
2. La Comisión decidió crear un Grupo de trabajo, presidido por el delegado de Brasil, Presidente de la Comisión 2, para estudiar el número 233 (artículo 17) (supresión del derecho a voto) y preparar un nuevo texto a la luz de las proposiciones pertinentes y de las dificultades experimentadas por la Comisión para interpretar el texto actual de este artículo.
3. Se consiguió aprobar los siguientes textos:

Convenio: Artículos 8, 14, 16 a 24 y 26 a 52. Anexos 3 y 4 y un Protocolo Adicional Facultativo sobre el arbitraje.

Reglamento General: Capítulos 1 a 4, 6 y 9 a 19.

Resolución sobre "Las telecomunicaciones y la utilización pacífica del espacio ultratmosférico".
4. Los textos aprobados se han remitido a la Comisión 10 para que los someta al Pleno como serie "B".
5. Los textos de los artículos 7 y 25 y de los Capítulos 5, 7 y 8 del Reglamento General no han sido aprobados todavía. Hay que estudiar aún varios números de los artículos 2, 4, 12, 16 y 17, Anexo 3 y Capítulos 2 y 4 a 9 del Reglamento General y adoptar una Resolución referente a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.
6. En las sesiones se examinaron los siguientes textos:

<u>Sesión</u>	<u>Documento N.º</u>	<u>Textos</u>
13. ^a sesión	367	Artículo 8 Artículo 14 Artículos 16 a 25
14. ^a sesión	358	Artículo 8 Artículos 25 y 26
15. ^a sesión	369	Artículo 8 Artículo 17 Artículo 25 Artículos 27 a 52
16. ^a sesión	395	Anexo 3 Anexo 4 Reglamento General Capítulos 1 y 2 a 4
17. ^a sesión	407	Anexo 3 Reglamento General Capítulos 1 a 19 Protocolo Adicional Facultativo Nuevas disposiciones
18. ^a sesiones	408	Protocolo Adicional Facultativo

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 447-S
31 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Tengo el honor de someter a la Conferencia la carta adjunta del Jefe de la Delegación del Reino de Marruecos.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

30 de octubre de 1965

Sr. Presidente
de la Conferencia de
Plenipotenciarios

MONTREUX

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicarle, como Jefe de la Delegación del Reino de Marruecos, la decisión de mi Gobierno de presentar la candidatura del Sr. Abderrazak Berrada para el puesto de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Adjunto se acompaña el curriculum vitae del interesado.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe de la Delegación
del Reino de Marruecos,
(firmado) Doctor A. LARAQUI
Embajador de Marruecos en Berna

Anexo

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos: Abderrazak BERRADA
Nacionalidad: Marroquí
Fecha de nacimiento: 27 de octubre de 1933
Lugar de nacimiento: Casablanca
Estado civil: Casado
Estudios: 1953: Ingreso, por oposición, en la Escuela Superior de Electricidad de París.
1955: Título de ingeniero especializado en radioelectricidad y electrónica.
Idiomas: Árabe
Francés
Inglés
Español
Experiencia profesional:
1955: Efectuó trabajos en el Centro de Investigaciones Científicas de París.
1956: Nombrado ingeniero en la Radiodifusión de Marruecos.
1958: Nombrado jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión.
1961: Nombrado Secretario General del Ministerio de Correos y Telégrafos, función que desempeña actualmente.
Actividades internacionales:
1958: Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, Ginebra.
1959: Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra.
1959: Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra.
1960: Representante de Marruecos en el Consejo de Administración.
1964: Reunión de expertos para la preparación de la Conferencia Africana de Radiodifusión.
1965: Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux.
1956-1961: Participó en los trabajos de la Comisión técnica de la Unión Europea de Radiodifusión.
1964: Congreso de la Unión Postal Universal, Viena.
1963: Conferencia de la UNESCO sobre los medios de información.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 448-S
31 de octubre de 1965
Original: ruso

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Tengo el honor de someter a la Conferencia la carta adjunta del Jefe de la Delegación de la U.R.S.S.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

A N E X O
(Traducción)

Montreux, 30 de octubre de 1965

Señor Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presenta como candidato a un puesto de miembro de la I.F.R.B. al Sr. I. Petrov, ingeniero, actualmente miembro de esta Junta.

Se acompaña a la presente el curriculum vitae del Sr. Petrov.

Ruégole tenga a bien poner esta candidatura en conocimiento del Pleno.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe de la Delegación de
la U.R.S.S.,

A. POUKHALSKI

Anexo

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos : Ivan Iacovlévitch PETROV
Nacionalidad : Rusa
Profesión : Ingeniero en radioelectricidad
Fecha de nacimiento : 28 de octubre de 1915
Lugar de nacimiento : Leningrado
Estado civil : Casado, con dos hijos
Títulos : Instituto de Telecomunicaciones de Moscú (1941)

Experiencia profesional

1941-1946 : Oficial del Ejército Soviético. Sirvió en el frente en Transmisiones.
1946-1950 : Ingeniero principal, jefe de sección de la Dirección de Radiocomunicaciones y de Radiodifusión de Moscú.
1950-1964 : Ministerio de Comunicaciones Postales y Eléctricas. Ingeniero principal del Departamento de Asuntos Exteriores. Ingeniero Jefe encargado de las relaciones internacionales.
1964-1965 : Ministerio de Comunicaciones Postales y Eléctricas. Técnico principal en telecomunicaciones.
1965 : Miembro de la I.F.R.B. designado por la U.R.S.S.

Actividades internacionales

Ha participado en las siguientes conferencias internacionales de la U.I.T.:

- a) Como miembro de la Delegación soviética:
- Conferencia de Plenipotenciarios (Buenos Aires, 1952)
 - XVI Asamblea Plenaria del C.C.I.F. (Florenzia)
 - VII Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. (Arnhem)
 - VII Asamblea Plenaria del C.C.I.R. (Londres)
 - 9.^a reunión del Consejo de Administración (Ginebra)

Actividades internacionales (cont.)

- Comisión de estudios IV del C.C.I.R. (Washington)
 - X Asamblea Plenaria del C.C.I.R. (Ginebra)
 - Conferencia de Radiocomunicaciones Espaciales (Ginebra)
- b) Como miembro de la I.F.R.B.:
- Comisión de estudios IV del C.C.I.R. (Mónaco)
 - Comisión de Telecomunicaciones de la O.M.M. (Ginebra)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 449-S
9 de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
19.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Efectúense las modificaciones siguientes en la página 8 del Documento N.º 449:

Agréguese al final de la declaración del delegado de Australia lo que sigue: "sobre los tipos de las conferencias futuras".

En el párrafo que comienza: "Tras un debate prolongado..." suprímase la palabra "periodicidad" y agréguese "redacción del número 58 a fin de dejar bien sentado que las conferencias administrativas mundiales del tipo de las de radiocomunicaciones elegirán los miembros de la Junta".

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
J.A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin COMIC



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 449-S
31 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA
19.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIC (R.F.S. de Yugoslavia)

Vicepresidentes: Sr. W.J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Viernes, 29 de octubre de 1965

El Presidente abre la sesión e informa a la Comisión que se proseguirá la sesión a las 9 de la noche. Pasa luego al Orden del día (Documento N.º 416).

1. Resumen de los debates de la 11.^a sesión

Se aprueba el Documento N.º 332 (Corr.1), a reserva de una enmienda propuesta por el delegado de la U.R.S.S.

2. Resumen de los debates de la 14.^a sesión

Se aprueba el Documento N.º 358 (Corr.1)

3. Resumen de los debates de la 17.^a sesión

No habiéndose distribuido el Documento N.º 407 con tiempo suficiente, se aplaza su examen.

4. Resumen de los debates de la 18.^a sesión

Se aprueba el Documento N.º 408, a reserva de una rectificación propuesta por el delegado de Suiza.

5. Continuación del debate sobre el proyecto de segundo Informe de la Comisión 9 (Documento N.º DT/59, páginas 15 y siguientes)

Artículo 44

El Presidente del Grupo de trabajo, Sr. O'Colmain, delegado de Irlanda, comunica que las modificaciones propuestas al artículo 7 del Convenio (Documento N.º DT/26) sirven de base al nuevo texto del artículo 7 (Documento N.º DT/65) a excepción del número 54 del Convenio, punto 2 (2) que no entran en su mandato.



Tras una intervención del delegado de la U.R.S.S. sobre los números 52, 53 y 54 del Documento N.º DT/65, el Presidente pregunta si, debido a la repercusión que tienen en el artículo 44, hay que enmendar este último.

No formulándose objeción alguna, se aprueba el número 280 del artículo 44.

Artículo 45

Número 281

El Sr. David, de la Secretaría, informa que se debe completar el texto del Documento N.º DT/59 de la manera siguiente:

".... servicios innecesarios a ese fin, conviene implantar lo más rápidamente posible los últimos progresos técnicos en materia de telecomunicaciones."

El delegado de Estados Unidos hace observar que, en consecuencia, se debería efectuar una enmienda en el resumen de los debates de la 18.^a sesión (Documento N.º 408, página 6).

Artículo 46

Números 282 a 284

Se adoptan sin modificación.

Artículo 47

Números 285 a 287

Se adoptan sin modificación.

Artículo 48

Número 288

Se adopta sin modificación.

Artículo 49

Número 289 modificado

Se adopta tal y como figura en el Documento N.º DT/59 (Rev.).

Artículo 50

Números 290 a 292

Se adoptan sin modificación.

Artículo 51

Números 293 y 294

Se adoptan sin modificación.

Artículo 52

Número 295

Como resultado de la intervención de los delegados de la República Árabe Unida, Marruecos y Francia, se acuerda remitir el documento a la Comisión de Redacción para que efectúe las modificaciones relativas a la fecha de entrada en vigor del Convenio. Esa medida permitirá someter directamente la cuestión al Pleno.

La Comisión decide, pues, adoptar el segundo Informe a reserva de las modificaciones señaladas.

6. Proyecto de tercer Informe de la Comisión 9 (Documento N.º DT/68)

Anexo 3

Número 300

Se adopta.

Número 301

El delegado de Estados Unidos señala que el número de la Proposición N.º USA/43(39)(c) figura correctamente en el texto francés y se debe modificar en el inglés.

Números 302 a 305

Se adoptan.

Número 306

El Presidente de la Comisión 2 comunica que se indicará el texto de este número en la próxima sesión.

Números 307 y 308

Se adoptan.

Número 309

Se adopta, a reserva de las decisiones de la Comisión 2.

Números 310 a 322

Se adoptan.

El delegado de la República Árabe Unida propone que el texto del número 322 se inserte con el número 321 y el del 321 con el número 322.

Anexo 4

Números 400 a 411

Se adoptan.

Anexo 5

El Presidente de la Comisión 2 anuncia que se ha terminado la revisión del Anexo 5 y que la Comisión dispondrá del documento correspondiente en la próxima sesión.

El delegado de Argentina comunica que se ha retirado la Proposición N.º 91(25) relativa al Anexo 5.

Título

Se adopta.

Números 500 a 503

Se adoptan.

Número 504

Se modifica como sigue:

"El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración o a propuesta de éste, podrá invitar a las instituciones especializadas vinculadas con la Organización de las Naciones Unidas que admitan, recíprocamente, la representación de la Unión en sus reuniones, así como al Organismo Internacional de Energía Atómica, a que envíen observadores para participar con carácter consultivo en las conferencias."

Después de un intercambio de opiniones entre los delegados del Reino Unido, Países Bajos, Francia, U.R.S.S. y Nigeria, se acuerda enviar el texto a la Comisión de Redacción para lo concerniente a la versión inglesa.

El delegado de la República Árabe Unida, en vista de que las instituciones especializadas pueden participar como observadoras, es de opinión de suprimir las palabras "con carácter consultivo", pero el delegado de Estados Unidos pone de relieve que la definición de observador no basta para determinar su papel. Conviene, pues, mantener el texto propuesto.

Se adopta el número 504 a reserva de las modificaciones señaladas.

Números 505 a 525 bis

Se adoptan.

Número 526

Se modifica como sigue:

"Además, el Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones y de los Comités Consultivos Internacionales y las enviará a todos los Miembros y Miembros Asociados, con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la Conferencia. La Secretaría General o las secretarías especializadas no tendrán derecho a formular proposiciones."

El delegado de Nigeria pregunta la razón de que ni la Secretaría General ni las secretarías especializadas estén facultadas para formular proposiciones, y el delegado del Reino Unido hace recordar que el texto modificado es el adoptado por la Comisión en su 16.^a sesión y que las proposiciones han de provenir de las administraciones, no de la Secretaría General ni de las secretarías especializadas.

Se adopta el número 526 modificado.

Números 527 a 540

Se aplaza el estudio hasta la próxima sesión.

Números 541 a 550

Se adoptan.

Números 551 a 555

Se adoptan.

Números 556 a 662

Se adoptan.

Número 662 bis

Modificado:

"A menos que el Pleno de una reunión preparatoria de una conferencia administrativa decida lo contrario, los textos que haya aprobado definitivamente se compilarán en un informe que deberá aprobar también el Pleno y firmar su Presidente."

Números 663 a 665

Se adoptan.

Números 666 y 667

Se suprimen.

Números 668 a 696

Se adoptan.

Capítulo 17 - El delegado de Australia anuncia que su país ha retirado la Proposición N.º AUS/68(41).

Números 697 a 703

Se adoptan.

Número 704

In fine (el Reino Unido se reserva el derecho de presentar una proposición, habida cuenta de las decisiones de la Comisión).

El delegado del Reino Unido declara que no tiene intención de hacer uso de este derecho.

Números 705 a 713

Se adoptan.

El delegado de Suiza advierte que en el Protocolo Adicional Facultativo hay que sustituir "Ginebra, 1959" por "Montreux, 1965".

El delegado de la U.R.S.S., apoyado por los delegados de la República Árabe Unida y Kuwait, pone de manifiesto que los textos relativos al Anexo 6 "Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones" dejarán de figurar en el Convenio. En estas condiciones, propone que el Protocolo Adicional Facultativo sea objeto de un documento separado que podrían firmar las delegaciones sin formular reservas provisionales ni definitivas acerca del Protocolo.

En cambio, el delegado de Suiza, apoyado por los delegados de los Países Bajos, Australia, Reino Unido, República Federal de Alemania y Brasil, considera que el Protocolo Adicional resultante de los trabajos de la Conferencia ha de incluirse en los Anexos al Convenio.

Puesta a votación, la proposición de la U.R.S.S. queda rechazada por 15 votos contra 36 y 20 abstenciones.

La sesión, que se levantó a las 7 de la tarde, se reanuda a las 9 de la noche. Intervienen los delegados de Dinamarca, Israel, U.R.S.S., Portugal y Bélgica. La discusión se refiere al texto del número 662 bis, tal y como figura en el Documento N.º DT/44. Se trata de sustituir la expresión "Asamblea Plenaria" por "sesión plenaria" al principio y al final del texto, y se discute el fondo, propiamente dicho, del problema.

La cuestión se deja pendiente hasta que se termine el estudio sobre las conferencias administrativas.

La Comisión acuerda, pues, adoptar el proyecto de tercer informe a reserva del número 662 bis.

7. Continuación del examen del Convenio y de los Reglamentos

a) Examen del Documento N.º 426

Dos Proposiciones N.º USA/238 y N.º URS/64(4).

Se aprueba el Documento N.º 426 a reserva de sustituir "Informe del Grupo de trabajo" y "El Presidente del Grupo de trabajo" por "Informe del Coordinador" y "El Coordinador".

b) Examen del Documento N.º DT/82

Como quiera que el estudio de gran número de cuestiones depende del artículo 7 del Convenio, el Presidente decide pasar de nuevo al examen del Documento N.º DT/65 (Grupo de trabajo del Sr. O'Colmáin).

c) Examen del Documento N.º DT/65

Números 49 y 50

El delegado de Marruecos, apoyado por los delegados de la U.R.S.S. y República Árabe Unida, declara que el texto propuesto no le satisface y sugiere que se agregue "las conferencias administrativas especiales".

El delegado de Estados Unidos declara que la finalidad del documento es simplificar la estructura de las conferencias y que el título "conferencias administrativas mundiales" con su Orden del día comprende también una "conferencia administrativa especial". Apoya el documento del Grupo de trabajo.

Los delegados del Reino Unido, República Federal de Alemania, Nigeria, China, Países Bajos, Israel y Tailandia exponen opiniones análogas.

Puesta a votación, la proposición de Marruecos y de la U.R.S.S. queda rechazada por 18 votos contra 37 y 6 abstenciones.

La Comisión da por aprobados los números 49 y 50, tal y como figuran en el Documento N.º DT/65.

Número 52

Se adopta.

Número 53

El delegado de Israel plantea una cuestión de redacción en el texto inglés.

El delegado de Colombia, apoyado por el de Portugal, considera que en el número 53, b), el término "excepcionalmente" es superfluo.

Después de la intervención de los delegados de Estados Unidos, Nigeria y Marruecos, se rechaza la proposición de Colombia por 5 votos contra 39 y 12 abstenciones.

Números 54 a 57

Se adoptan.

Número 58

En lo concerniente a la elección de los miembros de la I.F.R.B., el delegado de Australia dice que esta cuestión interesa a la Comisión 4, la cual había decidido que los elegiría la Conferencia de Radiocomunicaciones. En cambio, la duración de su mandato está subordinada a las decisiones de la Comisión 9.

El delegado de Portugal señala que en el número 58 (3), no se establece ninguna restricción y que cabría precisar "de radiocomunicaciones" y considerar su periodicidad.

Tras un debate prolongado, en el que intervienen los delegados de Marruecos, Estados Unidos, China, Francia, Reino Unido, Australia, Israel, Colombia y Sudán, se deja pendiente la cuestión de la periodicidad.

El número 58 (3) tendrá, pues, la siguiente redacción:

"En el Orden del día de una conferencia administrativa mundial que trate de radiocomunicaciones."

Se levanta la sesión a las 11 de la noche.

Los Relatores,

El Presidente,

Y. LASSAY

Konstantin ČONIĆ

V.A. HAFNER

José A. VALLADARES TIMONEDA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 450-S
3 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO FINAL

De la República del Senegal:

La Delegación de la República del Senegal declara, en nombre de su Gobierno, que no acepta ninguna consecuencia que tengan las reservas formuladas por otros gobiernos participantes en la presente Conferencia, que pueda entrañar un aumento de su parte contributiva a los gastos de la Unión.

Por otra parte, la República del Senegal se reserva el derecho de adoptar cuantas medidas considere oportunas para proteger sus intereses si las reservas formuladas por otros países o la no observancia del Convenio pusiesen en peligro la buena marcha de su servicio de telecomunicaciones.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 451-S
31 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

Se somete a la Conferencia la carta adjunta del Jefe de la Delegación de la República Federal de Nigeria.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

DE LA DELEGACIÓN DE LA REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA U.I.T.
M O N T R E U X

Montreux, 30 de octubre de 1965

Al Sr. G.A. WETTSTEIN
Presidente
de la Conferencia de
Plenipotenciarios
M O N T R E U X

Candidatura para la elección de miembros de la I.F.R.B.

Estimado señor Presidente:

En mi calidad de Jefe de la Delegación de la República Federal de Nigeria en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, tengo el honor de comunicarle que mi Gobierno espera que se le conceda un cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) de la Unión.

En consecuencia, tengo el honor de someter la candidatura del Sr. E.A. Amon, Inspector-controlador de una de las cinco regiones de la Administración Postal y de Telecomunicaciones.

Sírvase hallar adjunto el currículum vitae del Sr. Amon.

Le saluda atentamente,

(firmado) G.C. OKOLI
Jefe de Delegación

CURRICULUM VITAE

1. Nombre y apellido : E.A. AMON
2. Nacionalidad : Nigeriana
3. Fecha de nacimiento : 16 de diciembre de 1928
4. Estado civil : Casado, con tres hijos
5. Título universitario : Certificado de la Universidad de Cambridge (1946)
6. Formación técnica y experiencia :
 - a) 1948-1951 Nombrado subinspector en periodo de prueba en la División de Correos y Telégrafos del Ministerio de Telecomunicaciones de Nigeria. Esa formación cubrió un periodo práctico y los principios generales de telecomunicación incluidas las radiocomunicaciones.
 - b) 1951-1953 Realiza trabajos sobre el terreno, entre los cuales mantenimiento e instalación de sistemas telefónicos, telegráficos y de radiocomunicaciones para las redes públicas, aeronáuticas y de policía.
7. Títulos profesionales :
 - a) 1953-1957 Diploma nacional superior de ingeniería eléctrica (telecomunicaciones). Politécnico, Regent Street, Londres.
 - b) Graduado en el Instituto de Ingenieros Eléctricos, Londres.
8. Experiencia profesional :
 - a) 1957-1958 Ingeniero Alumno, División de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Comunicaciones, Nigeria.
 - b) 1959-1962 Ingeniero encargado de una región de telecomunicaciones. Sus funciones comprenden mantenimiento y explotación de centrales telefónicas públicas, redes locales, sistemas telefónicos interurbanos y servicios de radiocomunicación.

Experiencia
profesional (cont.)

- c) 1962-1964 Ingeniero regional con mayores responsabilidades que las correspondientes al 8 b). Asimismo, investigación de problemas relacionados con la propagación radioeléctrica y los trayectos.
- d) 1964 Ingeniero superior de telecomunicaciones encargado de grandes distritos de ingeniería con ingenieros profesionales y demás personal técnico a sus órdenes.
- e) 1965 Nombrado Inspector regional, tiene a su cargo una de las cinco regiones de la Administración Postal y de Telecomunicaciones de Nigeria.

9. Estudios post-
universitarios

:

1961-1962 Siguió un curso de capacitación especial en el Marconi Wireless Telegraph College, Chemsford, Inglaterra, sobre radioenlaces de banda ancha, sistemas radioeléctricos por ondas decamétricas y planificación de frecuencias.

10. Idiomas

: Inglés y algo de francés.

11. Organos técnicos
y profesionales

:

- a) Miembro de la Sociedad de Ingenieros de Nigeria.
- b) Miembro graduado del Instituto de ingenieros eléctricos de Londres.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
· **CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS**
· MONTREUX 1965

Documento N.º 452-S
1.º de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA MIEMBRO DE LA I.F.R.B.

Adjunto se acompaña una traducción de la carta dirigida al Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios por el Presidente de la Dirección General de C.T.T. en Berna.

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

ADMINISTRACIÓN SUIZA
DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS
Dirección General

Montreux, 29 de octubre de 1965

Señor G.A. Wettstein
Presidente de la Conferencia de
Plenipotenciarios de la U.I.T.
1820 MONTREUX

Señor Presidente:

Me complace en comunicarle que el Gobierno suizo ha decidido presentar la candidatura del señor Willy Klein para el puesto de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias atribuido a la Región B.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración,

DIRECCIÓN GENERAL DE C.T.T.

El Presidente,

Firmado: (ilegible)

Anexo: Curriculum vitae

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido: KLEIN Willy

Lugar y fecha de nacimiento: Schwyz (Suiza), el 3 de marzo de 1913

Nacionalidad: Suiza

Estado civil: Casado, 5 hijos de 14 a 21 años

Títulos: Ingeniero de Telecomunicaciones de la Escuela Politécnica Federal de Zurich

Idiomas: Alemán, francés e inglés. Algunos conocimientos de italiano y español

Empleo actual: Jefe de la División de Radio y Televisión en la Dirección General de C.T.T., Berna

Formación profesional:

1938 Título de Ingeniero, con un trabajo teórico y experimental sobre las líneas de transmisión alta frecuencia.

1938-1941 Ingeniero para el desarrollo de sistemas y aparatos de radiocomunicaciones (Hasler, S.A., Berna): Primera prueba de telefonía multicanal en radioenlaces - Receptores de localización, de telegrafía, telefonía, televisión.

1941-1944 Jefe de un equipo de ingenieros para el desarrollo y la construcción de transmisores de gran potencia en ondas cortas y medias (Hasler, S.A., Berna): Transmisores de radiodifusión sonora y de telegrafía. Aparatos de medida.

1944-1950 Ingeniero y jefe de un grupo en la División de pruebas e investigaciones de la Dirección General de C.T.T., Berna. Estudios y realización de diferentes sistemas de telefonía multicanal en radioenlaces - Investigaciones sobre las condiciones de propagación de las ondas métricas y decimétricas en Suiza - Plan de una red nacional de radioenlaces - Estudios experimentales de un sistema de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia y de los efectos de propagación.

1950-1957 Jefe de la Sección alta frecuencia en la misma División de C.T.T. Organización de los trabajos de investigación, estudios y realizaciones experimentales en todas las esferas de las radiocomunicaciones relacionadas con C.T.T., y entre ellos: Red de transmisores para la radiodifusión sonora y televisual - Redes de radioenlaces de gran capacidad de información - Técnicas de mediciones microondas - Propagación troposférica e ionosférica - Teoría de las comunicaciones - Interferencias radioeléctricas.

Desde 1957 Jefe de la División de Radio y Televisión en la Dirección General de C.T.T., Berna.

Dirección de planes de extensión, construcciones y explotación de los distintos servicios de radiocomunicaciones de C.T.T., de la Oficina para la asignación de frecuencias en el plano nacional, de la Oficina de concesiones radio y televisión y de las licencias de transmisores en el plano nacional.

Actividades internacionales

Participación en los trabajos del C.C.I.R. y en las Conferencias de Radiocomunicaciones de la U.I.T. en calidad de delegado o jefe de delegación desde 1953.

Especialidades: Propagación de las ondas - Radioenlaces - Radiocomunicaciones por satélites - Asignación de frecuencias.

Presidente:

- de la Conferencia Especial, Ginebra, 1960;
- de la Comisión 5, encargada de elaborar el nuevo plan de transmisores de televisión en las bandas de ondas decamétricas, en la Conferencia de Radiodifusión, Estocolmo, 1961;
- de la Comisión 5, encargada de la atribución de bandas de frecuencias al servicio de radiocomunicaciones por satélites y a la radioastronomía, en la C.A.E.R., Ginebra, 1963;
- de diferentes Grupos de trabajo.

Relator principal adjunto de la Comisión de estudio IV del C.C.I.R. (Comunicaciones por satélites y radioastronomía).

Presidente de la Comisión II, Propagación de las ondas en la troposfera, en el seno del Comité Nacional Suizo de la U.R.C.I. (Unión Radio-científica Internacional).

Publicaciones

"Rundspruchversuche mit frequenzmodulierten Ultrakurzwellen"
(Pruebas de radiodifusión sonora, con modulación de frecuencia, en ondas métricas)

Bull. Techn. P.T.T., 1948, N.º^{OS} 1 y 2

"Systeme der Ultrakurzwellen-Mehrkanaltelephonie"
(Sistemas de telefonía multicanal en radioenlaces)

Bull. A.S.E., 1948, N.º 17

"Problèmes touchant à la transmission sans fil des communications téléphoniques avec les postes mobiles"
(Problemas relacionados con la transmisión sin hilos de comunicaciones telefónicas con estaciones móviles)

Bull. Techn., P.T.T., 1953, N.º 6

"Essais de transmission par ondes dirigées dans les Alpes, pour contribuer à l'établissement d'un réseau radiotéléphonique suisse"
(Pruebas de transmisión por ondas dirigidas en los Alpes, para contribuir al establecimiento de una red radiotelefónica suiza)

Rev. Brown Boveri, diciembre de 1949, y
Bull. Techn., P.T.T., 1950, N.º 8

"Richtstrahlverbindungen höherer Uebertragungskapazität"
(Radioenlaces de gran capacidad de transmisión)

Bull. Techn., P.T.T., 1954, N.º 10

"Essais de transmission par faisceaux hertziens sur un long parcours en visibilité optique entre la France et la Suisse. Résultats de propagation"

(Prueba de transmisión en un largo trayecto con visibilidad óptica entre Francia y Suiza. Resultados de propagación)

Onde Electr., diciembre de 1953, y
Bull. Techn., P.T.T., 1953, N.º 11

"Die drahtlose Uebermittlung im Sffentlichen Telephonnetz"
(Las radiocomunicaciones aplicadas a la red telefónica pública)

Die Wirtschaft, octubre de 1957

"Télécommunications à l'aide de satellites artificiels"
(Telecomunicaciones por medio de satélites artificiales)

Bull. Techn., P.T.T., 1962, N.º 12.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 453-S(Rev.)
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

27.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Lunes, 1.º de noviembre, a las 3 de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 26. ^a sesión	445
2. 7.º Informe de la Comisión 4	DT/98
3. Segundo y último Informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4	419
4. Propositiones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/58
5. Otros asuntos	

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 454-S
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Secretario General

CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE
VICESECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN

1. Hasta las 12 de la noche, GMT, del 31 de octubre se habían depositado las candidaturas para el cargo de Vicesecretario General que a continuación se indican por orden cronológico de su presentación:

Sr. Eliezer Ron	- (Véase el Anexo 81 al Doc. N.º 1)
Sr. Ibrahim Fouad	- (Véase el Anexo 86 al Doc. N.º 1)
Sr. Ezequiel Martins da Silva	- (Véase el Anexo 89 al Doc. N.º 1)
Sr. John H. Gayer	- (Véase el Anexo 94 al Doc. N.º 1)
Sr. Konstantin Cõmió	- (Véase el Anexo 95 al Doc. N.º 1)
Sr. Mohamed Mili	- (Véase el Anexo 96 al Doc. N.º 1)

2. Se acompaña un modelo de papeleta que se utilizará para la elección.

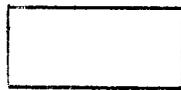
El Secretario General

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

A N E X O

VICESECRETARIO GENERAL



Sr. Konstantin ČOMIĆ



Sr. Ibrahim FOUAD



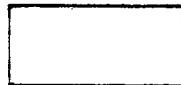
Sr. John H. GAYER



Sr. Ezequiel MARTINS DA SILVA



Sr. Mohamed MILLI



Sr. Eliezer RON

SESIÓN PLENARIAInforme del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LA I.F.R.B.

1. Hasta las 12 de la noche, GMT, del 31 de octubre se habían recibido las candidaturas para la I.F.R.B. que a continuación se indican por orden cronológico de presentación:

<u>País</u>	<u>Candidato</u>	<u>Documento Número</u>
República Federal del Camerún	Sr. TCHOUTA MOUSSA	343
Costa Rica	Sr. Armando BONILLA	356
Japón	Sr. Taro NISHIZAKI	391
República Argentina	Sr. Fioravanti DELLAMULA	424
Pakistán	Sr. Mohamed Nazir MIRZA	431
China	Sr. Tai-kuang WANG	433
Austria	Dr. Hans SOBOTKA	436
Francia	Sr. René PETIT	440
Etiopía	Sr. GABRIEL TEDROS	441
Reino de Marruecos	Sr. Abderrazak BERRADA	447
U.R.S.S.	Sr. Ivan PETROV	448
República Federal de Nigeria	Sr. E.A. AMON	451
Confederación Suiza	Sr. W. KLEIN	452

2. Sé anexa un ejemplar del tipo de papeleta que se utilizará para la elección.

El Secretario General

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

A N E X OI.F.R.B.

<u>Región A</u> (Américas)	<u>Región B</u> (Europa Occidental)	<u>Región C</u> (Europa Oriental y Asia Septentrional)	<u>Región D</u> (África)	<u>Región E</u> (Asia y Australasia)
Argentina - <input type="checkbox"/> Sr. DELLAMULA Costa Rica - <input type="checkbox"/> Sr. BONILLA	Austria - <input type="checkbox"/> Sr. SOBOTKA Francia - <input type="checkbox"/> Sr. PETIT Suiza - <input type="checkbox"/> Sr. KLEIN	U.R.S.S. - <input type="checkbox"/> Sr. PETROV	Camerún - <input type="checkbox"/> Sr. TCHOUTA MOUSSA Etiopia - <input type="checkbox"/> Sr. GABRIEL TEDROS Marruecos - <input type="checkbox"/> Sr. BERRADA Nigeria - <input type="checkbox"/> Sr. AMON	China - <input type="checkbox"/> Sr. WANG Japón - <input type="checkbox"/> Sr. NISHIZAKI Pakistán - <input type="checkbox"/> Sr. MIRZA

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

**Documento N.º 456-S
1 de noviembre de 1965**

**SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA**

B. 7

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 9	DT/59 DT/68		Art. 44-52 Anexo 3 Anexo 4 Protocolo adicional facultativo	
C 6	398 389	3, 5	Resolución	Finanzas de la Unión

El Presidente de la Comisión de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 7/01—14



ARTÍCULO 44

NOC **Conferencias, acuerdos y organizaciones regionales**

NOC 280 Los Miembros y Miembros asociados se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicaciones que puedan ser tratados en un plano regional. No obstante, los acuerdos regionales no deberán estar en contradicción con el presente Convenio.

CAPÍTULO V

NOC **Disposiciones especiales
relativas a las radiocomunicaciones**

ARTÍCULO 45

(MOD) **Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas**

MOD 281 Los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de limitar el número de las frecuencias y el espacio del espectro utilizados al mínimo indispensable para asegurar de manera satisfactoria el funcionamiento de los servicios necesarios. Con este fin, convendrá aplicar lo antes posible los últimos perfeccionamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 46

NOC **Intercomunicación**

NOC 282 1. Las estaciones que aseguren las radiocomunicaciones en el servicio móvil estarán obligadas, dentro de los límites de su empleo normal, al intercambio recíproco de radiocomunicaciones, sin distinción del sistema radioeléctrico que utilicen.

- NOC **283** 2. Sin embargo, a fin de no entorpecer los progresos científicos, las disposiciones del número **282** no serán obstáculo para el empleo de un sistema radioeléctrico incapaz de comunicar con otros sistemas, siempre que esta incapacidad sea debida a la naturaleza específica de tal sistema y no resultado de dispositivos adoptados con el único objeto de impedir la intercomunicación.
- NOC **284** 3. No obstante lo dispuesto en el número **282**, una estación podrá ser dedicada a un servicio internacional restringido de telecomunicación, determinado por la finalidad de este servicio o por otras circunstancias independientes del sistema empleado.

ARTÍCULO 47

NOC

Interferencias perjudiciales

- NOC **285** 1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Miembros o Miembros asociados, de las empresas privadas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- NOC **286** 2. Cada Miembro o Miembro asociado se compromete a exigir a las empresas privadas de explotación por él reconocidas, y a las demás debidamente autorizadas a este efecto, el cumplimiento de las prescripciones del número **285**.
- NOC **287** 3. Además, los Miembros y Miembros asociados reconocen la conveniencia de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de toda clase cause interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos a que se refiere el número **285**.

ARTÍCULO 48

NOC

Llamadas y mensajes de socorro

- NOC **288** Las estaciones de radiocomunicación están obligadas a aceptar con prioridad absoluta las llamadas y mensajes de socorro, cualquiera que sea su origen, y a responder en la misma forma a dichos mensajes, dándoles inmediatamente el debido curso.

ARTÍCULO 49

MOD **Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación,
falsas o engañosas**

- (MOD) **289** Los Miembros y Miembros asociados se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmisión o circulación de señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación que sean falsas o engañosas, así como a colaborar en la localización e identificación de las estaciones de su propio país que emitan estas señales.

ARTÍCULO 50

NOC **Instalaciones de los servicios de defensa nacional**

- NOC 290** 1. Los Miembros y Miembros asociados conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares de sus ejércitos de tierra, mar y aire.
- NOC 291** 2. Sin embargo, estas instalaciones se ajustarán en lo posible a las disposiciones reglamentarias relativas al auxilio en casos de peligro, a las medidas para impedir las interferencias perjudiciales y a las prescripciones de los Reglamentos concernientes a los tipos de emisión y a las frecuencias que deban utilizarse, según la naturaleza del servicio.
- (MOD) **292** 3. Además, cuando estas instalaciones se utilicen en el servicio de correspondencia pública o en los demás servicios regidos por los Reglamentos anexos a este Convenio, deberán, en general, ajustarse a las disposiciones reglamentarias aplicables a dichos servicios.

CAPÍTULO VI

NOC **Definiciones**

ARTÍCULO 51

NOC **Definiciones**

- NOC 293** Siempre que no resulte contradicción con el contexto :
- a) Los términos definidos en el Anexo 3 tendrán el significado que en él se les asigna ;
- NOC 294** b) Los demás términos definidos en los Reglamentos a que se refiere el artículo 14, tendrán el significado que se les asigna en los citados Reglamentos.

CAPÍTULO VII

NOC

Disposición final

ARTÍCULO 52

Fecha de entrada en vigor del Convenio

MOD 295 El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete entre los países, territorios o grupos de territorios cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión hayan sido depositados antes de dicha fecha.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el Convenio en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

ANEXO 3

NOC

(Véase el artículo 51)

(MOD) **Definición de algunos términos empleados en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en sus Anexos**

NOC 300 *Administración*: Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de sus reglamentos anexos.

NOC 301 *Empresa privada de explotación*: Todo particular o sociedad que, sin ser institución o agencia gubernamental, explote una instalación de telecomunicaciones destinada a asegurar un servicio de telecomunicación internacional, o que pueda causar interferencias perjudiciales a tal servicio.

- NOC 302** *Empresa privada de explotación reconocida* : Toda empresa privada de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión, y a la cual imponga las obligaciones previstas en el artículo 21 el Miembro o Miembro asociado en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Miembro o Miembro asociado que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicación en su territorio.
- NOC 303** *Delegado* : Persona enviada por el gobierno de un Miembro o Miembro asociado de la Unión a una conferencia de plenipotenciarios, o persona que represente al gobierno, o a la administración de un Miembro o Miembro asociado de la Unión, en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional.
- NOC 304** *Representante* : Persona enviada por una empresa privada de explotación reconocida a una conferencia administrativa o a una reunión de un Comité consultivo internacional.
- NOC 305** *Experto* : Persona enviada por un establecimiento nacional, científico o industrial autorizado por el gobierno o la administración de su país para asistir a las reuniones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo internacional.
- 306** [*Examen aplazado en espera de las recomendaciones de un Grupo de trabajo presidido por el Sr. Eneas Machado de Assis, Brasil.*]
- MOD 307** *Delegación* : El conjunto de delegados y, eventualmente, de representantes, asesores, agregados o intérpretes enviados por un mismo país. Cada Miembro y Miembro asociado tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee. En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados, asesores o agregados, a personas pertenecientes a empresas privadas de explotación por él reconocidas, o a otras empresas privadas que se interesen en el ramo de las telecomunicaciones.
- NOC 308** *Telecomunicación* : Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- NOC 309** *Telegrafía* : Sistema de telecomunicación que permite obtener una transmisión y reproducción a distancia del contenido de documentos tales como escritos, impresos o imágenes fijas, o la reproducción a distancia en esa forma de cualquier información. A los efectos del Reglamento

de Radiocomunicaciones, no obstante, y a menos que en él se especifique lo contrario, significa « Sistema de telecomunicación para la transmisión de escritos por medio de un código de señales ».

- NOC 310 *Telefonía*: Sistema de telecomunicación para la transmisión de la palabra o, en algunos casos, de otros sonidos.
- NOC 311 *Radiocomunicación*: Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas radioeléctricas.
- NOC 312 *Radio*: Término general que se aplica al empleo de las ondas radioeléctricas.
- NOC 313 *Interferencia perjudicial*: Toda emisión, radiación o inducción que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad¹ o que perjudique gravemente, perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicaciones que funcione de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

¹ Se considera como servicio de seguridad todo servicio radioeléctrico que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la seguridad de la vida humana o la salvaguardia de los bienes.

- NOC 314 *Servicio internacional*: Servicio de telecomunicación entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza que se hallen en diferentes países o pertenezcan a países diferentes.
- NOC 315 *Servicio móvil*: Servicio de radiocomunicación entre estaciones móviles y estaciones terrestres, o entre estaciones móviles.
- NOC 316 *Servicio de radiodifusión*: Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género.
- NOC 317 *Correspondencia pública*: Toda telecomunicación que deban aceptar para su transmisión las oficinas y estaciones, por el simple hecho de hallarse a disposición del público.
- NOC 318 *Telegrama*: Escrito destinado a ser transmitido por telegrafía para su entrega al destinatario. Este término comprende también el radiotelegrama, salvo especificación en contrario.
- NOC 320 Se consideran igualmente como telegramas de Estado las respuestas a los telegramas de Estado precedentemente mencionados.

(MOD) **321** *Telegramas de servicio* : Telegramas cursados entre :

- a) Las administraciones ;
 - b) Las empresas privadas de explotación reconocidas ;
 - c) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas ;
 - d) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte, y el Secretario General de la Unión, por otra,
- y relativos a las telecomunicaciones públicas internacionales.

NOC **322** *Telegramas privados* : Los telegramas que no sean de servicio ni de Estado.

NOC

ANEXO 4

(Véase el artículo 27)

Arbitraje

- 400** 1. La parte que desee recurrir al arbitraje iniciará el procedimiento enviando a la otra parte una notificación de petición de arbitraje.
- 401** 2. Las partes decidirán de común acuerdo si el arbitraje ha de ser confiado a personas, administraciones o gobiernos. Si en el término de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la petición de arbitraje, las partes no logran ponerse de acuerdo sobre este punto, el arbitraje será confiado a gobiernos.
- 402** 3. Cuando el arbitraje se confie a personas, los árbitros no podrán pertenecer a un país que sea parte en la diferencia, ni tener su domicilio en uno de los países interesados, ni estar al servicio de alguno de ellos.
- 403** 4. Cuando el arbitraje se confie a gobiernos o administraciones de gobiernos, éstos se elegirán entre los Miembros o Miembros asociados que no sean parte en la diferencia, pero sí en el acuerdo cuya aplicación la haya provocado.

- 404** 5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje.
- 405** 6. Cuando en la diferencia se hallen implicadas más de dos partes, cada uno de los dos grupos de partes que tengan intereses comunes en la diferencia designará un árbitro, conforme al procedimiento previsto en los números **403** y **404**.
- 406** 7. Los dos árbitros así designados se concertarán para nombrar un tercero, el cual, en el caso de que los dos primeros sean personas y no gobiernos o administraciones, habrá de responder a las condiciones señaladas en el número **402** de este Anexo, y deberá ser, además, de nacionalidad distinta a la de aquéllos. Si los dos árbitros no llegan a un acuerdo sobre la elección del tercero, cada uno de ellos propondrá un tercer árbitro no interesado en la diferencia. El Secretario General de la Unión realizará en tal caso un sorteo para designar al tercer árbitro.
- 407** 8. Las partes en desacuerdo podrán concertarse para resolver su diferencia por medio de un árbitro único, designado de común acuerdo; también podrán designar un árbitro cada una y solicitar del Secretario General que por sorteo designe, entre ellos, el árbitro único.
- 408** 9. El árbitro, o árbitros, decidirá libremente el procedimiento a seguir.
- 409** 10. La decisión del árbitro único definitiva y obligará a las partes en diferencia. Si el arbitraje se confía a varios árbitros, la decisión que se adopte por mayoría de votos de los árbitros será definitiva y obligará a las partes.
- 410** 11. Cada parte sufragará los gastos en que haya incurrido con motivo de la instrucción y presentación del arbitraje. Los gastos de arbitraje que no sean los efectuados por las partes se repartirán por igual entre los litigantes.
- 411** 12. La Unión facilitará cuantos informes relacionados con la diferencia pueda necesitar el árbitro, o los árbitros.

PROTOCOLO ADICIONAL FACULTATIVO

al

Convenio Internacional de Telecomunicaciones**Montreux, 1959****Solución obligatoria de diferencias**

En el acto de proceder a la firma del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), los plenipotenciarios que suscriben han firmado el Protocolo adicional facultativo que figura a continuación, relativo a la solución obligatoria de las diferencias, y que forma parte de las Actas finales en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965.

Los Miembros y Miembros asociados de la Unión, partes en el presente Protocolo adicional facultativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Expresando el deseo de recurrir, en cuanto les concierne, al arbitraje obligatorio para resolver todas sus diferencias relativas a la aplicación del Convenio o de los Reglamentos previstos en el artículo 14 de éste,

Acuerdan adoptar las siguientes disposiciones :

ARTÍCULO PRIMERO

Salvo que se elija de común acuerdo una de las formas de solución citadas en el artículo 27 del Convenio, las diferencias relativas a la aplicación del Convenio o de los Reglamentos previstos en el artículo 14 de éste, se someterán, a petición de una de las partes, a un arbitraje obligatorio. El procedimiento será el del Anexo 4 al Convenio cuyo punto 5 se modifica como sigue :

« 5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje. Transcurrido este plazo, si una de las partes no ha designado árbitro, esta designación la hará, a petición de la otra parte, el Secretario General de la Unión, que procederá de conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del Anexo 4 al Convenio. »

ARTÍCULO 2

El presente Protocolo estará abierto a la firma de los Miembros y Miembros asociados que firmen el Convenio. Será ratificado según el procedimiento previsto para el Convenio y seguirá abierto a la adhesión de los Estados que se conviertan en Miembros o Miembros asociados de la Unión.

ARTÍCULO 3

El presente Protocolo entrará en vigor el mismo día que el Convenio, o el trigésimo día después de la fecha de depósito del segundo instrumento de ratificación o de adhesión, pero como muy pronto al entrar en vigor el Convenio.

Para cada Miembro o Miembro asociado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTÍCULO 4

El Secretario General de la Unión notificará a todos los Miembros y Miembros asociados :

- a) Las firmas al presente Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación o de adhesión ;
- b) La fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.

ARTÍCULO 5

El original del presente Protocolo, cuyo texto francés hará fe, se depositará en poder del Secretario General de la Unión, que enviará copias certificadas conformes a todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión, signatarios del Convenio o que hayan adherido al mismo subsiguientemente.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios que suscriben firman el presente Protocolo :

RESOLUCIÓN N.º...

**Aplicación de la ciencia y de la tecnología de las telecomunicaciones
en beneficio de los países en vía de desarrollo**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistas

las disposiciones adoptadas como consecuencia de la Resolución N.º 980 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para acelerar la aplicación de la ciencia y de la tecnología en beneficio de los países en vía de desarrollo ;

Considerando

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en las cuestiones de su competencia, debe asociarse en todo lo que sus medios le permitan, a los esfuerzos realizados por las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas ;

Encarga al Consejo de Administración

que, dentro del límite de los recursos disponibles, tome las disposiciones oportunas para :

1. Que la Unión colabore en la medida de la posible con los organismos apropiados de las Naciones Unidas y, en especial, con el Comité consultivo para la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, y
2. Que los organismos permanentes de la Unión, mediante la publicación de documentos pertinentes tales como monografías y bibliografías selectivas, contribuyan en la medida de lo posible a acelerar la difusión y asimilación, en los países en vía de desarrollo, de los conocimientos científicos y la experiencia tecnológica en materia de telecomunicaciones con que cuentan los países más desarrollados.

RESOLUCIÓN N.º...

**Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones
encargada de cuestiones relativas al servicio móvil marítimo**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte VI, punto 1.2.), y

Después de examinar

el informe del Secretario General sobre el resultado de la consulta hecha en cumplimiento de la Resolución N.º 564 del Consejo de Administración ;

Resuelve :

1. Convocar en Ginebra, en el segundo trimestre de 1967, por una duración no superior a ocho semanas, una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que estudie las cuestiones relativas al servicio móvil marítimo ;

2. Que el objeto de esta Conferencia sea examinar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas al servicio móvil marítimo y, en particular, las relacionadas con las siguientes cuestiones :

— El empleo de la banda lateral única en el servicio móvil marítimo en las bandas destinadas a este servicio entre 1605 y 4000 kc/s y en las bandas de ondas decamétricas destinadas exclusivamente al servicio móvil marítimo radiotelefónico ;

— La adopción de las secciones pertinentes del Código Internacional de Señales revisado ;

— Las modificaciones a efectuar en los Apéndices 15, 17, 18 y 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones y las enmiendas consiguientes de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones con ellos relacionadas ;

— La conveniencia de utilizar bandas de ondas decamétricas del servicio móvil marítimo para atender las necesidades de frecuencias de ondas decamétricas para comunicaciones oceanográficas,

Invita al Consejo de Administración :

1. A que, en su reunión anual de 1966, establezca el Orden del día detallado de la Conferencia, y

2. Fije la fecha y duración de la Conferencia.

RESOLUCIÓN N.º...

**Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones
fuera de Ginebra**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

que hay ciertas ventajas en celebrar algunas conferencias y reuniones de carácter regional en la región interesada ;

Considerando, no obstante,

que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando se celebran en Ginebra ;

Tomando nota

de que en la Resolución N.º 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los organismos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la sede del organismo interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que se incurra ;

Recomienda

que las conferencias mundiales de la Unión se celebren normalmente en la sede de la Unión, y

Resuelve

que las invitaciones para celebrar conferencias o reuniones de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante suministra a título gracioso, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y los necesarios mobiliario y equipo.

RESOLUCIÓN N.º...

Finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) Que la Unión tropieza actualmente con dificultades para recuperar partes contributivas, libremente elegidas por los países Miembros de la Unión, y

b) Que el procedimiento para fijar las clases de contribución definido en el Convenio de Ginebra, 1959 (elección voluntaria de la clase de contribución) puede crear fluctuaciones inesperadas del importe total de las partes contributivas al pago de los gastos de la Unión,

Encarga al Secretario General :

1. Que estudie cuantas modificaciones del artículo 15 del Convenio puedan contribuir a mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión, habida cuenta de las opiniones expuestas en la presente Conferencia ;

2. Que presente los resultados de su estudio al Consejo de Administración ;

Encarga al Consejo de Administración :

1. Que estudie el Informe que le someta el Secretario General sobre este asunto, y

2. Que formule a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sugerencias concretas sobre las posibles enmiendas que estime puedan mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 457-S
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

CHINA

Proposiciones consecuencia de la revisión del artículo 7

Las siguientes proposiciones sustituyen a las Proposiciones N.ºs CHN/17(14) y CHN/17(15) como consecuencia de la revisión del artículo 7.

1. N.º 511 Modifíquese como sigue:
511 (2) No obstante, el plazo para el envío de invitaciones en lo que respecta a las conferencias administrativas regionales podrá reducirse a seis meses.
2. N.º 522 Modifíquese como sigue:
522 (2) En las conferencias regionales se admitirá, además, a los observadores de los Miembros y Miembros Asociados no pertenecientes a la región de que se trate.
3. N.º 524 Modifíquese como sigue:
524 1. Enviadas las invitaciones, el Secretario General rogará de inmediato a los Miembros y Miembros Asociados que le remitan, en el término de cuatro meses cuando se trate de una conferencia mundial, y de dos meses cuando se trate de una conferencia regional, las proposiciones relativas a los trabajos de la conferencia.

Motivos:

Consecuencia de la reducción a seis meses del plazo para el envío de invitaciones en lo que respecta a las conferencias regionales.

4. N.º 526 Modifíquese como sigue:
526 3. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones y de los Comités Consultivos Internacionales y las enviará a todos los Miembros y Miembros Asociados con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de una conferencia administrativa mundial, y a todos los Miembros y Miembros Asociados pertenecientes a la región de que se trate con un mes de antelación, por lo menos, a la apertura de una conferencia administrativa regional.



Motivos:

Véase Proposición N.º 3; el plazo de un mes se ha fijado por analogía con el número 696.

5. Suprimáanse los capítulos 6, 7 y 8 del Reglamento General relativos al procedimiento para la convocación de conferencias administrativas extraordinarias y de conferencias administrativas especiales.

Motivos:

Los capítulos 6 y 7 son innecesarios y el artículo 7 revisado comprende la esfera de que se trata en el capítulo 8.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 458-S
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA
DE LA
OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5
(CUESTIONES DE PERSONAL)

Miércoles, 3 de noviembre de 1965, a las 5 y cuarto de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la séptima sesión	459
2. Proyecto de segundo informe de la Comisión	DT/99
3. Otros asuntos	

El Presidente,
W.A. WOLVERSON



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 459-S
1.º de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Presidente: Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoslovaca)
Sr. Embajador Vicente Albano PACIS (República de
Filipinas)

Lunes, 1.º de noviembre, a las 11 y cuarto de la mañana

El delegado de la República Argentina pide que en el Orden del día se agregue el Documento N.º 442, un proyecto de resolución sobre los privilegios e inmunidades de la U.I.T.

El Presidente dice que el documento se publicó como documento destinado al Pleno, debido a que, después de examinar la cuestión con la Secretaría, estimó que el Pleno era el organismo más adecuado para tratarlo.

Se adopta, pues, el Orden del día objeto del Documento N.º 435.

1. Resumen de los debates de la sexta sesión (Documento N.º 405)

Enmienda de China al punto 4, página 7.

"En respuesta a una pregunta del delegado de China, en el sentido de si se puede emplear la palabra "asignación" a fin de que concuerde con el actual número 107...."

Se aprueba el resumen de los debates de la sexta sesión, a reserva de la enmienda precedente.



2. Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección de la Unión (Documento N.º 388)

El Presidente dice que, como la Conferencia de Plenipotenciarios continúa tratando cuestiones que influirán en los Estatutos, quizá sería más oportuno encomendar al Consejo de Administración que los vuelva a examinar teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia y los aplique provisoriamente hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Estados Unidos piensa que sería razonable publicar por separado los Estatutos y Reglamento aplicables a los funcionarios de elección. Estima que deberían darse al Consejo instrucciones en ese sentido.

El Presidente dice que la cuestión está comprendida en la parte dispositiva del proyecto de resolución, pero sugiere que la Comisión preste especial atención a este punto en su Informe al Pleno.

Así se acuerda.

3. Cuestiones planteadas por el Presidente de la Asociación de Personal

A petición del Presidente, el Secretario da a la Comisión algunos antecedentes de los tres puntos principales planteados por el Dr. Joachim:

1) Reajuste automático de las escalas de sueldos

En virtud de las Resoluciones N.ºs 505 y 533, el Consejo de Administración ha facultado al Secretario General para reajustar los sueldos del personal de la categoría de Servicios Generales así como la categoría en materia de ajuste de destino de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas para su Oficina Europea. El Consejo de Administración, sin embargo, tiene que aprobar todavía el reajuste de los sueldos y otras asignaciones para el personal de las categorías profesional y superior.

2) Perspectivas de carrera

El Secretario dice que la I.C.S.A.B. está considerando esta cuestión en relación con las categorías profesional y superior y que en lo futuro probablemente se hará una revisión de la cuestión en lo que se refiere a la categoría de Servicios Generales.

Explica que en la U.I.T. existe el grado P1/P2 para el personal de ingreso en la categoría profesional y que, a condición de que los servicios del interesado sean satisfactorios, se le promoverá automáticamente a P2 después de cuatro años. La cuestión ha sido examinada por el Consejo, que ha aprobado estas disposiciones que se ajustan a la práctica del Sistema Común de las Naciones Unidas.

3) Estatuto jurídico del personal

El Secretario manifiesta que de vez en cuando surgen problemas, pero siempre se han resuelto satisfactoriamente en beneficio del personal y en el marco del acuerdo sobre privilegios e inmunidades. Actualmente se está discutiendo el problema de los hijos de funcionarios internacionales educados en Suiza y que prefieren permanecer en el país.

Se acuerda examinar estos puntos uno por uno.

1) Reajuste automático de las escalas de sueldos

El delegado de Chipre es partidario del reajuste automático.

El delegado de Marruecos apoya que se mantenga el statu quo tal y como lo ha expuesto el Secretario.

El Secretario dice que los reajustes de los sueldos e indemnizaciones han sido implantados hasta ahora por el Consejo con efecto retroactivo.

Respondiendo a una pregunta del delegado de China, el Secretario dice que en algunas instituciones especializadas el Secretario General tiene la facultad de efectuar el reajuste automático de los sueldos, mientras que en la mayoría es sólo el Consejo de Administración el que puede autorizar los reajustes.

El Dr. Joachim, Presidente de la Asociación de Personal, dice que la Asociación prefiere el sistema más flexible de la O.I.T. Considera que al personal le preocupa ver que algunos de sus colegas de otras organizaciones disfrutaran antes de reajustes de sueldos y asignaciones del Sistema Común.

El delegado de Estados Unidos, apoyado por el delegado de la República Argentina, dice que aunque tal vez haya una pequeña ventaja en el sistema adoptado por la O.I.T., no desearía ver modificado el actual sistema de la U.I.T.

El Secretario explica que el Consejo de Administración también ha adoptado una resolución autorizando al Secretario General para que prevenga con anticipación al Consejo de Administración de los cambios propuestos a fin de que pueda dar la autorización previa y hacerse las provisiones presupuestarias correspondientes.

El Presidente, resumiendo el debate, propone que, en su informe al Pleno, la Comisión incluya las manifestaciones del Presidente de la Asociación del Personal, señale los reajustes que se aplican actualmente en la Unión y deje al criterio del Consejo de Administración si es necesaria una mayor flexibilidad del control que ejerce sobre estas cuestiones.

Así se acuerda.

2) Perspectivas de carrera

El delegado de Chipre pregunta a cuántos miembros del personal afectará la reclasificación de todos los empleos de grado P1 en empleos de grado P1/P2, y cuánto costará.

El Presidente estima que se trata más bien de una cuestión de principio que de saber a cuántos miembros del personal afectará. Dice que hay dos categorías de empleos de grado P1:

- Los empleos ordinarios de grado P1, que no están ocupados por personal "profesional de ingreso" y que, por lo general, no requieren aptitudes profesionales;

- Los empleos de grado P1/P2 ocupados por un personal "profesional de ingreso" adecuadamente calificado, para el que puede preverse una promoción automática a P2 después de cuatro años, a condición de que sus servicios sean satisfactorios.

Estas disposiciones se ajustan a las normas del Sistema Común. Pone de relieve que la U.I.T., en su calidad de miembro del Sistema Común de las Naciones Unidas, no puede tomar ninguna decisión contraria a sus normas.

El Secretario dice que varios de los empleos de grado P1 de la Unión han sido ocupados por miembros del personal de grado G7. Indica que el Consejo de Administración ha decidido que el Secretario General tiene siempre la posibilidad, en caso necesario, de pedir que se reclasifique cualquier empleo. No puede indicar el coste de la promoción de todos los puestos de grado P1 a P1/P2, pero no sería muy elevado. En su última reunión, el Consejo de Administración examinó una proposición relativa a la reclasificación de siete empleos de grado P1 al grado P1/P2.

El Dr. Joachim, Presidente de la Asociación del Personal, no propone la reclasificación de todos los puestos de grado P1 a P1/P2. Sin embargo, la Asociación del Personal estima que la existencia de la categoría P1/P2, así como el periodo necesario para que el titular ocupe un empleo P1/P2 con promoción automática a P2 se mencione en los Estatutos y Reglamento del Personal.

El delegado de la República Argentina estima que el periodo de cuatro años no presenta ningún problema. Le interesa más el porvenir de los miembros del personal que han alcanzado el tope del grado G7 y considera que, después de un periodo determinado, deberían ser ascendidos a P1 o P1/P2 si reúnen las calificaciones necesarias.

El Presidente dice que no puede hacerse nada en lo que atañe al periodo de cuatro años para la promoción automática del personal profesional de ingreso a P2, porque así lo dispone el Sistema Común de las

Naciones Unidas. La U.I.T. no puede seguir otro camino. Suscribe plenamente la opinión de que debería examinarse la posibilidad de ofrecer perspectivas razonables de hacer carrera a los funcionarios que han alcanzado el tope del grado G7; sin embargo, hay que afrontar la realidad, y no es posible dar a todos una carrera de promoción continua.

El delegado de Marruecos indica que la proposición relativa a la promoción de siete empleos al grado P2, que se sometió al Consejo de Administración, es muy diferente del asunto que la Comisión está discutiendo.

El Presidente, resumiendo el debate, propone que la Comisión, en su Informe al Pleno, señale a su atención la cuestión planteada por la Asociación de Personal y pida al Consejo de Administración que se mantenga al corriente de la evolución del Sistema Común de las Naciones Unidas, así como que aplique todas las modificaciones necesarias dentro de la Unión.

El delegado de la República Argentina estima que la Comisión debería decidir si la promoción automática ha de concederse a los funcionarios que han alcanzado el tope del grado G7, después de un periodo de calificación.

El Presidente dice que esta disposición no se ajusta al Sistema Común.

El delegado de Francia manifiesta que, habida cuenta de las disposiciones del Sistema Común, no es posible continuar el examen del asunto. Sin embargo, estima que debería incluirse en el Informe una recomendación estipulando que, en lo posible, los empleos vacantes de grado P1 deberían ser ocupados por personal que haya alcanzado el tope del grado G7, lo que, en realidad, debería aplicarse en todos los grados.

Así se acuerda.

3) Estatuto de los funcionarios internacionales

El Presidente sugiere que, como se ha sometido un proyecto de resolución sobre este asunto al Pleno, la Comisión no tiene por qué examinarlo.

Así se acuerda.

4. Otros asuntos

El Presidente dice que preparará un segundo Informe al Pleno y lo someterá a examen de la Comisión el próximo miércoles.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12.50.

Los Relatores,

El Presidente,

J.M. TURNER
M. JABALA GONZÁLEZ

W.A. WOLVERSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 460-S
1 de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS Y U.R.S.S.

Proposiciones relativas al Artículo 12

Se formulan las siguientes proposiciones para completar el artículo 12 teniendo en cuenta la revisión del artículo 7 hecha por la Comisión 9:

160 Sustitúyase la primera frase por el texto siguiente (el resto sin modificación):

Los cinco miembros de la Junta serán elegidos a intervalos de cinco años como mínimo por una conferencia administrativa mundial encargada de cuestiones generales de radiocomunicaciones.

163 Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones mundial que los hayan elegido y continuarán desempeñándolas normalmente hasta la fecha que para la toma de posesión de sus sucesores fija la conferencia siguiente que elija a sus sucesores.

164 Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Cuando un miembro ... en el periodo comprendido entre dos conferencias administrativas ordinarias de radiocomunicaciones mundiales que elijan los miembros de la Junta (el resto, tal como lo ha revisado la Comisión 4)

166 Modifíquese en la misma forma que el N.º 164.

169 Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Con el fin de garantizar el funcionamiento de la I.F.R.B., todo país que haya designado miembro de la Junta a uno de sus nacionales, se abstendrá, en la mayor medida posible, de retirarlo entre dos conferencias ordinarias de radiocomunicaciones administrativas mundiales que elijan miembros de la Junta.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 461-S
1.º de noviembre de 1965
Original: francés

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA
SOBRE EL ACTA DE LA 13.^a SESIÓN PLENARIA
(DOCUMENTO N.º 318)

Página 5. Sustitúyase el texto del penúltimo párrafo por el siguiente:

"Además, nuestro país tampoco puede reconocer los plenos poderes concedidos por las autoridades de Saigón y de Seúl, porque no representan, respectivamente, ni al pueblo de Viet-Nam ni al de Corea."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 462-S
1.º de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

QUINTO INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS
AL PLENO

Asunto: Artículo 15 del Convenio

En el curso de sus 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a sesiones, la Comisión de Finanzas examinó los distintos puntos relacionados con el artículo 15 del Convenio, a saber:

- Repartición de los gastos de la Unión entre los Miembros y los Miembros Asociados;
- Aumentos y reducciones de clase en la escala de contribuciones;
- Nueva redacción del artículo 15 del Convenio, habida cuenta de las proposiciones presentadas por los diferentes Miembros de la Unión.

1. Repartición de los gastos de la Unión entre los Miembros y Miembros Asociados

Después de examinar detenidamente el modo de fijación de las contribuciones definido en el Convenio de Ginebra, 1959 (libre elección de la clase contributiva), la Comisión estimó que convenía mantener la libre elección de la clase de contribución por los Miembros y Miembros Asociados.

La Comisión de Finanzas decidió, además, que es conveniente estudiar todas las enmiendas al artículo 15 susceptibles de mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión. En consecuencia, ruega al Pleno que encargue al Secretario General y al Consejo de Administración que sometan a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sugerencias concretas sobre el particular. Se ha presentado a la Comisión de Redacción un proyecto de resolución en tal sentido.

2. Aumentos y reducciones de clase en la escala de contribuciones

La Comisión ha recibido cierto número de peticiones de reducción de clase en la escala de contribuciones de la Unión y se ha inquietado vivamente ante el gran número de esta clase de peticiones, sobre todo por las consecuencias que esas reducciones de clase pueden tener en el importe de la contribución de los demás Miembros de la Unión.

La Comisión ha tomado nota con satisfacción de que se ha retirado la petición de reducción de clase de la República Democrática y Popular de Argelia y espera que las demás delegaciones que han solicitado la reducción de su clase contributiva vuelvan a considerar sus peticiones.

Además, la Delegación de Túnez informó a la Comisión de que este Miembro de la Unión desea que su clase contributiva, que es de una unidad, pase a dos unidades, atendiendo así el deseo expresado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, en su Resolución N.º 14. La Comisión agradece a Túnez su gesto de buena colaboración internacional.

Se ha remitido a la Comisión de Redacción un proyecto de resolución análogo a la Resolución N.º 14 de Ginebra (1959).

3. Nueva redacción del artículo 15 (Finanzas de la Unión)

En su 8.^a sesión, el 29 de octubre de 1965, y en su 9.^a sesión, el 1.º de noviembre de 1965, la Comisión 6 procedió al examen de todas las proposiciones recibidas relativas al artículo 15 del Convenio. La nueva redacción de este artículo y la del Protocolo Adicional relativo al procedimiento a seguir por los Miembros y Miembros Asociados para la elección de su contribución se han transmitido a la Comisión de Redacción.

Además, la Comisión propone que se agregue un nuevo número 674 bis al Capítulo 11 del Reglamento General. Conciernen a las condiciones de participación de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales en los trabajos de los Comités Consultivos Internacionales.

Al examinar el número 212, artículo 15 del Convenio, relativo a la participación de las organizaciones internacionales en el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión, y en vista de la recomendación del Consejo de Administración en su informe a la Conferencia (página 137, punto 3.7, tercer párrafo), la Comisión decidió no modificar la redacción del número 212 actual. Decidió, en cambio, someter a la Comisión de Redacción para su transmisión al Pleno un proyecto de resolución encargando al Consejo de Administración que revise la lista de las organizaciones internacionales exoneradas del pago de toda contribución. Esta lista figura en la Resolución N.º 222 (modificada) del Consejo de Administración.

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

Documento N.º 463-S

2 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 8

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 9	DT/68	7-30	Anexo 5	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 8/01—24



ANEXO 5

**Reglamento General anexo al Convenio
Internacional de Telecomunicaciones***P A R T E 1***Disposiciones generales relativas a las conferencias**

CAPÍTULO 1

- (MOD) **Invitación y admisión a las conferencias de plenipotenciarios cuando haya gobierno invitante**
- NOC 500 1. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, fijará la fecha definitiva y el lugar exacto de la conferencia.
- NOC 501 2. (1) Un año antes de esta fecha, el gobierno invitante enviará la invitación al gobierno de cada país Miembro y Miembro asociado de la Unión.
- NOC 502 (2) Dichas invitaciones podrán enviarse ya sea directamente, ya por conducto del Secretario General o bien por intermedio de otro gobierno.
- NOC 503 3. El Secretario General invitará a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Convenio.
- MOD 504 4. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a las instituciones especializadas de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica, a que envíen observadores para participar con carácter consultivo en la conferencia, siempre que exista reciprocidad.
- NOC 505 5. Las respuestas de los Miembros y Miembros asociados de la Unión deberán obrar en poder del gobierno invitante, un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la conferencia, y en ellas se hará constar, de ser posible, la composición de la delegación.

- NOC 506 6. Todo organismo permanente de la Unión tendrá derecho a estar representado en la conferencia, con carácter consultivo, cuando en ella se traten asuntos de su competencia. En caso necesario, la conferencia podrá invitar a un organismo que no haya enviado representante.
- NOC 507 7. Se admitirá en las conferencias de plenipotenciarios :
- a) A las delegaciones definidas en el número 307 del Anexo 3 al Convenio ;
- NOC 508 b) A los observadores de las Naciones Unidas, y
- MOD 509 c) A los observadores de las instituciones especializadas y al Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 504.

CAPÍTULO 2

NOC **Invitación y admisión a las conferencias administrativas cuando haya un gobierno invitante**

- NOC 510 1. (1) Lo dispuesto en los números 500 a 505 se aplica a las conferencias administrativas.
- NOC 511 [*Se difiere el examen en espera de una decisión sobre el artículo 7.*]
- NOC 512 (3) Los Miembros y Miembros asociados de la Unión podrán comunicar la invitación recibida a las empresas privadas por ellos reconocidas.
- NOC 513 2. (1) El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá enviar una notificación a las organizaciones internacionales que tengan interés en que sus observadores participen con carácter consultivo en los trabajos de la conferencia.
- NOC 514 (2) Las organizaciones internacionales interesadas dirigirán al gobierno invitante una solicitud de admisión dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la notificación.
- NOC 515 (3) El gobierno invitante reunirá las solicitudes, y corresponderá a la conferencia decidir sobre la admisión.
- NOC 516 3. (1) Se admitirá en las conferencias administrativas :
- a) A las delegaciones definidas en el número 307 del Anexo 3 al Convenio ;

- NOC 517 b) A los observadores de las Naciones Unidas ;
- MOD 518 c) A los observadores de las instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 504 ;
- NOC 519 d) A los observadores de las organizaciones internacionales que hayan sido admitidas, según lo dispuesto en los números 513 à 515 ;
- NOC 520 e) A los representantes de las empresas privadas de explotación reconocidas que hayan sido autorizadas por los países Miembros de que dependan, y
- NOC 521 f) A los organismos permanentes de la Unión, en las condiciones indicadas en el número 506.
- 522 [Véase la nota concerniente al número 511.]

CAPÍTULO 3

Disposiciones especiales para las conferencias que se reúnan sin gobierno invitante

- (MOD) 523 Cuando una conferencia haya de celebrarse sin gobierno invitante, se aplicarán las disposiciones de los Capítulos 1 y 2. El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar la conferencia en la sede de la Unión, de acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suíza.

CAPÍTULO 4

- 524 [Véase la nota concerniente al número 511 ; también la Proposición N.º CHN/17(14)]
- NOC 525 2. Toda proposición cuya adopción entrañe la revisión del texto del Convenio o de los Reglamentos, deberá contener una referencia a los números correspondientes a las partes del texto que haya de ser objeto de revisión. Los motivos que justifiquen la proposición se indicarán concisamente a continuación de ésta.
- ADD 525 3. El Secretario General enviará las proposiciones a todos los Miembros y Miembros asociados, a medida que las vaya recibiendo.
- MOD 526 [Se adopta el nuevo texto a reserva de las decisiones sobre el Artículo 7 y la Proposición N.º CHN/17(15).]

CAPÍTULO 5

- 527-540** [*Examen aplazado en espera de las recomendaciones de un Grupo de trabajo presidido por el Sr. Eneas Machado de Assis, Brasil*]

CAPÍTULO 6

- 541-550** [*Véase Nota concerniente al número 511 y la Proposición N.º UK/39 (68).*]
MOD 548 [*Enmienda aceptada a reserva de las consideraciones anteriormente indicadas.*] (*Véanse los números 541 a 550.*)]

CAPÍTULO 9

- NOC** **Reglamento interno de las conferencias**

ARTÍCULO 1

- NOC** **Orden de colocación**

- NOC 556** En las sesiones de la conferencia, las delegaciones se colocarán por orden alfabético de los nombres en francés de los países representados.

ARTÍCULO 2

- NOC** **Inauguración de la conferencia**

- NOC 557** 1. (1) Precederá a la sesión de apertura de la conferencia una reunión de los jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el Orden del día de la primera sesión plenaria.

- (MOD) **558** (2) El presidente de la reunión de jefes de delegación se designará de conformidad con lo dispuesto en los números **559** y **560**.

- NOC 559** 2. (1) La conferencia será inaugurada por una personalidad designada por el gobierno invitante.

- NOC 560** (2) De no haber gobierno invitante, se encargará de la apertura el jefe de delegación de edad más avanzada.

- NOC **561** 3. (1) En la primera sesión plenaria se procederá a la elección del presidente, que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el gobierno invitante.
- (MOD) **562** (2) Si no hay gobierno invitante, el presidente se elegirá teniendo en cuenta la propuesta hecha por los jefes de delegación en el curso de la reunión mencionada en el número **557**.
- NOC **563** 4. En la primera sesión plenaria se procederá, asimismo :
- a) A la elección de los vicepresidentes de la conferencia ;
- NOC **564** b) A la constitución de las comisiones de la conferencia y a la elección de los presidentes y vicepresidentes respectivos ;
- (MOD) **565** c) A la constitución de la Secretaría de la conferencia, que estará integrada por personal de la Secretaría General de la Unión y, en caso necesario, por personal de la administración del gobierno invitante.

ARTÍCULO 3

NOC

Atribuciones del presidente de la conferencia

- (MOD) **566** 1. El presidente, además de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones plenarias, dirigirá sus deliberaciones, velará por la aplicación del Reglamento interno, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones que se planteen y proclamará las decisiones adoptadas.
- (MOD) **567** 2. Asumirá la dirección general de los trabajos de la conferencia y velará por el mantenimiento del orden durante las sesiones plenarias. Resolverá las mociones y cuestiones de orden y, en particular, estará facultado para proponer la postergación o cierre del debate o la suspensión o levantamiento de una sesión. Asimismo, podrá diferir la convocación de una sesión plenaria cuando lo considere necesario.
- NOC **568** 3. Protegerá el derecho de las delegaciones de expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate.
- (MOD) **569** 4. Velará por que los debates se limiten al asunto en discusión, y podrá interrumpir a todo orador que se aparte del tema para recomendarle que se circunscriba a la materia tratada.

ARTICULO 4

NOC

Institución de comisiones

NOC 570 1. La sesión plenaria podrá constituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a consideración de la conferencia. Dichas comisiones podrán, a su vez, establecer subcomisiones. Las comisiones y subcomisiones podrán, asimismo, formar grupos de trabajo.

(MOD) 571 2. Sólo se establecerán subcomisiones y grupos de trabajo cuando sea absolutamente necesario.

ARTÍCULO 5

NOC

Comisión de control del presupuesto

(MOD) 572 1. La Sesión plenaria designará, al inaugurarse una conferencia o reunión, una comisión de control del presupuesto encargada de determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, de examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha conferencia a reunión. Formarán parte de esta comisión además de los miembros de las delegaciones que deseen inscribirse en ella, un representante del Secretario General y, cuando exista gobierno invitante, un representante de su país.

(MOD) 573 2. Antes de que se agoten los créditos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para la conferencia o reunión de que se trate, la comisión de control del presupuesto, en colaboración con la secretaría de la conferencia o reunión, preparará un estado provisional de los gastos para que la sesión plenaria, en su vista, pueda decidir si el progreso de los trabajos justifica una prolongación de la conferencia o de la reunión después de la fecha en que se hayan agotado los créditos del presupuesto.

(MOD) 574 3. La comisión de control del presupuesto presentará a la sesión plenaria, al final de la conferencia o reunión, un informe en el que se indicará lo más exactamente posible los gastos estimados de la conferencia o reunión.

(MOD) 575 4. Una vez examinado y aprobado este informe por la sesión plenaria, será transmitido al Secretario General, con las observaciones del Pleno, a fin de que sea presentado al Consejo de Administración en su próxima reunión anual.

ARTÍCULO 6

NOC **Composición de las comisiones****(MOD) 576** 1. *Conferencias de plenipotenciarios*

Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros y Miembros asociados y con los observadores previstos en los números **508** y **509** que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.

(MOD) 577 2. *Conferencias administrativas*

Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros y Miembros asociados y con los observadores y representantes previstos en los números **517** a **520** que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.

ARTÍCULO 7

MOD **Presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones**

MOD 578 El presidente de cada comisión propondrá a ésta la designación de los presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones que se constituyan.

ARTÍCULO 8

(MOD) **Convocación de las sesiones**

(MOD) 579 Las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, se anunciarán con anticipación suficiente en el local de la conferencia.

ARTÍCULO 9

NOC **Proposiciones presentadas con anterioridad
a la apertura de la conferencia**

(MOD) 580 La sesión plenaria distribuirá las proposiciones presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia entre las comisiones competentes que se instituyan de acuerdo con lo estipulado en el artículo **4** de este Reglamento. Sin embargo, la sesión plenaria podrá tratar directamente cualquier proposición.

ARTÍCULO 10

NOC **Proposiciones o enmiendas presentadas durante la conferencia**

- NOC **581** 1. Las proposiciones o enmiendas que se presenten después de la apertura de la conferencia se remitirán al presidente de ésta o al presidente de la comisión competente, según corresponda. Asimismo, podrán entregarse en la secretaría de la conferencia para su publicación y distribución como documentos de la conferencia.
- NOC **582** 2. No podrá presentarse proposición escrita o enmienda alguna sin la firma del jefe de la delegación interesada o de quien lo sustituya.
- NOC **583** 3. El presidente de una conferencia o de una comisión podrá presentar en cualquier momento proposiciones tendientes a acelerar el curso de los debates.
- NOC **584** 4. Toda proposición o enmienda contendrá, en términos precisos y concretos, el texto que deba considerarse.
- (MOD) **585** 5. (1) El presidente de la conferencia o el de la comisión competente decidirá, en cada caso, si las proposiciones o enmiendas presentadas en sesión podrán hacerse verbalmente o entregarse por escrito para su publicación y distribución en las condiciones previstas en el número **581**.
- (MOD) **586** (2) En general, el texto de toda proposición importante que deba someterse a votación, deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.
- NOC **587** (3) Además, el presidente de la conferencia, al recibir las proposiciones o enmiendas mencionadas en el número **581**, las asignará a la comisión competente o a la sesión plenaria, según corresponda.
- NOC **588** 6. Toda persona autorizada podrá leer, o solicitar que se lea, en sesión plenaria, cualquier proposición o enmienda que haya presentado en el transcurso de la conferencia, y exponer los motivos en que la funda.

ARTÍCULO 11

NOC **Requisitos para la discusión de las proposiciones y enmiendas**

- NOC **589** 1. No podrá ponerse a discusión ninguna proposición o enmienda que haya sido presentada con anterioridad a la apertura de la conferencia, o que durante su transcurso presente una delegación, si en el momento de su consideración no lograrse, por los menos, el apoyo de otra delegación.

(MOD) **590** 2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada, deberá someterse a votación, una vez discutida.

ARTÍCULO 12

NOC **Proposiciones o enmiendas omitidas o diferidas**

(MOD) **591** Cuando se omita o difiera el examen de una proposición o enmienda, incumbirá a la delegación interesada velar por que se estudie.

ARTÍCULO 13

(MOD) **Normas para las deliberaciones en sesión plenaria**

(MOD) **592** 1. *Quórum*

MOD Las votaciones en sesión plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en ella más de la mitad de las delegaciones con derecho a voto acreditadas ante la conferencia.

(MOD) **593** 2. *Orden de las deliberaciones*

(1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello la venia del presidente. Por regla general, comenzarán por indicar la representación que ejerzan.

NOC **594** (2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad, distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento.

NOC **595** 3. *Mociones y cuestiones de orden*

(1) Durante las deliberaciones cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden, cuando lo considere oportuno, que será resuelta de inmediato por el presidente, de conformidad con este Reglamento. Toda delegación tendrá el derecho de apelar contra la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos a menos que la mayoría de las delegaciones presentes y votantes se oponga.

NOC **596** (2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá, en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto en debate.

NOC 597 4. *Prioridad de las mociones y cuestiones de orden*

La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que tratan los números **595** y **596**, será la siguiente :

- a) Toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento ;
- NOC 598** b) Suspensión de la sesión;
- NOC 599** c) Levantamiento de la sesión;
- NOC 600** d) Aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;
- NOC 601** e) Cierre del debate sobre el tema en discusión;
- NOC 602** f) Cualquier otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse, cuya prioridad relativa será fijada por el presidente.

NOC 603 5. *Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones*

En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta. Si la proposición fuese apoyada, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a dicha moción, para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la propuesta será sometida a votación.

NOC 604 6. *Moción de aplazamiento del debate*

Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado. Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno en pro y dos en contra, además del autor de la moción.

NOC 605 7. *Moción de cierre del debate*

Toda delegación podrá proponer, en cualquier momento, el cierre del debate sobre el tema en discusión. En tal caso, y antes de verificarse la votación correspondiente, podrá concederse el uso de la palabra a sólo dos oradores que se opongan a la moción.

(MOD) 606 8. *Limitación de las intervenciones*

(1) La sesión plenaria podrá establecer, eventualmente, el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado.

NOC 607 (2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el presidente limitará cada intervención a cinco minutos como máximo.

NOC 608 (3) Cuando un orador exceda el término preestablecido, el presidente lo hará notar a la Asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su exposición.

(MOD) **609** 9. *Clausura de la lista de oradores*

(1) En el curso de un debate, el presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscritos; incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir, y, con el consentimiento del Pleno, ordenará su cierre. No obstante, el presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir, como excepción, que se conteste cualquier exposición, anterior, aun después de cerrada la lista de oradores.

NOC 610 (2) Agotada la lista de oradores, el presidente declarará cerrado el debate.

NOC 611 10. *Cuestiones de competencia*

Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo.

NOC 612 11. *Retiro y reposición de mociones*

El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación. Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá presentarla de nuevo, o hacerla suya, la delegación autora de la enmienda o cualquier otra delegación.

ARTÍCULO 14

Derecho de voto

NOC 613 1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio.

NOC 614 2. La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el Capítulo 5 del Reglamento General.

ARTÍCULO 15

NOC

Votación

1. *Definición de mayoría*

NOC 615 (1) Se entiende por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes.

NOC 616 (2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría.

NOC 617 (3) En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada.

(MOD) 618 (4) A los efectos de este Reglamento, se considerará « delegación presente y votante » a la que vote en favor o en contra de una propuesta.

NOC 619 2. *No participación en una votación*

Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum en el sentido del número 592, ni como que se abstienen para la aplicación de las disposiciones del número 621.

NOC 620 3. *Mayoría especial*

Para la admisión de Miembros de la Unión regirá la mayoría prevista en el artículo 1 del Convenio.

NOC 621 4. *Abstenciones de más del cincuenta por ciento*

Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

NOC 622 5. *Procedimientos de votación*

(1) En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos, excepto en el caso previsto en el número 625 :

a) Por regla general, a mano alzada,

(MOD) 623 b) Nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones así lo solicitaran.

NOC 624 (2) Las votaciones nominales se verificarán por orden alfabético de los nombres, en francés, de los Miembros representados.

NOC 625 6. *Votación secreta*

La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos, cinco de las delegaciones presentes con derecho a voto. En tal caso, la secretaria adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

NOC 616 (2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría.

NOC 617 (3) En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada.

(MOD) 618 (4) A los efectos de este Reglamento, se considerará « delegación presente y votante » a la que vote en favor o en contra de una propuesta.

NOC 619 2. *No participación en una votación*

Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum en el sentido del número 592, ni como que se abstienen para la aplicación de las disposiciones del número 621.

NOC 620 3. *Mayoría especial*

Para la admisión de Miembros de la Unión regirá la mayoría prevista en el artículo 1 del Convenio.

NOC 621 4. *Abstenciones de más del cincuenta por ciento*

Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.

NOC 622 5. *Procedimientos de votación*

(1) En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos, excepto en el caso previsto en el número 625 :

a) Por regla general, a mano alzada,

(MOD) 623 b) Nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones así lo solicitaran.

NOC 624 (2) Las votaciones nominales se verificarán por orden alfabético de los nombres, en francés, de los Miembros representados.

NOC 625 6. *Votación secreta*

La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos, cinco de las delegaciones presentes con derecho a voto. En tal caso, la secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

NOC 626 7. *Prohibición de interrumpir una votación*

Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se realizara.

NOC 627 8. *Fundamentos del voto*

Terminada la votación, el presidente concederá la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

NOC 628 9. *Votación por partes*

(1) Se subdividirá y pondrá a votación por partes toda proposición si su autor así lo solicitase, o si el Pleno lo estimara oportuno, o si el presidente, con la aprobación del autor, lo propusiera. Las partes de la proposición que resulten aprobadas serán luego sometidas a nueva votación de conjunto.

NOC 629 (2) Cuando se rechacen todas las partes de una proposición, se considerará rechazada la proposición en su totalidad.

NOC 630 10. *Orden de votación sobre proposiciones concurrentes*

(1) Cuando existan dos o más proposiciones sobre un mismo asunto, la votación se realizará de acuerdo con el orden en que aquéllas hayan sido presentadas, excepto si el Pleno resolviera adoptar otro orden distinto.

(MOD) 631 (2) Concluida cada votación, el Pleno decidirá si se vota también o no sobre la proposición siguiente.

(MOD) 632 11. *Enmiendas*

(1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente tienda a suprimir, agregar o alterar una parte de la proposición original.

NOC 633 (2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la propuesta original será incorporada de inmediato a dicha proposición.

(MOD) 634 (3) Ninguna propuesta de modificación que el Pleno juzgue incompatible con la proposición original será considerada como enmienda.

(MOD) 635 12. *Votación de las enmiendas*

(1) Cuando una proposición sea objeto de enmienda, esta última se votará en primer término.

NOC 636 (2) Cuando una proposición sea objeto de dos o más enmiendas, se votará en primer término la enmienda que más se aparte del texto original; luego se hará lo propio con aquella enmienda que, entre las

restantes, también se aparte en mayor grado de la proposición considerada y, por fin, este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta concluir la consideración de todas las enmiendas presentadas.

- NOC **637** (3) Cuando se adopte una o varias enmiendas, se someterá seguidamente a votación la proposición así modificada.
- NOC **638** (4) Si no se adoptara enmienda alguna, se someterá a votación la propuesta original.

ARTÍCULO 16

NOC

Comisiones y subcomisiones.

Normas para las las deliberaciones y procedimientos de votación

- NOC **639** 1. El presidente de toda comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que el artículo **3** concede al presidente de la conferencia.
- NOC **640** 2. Las normas de deliberación instituidas en el artículo **13** para las sesiones plenarias, también serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, con excepción de lo estipulado en materia de quórum.
- NOC **641** 3. Las normas previstas en el artículo **15** también serán aplicables a las votaciones que se efectúen en toda comisión o subcomisión, excepto en el caso del número **620**.

ARTÍCULO 17

NOC

Reservas

- NOC **642** 1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones, procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.
- NOC **643** 2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impedirá que su gobierno ratifique el Convenio o apruebe la revisión de los Reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión.

ARTÍCULO 18

MOD

Actas de las sesiones plenarias

- MOD **644** 1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la secretaria de la conferencia, la cual procurará que su distribución entre las delegaciones se realice con la mayor antelación posible a la fecha en que deban considerarse.

- NOC **645** 2. Una vez distribuidas las actas, las delegaciones interesadas podrán presentar por escrito a la secretaría de la conferencia, dentro del más breve plazo posible, las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a interponer oralmente tales correcciones durante la sesión en que se consideren dichas actas.
- NOC **646** 3. (1) Por regla general, las actas sólo contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos, redactados con la mayor concisión posible.
- (MOD) **647** (2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que conste en acta, en forma sumaria o íntegra, cualquier declaración por ella formulada durante el debate. En tal caso, por regla general lo anunciará así al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto respectivo será suministrado a la secretaría de la conferencia dentro de las dos horas siguientes al término de la sesión.
- NOC **648** 4. La facultad conferida en el número **647** en cuanto concierne a la inserción de declaraciones, deberá usarse con discreción en todos los casos.

ARTÍCULO 19

NOC **Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones**

- MOD **649** 1. (1) Los debates de las comisiones y subcomisiones se compendiarán sesión por sesión en resúmenes preparados por la secretaría de la conferencia, que destacarán los puntos esenciales de cada discusión, así como las distintas opiniones que sea conveniente consignar, sin perjuicio de las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.
- NOC **650** (2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el número **647**.
- NOC **651** (3) La facultad a que se refiere el apartado anterior también deberá usarse con discreción en todos los casos.
- NOC **652** 2. Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y, eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán, en forma concisa, las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado.

ARTÍCULO 20

NOC **Aprobación de actas, resúmenes de debates e informes**

(MOD) **653** 1. (1) Por regla general, al iniciarse cada sesión plenaria, sesión de comisión o de subcomisión, el presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o al resumen de los debates de la sesión anterior, y estos documentos se darán por aprobados si no mediasen correcciones presentadas ante la secretaria o si no se manifestara ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar.

NOC **654** (2) Todo informe parcial o final deberá ser aprobado por la comisión o subcomisión interesada.

(MOD) **655** 2. (1) El acta de la última sesión plenaria será examinada y aprobada por el presidente de ésta.

NOC **656** (2) El resumen de los debates de la última sesión de cada comisión o subcomisión será examinado y aprobado por su respectivo presidente.

ARTÍCULO 21

NOC **Comisión de redacción**

NOC **657** 1. Los textos del Convenio, de los Reglamentos y de las demás Actas finales de la conferencia que las diversas comisiones, teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva, se someterán a la comisión de redacción, la cual, sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma, y disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.

(MOD) **658** 2. La comisión de redacción someterá dichos textos a la sesión plenaria, la cual decidirá sobre su aprobación o devolución, para nuevo examen, a la comisión competente.

ARTÍCULO 22

NOC **Numeración**

NOC **659** 1. Hasta su primera lectura en sesión plenaria se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente, se dará a los textos que se agreguen el número del último párrafo precedente del texto primitivo, seguidos de « A », « B », etc.

NOC **660** 2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada a la comisión de redacción.

ARTÍCULO 23

NOC **Aprobación definitiva**

MOD **661** Los textos del Convenio, de los Reglamentos y demás Actas⁴ finales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria.

ARTÍCULO 24

NOC **Firma**

NOC **662** Los textos definitivamente aprobados por la conferencia serán sometidos a la firma de los delegados que tengan los plenos poderes definidos en el Capítulo 5, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés, de sus respectivos países.

662A [*En examen.*]

ARTÍCULO 25

NOC **Comunicados de prensa**

NOC **663** No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización del presidente o de uno de los vicepresidentes.

ARTÍCULO 26

NOC **Franquicia**

(MOD) **664** Durante la conferencia, los miembros de las delegaciones, los miembros del Consejo de Administración, los altos funcionarios de los organismos permanentes de la Unión que participen en la conferencia y el personal de la Secretaría de la Unión enviado a la conferencia, tendrán derecho a la franquicia postal, telegráfica y telefónica que el gobierno del país en que se celebre la conferencia haya podido conceder, de acuerdo con los demás gobiernos y con las empresas privadas de explotación reconocidas interesadas.

NOC

PARTE II

NOC

Comités consultivos internacionales**CAPÍTULO 10**

NOC

Disposiciones generales

NOC **665** Las disposiciones de esta Parte II del Reglamento General completan el artículo **13** del Convenio, en el que se definen las atribuciones y la estructura de los Comités consultivos internacionales.

SUP **666-667****CAPÍTULO 11**

NOC

Condiciones para la participación

NOC **668** 1. (1) Serán miembros de los Comités consultivos internacionales:

a) Las administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión, por derecho propio;

NOC **669** b) Toda empresa privada de explotación reconocida que, en las condiciones estipuladas más adelante, y con la aprobación del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.

NOC **670** (2) La primera solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida en los trabajos de un Comité consultivo deberá dirigirse al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y Miembros asociados y del director del Comité consultivo interesado. La solicitud de una empresa privada de explotación reconocida deberá ser aprobada por el Miembro o Miembro asociado que la reconoce.

NOC **671** 2. (1) En los trabajos de los Comités consultivos podrá admitirse la participación, con carácter consultivo, de las organizaciones internacionales que tengan actividades conexas y coordinen sus trabajos con los de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

- NOC 672** (2) La primera solicitud de participación de una organización internacional en los trabajos de un Comité consultivo deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará telegráficamente a todos los Miembros y Miembros asociados invitando a los Miembros a que se pronuncien sobre su aceptación. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas que se reciban en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y Miembros asociados y del director del Comité consultivo interesado el resultado de la consulta.
- NOC 673** 3. (1) Los organismos científicos o industriales que se dediquen al estudio de los problemas de telecomunicación o al estudio o fabricación de materiales destinados a los servicios de telecomunicación, podrán ser admitidos a participar, con carácter consultivo, en las reuniones de las comisiones de estudio de los Comités consultivos, siempre que su participación haya sido aprobada por la administración del país interesado.
- NOC 674** (2) La primera solicitud de admisión de un organismo científico o industrial a las sesiones de las comisiones de estudio de un Comité consultivo deberá dirigirse al director del Comité. La solicitud deberá ser aprobada por la administración del país interesado.

CAPÍTULO 12

NOC Atribuciones de la Asamblea Plenaria

- NOC 675** La Asamblea Plenaria :
- a) Examinará los informes de las comisiones de estudio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de recomendación contenidos en los mismos ;
 - NOC 676** b) Establecerá la lista de las nuevas cuestiones a estudio, de conformidad con las disposiciones del número **180**, y, en caso necesario, establecerá un programa de estudios ;
 - NOC 677** c) Según las necesidades mantendrá las comisiones de estudio existentes y creará otras nuevas ;
 - (MOD) **678** d) Asignará a las diversas comisiones las cuestiones que han de estudiarse ;
 - NOC 679** e) Examinará y aprobará el informe del director sobre las actividades del Comité desde la última reunión de la Asamblea Plenaria ;

- MOD 680 f) Aprobará una estimación de las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea Plenaria, que será sometida a la consideración del Consejo de Administración.
- NOC 681 g) Examinará todas las cuestiones cuyo estudio estime necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio y en esta Parte II del Reglamento General.

CAPÍTULO 13

NOC

Reuniones de la Asamblea Plenaria

- NOC 682 1. La Asamblea Plenaria se reunirá normalmente cada tres años en la fecha y en el lugar fijados por la Asamblea Plenaria anterior.
- MOD 683 El lugar y la fecha de una reunión de la Asamblea Plenaria, o uno de los dos solamente, podrán ser modificados previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, en respuesta a una consulta del Secretario General.
- NOC 684 3. En cada una de sus reuniones, la Asamblea Plenaria será presidida por el jefe de la delegación del país en que se celebre la reunión o, en el caso de una reunión celebrada en la sede de la Unión, por una persona elegida por la Asamblea. El presidente estará asistido por vicepresidentes elegidos por la Asamblea Plenaria.
- NOC 685 4. La secretaría especializada del Comité se encargará de la secretaría de la Asamblea Plenaria, con el concurso, si fuere necesario, de personal de la administración del gobierno invitante y de la Secretaría General.

CAPÍTULO 14

MOD

Idiomas y derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria

- NOC 686 1. (1) Los idiomas que se utilizarán en las sesiones de la Asamblea Plenaria son los previstos en el artículo 16 del Convenio.
- NOC 687 (2) Los documentos preparatorios de las comisiones de estudio, los documentos y actas de las Asambleas Plenarias, y los que publiquen después de éstas los Comités consultivos internacionales estarán redactados en los tres idiomas de trabajo de la Unión.

- NOC 688** 2. Los Miembros autorizados a votar en las sesiones de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos son aquellos a que se refieren los números **14** y **232**. No obstante, cuando un país Miembro de la Unión no se halle representado por una administración, el conjunto de los representantes de sus empresas privadas de explotación reconocidas, cualquiera que sea su número, tendrán derecho a un solo voto.

CAPÍTULO 15

NOC **Constitución de las comisiones de estudio**

- MOD 689** 1. La Asamblea Plenaria constituirá las comisiones de estudio necesarias para tratar las cuestiones cuyo examen haya decidido. Las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y organizaciones internacionales admitidas de acuerdo con las disposiciones de los números **671** y **672**, que deseen tomar parte en los trabajos de las comisiones de estudio, indicarán su nombre, ya sea en la reunión de la Asamblea Plenaria, o bien ulteriormente al director del Comité consultivo de que se trate.
- NOC 690** 2. Además, y a reserva de lo dispuesto en los números **673** y **674**, podrá admitirse a los expertos de los organismos científicos o industriales a que participen, con carácter consultivo, en cualquier reunión de toda comisión de estudio.
- NOC 691** 3. La Asamblea Plenaria nombrará el relator principal que presidirá cada una de estas comisiones de estudio, y un relator principal adjunto. Cuando un relator principal se vea imposibilitado de ejercer sus funciones en el intervalo de dos reuniones de la Asamblea Plenaria, el relator principal adjunto le sustituirá en su cargo y la comisión de estudio en el curso de su próxima reunión elegirá entre sus miembros un nuevo relator principal adjunto, elección que volverá a repetir en el caso de que durante el mismo período el nuevo relator principal adjunto primeramente elegido se encuentre en la imposibilidad de ejercer sus funciones.

CAPÍTULO 16

NOC **Tramitación de los asuntos en las comisiones de estudio**

- (MOD) 692** 1. Los asuntos confiados a las Comisiones de estudio se tratarán, en lo posible, por correspondencia.

- NOC 693 2. (1) Sin embargo, la Asamblea Plenaria podrá dar instrucciones con respecto a las reuniones de comisiones de estudio que parezcan necesarias para tratar grupos importantes de cuestiones.
- NOC 694 (2) Además, si después de la Asamblea Plenaria algún relator principal estima necesario que se reúna una comisión de estudio no prevista por la Asamblea Plenaria, para discutir verbalmente los asuntos que no hayan podido ser tratados por correspondencia, podrá proponer una reunión en un lugar adecuado, teniendo en cuenta la necesidad de reducir los gastos al mínimo, previa autorización de su administración, y después de haber consultado con el director del Comité y con los miembros de su comisión de estudio.
- (MOD) 695 3. Sin embargo, para evitar viajes inútiles y ausencias prolongadas, el director de un Comité consultivo, de acuerdo con los relatores principales de las diversas comisiones de estudio interesadas, establecerá el plan general para las reuniones de un grupo de comisiones de estudio en un mismo lugar, durante el mismo período.
- NOC 696 4. El director enviará los informes finales de las comisiones de estudio a las administraciones participantes, a las empresas privadas de explotación reconocidas de su Comité consultivo y, eventualmente, a las organizaciones internacionales que hayan participado. Estos informes se enviarán tan pronto como sea posible, y en todo caso con tiempo suficiente para que lleguen a su destino un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria; se puede solamente renunciar a mantener este plazo cuando inmediatamente antes de la reunión de la Asamblea Plenaria se celebren reuniones de comisiones de estudio. No podrán incluirse en el orden del día de la Asamblea Plenaria las cuestiones que no hayan sido objeto de un informe enviado en las condiciones mencionadas.

CAPÍTULO 17

NOC **Funciones del director. Secretaria especializada**

- NOC 697 1. (1) El director de cada Comité consultivo coordinará los trabajos de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio, y será responsable de la organización de la labor del Comité consultivo.
- NOC 698 (2) Tendrá la responsabilidad de los documentos del Comité.

- NOC 699** (3) Dispondrá de una secretaría constituida con personal especializado, que trabajará a sus órdenes directas en la organización de los trabajos del Comité.
- NOC 700** (4) El personal de las secretarías especializadas, de los laboratorios y de los servicios técnicos de los Comités consultivos dependerá, a los efectos administrativos, del Secretario General.
- NOC 701** 2. El director elegirá al personal técnico y administrativo de su secretaría, ajustándose al presupuesto aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios o por el Consejo de Administración. El nombramiento de este personal técnico y administrativo lo hará el Secretario General, de acuerdo con el director. Corresponderá al Secretario General decidir en último término acerca del nombramiento o de la destitución.
- NOC 702** 3. El director participará por derecho propio, con carácter consultivo, en las deliberaciones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio, y adoptará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la Asamblea Plenaria y de las comisiones de estudio.
- NOC 703** 4. El director someterá a la consideración de la Asamblea Plenaria un informe sobre las actividades del Comité desde la reunión anterior de la Asamblea Plenaria. Este informe, una vez aprobado, será enviado al Secretario General para su transmisión al Consejo de Administración.
- NOC 704** 5. El director someterá a la reunión anual del Consejo de Administración, para su conocimiento y el de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, un informe sobre las actividades del Comité durante el año anterior.
- (MOD) 705** 6. El director someterá a la aprobación de la Asamblea Plenaria una estimación de las necesidades financieras de su Comité consultivo hasta la siguiente Asamblea Plenaria. Dicha estimación, una vez aprobada por la Asamblea Plenaria, se enviará al Secretario General quien la someterá al Consejo de Administración.
- MOD 706** 7. Basándose en la estimación de las necesidades financieras del Comité aprobada por la Asamblea Plenaria, el director establecerá, con el fin de que sean incluidas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto anual de la Unión, las previsiones de gastos del Comité para el año siguiente.
- (MOD) 707** 8. El director participará, en la medida necesaria, en las actividades de cooperación técnica de la Unión en el marco de las disposiciones del Convenio.

CAPÍTULO 18

NOC **Proposiciones para las conferencias administrativas**

MOD 708 1. De conformidad con el número 181, las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos podrán formular proposiciones de modificación de los Reglamentos mencionados en el número **193**.

NOC 709 2. Estas proposiciones se dirigirán a su debido tiempo al Secretario General, a fin de que puedan ser agrupadas, coordinadas y comunicadas en las condiciones previstas en el número **526**.

CAPÍTULO 19

NOC **Relaciones de los Comités consultivos entre sí y con otras organizaciones internacionales**

(MOD) 710 1. (1) Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos podrán constituir comisiones mixtas para efectuar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones de interés común.

(MOD) 711 (2) Los directores de los Comités consultivos, en colaboración con los relatores principales, podrán organizar reuniones mixtas de comisiones de estudio de cada uno de los Comités consultivos, con el objeto de estudiar y preparar proyectos de recomendaciones sobre cuestiones de interés común. Estos proyectos de recomendación serán presentados en la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria de cada Comité consultivo.

MOD 712 Cuando se invite a uno de los Comités consultivos a una reunión del otro Comité consultivo o de una organización internacional, la Asamblea Plenaria o el director del Comité invitado podrá tomar las disposiciones necesarias para que designe un representante, con carácter consultivo.

NOC 713 3. Podrán asistir, con carácter consultivo, a las reuniones de un Comité consultivo, el Secretario General, el Vicesecretario General, el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y el Director del otro Comité consultivo, o sus representantes. En caso necesario, un Comité podrá invitar a enviar observadores a sus reuniones a título consultivo a cualquier organismo permanente de la Unión que no haya considerado necesario estar representado en ellas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 464-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA

DE LA

17.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

Martes, 2 de noviembre, a las 3 de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de las 9. ^a , 10. ^a y 11. ^a sesiones	374, 428, 429
2. Proyecto de resolución sobre Normas de capacitación	DT/87 (Rev.)
3. Creación de Oficinas regionales (continuación del debate)	76, 87, 121
4. Proyecto de resolución de México relativo a la modificación de los métodos de prestación de Asistencia Técnica	DT/74 (Rev.) DT
5. Proyecto de informe del Presidente	401
6. Continuación del debate sobre el Informe del Grupo de trabajo 1	DT/84
7. Otros asuntos	

El Presidente,
L. BARAJAS G.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 465-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

24.^a SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre, a las 5 de la tarde

Elección de Vicesecretario General de la Unión
(segunda votación)

El Presidente de la Conferencia,
G.A. WETTSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 466-S
8 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

22.^a SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Vicesecretario General (primera votación).



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malawi; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente anuncia que va a celebrarse la primera votación para la elección de Vicesecretario General de la Unión.

El delegado de la R.S.F. de Yugoslavia hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

" En mi calidad de Jefe de la Delegación de la R.S.F. de Yugoslavia, he presentado la candidatura del señor Comić para el cargo de Vicesecretario General.

" Al presentar esta candidatura, me guiaba únicamente el deseo de ofrecer a la Unión los servicios de un colaborador experto y calificado, teniendo en cuenta también nuestras obligaciones para con la Unión.

" No obstante, dadas las circunstancias que han rodeado la elección de Vicesecretario General y que no existían en el momento de presentar nuestra candidatura, la Delegación de Yugoslavia ha decidido retirar la candidatura del señor Comić para el cargo de Vicesecretario General.

" Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a las delegaciones que han acogido favorablemente la candidatura del señor Comić, rogándoles al propio tiempo se sirvan aceptar nuestra decisión con toda la comprensión que el caso requiere.

" Le agradeceré, señor Presidente, se sirva hacer constar mi declaración en extenso en el acta de la sesión plenaria."

El Secretario anuncia que las delegaciones cuyos nombres se citan a continuación han dado poderes a las delegaciones cuyos nombres figuran entre paréntesis para votar en su nombre en ausencia de ellas:

República Centroafricana (Camerún)
Kenya (Malawi)
Mali (Guinea)
Mauritania (República del Congo, Brazzaville)
Mónaco (Territorios Franceses de Ultramar)
Nicaragua (Brasil)
Provincias Españolas de África (España)
Sierra Leona (República Federal de Nigeria)
Tanzania (Uganda)
Panamá (Argentina)

Además, Laos está representada por Francia y Viet-Nam por Tailandia.

El delegado de Mónaco declara que su Delegación está presente y votará en la elección.

El Presidente manifiesta que el procedimiento que se seguirá para la elección es el mismo adoptado para la del Secretario General, y que se expone en el Documento N.º 280(Rev.).

A petición del Presidente, las Delegaciones de Canadá, Rumania y Tailandia acceden a facilitar tres escrutadores, que pasan a ocupar su correspondiente lugar.

El Secretario expone el método de votación explicando que los delegados deben tachar de la papeleta con una raya horizontal el nombre del candidato de Yugoslavia.

El Presidente de la Comisión 2 comunica que la tarde anterior ha recibido un documento de la Delegación de Bolivia por el cual el Gobierno de ese país ratifica el Convenio de la U.I.T. Ha entregado el documento a la Secretaría de la Conferencia, la cual ha considerado necesario, según lo dispuesto en el número 231 del Convenio, que la transmisión del documento se haga por vía diplomática. Ahora bien, el delegado de Bolivia en la Conferencia, que ha presentado el documento, es el representante diplomático de Bolivia en Berna, por lo cual complacería al orador que el Pleno se sirviera renunciar a la aplicación estricta de lo dispuesto en el número 231 y permitiera a la Delegación de Bolivia participar en la votación que va a celebrarse. Señala que en muchos otros casos la Comisión 2 no ha aplicado rigurosamente las disposiciones del Convenio, sino que ha mostrado cierta flexibilidad.

Sugiere, en consecuencia, que el Pleno, debidamente informado por la Secretaría, acuerde renunciar a la aplicación estricta del número 231 del Convenio.

El Secretario confirma que, aproximadamente a las 7 y media de la tarde anterior, la Secretaría General recibió el mencionado instrumento de ratificación. Después de examinar su texto detenidamente se comprobó que estaba perfectamente en regla. Sin embargo, basándose en las disposiciones del número 231 del Convenio, se consideró que la Secretaría General no tenía más solución que enviarlo por correo urgente certificado al Departamento Político Federal de Berna. La Secretaría celebró esa mañana una conversación telefónica con dichas autoridades y, en el momento en que se reciba un mensaje, se informará al Pleno. Corresponde a la Conferencia la decisión de renunciar o no a la aplicación de las disposiciones del número 231 del Convenio.

El Presidente da las gracias a la Delegación de Bolivia por la ratificación del Convenio por el Gobierno de su país.

El Presidente de la Comisión 2 repite que la persona que ha remitido las credenciales es el representante diplomático de Bolivia en Berna y que existe una carta por la cual se confirma que asiste a la Conferencia en esta calidad.

El delegado de Chile, considerando los comentarios del Presidente de la Comisión 2 y del Secretario de la Conferencia, insta a que se reconozca la plenitud de derechos a la Delegación de Bolivia, incluido el derecho de votar en la elección que va a tener lugar.

El delegado de México, expresando su satisfacción porque Bolivia haya ratificado el Convenio, apoya esta moción.

Como no se formula objeción alguna, se acuerda reconocer a partir de este momento la plenitud de derechos a la Delegación de Bolivia, incluido el derecho de voto.

El delegado de Bolivia da las gracias a todos los participantes en general y, en particular, a las Delegaciones de Chile y México, así como al Presidente de la Comisión 2.

El Secretario da lectura de la lista de votantes.

El Presidente anuncia que se han depositado 116 papeletas, todas ellas válidas y que ningún candidato ha obtenido la mayoría prescrita de 59 votos. El resultado de la primera votación es el siguiente:

<u>Candidato</u>	<u>Número de votos obtenido</u>
Sr. Ibrahim FOUAD	34
Sr. John H. GAYER	5
Sr. Ezequiel MARTINS DA SILVA	24
Sr. Mohamed MILI	42
Sr. Eliezer RON	11

El Presidente anuncia que la segunda votación tendrá lugar a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión a las diez menos diez de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

23.^a SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre, a las 11 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación suiza)

<u>Asuntos tratados</u>	<u>Documento N.º</u>
1. Acta de la 14. ^a sesión plenaria	354
2. Acta de la 15. ^a sesión plenaria	355
3. Informes de las Comisiones: Cuarto informe de la Comisión 6 (continuación del debate) Segundo informe de la Comisión 9	399(Rev.) 446
4. Proyecto de resolución - Implantación del plan de telecomunicaciones para América Latina (C.C.I.T.T. -- C.C.I.R.)	404(Rev.)
5. Proyecto de resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B.	430
6. Carta del Director General de Telecomunicaciones de Suecia	434



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaquia (República Socialista); Chile; China; Dáhomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malauí; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de Africa; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumanía; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente, en nombre de la Conferencia, felicita a la República de Colombia, que celebra el Centenario de la creación de las telecomunicaciones en ese país; hace exactamente cien años se estableció el primer enlace telegráfico en Colombia.

El delegado de Colombia responde agradeciendo al Pleno su calurosa felicitación y recuerda que el nivel elevado que tiene actualmente el desarrollo de las telecomunicaciones en su país se ha logrado gracias a esfuerzos persistentes para superar numerosos obstáculos, que son los mismos con los que aún se enfrentan muchos países en vía de desarrollo.

1. Acta de la 14.ª sesión plenaria (Documento N.º 354)

El delegado de Filipinas ruega que se incluya el texto siguiente en la página 3, después del segundo párrafo:

"El delegado de Filipinas señala que el Informe de la Comisión 2, relativo a las credenciales y la decisión consiguiente acerca del caso de Ecuador son incompletos y erróneos. Manifiesta que al finalizar el debate del caso de Ecuador en la Comisión, llegó un telegrama del Departamento Político del Gobierno de Berna que se leyó ante la Comisión, donde se certificaba que el Gobierno de Ecuador había designado al Embajador de Ecuador en Ginebra como delegado con plenos poderes ante la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. Ese telegrama cambiaba totalmente la situación descrita en el Informe de la Comisión 2 y facultaba al delegado de Ecuador para ejercer los derechos de Miembro de la U.I.T. durante el resto de la Conferencia de Plenipotenciarios."

Se aprueba, con la inclusión de ese texto, el acta de la 14.ª sesión plenaria.

2. Acta de la 15.ª sesión plenaria (Documento N.º 355)

Se aprueba.

3. a) Cuarto Informe de la Comisión 6 (Documento N.º 399(Rev.)) (cont.)

El Presidente de la Comisión 6 presenta el Informe, explicando que los Anexos 1 y 2 contienen los datos adicionales solicitados. La Comisión de Finanzas ha decidido proponer la compra del edificio de la U.I.T. por 5 millones de francos suizos al tipo de interés anual del 3,25% sobre un periodo de diez años. Además se definió el derecho de superficie. De acuerdo con las instrucciones que le ha dado la Conferencia de Plenipotenciarios, el Secretario General entablará negociaciones con la República y Cantón de Ginebra.

Contestando a una pregunta del Presidente, el Presidente de la Comisión 6 dice que en el proyecto de resolución correspondiente se efectuarán algunas modificaciones y que el texto resultante se examinará después de que se someta a la Comisión de Redacción.

Se toma nota del Documento N.º 399(Rev.) y se aprueba el proyecto de resolución.

b) Segundo Informe de la Comisión 9 (Documento N.º 446)

Se aprueba.

4. Proyecto de Resolución - Implantación del Plan de Telecomunicaciones para América Latina C.C.I.T.T. - C.C.I.R. (Documento N.º 404(Rev.))

El delegado de México presenta el documento, en el que se exponen los progresos logrados y el deseo de coordinar los esfuerzos para el desarrollo de la red interamericana.

El delegado del Reino Unido propone que el último párrafo se lea:

"Resuelve

Autorizar al Secretario General, con la aprobación del Consejo de Administración, a concretar los términos de la cooperación ente la U.I.T. y GRETAL."

El delegado de Italia, hablando como Presidente de la Comisión Mundial del Plan, tiene sus dudas sobre la redacción del último párrafo en el texto francés; cree que las peticiones de asistencia deben proceder de los países interesados, dentro de los límites de la cooperación técnica, y que la iniciativa no debe venir del Secretario General.

El delegado de Francia cree, en efecto, que al Grupo regional es a quien incumbe establecer los planes, y dirigirse después, de ser necesario, a la U.I.T. Propone que el último párrafo se sustituya por el texto siguiente:

"Autoriza al Secretario General a que preste particular atención a estos proyectos, con el fin de que la Unión pueda cooperar en la máxima medida posible, dentro de su competencia, con el Grupo regional de telecomunicaciones para América Latina."

El delegado de Chile cree que el punto a que han hecho referencia los delegados de Italia y Francia quedaría incluido si el texto francés estuviese más en armonía con las versiones inglesa y española.

El delegado de la U.R.S.S. también opina que el texto inglés es satisfactorio y, por tanto, apoya el texto en su forma original, con la enmienda propuesta por el delegado del Reino Unido. Es evidente que el Secretario General sólo tomará medidas cuando el Grupo lo solicite.

El delegado de Irlanda también apoya el texto original, con la enmienda del Reino Unido.

El delegado de Sudán, apoyado por el delegado de la República Árabe Siria, propone que se agregue "así como otras uniones de telecomunicaciones" al final de la última frase, con objeto de incluir otras regiones.

El delegado de México dice que la enmienda propuesta por el Reino Unido está justificada y que con esa modificación el texto debe ser aceptable para todas las delegaciones. Cree que no debe redactarse de nuevo para tener en cuenta otras regiones, pues la resolución ha sido establecida por los países de América Latina y se refiere sólo a ellos.

El Presidente señala que no hay ninguna objeción a que otras regiones preparen resoluciones análogas; reconoce que no es conveniente ampliar el campo de aplicación de la resolución.

El delegado de Colombia hace hincapié en que el texto, tal como está redactado, responde a los deseos de los países de América Latina de llamar la atención sobre los problemas que les plantea la implantación de la red.

Se aprueba el proyecto de resolución, con la enmienda propuesta por el delegado del Reino Unido.

5. Proyecto de Resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B. (Documento N.º 430)

El Secretario General indica que como resultado de recientes debates, la secretaría de la Comisión 5 ha preparado el documento que se presenta al Pleno y que había sometido previamente al Presidente de dicha Comisión. Se trata de un proyecto de resolución para poner en práctica la decisión de principio tomada ya en sesión plenaria.

El Presidente de la I.F.R.B. hace observar que el proyecto de resolución puede dividirse en dos partes diferentes: la primera se refiere a la cesación de los miembros de la I.F.R.B. y la segunda a la indemnización que debe pagarse a los miembros que cesen en el servicio. Refiriéndose únicamente al primer punto, hace notar que el Pleno ha adoptado en principio el Documento N.º 349, cuyo punto 6 dice lo siguiente:

"Se recomienda, por último, que se autorice al Secretario General a que según su criterio, en consulta con la Junta y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, permita a los miembros de la Junta no reelegidos cesar en el servicio en la fecha que dentro del año 1966 mejor les convenga, habida cuenta de los días de permiso no utilizados que hayan acumulado."

En consecuencia, cree que convendría más que la primera parte de "Resuelve" del proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 430, se redactase como sigue:

"Resuelve

que los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos para entrar en funciones el 1.º de enero de 1967 y a quienes la Unión no ofrezca otro empleo a partir de esa fecha de conformidad con la Resolución N.º ..., o, a petición propia, en cualquier otra fecha de ese año, con la aprobación de la I.F.R.B. y del Secretario General..."

El objeto de esta modificación es el de que la I.F.R.B. pueda proseguir sus actividades, en particular porque, según el Reglamento de Radiocomunicaciones, está obligada a celebrar sesión al menos una vez por semana y no puede válidamente deliberar si no están presentes la mitad de sus miembros por lo menos.

Precisa que se abstiene de hablar sobre la segunda parte del proyecto de resolución.

El delegado de la U.R.S.S. apoya el texto existente, y estima que la modificación propuesta es superflua.

El delegado de Irán apoya la modificación sugerida por el Presidente de la I.F.R.B.

El delegado del Reino Unido señala que el texto sugerido por el Presidente de la I.F.R.B. contiene dos cambios de fondo. Está dispuesto a presentar como proposición la frase: "a quienes la Unión no ofrezca otro empleo", pero preferiría que el resto del párrafo se mantuviera en su forma actual.

El delegado de Guinea conviene con el delegado del Reino Unido en que es preferible la frase "a quienes no se ofrezca otro empleo".

El delegado de Irlanda considera que el texto actual del párrafo es perfectamente satisfactorio. Por otra parte, no puede apoyar la proposición del Reino Unido según la cual los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos y que no acepten el empleo que la Unión les ofrezca tendrían derecho a una indemnización.

La proposición del Reino Unido se pone a votación, que da el siguiente resultado.

En favor	:	36
En contra	:	12
Abstenciones:		51

El Presidente hace referencia al número 621 del Convenio; en vista del gran número de abstenciones sería conveniente que las delegaciones presenten proposiciones por escrito, para examinarlas en una sesión ulterior.

Así se acuerda.

El delegado de Guinea observa que las palabras "de ese año" después de la frase "en cualquier otra fecha" son innecesarias y propone que se supriman.

El delegado de Uganda apoya esta propuesta.

Se aprueba la propuesta de Guinea.

El delegado de Guatemala dice que en algunas administraciones, incluida la suya, los funcionarios que cesan en el servicio reciben un mes de sueldo por cada año de servicio. La U.I.T., como organización internacional, debería dar un ejemplo a todas las administraciones; por tanto, propone que se supriman las palabras "hasta un máximo del equivalente al sueldo de nueve meses".

El delegado de Colombia apoya esta propuesta.

El delegado de Suecia también apoya la proposición de Guatemala, particularmente porque el texto, tal como ahora aparece, no tiene en cuenta las fracciones de años de servicio.

El Secretario General explica que la cláusula relativa al máximo de un sueldo de nueve meses responde a la práctica de las Naciones Unidas, ya que la política en cuestiones de personal de la U.I.T. se ajusta a la del Sistema Común de las Naciones Unidas. En este caso, la cifra máxima se aplicaría a casi todos los miembros que se retiran de la I.F.R.B.

El delegado de Estados Unidos de América estima que no sería oportuno cambiar la cláusula de que se trata, que se ajusta en un todo a la práctica de las Naciones Unidas. Desde el momento en que la U.I.T. está asimilada al Sistema Común de las Naciones Unidas en cuestiones de personal, un cambio establecería un precedente que daría lugar a dificultades no sólo con las Naciones Unidas sino también con otras instituciones especializadas.

Los delegados del Reino Unido y de Irlanda apoyan el punto de vista del delegado de Estados Unidos.

La proposición de Guatemala se rechaza por 78 votos contra 56 y 19 abstenciones.

El Pleno aplaza el examen de esta cuestión hasta que se presenten otras proposiciones.

6. Carta del Director General de Telecomunicaciones de Suecia (Documento N.º 434)

El delegado de Suecia dice que los Miembros que asistieron a la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. en la primavera de 1964 recordarán seguramente que se crearon varios grupos de trabajo y Comisiones del Plan. De los cinco grupos de trabajo especiales así creados, el Grupo N.º 2 se encargó de los problemas de redes urbanas, y estuvo presidido por un miembro de la Administración sueca. El Grupo sólo ha podido ocuparse hasta ahora de cuestiones de

organización, pero el presidente sueco desea hacer cuanto le sea posible por que se realicen los objetivos de la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. Teniendo en cuenta los debates de la Comisión 8, la Delegación sueca ha pensado que sería conveniente organizar un seminario sobre la construcción de redes telefónicas urbanas, y en el Anexo al Documento N.º 434 se anuncia la celebración en 1968 de un seminario de este tipo. En el documento se señalan también los puntos sobre los cuales se facilitará información. Además, los participantes visitarán distintas regiones de Suecia y podrán ver la manera de construir redes telefónicas locales en las calles, los bosques y los campos.

El anexo es en sí suficientemente explícito, y sugiere que la Conferencia tome nota de este ofrecimiento, en la inteligencia de que el Secretario General y la Administración sueca tomarán oportunamente las medidas apropiadas.

El delegado del Sudán hace observar que, en vista de los distintos seminarios que se proyecta celebrar en varios países y en épocas diferentes, sería conveniente que la Unión coordinara las fechas con objeto de que no coincidan.

El delegado de Guinea felicita a la Delegación sueca por su iniciativa y manifiesta la esperanza de que se hagan más ofrecimientos para celebrar seminarios en diferentes idiomas, lo que permitirá a los países en vía de desarrollo adquirir la experiencia que ya tienen los países desarrollados.

El delegado de la República Árabe Siria da las gracias a la Delegación de Suecia por este gesto de cooperación. No obstante hace observar que la fecha del seminario propuesto es algo lejana, y pregunta si no podría celebrarse antes. Por otra parte, la duración de diez días propuesta tal vez no baste para que los participantes saquen todo el partido posible de este seminario.

El delegado de Suecia explica que este seminario se ha proyectado provisionalmente para 1968 porque él cesa en sus funciones de Director General de Telecomunicaciones de Suecia a fines del año en curso, y su sucesor, que ya ha sido nombrado y que se hará cargo de sus funciones el 1.º de enero de 1966, ha pedido un plazo de dos años para afianzar su posición en el país antes de emprender ninguna actividad fuera de Suecia. Sin embargo, quizás sea posible llegar a otro acuerdo con el nuevo Director General.

La duración de 10 días se ha fijado con carácter provisional únicamente y tal vez pueda ampliarse a 14 días, previo acuerdo con la Secretaría de la U.I.T.

El delegado de Irán expresa la más sincera gratitud de su Delegación a la Administración de Suecia por su amable ofrecimiento de organizar un seminario sobre redes telefónicas urbanas; estos seminarios han demostrado ser sumamente útiles para los países nuevos o en vía de desarrollo.

El delegado de Zambia también da las gracias a la Delegación sueca por haber dispuesto lo necesario para organizar el seminario. El tema elegido será sin duda muy popular y suscitará sin duda gran número de solicitudes de participación. Espera que se considere a su país como un posible participante.

El Secretario General hace observar que la respuesta al generoso ofrecimiento de la Delegación sueca es sumamente alentadora. Hará con mucho gusto cuanto pueda por coordinar los trabajos y está seguro de que su sucesor hará lo mismo.

El Pleno toma nota del Documento N.º 434.

Se levanta la sesión a las 12.25.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 468-S
8 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

24.^a SESIÓN PLENARIA

Martes, 2 de noviembre, a las 5 y cuarto de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Vicesecretario General de la Unión (segunda votación)



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia; (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malawi; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente anuncia que va a procederse a la segunda votación para la elección de Vicesecretario General de la Unión.

El Secretario General lee una comunicación que ha recibido del candidato del Estado de Israel declarando que se retira la candidatura del Sr. Ron (véase el anexo).

El Secretario anuncia que la situación, en lo que atañe a la delegación de poderes, es la misma que en la 22.^a sesión plenaria.

A petición del Presidente, los mismos escrutadores que en la primera votación (delegados de Canadá, Rumania y Tailandia) ocupan sus puestos.

El Secretario da lectura de la lista de votantes, después de indicar que hay ahora cuatro candidatos.

El Presidente anuncia que se han depositado 116 papeletas, todas ellas válidas. Ningún candidato ha obtenido la mayoría prescrita de 59 votos. El resultado de la segunda votación es el siguiente:

<u>Candidato</u>	<u>Número de votos obtenido</u>
Sr. Ibrahim FOUAD	32
Sr. John H. GAYER	6
Sr. Ezequiel MARTINS DA SILVA	28
Sr. Mohamed MILLI	50

El Presidente anuncia que la tercera votación tendrá lugar el día siguiente, 3 de noviembre, a las nueve de la mañana.

Se levanta la sesión a las 6,10 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,	El Secretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

Anexo: 1

A N E X O

Montreux, 2 de noviembre de 1965

Sr. Gerald C. Gross
Secretario General de la U.I.T.
Montreux

Sr. Secretario General:

En nombre de la Delegación del Estado de Israel, tengo el honor de informarle de que retiro mi candidatura para el cargo de Vicesecretario General.

Aprovecha la ocasión para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

(Firmado): Ing. E. RON
Jefe de la Delegación del
Estado de Israel

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
· CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 469-S (Rev.)
8 de noviembre de 1965
Original: inglés/francés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
12.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8
(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (Zambia)
Sr. H.A. GRAN (Afganistán)

Martes, 26 de octubre, a las 3 de la tarde

Al abrir la sesión, el Presidente comunica que es la fiesta nacional de Austria e Irán y expresa las congratulaciones de la Comisión a las delegaciones de ambos países. Todos los presentes se levantan y manifiestan su simpatía con aplausos.

El Presidente pasa al Orden del día propuesto (Documento N.º 387), y pregunta si la Comisión está de acuerdo con que se inviertan los puntos 1 y 2, visto el deseo que en ese sentido le han manifestado algunas delegaciones. Aceptada la modificación, se adopta el Orden del día.

Proyecto de Resolución de México sobre la asistencia técnica

El Presidente, luego de pedir la venia de la Comisión, y en vista de las circunstancias, habla en su calidad de delegado de México para presentar el Documento N.º 342 en el que se propone la creación de un cuerpo de especialistas dedicado exclusivamente a atender en la oficina de la Unión, los aspectos técnicos que se derivan de la ejecución de los proyectos aprobados por las Naciones Unidas y a llevar a cabo, sobre el terreno, la supervisión de los trabajos correspondientes, así como de las actividades de los expertos en misión. Su objeto es proporcionar más ayuda a los países menos desarrollados, sin dejar de proteger los fondos facilitados por los países donantes.

Los delegados de Argentina, Pakistán, República Árabe Siria, Bolivia y Venezuela expresan su apoyo.



El delegado de Pakistán manifiesta su especial apoyo por la organización propuesta, no obstante las conclusiones iniciales del Grupo de trabajo de la Comisión 4, en el sentido de mantener el Departamento en su nivel actual y con su misma organización.

El Presidente preferiría también una Dirección de Cooperación Técnica, pero no ha destacado este aspecto de la proposición de México, por un exceso de escrúpulo visto que es la Comisión 4 la que se encarga de lo relativo a la estructura de la Unión. Pide a la Comisión exprese sus puntos de vista.

Al delegado de Estados Unidos de América le sorprende la proposición de que se examine la posibilidad de un Departamento separado, ya que esta cuestión se le ha asignado a la Comisión 4 y un Grupo de trabajo de esta Comisión ya ha llegado a sus conclusiones. Expresa el interés de su delegación en apoyo de la asistencia técnica, pero cree que en la proposición que figura en el Documento N.º 342 se plantean numerosos problemas. También cree que esta proposición es similar, en algunos aspectos, al trabajo del Grupo 1 de la Comisión 8; en vista de que un pequeño Grupo de redacción está preparando una proposición sería conveniente esperar su informe.

El Presidente lee el mandato de la Comisión, contenido en el Anexo 8 del Documento N.º 61 (Rev.) y pone de relieve que la cuestión entra estrictamente dentro del cuadro de la Comisión 8. Recuerda también el mandato del Grupo de trabajo 1 y no encuentra ningún contacto ni interferencia entre ambos mandatos.

El delegado de Francia hace notar que hay tres Grupos de trabajo que están examinando la cuestión de la cooperación técnica; 2 en la Comisión 8 y 1 en la Comisión 4. Parte del Documento N.º 342 depende directamente de la Comisión 4 y no debe examinarse independientemente en la Comisión 8. A su entender, sería conveniente esperar los informes de los Grupos de trabajo. También él sugiere que el examen de la eficacia, de que trata el Documento N.º 342, podría conseguirse sencillamente proporcionando mejores instrucciones al actual Departamento de Cooperación Técnica.

El Presidente señala que el Grupo 1 trata del programa regular de asistencia técnica mientras que el 2 estudia la proposición de crear un Centro Internacional de Altos Estudios de Telecomunicación. El tercero no corresponde a esta Comisión y trata sólo del nivel y dependencia del Departamento de Cooperación Técnica. El sería el último en tratar de que la Comisión interfiriera con la labor de los Grupos de trabajo. Las conclusiones de éstos tendrán que examinarse más tarde, y la Comisión decidirá lo que estime apropiado en relación con las recomendaciones del Grupo de la Comisión 4. Indica que si en un aspecto particular las conclusiones del Grupo de trabajo 1 de la Comisión 8 plantearan algún problema, éste bien puede ponerse de relieve ahora mismo.

El delegado de Pakistán cree que la amplitud de los trabajos previstos para el Departamento de Cooperación Técnica y su independencia son cuestiones inseparables y que deben ser examinadas en la Comisión 8.

El delegado del Reino Unido expone su preocupación, de forma parecida a como lo han hecho anteriormente Francia y Estados Unidos, con respecto a la posibilidad de que se dupliquen los debates. Los detalles del Documento N.º 342 no le parecen muy convincentes y pone en tela de juicio, por ejemplo, la conveniencia de financiar del presupuesto de la U.I.T. la contratación de expertos para efectuar el trabajo localmente y la aducida necesidad de que haya una constante supervisión sobre el terreno. Pide que se le confirme si, como cree entender, funcionarios de la U.I.T. ejercen ya una inspección localmente dentro de los procedimientos normales de las Naciones Unidas.

El Presidente indica que no se trata de que los expertos sean contratados por corto periodo; podría aclararse el texto mencionando explícitamente que, respecto a la supervisión, la intención es que sea periódica, como es usual y, además, se indica claramente en el punto resolutivo 3. Acerca de la observación del delegado en el sentido de que entiende que ya se lleva a cabo la supervisión, señala que el Consejo, en su Informe sobre el punto 2.3 de la Resolución N.º 29 del Convenio que encarga la inspección de la ejecución de los proyectos, señala que no ha dado instrucciones concretas sobre el particular.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica confirma que ahora los funcionarios de la U.I.T. visitan los proyectos del Fondo Especial, en los países interesados.

El delegado de Guinea está de acuerdo con los puntos de vista expuestos por el delegado de Pakistán. Cree que, en general, sería conveniente esperar los informes de los Grupos de trabajo, pero dada la urgencia del problema es mejor resolverlo inmediatamente.

El Presidente reitera que la premura del tiempo aconseja que la cuestión sea resuelta en esta sesión.

El delegado de México declara que la mayoría de los delegados que han hecho uso de la palabra apoyan el fondo del Documento N.º 342 y que ya no se trata más que de una cuestión de forma. La Comisión 8 podría hacer una recomendación concreta sobre los puntos 1 y 2 de la página 2.

El Presidente comprueba que se ha llegado a un acuerdo de principio, sin prejuzgar los puntos 1, 2 y 3 de la página 2 del Documento N.º 342.

El delegado de la República Árabe Siria considera que nada se opone a la elección del Jefe del Departamento de Cooperación Técnica. Además, los expertos de la Unión podrían contratarse solamente para periodos determinados, con el fin de evitar que pierdan contacto con su especialidad. Es indispensable un control, y la proposición mexicana merece que se apoye.

El delegado del Reino Unido estima que antes de pronunciarse sobre el Documento N.º 342, habría que conocer los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo de la Comisión. El Grupo de trabajo de la Comisión 4 ha recomendado que se mantenga la actual estructura y que siga a su frente un funcionario de nombramiento, sin perjuicio de examinar más en detalle la cuestión de la importancia del Departamento una vez que la Comisión 8 haya definido el alcance de sus tareas. Los puntos 4 y 5 de la página 3 se alejan del espíritu de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), y la U.I.T. debería limitar su acción al campo que permitan los fondos concedidos por las Naciones Unidas para la cooperación técnica.

El Presidente reconoce que puede ser inconveniente mencionar la participación de las Naciones Unidas en el financiamiento y sugiere que podrían modificarse los puntos 4 y 5 de la página 3 del Documento N.º 342.

El delegado de Canadá estima que un reducido Grupo de trabajo podría extraer del Documento N.º 342 una serie de principios para su transmisión, en forma de recomendación, a la Comisión 4, dejando de lado por el momento el problema de la estructura del Departamento de Cooperación Técnica.

El Presidente señala que la Comisión no dispone ya de tiempo suficiente para confiar esta labor a un Grupo de trabajo.

El delegado de Ucrania estima que no puede apoyarse la proposición de México en su forma actual.

El delegado de la República Federal de Alemania declara que su administración no podría aceptar que la U.I.T. rebasara la parte atribuida por las Naciones Unidas en favor de la asistencia técnica.

El delegado de Ceilán cree que podría mejorarse el trabajo de los expertos regionales, pero tampoco puede apoyar la proposición mexicana en la forma que figura en el Documento N.º 342.

El delegado de Brasil, apoyado por los delegados de Liberia y de India, quisiera que se tomase una decisión de principio -teniendo en cuenta el aumento de las actividades del Departamento de Cooperación Técnica- y que eventualmente se sometiera el Documento N.º 342 a la Comisión 4, con los resultados de los trabajos del Grupo de trabajo de la Comisión 8.

El delegado de Francia declara que se trata de una cuestión de competencia. La Comisión 4 es la única habilitada para estudiar los problemas sobre la estructura de la U.I.T. Estima que podría confiarse al Presidente que prepare un texto aceptable de la proposición mexicana.

El delegado de Estados Unidos de América recuerda que no se ha examinado el Documento N.º 308 de Marruecos. Hay que conocer la amplitud de la cooperación técnica antes de pronunciarse. Por eso debería transmitirse el Documento N.º 342 al Grupo de trabajo de la Comisión 8, para que en su Informe lo tenga en cuenta.

El delegado de Sudán declara que los puntos que figuran en la parte dispositiva (página 2), plantean el problema de saber si la Comisión 8 puede ocuparse de cuestiones cuyo estudio figura en el mandato de otra Comisión.

El delegado de Irlanda sugiere que los Presidentes de las Comisiones 4 y 8 decidan juntos la forma de abordar el estudio del Documento N.º 342.

El Presidente no cree necesaria tal entrevista, porque la Comisión 8 debe exponer su punto de vista sobre el nivel que ha de darse a la Cooperación Técnica en el seno de la U.I.T., basándose en un estudio de las actividades previstas, estudio que no podría hacer la Comisión 4.

El delegado de Liberia recuerda el apoyo dado a la intervención de la Delegación de Brasil, e insiste en que se esperen los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo de la Comisión 8.

El delegado de Colombia subraya que durante los cinco futuros años la cooperación técnica desempeñará un papel de primera importancia. No quisiera que se rechazara la proposición mexicana porque se esté cansado de discutir.

El Presidente trata de resumir el debate. Estima que hay unanimidad sobre la necesidad de modificar el procedimiento de la cooperación técnica para mejorar su eficacia. Sugiere que podría hacerse una reserva en lo que respecta a los puntos 1 y 2 de la página 2 del Documento N.º 342. En cuanto a los puntos 4 y 5, que figuran en la página 3, podría confiarse al Consejo de Administración el cuidado de tomar medidas sobre problemas de financiación. Para tal efecto, propone que los encargos 4 y 5 al Consejo de Administración sean substituidos por el siguiente:

"4. Que, previo estudio de la organización a que se contrae esta resolución, señale los créditos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Dirección de Cooperación Técnica, así como la procedencia de los mismos."

Pregunta si con este texto y con las reservas sugeridas, relativas a los puntos resolutivos 1 y 2, la Comisión 8 podría dar su apoyo unánime. Si tal no fuera el caso, retirará ambas sugerencias y procederá a votación del documento en su forma actual, pero no quisiera llegar a ese extremo.

El delegado de Ceilán apoya la proposición del Presidente.

El delegado de Francia quisiera disponer de un texto definitivo.

El Presidente ruega a la Secretaría que se traduzca el nuevo texto en francés e inglés, y propone que se pase al punto 1 del Orden del día, en espera de que el texto esté disponible.

Punto 1 - Creación de oficinas regionales

El delegado de México presenta el Documento N.º 121. Subraya las ventajas de una descentralización de los trabajos y declara que otras organizaciones tienen sus oficinas regionales, confirmando así su universalidad. Se trata de pronunciarse sobre el principio y de ver la posibilidad de crear oficinas regionales si las circunstancias justifican este desarrollo. El Documento N.º 121 de México está basado en los mismos argumentos que los documentos N.ºs 76, de Malasia, y 87, de Colombia. Ciertas tareas son inherentes a una región, y las oficinas no serían una duplicidad de la administración de la Sede. Convendría ver en qué medida los países de la región podrían ofrecer recursos para que la creación de oficinas regionales no sea onerosa a la U.I.T. Los países europeos que han sacado provecho de la proximidad de la Sede, deben comprender la importancia de la proposición que figura en el Documento N.º 121 de México.

El delegado de Brasil apoya los argumentos esgrimidos por el delegado de México. Añade que los actuales medios de telecomunicación justifican una descentralización que permita ofrecer a los países distantes de la Sede un organismo que se preocupe por sus problemas de manera inmediata. La cuestión interesa a todas las regiones.

El delegado de Ucrania quisiera saber si las oficinas regionales reemplazarán la actividad de los expertos regionales y cuáles serán las consecuencias financieras para los países Miembros de las regiones.

El delegado de México contesta que las oficinas regionales ofrecerán una base a los expertos que viajan por las regiones. Se tendrá en cuenta la cooperación financiera de los países Miembros en la medida en que se interesen por las oficinas regionales. Quizá algunos países ofrecerán facilidades.

El delegado de Venezuela apoya la proposición contenida en el Documento N.º 121 de México, así como las presentadas en los Documentos N.ºs 76, de Malasia y 87, de Colombia. Sugiere que se unifiquen estas proposiciones.

El delegado de Arabia Saudita apoya también la proposición de México recordando una proposición hecha por la República Árabe Siria en favor de la creación de una oficina regional en el Oriente Medio.

El delegado de Chile apoya el Documento N.º 121 que ofrece la posibilidad de dotar a América Latina, por ejemplo, de un centro de coordinación para los expertos. La solución ofrecida por las oficinas regionales puede ser útil a todas las regiones del mundo.

El delegado de Nigeria piensa que la cooperación técnica tiene un carácter temporal, y podría apoyar la proposición si las oficinas regionales no tuvieran un carácter permanente.

El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de India, pide que se dé por terminado el debate.

El delegado de Brasil se extraña de que se quiera interrumpir el debate antes de que se haya madurado una idea. La cooperación técnica no es la única actividad de la Unión, y siempre habrá problemas que resolver. Las oficinas regionales serán necesarias mientras haya telecomunicaciones.

El Presidente comprueba que la Comisión se muestra favorable, en principio, a la creación de oficinas regionales. Los detalles relativos a esta cuestión deberán fijarse después. Los países que han formulado esta proposición podrían presentar un documento único.

El delegado de Estados Unidos de América tendría comentarios que hacer, pero recuerda que la sesión estaba prevista hasta las 7 de la tarde, y quisiera que se pudiera disponer de bastante tiempo para llevar a buen término esta discusión.

El Presidente pregunta a la Delegación de México si podría preparar un documento para la próxima sesión.

El delegado de México está de acuerdo, pero quisiera que se tome una decisión de principio.

El delegado de Irlanda declara que su Delegación apoya la intervención del delegado de Estados Unidos, y ruega que se levante la sesión.

El Presidente, en vista de que se ha rebasado el límite de la sesión, pregunta si hay alguien que se oponga a que se aplaze la discusión sobre las oficinas regionales hasta la próxima sesión, el sábado 30 de octubre.

El delegado de Sudán pregunta qué ocurre con el Documento N.º 342.

El Presidente contesta que la Comisión está de acuerdo en aplazar hasta el sábado 30 de octubre la decisión de principio sobre las oficinas regionales. Anuncia que va a leerse el texto francés e inglés del que él ha propuesto en sustitución de los puntos 4 y 5 de la página 3 del Documento N.º 342.

El delegado de Estados Unidos recuerda que, con el apoyo del delegado de Irlanda, ha solicitado que se levante la sesión. Pide que el nuevo texto de los puntos 4 y 5 se sonete a las delegaciones por escrito y cuanto antes.

El delegado de Sudán pregunta si también se modificarán los puntos 1 y 2 de la página 2 del Documento N.º 342.

El Presidente declara que para estos puntos la Comisión decidirá si ha de guiarse por las conclusiones del Grupo de trabajo de la Comisión 4. A la Comisión 4 se le transmitirá un documento de trabajo para que tuviera elementos de juicio al pronunciarse sobre la autoridad que ha de darse al Departamento de Cooperación Técnica.

Otros asuntos

El delegado de Irán, ausente al principio de la sesión, da las gracias a los miembros de la Comisión por haber felicitado a su país con motivo de su Fiesta Nacional.

Se levanta la sesión a las 7 y media de la tarde.

Los relatores,

R. MONNAT
H. E. WEPPLER

El Presidente,

L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 469-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés/francés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

12.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (Zambia)
Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Martes, 26 de octubre, a las 3 de la tarde

Al abrir la sesión, el Presidente comunica que es la fiesta nacional de Austria e Irán y expresa las congratulaciones de la Comisión a las delegaciones de ambos países. Todos los presentes se levantan y manifiestan su simpatía con aplausos.

El delegado de Austria da las gracias a los delegados por el reconocimiento del día que celebra su país.

El Presidente pasa al Orden del día propuesto (Documento N.º 387), y pregunta si la Comisión está de acuerdo con que se inviertan los puntos 1 y 2, visto el dosco que en ese sentido le han manifestado algunas delegaciones. Aceptada la modificación, se adopta el Orden del día.

Proyecto de Resolución de México sobre la asistencia técnica

El Presidente, luego de pedir la venia de la Comisión, y en vista de las circunstancias, habla en su calidad de delegado de México para presentar el Documento N.º 342 en el que se propone la creación de un cuerpo de especialistas dedicado exclusivamente a atender en la oficina de la Unión, los aspectos técnicos que se derivan de la ejecución de los proyectos aprobados por las Naciones Unidas y a llevar a cabo, sobre el terreno, la supervisión de los trabajos correspondientes, así como de las actividades de los expertos en misión. Su objeto es proporcionar más ayuda a los países menos desarrollados, sin dejar de proteger los fondos facilitados por los países donantes.

Los delegados de Argentina, Pakistán, República Árabe Siria, Bolivia y Venezuela expresan su apoyo.

El delegado de Pakistán manifiesta su especial apoyo por la organización propuesta, no obstante las conclusiones iniciales del Grupo de trabajo de la Comisión 4, en el sentido de mantener el Departamento en su nivel actual y con su misma organización.

El Presidente preferiría también una Dirección de Cooperación Técnica, pero no ha destacado este aspecto de la proposición de México, por un exceso de escrúpulo visto que es la Comisión 4 la que se encarga de lo relativo a la estructura de la Unión. Pide a la Comisión exprese sus puntos de vista.

Al delegado de Estados Unidos de América le sorprende la proposición de que se examine la posibilidad de un Departamento separado, ya que esta cuestión se le ha asignado a la Comisión 4 y un Grupo de trabajo de esta Comisión ya ha llegado a sus conclusiones. Expresa el interés de su delegación en apoyo de la asistencia técnica, pero cree que en la proposición que figura en el Documento N.º 342 se plantean numerosos problemas. También cree que esta proposición es similar, en algunos aspectos, al trabajo del Grupo 1 de la Comisión 8; en vista de que un pequeño Grupo de redacción está preparando una proposición sería conveniente esperar su informe.

El Presidente lee el mandato de la Comisión, contenido en el Anexo 8 del Documento N.º 61 (Rev.) y pone de relieve que la cuestión entra estrictamente dentro del cuadro de la Comisión 8. Recuerda también el mandato del Grupo de trabajo 1 y no encuentra ningún contacto ni interferencia entre ambos mandatos.

El delegado de Francia hace notar que hay tres Grupos de trabajo que están examinando la cuestión de la cooperación técnica; 2 en la Comisión 8 y 1 en la Comisión 4. Parte del Documento N.º 342 depende directamente de la Comisión 4 y no debe examinarse independientemente en la Comisión 8. A su entender, sería conveniente esperar los informes de los Grupos de trabajo. También él sugiere que el examen de la eficacia, de que trata el Documento N.º 342, podría conseguirse sencillamente proporcionando mejores instrucciones al actual Departamento de Cooperación Técnica.

El Presidente señala que el Grupo 1 trata del programa regular de asistencia técnica mientras que el 2 estudia la proposición de crear un Centro Internacional de Altos Estudios de Telecomunicación. El tercero no corresponde a esta Comisión y trata sólo del nivel y dependencia del Departamento de Cooperación Técnica. Él sería el último en tratar de que la Comisión interfiriera con la labor de los Grupos de trabajo. Las conclusiones de éstos tendrán que examinarse más tarde, y la Comisión decidirá lo que estime apropiado en relación con las recomendaciones del Grupo de la Comisión 4. Indica que si en un aspecto particular las conclusiones del Grupo de trabajo 1 de la Comisión 8 plantearan algún problema, éste bien puede ponerse de relieve ahora mismo.

El delegado de Pakistán cree que la amplitud de los trabajos previstos para el Departamento de Cooperación Técnica y su independencia son cuestiones inseparables y que deben ser examinadas en la Comisión 8.

El delegado del Reino Unido expone su preocupación, de forma parecida a como lo han hecho anteriormente Francia y Estados Unidos, con respecto a la posibilidad de que se dupliquen los debates. En cuanto a los detalles del Documento N.º 342, se pregunta sobre la conveniencia de contratar expertos por corto periodo y la necesidad de que haya una supervisión constante. Pide que se le confirme si, como cree entender, se facilita ya supervisión dentro del procedimiento del Fondo Especial.

El Presidente indica que no se trata de que los expertos sean contratados por corto periodo; podría aclararse el texto mencionando explícitamente que, respecto a la supervisión, la intención es que sea periódica, como es usual y, además, se indica claramente en el punto resolutivo 3. Acerca de la observación del delegado en el sentido de que entiende que ya se lleva a cabo la supervisión, señala que el Consejo, en su Informe sobre el punto 2.3 de la Resolución N.º 29 del Convenio que encarga la inspección de la ejecución de los proyectos, señala que no ha dado instrucciones concretas sobre el particular.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica confirma que ahora los funcionarios de la U.I.T. visitan los proyectos del Fondo Especial, en los países interesados.

El delegado de Guinea está de acuerdo con los puntos de vista expuestos por el delegado de Pakistán. Cree que, en general; sería conveniente esperar los informes de los Grupos de trabajo, pero dada la urgencia del problema es mejor resolverlo inmediatamente.

El Presidente reitera que la premura del tiempo aconseja que la cuestión sea resuelta en esta sesión.

El delegado de México declara que la mayoría de los delegados que han hecho uso de la palabra apoyan el fondo del Documento N.º 342 y que ya no se trata más que de una cuestión de forma. La Comisión 8 podría hacer una recomendación concreta sobre los puntos 1 y 2 de la página 2.

El Presidente comprueba que se ha llegado a un acuerdo de principio, sin prejuzgar los puntos 1, 2 y 3 de la página 2 del Documento N.º 342.

El delegado de la República Árabe Siria considera que nada se opone a la elección del Jefe del Departamento de Cooperación Técnica. Además, los expertos de la Unión podrían contratarse solamente para periodos determinados, con el fin de evitar que pierdan contacto con su especialidad. Es indispensable un control, y la proposición mexicana merece que se apoye.

El delegado del Reino Unido estima que antes de pronunciarse sobre el Documento N.º 342, habría que conocer los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo de la Comisión. En cuanto a la estructura del Departamento de Cooperación Técnica, se determinará realmente cuando la Comisión 8 haya fijado la amplitud de sus tareas, pero el Grupo de trabajo de la Comisión 4 ha recomendado que se mantenga a su frente a un funcionario de nombramiento. Los puntos 4 y 5 de la página 3 se alejan del espíritu de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, (1959), y la U.I.T. debería limitar su acción al campo que permitan los fondos concedidos por las Naciones Unidas para la cooperación técnica.

El Presidente reconoce que puede ser inconveniente mencionar la participación de las Naciones Unidas en el financiamiento y sugiere que podrían modificarse los puntos 4 y 5 de la página 3 del Documento N.º 342.

El delegado de Canadá estima que un reducido Grupo de trabajo podría extraer del Documento N.º 342 una serie de principios para su transmisión, en forma de recomendación, a la Comisión 4, dejando de lado por el momento el problema de la estructura del Departamento de Cooperación Técnica.

El Presidente señala que la Comisión no dispone ya de tiempo suficiente para confiar esta labor a un Grupo de trabajo.

El delegado de Ucrania estima que no puede apoyarse la proposición de México en su forma actual.

El delegado de la República Federal de Alemania declara que su administración no podría aceptar que la U.I.T. rebasara la parte atribuida por las Naciones Unidas en favor de la asistencia técnica.

El delegado de Ceilán cree que podría mejorarse el trabajo de los expertos regionales, pero tampoco puede apoyar la proposición mexicana en la forma que figura en el Documento N.º 342.

El delegado de Brasil, apoyado por los delegados de Liberia y de India, quisiera que se tomase una decisión de principio -teniendo en cuenta el aumento de las actividades del Departamento de Cooperación Técnica- y que eventualmente se sometiera el Documento N.º 342 a la Comisión 4, con los resultados de los trabajos del Grupo de trabajo de la Comisión 8.

El delegado de Francia declara que se trata de una cuestión de competencia. La Comisión 4 es la única habilitada para estudiar los problemas sobre la estructura de la U.I.T. Estima que podría confiarse al Presidente que prepare un texto aceptable de la proposición mexicana.

El delegado de Estados Unidos de América recuerda que no se ha examinado el Documento N.º 308 de Marruecos. Hay que conocer la amplitud de la cooperación técnica antes de pronunciarse. Por eso debería transmitirse el Documento N.º 342 al Grupo de trabajo de la Comisión 8, para que en su Informe lo tenga en cuenta.

El delegado de Sudán declara que los puntos que figuran en la parte dispositiva (página 2), plantean el problema de saber si la Comisión 8 puede ocuparse de cuestiones cuyo estudio figura en el mandato de otra Comisión.

El delegado de Irlanda sugiere que los Presidentes de las Comisiones 4 y 8 decidan juntos la forma de abordar el estudio del Documento N.º 342.

El Presidente no cree necesaria tal entrevista, porque la Comisión 8 debe exponer su punto de vista sobre el nivel que ha de darse a la Cooperación Técnica en el seno de la U.I.T., basándose en un estudio de las actividades previstas, estudio que no podría hacer la Comisión 4.

El delegado de Liberia recuerda el apoyo dado a la intervención de la Delegación de Brasil, e insistió en que se esperen los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo de la Comisión 8.

El delegado de Colombia subraya que durante los cinco futuros años la cooperación técnica desempeñará un papel de primera importancia. No quisiera que se rechazara la proposición mexicana porque se esté cansado de discutir.

El Presidente trata de resumir el debate. Estima que hay unanimidad sobre la necesidad de modificar el procedimiento de la cooperación técnica para mejorar su eficacia. Sugiere que podría hacerse una reserva en lo que respecta a los puntos 1 y 2 de la página 2 del Documento N.º 342. En cuanto a los puntos 4 y 5, que figuran en la página 3, podría confiarse al Consejo de Administración el cuidado de tomar medidas sobre problemas de financiación. Para tal efecto, propone que los encargos 4 y 5 al Consejo de Administración sean substituidos por el siguiente:

"4. Que, previo estudio de la organización a que se contrae esta resolución, señale los créditos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Dirección de Cooperación Técnica, así como la procedencia de los mismos."

Pregunta si con este texto y con las reservas sugeridas, relativas a los puntos resolutivos 1 y 2, la Comisión 8 podría dar su apoyo unánime. Si tal no fuera el caso, retirará ambas sugerencias y procederá a votación del documento en su forma actual, pero no quisiera llegar a ese extremo.

El delegado de Ceilán apoya la proposición del Presidente.

El delegado de Francia quisiera disponer de un texto definitivo.

El Presidente ruega a la Secretaría que se traduzca el nuevo texto en francés e inglés, y propone que se pase al punto 1 del Orden del día, en espera de que el texto esté disponible.

Punto 1 - Creación de oficinas regionales

El delegado de México presenta el Documento N.º 121. Subraya las ventajas de una descentralización de los trabajos y declara que otras organizaciones tienen sus oficinas regionales, confirmando así su universalidad. Se trata de pronunciarse sobre el principio y de ver la posibilidad de crear oficinas regionales si las circunstancias justifican este desarrollo. El Documento N.º 121 de México está basado en los mismos argumentos que los documentos N.ºs 76, de Malasia, y 87, de Colombia. Ciertas tareas son inherentes a una región, y las oficinas no serían una duplicidad de la administración de la Sede. Convendría ver en qué medida los países de la región podrían ofrecer recursos para que la creación de oficinas regionales no sea onerosa a la U.I.T. Los países europeos que han sacado provecho de la proximidad de la Sede, deben comprender la importancia de la proposición que figura en el Documento N.º 121 de México.

El delegado de Brasil apoya los argumentos esgrimidos por el delegado de México. Añade que los actuales medios de telecomunicación justifican una descentralización que permita ofrecer a los países distantes de la Sede un organismo que se preocupe por sus problemas de manera inmediata. La cuestión interesa a todas las regiones.

El delegado de Ucrania quisiera saber si las oficinas regionales reemplazarán la actividad de los expertos regionales y cuáles serán las consecuencias financieras para los países Miembros de las regiones.

El delegado de México contesta que las oficinas regionales ofrecerán una base a los expertos que viajan por las regiones. Se tendrá en cuenta la cooperación financiera de los países Miembros en la medida en que se interesen por las oficinas regionales. Quizá algunos países ofrecerán facilidades.

El delegado de Venezuela apoya la proposición contenida en el Documento N.º 121 de México, así como las presentadas en los Documentos N.ºs 76, de Malasia y 87, de Colombia. Sugiere que se unifiquen estas proposiciones.

El delegado de Arabia Saudita apoya también la proposición de México recordando una proposición hecha por la República Árabe Siria en favor de la creación de una oficina regional en el Oriente Medio.

El delegado de Chile apoya el Documento N.º 121 que ofrece la posibilidad de dotar a América Latina, por ejemplo, de un centro de coordinación para los expertos. La solución ofrecida por las oficinas regionales puede ser útil a todas las regiones del mundo.

El delegado de Nigeria piensa que la cooperación técnica tiene un carácter temporal, y podría apoyar la proposición si las oficinas regionales no tuvieran un carácter permanente.

El delegado de la República Federal de Alemania, apoyado por el delegado de India, pide que se dé por terminado el debate.

El delegado de Brasil se extraña de que se quiera interrumpir el debate antes de que se haya madurado una idea. La cooperación técnica no es la única actividad de la Unión, y siempre habrá problemas que resolver. Las oficinas regionales serán necesarias mientras haya telecomunicaciones.

El Presidente comprueba que la Comisión se muestra favorable, en principio, a la creación de oficinas regionales. Los detalles relativos a esta cuestión deberán fijarse después. Los países que han formulado esta proposición podrían presentar un documento único.

El delegado de Estados Unidos de América tendría comentarios que hacer, pero recuerda que la sesión estaba prevista hasta las 7 de la tarde, y quisiera que se pudiera disponer de bastante tiempo para llevar a buen término esta discusión.

El Presidente pregunta a la Delegación de México si podría preparar un documento para la próxima sesión.

El delegado de México está de acuerdo, pero quisiera que se tome una decisión de principio.

El delegado de Irlanda declara que su Delegación apoya la intervención del delegado de Estados Unidos, y ruega que se levante la sesión.

El Presidente, en vista de que se ha rebasado el límite de la sesión, pregunta si hay alguien que se oponga a que se aplaze la discusión sobre las oficinas regionales hasta la próxima sesión, el sábado 30 de octubre.

El delegado de Sudán pregunta qué ocurre con el Documento N.º 342.

El Presidente contesta que la Comisión está de acuerdo en aplazar hasta el sábado 30 de octubre la decisión de principio sobre las oficinas regionales. Anuncia que va a leerse el texto francés e inglés del que él ha propuesto en sustitución de los puntos 4 y 5 de la página 3 del Documento N.º 342.

El delegado de Estados Unidos recuerda que, con el apoyo del delegado de Irlanda, ha solicitado que se levante la sesión. Pide que el nuevo texto de los puntos 4 y 5 se someta a las delegaciones por escrito y cuanto antes.

El delegado de Sudán pregunta si también se modificarán los puntos 1 y 2 de la página 2 del Documento N.º 342.

El Presidente declara que para estos puntos la Comisión decidirá si ha de guiarse por las conclusiones del Grupo de trabajo de la Comisión 4. A la Comisión 4 se le transmitiría un documento de trabajo para que tuviera elementos de juicio al pronunciarse sobre la autoridad que ha de darse al Departamento de Cooperación Técnica.

Otros asuntos

El délegado de Irán, ausente al principio de la sesión, da las gracias a los miembros de la Comisión por haber felicitado a su país con motivo de su Fiesta Nacional.

Se levanta la sesión a las 7 y media de la tarde.

Los relatores,

R. MONNAT
H. E. WEPPLER

El Presidente,

L. BARAJAS G.

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

27.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Lunes, 1.º de noviembre, a las 3 de la tarde

Se aprueba sin modificación el Orden del día de la sesión (Documento N.º 453(Rev.)).

Punto 1 - Documento N.º 445 - Resumen de los debates de la 26.ª sesión

Se proponen las siguientes enmiendas:

Página 3 - Enmienda del Reino Unido

En la 4.ª línea del párrafo sexto, después de "Cooperación Técnica" insértese, "dirigido por el Comité de Coordinación".

Página 6 - Enmienda del Reino Unido

En la 1.ª línea del párrafo 5.º, después de "proposición" insértese "de que los directores de los C.C.I. sean nombrados por el Consejo de Administración, después de elegidos por la Asamblea Plenaria".

Se aprueba el resumen de los debates de la 26.ª sesión con las modificaciones indicadas.

Punto 2 - Documento N.º DT/98

Se aprueba el séptimo informe de la Comisión 4.

Punto 3 - Documento N.º 419 - Segundo y último informe del Grupo de trabajo C.C.I. a la Comisión 4

El Presidente propone que como la enmienda al número 184 es un cambio de redacción consecuencia de la decisión tomada por la Comisión 9, la preparación del texto revisado del número 184 puede dejarse a la Comisión de Redacción. Así se acuerda. A continuación pregunta si alguno de los miembros de la Comisión desea hablar sobre alguna de las enmiendas a los artículos 5 y 9, como consecuencia de la adopción por la Comisión del nuevo artículo 10 bis; no se presenta ninguna enmienda.

Punto 4 - Documento N.º DT/58 - Proposiciones relativas al artículo 9

La Comisión continúa el examen de las proposiciones relativas al artículo 9 enumeradas en el Documento N.º DT/58, a partir de la página 4.

El delegado de Canadá comunica que se ha retirado la Proposición de su país N.º CAN/58(40) relativa al número 96.

El delegado de India dice que ha retirado la Proposición de su país N.º IND/30(11) relativa al número 98.

El delegado de Suecia hace referencia a las proposiciones escandinavas relativas al número 98. Estas proposiciones se habían redactado como consecuencia de la proposición de estos países de unificar las secretarías. Como la proposición principal ha quedado descartada, desea modificar la Proposición sueca N.º S/31(7), tendiente a que el Secretario General nombre a los jefes de los departamentos de la Secretaría General y a que estos nombramientos sean confirmados por el Consejo de Administración. En contestación a una pregunta del delegado de Pakistán, manifiesta que está de acuerdo con que el Departamento de Cooperación Técnica podría excluirse del debate sobre su proposición y reitera que su intención es que el Consejo de Administración sea la autoridad encargada de nombrar a los jefes de los departamentos de la Secretaría General.

El delegado de Australia cree necesario definir la categoría de los empleos a que se refiere la proposición; hace notar que la categoría de los funcionarios varía de un departamento a otro y que la de los funcionarios encargados de algunos departamentos es inferior a la de los funcionarios superiores nombrados por los C.C.I.

El Presidente, para información de la Comisión, indica que las categorías de los jefes de los departamentos de la Secretaría General son:

Departamento Administrativo : D1

Departamento de Asuntos Interiores : P5

Departamento de Asuntos Exteriores e
Información Pública : D1
Departamento de Cooperación Técnica : P5
Departamento de Conferencias y Servicios
Generales : P5

El Presidente ruega al Director del C.C.I.T.T., al Director interino del C.C.I.R. y al Presidente de la I.F.R.B., que informen a la Comisión sobre la clasificación de los empleos inmediatos inferiores a los de Directores del C.C.I.T.T. y C.C.I.R. y de Presidente de la I.F.R.B. La información que dan es la siguiente:

C.C.I.T.T. - 4 Departamentos - 1 : D1; 2 : P5; 1 : P4

C.C.I.R. - - 1 : D1; 1 : P5; 4 : P4

I.F.R.B. - 7 Departamentos - Todos ellos P4.

El delegado de Suecia dice que en vista de lo dicho en la discusión retira su proposición.

El Presidente indica que todavía queda una Proposición relativa al número 98, CLM/87(2), que trata de la creación de Oficinas regionales, y propone que esta proposición la examine primero la Comisión 8. Así se acuerda.

El delegado de Bélgica dice que la proposición de su país BEL/45(11), relativa al número 109, es consecuencia de otra proposición ya rechazada, y que retira la Proposición N.º BEL/45(11).

Se retiran dos proposiciones, del Japón y Argentina, relativas al número 110. La proposición de China N.º CHN/17(5) relativa a este número no es apoyada y, por tanto, se mantiene el statu quo.

Se retiran las dos proposiciones relativas al número 112, de India y Checoslovaquia.

Punto 5

El Presidente comunica a los miembros de la Comisión que como la Comisión 9 ha tomado una decisión sobre la estructura futura de las conferencias, la Comisión 4 podría examinar la cuestión de la duración del mandato de los miembros de la I.F.R.B. Esta cuestión quedó aplazada en una sesión anterior, al discutir el número 163. Tiene entendido que varias delegaciones han estudiado esta cuestión y presentarán proposiciones en la sesión siguiente de la Comisión. Llana la atención sobre una proposición de la U.R.S.S.

que figura en el Documento N.º 406(Rev.) relativa al número 149 del artículo 11 y ruega al delegado de la U.R.S.S. que presente su proposición.

El delegado de la U.R.S.S. dice que la proposición se ha revisado para tener en cuenta las decisiones ya tomadas sobre el número y sistema de elección de los funcionarios de la U.I.T. Cree importante que la elección de los funcionarios superiores se haga, en lo posible, teniendo en cuenta la necesidad de que en los empleos superiores de la Unión están representadas todas las regiones del mundo.

El delegado de Estados Unidos de América opina que, si bien la representación geográfica es, sin duda, importante, hay que tener en cuenta la cuestión de la competencia. Hace referencia a lo dispuesto en el número 152, que a su entender tiene igual si no mayor importancia que la representación geográfica e indica que es partidario de que se mantenga el statu quo.

El delegado del Reino Unido cree que al cubrir un empleo de categoría superior lo primero que hay que considerar es cubrir la vacante con el candidato más competente con que se cuente. En su opinión, la disposición del número 149, que dice que los funcionarios de elección deben ser nacionales de diferentes países, es suficiente y se declara también partidario de que se mantenga el statu quo.

El delegado de la U.R.S.S. interviene para decir que la Comisión 5 ya ha tomado una decisión de acuerdo con la proposición en lo que se refiere a los funcionarios de nombramiento. No ve por qué la distribución geográfica pueda ser un obstáculo a que se elijan candidatos con la debida competencia técnica.

El delegado de Pakistán apoya la proposición, e indica que no ve ninguna incompatibilidad entre la distribución geográfica y los requisitos indicados en el número 152.

Los delegados de Cuba, India y Centroáfrica apoyan la proposición.

El delegado de Suiza cree que no es prudente que la Conferencia de Plenipotenciarios limite sus propios derechos respecto a la contratación de las personas más competentes para el desempeño de un cargo. Es partidario de que se mantenga el statu quo.

El delegado de Australia está de acuerdo con esta opinión y cree que la proposición limitaría también la facultad de las Asambleas Plenarias para contratar al candidato más competente.

El delegado de Nigeria, al apoyar la proposición, sugiere que al número 152 se agregue la frase "sin perjuicio de que se respeten las normas de máxima eficiencia".

El delegado de Sudán cree que el objetivo de la proposición podría lograrse modificando el número 149 para que se lea: "... nacionales de diferentes regiones geográficas".

El delegado de Francia, que es partidario de la proposición de la U.R.S.S., no ve la necesidad de hacer hincapié sobre la competencia e integridad en lo que se refiere a los funcionarios de elección.

El Presidente, resumiendo el debate, dice que la Comisión está claramente dividida y sugiere que se ponga a votación la enmienda propuesta en el Documento N.º 406(Rev.). La votación, mostrando los rótulos con los nombres de los países, da el resultado siguiente:

En favor de la enmienda	:	37
En contra	:	27
Abstenciones	:	19

Se acepta, por tanto, la enmienda.

El Presidente se refiere a la resolución sobre el Departamento de Cooperación Técnica preparada por la Comisión 8 y que figura en el Documento N.º DT/84, y pregunta a la Comisión su opinión sobre la decisión tomada por la Comisión 8.

El delegado de Pakistán cree que la resolución de la Comisión 8 es sólo un aspecto de la cuestión de la estructura del Departamento de Cooperación Técnica. Propone que se examine al mismo tiempo que el informe del Grupo de trabajo creado por la Comisión 4.

El delegado de India sugiere que se aplaze el debate sobre este asunto hasta la próxima sesión de la Comisión.

El delegado del Reino Unido dice que la resolución formulada por la Comisión 8 se ha aceptado casi unánimemente; por tanto, todo parece indicar que continuará manteniéndose el Departamento, dirigido por un funcionario de nombramiento.

El delegado de Pakistán dice que el delegado de México, coautor, con Pakistán, del Addéndum publicado al Documento N.º DT/67, no está presente. Con el fin de que la Comisión pueda examinar ampliamente esta cuestión, cree que sería útil diferir el debate hasta la sesión siguiente de la Comisión.

El Presidente propone que, teniendo en cuenta la opinión de los delegados de India y Pakistán, se aplaze el examen de la cuestión hasta la próxima sesión. Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 4 y media de la tarde.

Los Relatores:

T.F.H. HOWARTH

A. TRITTEN

J.M. VÁZQUEZ

El Presidente:

Clyde James GRIFFITHS

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

**Documento N.º 471-S
2 de noviembre de 1965**

**SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA**

B. 9

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 4			Art. 10, 10A, 11, 13	
C 8	DT/86	5, 6		
C 8	DT/89			
C 5	388	3		
C 8	DT/86	7		
C 8	426	5		
C 6	330	B 3/02-03		

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 9/01—15



ARTÍCULO 10

NOC **Secretaría General**

NOC 118 1. (1) La Secretaría General estará dirigida por un Secretario General, auxiliado por un Vicesecretario General.

NOC 119 (2) El Secretario General y el Vicesecretario General asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente conferencia de plenipotenciarios, y serán reelegibles.

MOD 120 (3) El Secretario General será responsable ante el Consejo de Administración de la totalidad de los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. El Vicesecretario General será responsable ante el Secretario General.

NOC 121 (4) En caso de quedar vacante el empleo de Secretario General, asumirá interinamente sus funciones el Vicesecretario General.

MOD 122 2. El Secretario General :

a) Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión, con la asistencia del Comité de Coordinación a que se refiere el artículo 10 bis ;

123 [Pendiente.]

124 [Pendiente.]

NOC 125 d) Informará al Consejo de Administración acerca de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, que afecten a las condiciones de servicio, indemnizaciones y pensiones del sistema común ;

MOD 126 e) Velará por que se apliquen los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración ;

NOC 127 f) Tendrá a su cargo la inspección exclusivamente administrativa del personal de las secretarías especializadas que trabaja directamente bajo las órdenes de los jefes de los organismos permanentes de la Unión ;

NOC 128 g) Asegurará el trabajo de secretaría previo y subsiguiente a las conferencias de la Unión ;

- 129 [Pendiente.]
- NOC 130 i) Tendrá al día las listas oficiales, excepto los registros básicos y demás documentación esencial que pueda relacionarse con las funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, utilizando para ello los datos suministrados a tal fin por los organismos permanentes de la Unión o por las administraciones ;
- NOC 131 j) Publicará las recomendaciones e informes principales de los organismos permanentes de la Unión ;
- NOC 132 k) Publicará los acuerdos internacionales y regionales concernientes a las telecomunicaciones que le hayan sido comunicados por las partes interesadas, y tendrá al día la documentación que a los mismos se refiera ;
- NOC 133 l) Publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias así como toda otra documentación relativa a la asignación y utilización de las frecuencias que prepare la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en cumplimiento de sus funciones ;
- NOC 134 m) Preparará, publicará y tendrá al día, con la colaboración de los demás organismos permanentes de la Unión cuando corresponda :
- NOC 135 1. La documentación relativa a la composición y estructura de la Unión ;
- NOC 136 2. Las estadísticas generales y los documentos oficiales de servicio de la Unión, previstos en los Reglamentos anexos al Convenio ;
- NOC 137 3. Cuantos documentos prescriban las conferencias y el Consejo de Administración.
- NOC 138 n) Distribuirá los documentos publicados ;
- NOC 139 o) Recopilará y publicará en forma adecuada los informes nacionales e internacionales referentes a las telecomunicaciones del mundo entero ;
- NOC 140 p) Reunirá y publicará, en colaboración con los demás organismos permanentes de la Unión, las informaciones de carácter técnico o administrativo que puedan ser de especial utilidad para los países nuevos o en vías de desarrollo, con el fin de ayudarles a perfeccionar sus redes de telecomunicación. Se llama la atención de estos países sobre las posibilidades que ofrecen los programas internacionales colocados bajo la égida de las Naciones Unidas.

- NOC 141 q) Recopilará y publicará todas las informaciones referentes a la aplicación de medios técnicos que puedan servir a los Miembros y Miembros asociados para lograr el máximo rendimiento de los servicios de telecomunicación y, en especial, el empleo más conveniente de las frecuencias radioeléctricas para disminuir las interferencias;
- NOC 142 r) Publicará periódicamente un boletín de información y de documentación general sobre las telecomunicaciones, a base de las informaciones que pueda reunir o se le faciliten, incluso las que pueda obtener de otras organizaciones internacionales;
- NOC 143 s) Preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros y Miembros asociados para conocimiento;
- NOC 144 t) Preparará anualmente un informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada conferencia de plenipotenciarios; previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos informes serán enviados a los Miembros y Miembros asociados y sometidos a la siguiente conferencia de plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva;
- NOC 145 u) Preparará un informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo de Administración, será enviado a todos los Miembros y Miembros asociados;
- NOC 146 v) Asegurará las demás funciones de secretaría de la Unión;
- ADD 146A w) Actuará como representante legal de la Unión.

147 [Pendiente.]

- MOD 148 4. El Secretario General, o el Vicesecretario General, podrá asistir, con carácter consultivo, a las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales y a todas las conferencias de la Unión; el Secretario General o su representante podrá participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión. Su participación en las reuniones del Consejo de Administración se rige por el número 87.

ADD

ARTÍCULO 10 bis

Comité de Coordinación

- 1 El Secretario General estará asistido de un Comité de Coordinación, que le asesorará sobre las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, y sobre las relaciones exteriores y la información pública.
- 2 El Comité examinará asimismo los asuntos importantes cuyo estudio le confie el Consejo de Administración y, una vez examinados, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Consejo, por conducto del Secretario General.
- 3 En particular, el Comité asistirá al Secretario General en todas las funciones que se le asignan en los números **142, 143, 144 y 145** del Convenio.
- 4 El Comité examinará los progresos de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica y, por conducto del Secretario General, formulará recomendaciones al Consejo de Administración.
- 5 El Comité será responsable de asegurar la coordinación con todas las organizaciones internacionales mencionadas en los artículos **28 y 29** en lo que se refiere a la representación de los organismos permanentes de la Unión en las conferencias de esas organizaciones.
- 6 El Comité se esforzará por que sus conclusiones sean adoptadas por unanimidad. No obstante, el Secretario General podrá tomar decisiones incluso cuando no obtenga el apoyo de dos o más miembros del Comité, a condición de que considere que los problemas considerados son urgentes. En tal caso, y de pedirlo el Comité, informará de ello al Consejo de Administración en forma aprobada por todos los miembros del Comité. Si, en circunstancias análogas, los problemas no fuesen urgentes pero sí importantes, se remitirán a la próxima reunión del Consejo de Administración para su examen.
- 7 El Comité estará presidido por el Secretario General, e integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.
- 8 El Comité será convocado por su presidente, en general una vez cada mes, como mínimo.

ARTÍCULO 11

Funcionarios de elección y personal de la Unión

(MOD) 149 [*Pendiente.*]

(MOD) 150 2. (1) En el desempeño de sus funciones, los funcionarios de elección y el personal de la Unión, no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales.

(MOD) 151 (2) Cada Miembro y Miembro asociado deberá respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones de los funcionarios de elección y del personal de la Unión y no tratará de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.

ADD 151A Fuera de sus funciones, los funcionarios de elección y el personal de la Unión no tomarán parte activa, ni tendrán intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión «intereses financieros» no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores.

NOC 152 3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible.

ARTÍCULO 13

NOC

Comités consultivos internacionales

NOC 176 1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radio-comunicaciones.

NOC 177 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a la telegrafía y la telefonía.

- NOC 178** (3) En cumplimiento de su misión, cada Comité consultivo prestará especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.
- MOD 179** (4) A solicitud de los países interesados, todo Comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estos problemas se hará de conformidad con el número **180**.
- MOD 180** 2. (1) Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité consultivo internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos someten la Conferencia de Plenipotenciarios, una Conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia en el intervalo entre sus Asambleas, por veinte Miembros o Miembros asociados de la Unión, como mínimo.
- NOC 181** (2) Las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales están autorizadas para someter a las conferencias administrativas proposiciones que se deriven directamente de sus recomendaciones o de las conclusiones de los estudios que estén efectuando.
- NOC 182** 3. Serán miembros de los Comités consultivos internacionales :
- a) Por derecho propio, las administraciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y
- NOC 183** b) Toda empresa privada de explotación reconocida, que, con la aprobación del Miembro o Miembro asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.
- (MOD) 184** 4. El funcionamiento de cada Comité consultivo internacional estará asegurado :
- a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá normalmente cada tres años. Cuando una conferencia administrativa correspondiente haya sido convocada, la reunión de la Asamblea Plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos ocho meses antes de esta conferencia ;

- NOC 185 *b)* Por las comisiones de estudio establecidas por la Asamblea Plenaria para tratar las cuestiones que hayan de ser examinadas ;
- ADD 186 *c)* Por un Director elegido por la Asamblea Plenaria por un período inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, por seis años normalmente. Será reelegible en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanecerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, la primera Asamblea Plenaria que se celebre elegirá al nuevo Director ;
- NOC 187 *d)* Por una secretaría especializada, que auxiliará al director ;
- NOC 188 *e)* Por los laboratorios o instalaciones técnicas creados por la Unión.
- ADD 188A Habrá una Comisión Mundial del Plan, así como las Comisiones Regionales del Plan que decidan crear conjuntamente las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales. Las Comisiones del Plan desarrollarán un Plan general para la red internacional de telecomunicaciones que sirva de ayuda para planificar los servicios internacionales de telecomunicaciones. Confiarán a los Comités consultivos internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países nuevos o en vía de desarrollo y que entren en la esfera de competencia de dichos Comités.
- MOD 189 5. (1) Las reuniones de las Asambleas Plenarias y de las comisiones de estudio de los Comités consultivos observarán el Reglamento interno contenido en el Reglamento General anexo al Convenio. Podrán asimismo adoptar un Reglamento interno adicional, de conformidad con el número 77 del Convenio. Este Reglamento interno adicional se publicará en forma de resolución como documento de las Asambleas Plenarias.
- SUP 190
- NOC 191 6. En la segunda parte del Reglamento General anexo a este Convenio se establecen los métodos de trabajo de los Comités consultivos.

RESOLUCIÓN N.º ...

**Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte IV y Anexos 16 a 29);

Después de aprobar

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración, en aplicación de las Resoluciones N.º 25 y 29 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), en lo que concierne a la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y a la colaboración en las actividades del Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico ;

Toma nota

de que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su Resolución N.º 1020(XXXVII) ha propuesto que dichos Programa y Fondo se refundan en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Resolución que ha sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas ;

Autoriza al Consejo de Administración

para que siga haciendo participar plenamente a la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del marco del Convenio, y para que recurra, cuando convenga, a los distintos organismos permanentes de la Unión con el fin de facilitar dicha participación, e

Invita al Consejo de Administración

1. A coordinar las actividades de los organismos permanentes de la Unión en este campo, y a establecer cada año un informe sobre la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ;

2. A que se cerciore en cada una de sus reuniones de que las tareas así asumidas por la Unión se realizan de manera que se obtenga la máxima eficacia de su participación en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante el mejor empleo de los créditos concedidos a la Secretaría de la Unión, y

3. A que adopte eventualmente las medidas necesarias para que esta eficacia se mantenga.

RESOLUCIÓN N.º ...

Mejora de los medios de la Unión Internacional de Telecomunicación para facilitar información y asesoramiento a los países nuevos y en vía de desarrollo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) La valiosa asistencia prestada por los Comités consultivos internacionales a los países nuevos o en vía de desarrollo mediante la preparación de manuales y la formulación de recomendaciones directamente relacionadas con la creación, desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones nacionales, regionales e internacionales de los países nuevos o en vía de desarrollo, en cumplimiento de los números **178** y **179** del Convenio ;

b) La importante asistencia prestada a los países nuevos o en vía de desarrollo merced a la participación de la Unión en los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas ;

c) Que es conveniente dar a los ingenieros superiores de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo facilidades para desarrollar sus capacidades latentes y permitirles así encontrar soluciones personales a los problemas de su país ;

d) Que los actuales servicios de la Unión no responden totalmente a las necesidades de información y asesoramiento de los países nuevos o en vía de desarrollo, Miembros de la Unión, para resolver los diferentes problemas nacionales concretos que se les plantean en materia de telecomunicaciones, especialmente en lo que respecta a la planificación de redes, preparación de especificaciones y evaluación de sistemas ;

e) Que sólo puede suministrarse información y asesoramiento práctico sobre tales problemas concretos aprovechando la experiencia acumulada por especialistas en telecomunicaciones dedicados activamente a esa clase de trabajo en los países más adelantados, Miembros de la Unión ;

f) Que para poder facilitar dicha información y asesoramiento en la propia sede de la Unión sería necesario contar con los servicios de tales especialistas en la misma Unión ;

g) Que ante la dificultad de mantenerse perfectamente al corriente de los últimos adelantos tecnológicos, a menos que se dediquen intensamente a esa labor, tales especialistas contratados para la sede de la Unión deberían ser nombrados sólo por períodos limitados ;

Resuelve

que la Unión mejore los medios de que dispone como fuente de información y asesoramiento de los países nuevos o en vía de desarrollo, Miembros de la Unión, sobre los problemas mencionados en el considerando d) que precede ;

Considerando asimismo :

a) Que podrían mejorarse estos servicios contratando para la sede de la Unión cuatro ingenieros especializados en telecomunicaciones calificados en los ramos mencionados en el considerando d) y cuya misión sería :

1. Trabajar con el personal técnico de las secretarías especializadas de los Comités consultivos internacionales y de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias para facilitar información y asesoramiento de carácter práctico sobre asuntos de importancia para los países nuevos o en vía de desarrollo con miras a la planificación, organización y desarrollo de sus sistemas de telecomunicaciones ;
2. Prestar asesoramiento rápido y constructivo sobre cuestiones prácticas que sean de la competencia de estos especialistas cuando se lo pidan los países nuevos o en vía de desarrollo, Miembros de la Unión.
3. Dar la posibilidad de celebrar consultas técnicas en un nivel elevado con expertos a los responsables de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo que visiten la sede de la Unión.
4. Participar en seminarios organizados en la sede de la Unión, o en las regiones, sobre aspectos particulares de problemas de telecomunicaciones, aprovechando la presencia de los Miembros en las conferencias o reuniones regionales de la Unión ;

b) Que si los ingenieros anteriormente indicados estiman necesario recurrir a especialistas externos para ayudar a resolver problemas especializados que no sean de su competencia, pueden contratarse más ingenieros especializados altamente calificados por períodos que normalmente no excedan de un mes,

Encarga, en consecuencia, al Consejo de Administración

1. Que estudie las disposiciones de estructura, procedimiento y financieras necesarias para la utilización más eficaz de estos especialistas ;

2. Que estipule las condiciones para contratar, de acuerdo con la práctica establecida, a los cuatro ingenieros especialistas en telecomunicaciones y determinar el período de sus funciones teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando g) anterior, y

3. Que adopte las medidas necesarias e incluso prevea a este fin los créditos necesarios en el presupuesto anual de la Unión, con el fin de aplicar las nuevas disposiciones lo antes posible y a más tardar a principios de 1968.

RESOLUCIÓN N.º ...

**Estatutos y Reglamento provisionales para los
funcionarios de elección de la Unión**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) Que el Consejo de Administración preparó los Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección, de conformidad con la Resolución N.º 1, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), y

b) Que las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, exigirán ciertas enmiendas de dichos Estatutos y Reglamento provisionales,

Encarga al Consejo de Administración

que revise los Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección, con el fin de determinar qué disposiciones deben incluirse en ellos, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la presente Conferencia, y

Autoriza al Consejo de Administración

a aplicar estos Estatutos y Reglamento, en todo o en parte, con carácter provisional, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

RESOLUCIÓN N.º ...

Imputación de los gastos administrativos y de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Enterada

de las Resoluciones N.ºs 702 (XXVI), 737 (XXVIII), 950 (XXXVI) y 1060 (XXXIX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, relativas a la imputación de los gastos administrativos y de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica ;

Habiendo comprobado especialmente

que, en su Resolución N.º 1060 (XXXIX), el Consejo Económico y Social propone que se asigne a las organizaciones que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica una suma global para cubrir sus gastos administrativos y los de los servicios de ejecución relativos a este programa para los años 1965 y 1966 y que, además, esta Resolución incluye las disposiciones siguientes :

« Que las disposiciones relativas a la determinación de esta suma habrá que aplicarlas con cierta flexibilidad a la Organización de Aviación Civil Internacional, a la Unión Postal Universal, a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a la Organización Meteorológica Mundial, a la Organización Consultiva Intergubernamental de Navegación Marítima y al Organismo Internacional de Energía Atómica, y que estas organizaciones, así como la Junta de Asistencia Técnica, tendrán en cuenta este factor cuando establezcan sus peticiones de asignación para cubrir los gastos administrativos y los gastos de los servicios de ejecución » ;

Habiendo comprobado, además,

que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo entre la Unión y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, éste ha de reembolsar a la Unión sus gastos administrativos y de ejecución de los proyectos,

Resuelve

que estos gastos no pueden ser sufragados actualmente por el presupuesto de la Unión ;

Resuelve, además :

1. Que los gastos administrativos y los de servicios de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se incluyan en el presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que los abonos compensatorios de las Naciones Unidas figurarán en concepto de ingreso en el presupuesto ;
2. Que la parte de estos gastos que reembolsan las Naciones Unidas no se tome en consideración al fijar el tope de los gastos de la Unión ;
3. Que los órganos de control financiero de la Unión verifiquen también todos los gastos e ingresos relativos a la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y
4. Que el Consejo de Administración examine, asimismo, estos gastos, y adopte las medidas que estime apropiadas para garantizar que los créditos asignados por las Naciones Unidas se emplean exclusivamente para los servicios administrativos y de ejecución.

RESOLUCIÓN N.º ...

Las telecomunicaciones y la utilización pacífica del espacio ultratmosférico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Consciente

de los problemas que plantea en el aspecto internacional la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos ;

Considerando

el importante papel que en esta esfera desempeñan necesariamente las telecomunicaciones y, en consecuencia, la Unión ;

Recordando

el principio enunciado en la Resolución N.º 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas estimando que la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna ;

Toma nota con satisfacción

a) De las medidas tomadas por los diversos organismos de la Unión para que las telecomunicaciones puedan prestar el mejor servicio posible en los distintos empleos pacíficos del espacio ultratmosférico ;

b) De los progresos realizados por varios países en la tecnología y en la utilización de satélites para fines de telecomunicación ;

Encarga al Consejo de Administración y al Secretario General

que adopten las medidas necesarias :

1. Para continuar informando a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas sobre los progresos que se realicen en las telecomunicaciones espaciales ;

2. Para ofrecer la colaboración de la Unión, dentro del marco de su competencia a las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas interesadas en las comunicaciones espaciales y, en particular, al Comité de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos ;

Considerando, además,

que, tanto desde el punto de vista económico como técnico, es muy conveniente que para atender plenamente sus necesidades todos los países tengan las mismas oportunidades de utilizar los servicios de radiocomunicaciones espaciales,

Invita

a todos los Miembros de la Unión que aúnen sus esfuerzos para el logro de tales objetivos.

RESOLUCIÓN N.º ...

Adquisición del edificio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) La Resolución N.º 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959) ;

b) El acuerdo entre la República y Cantón de Ginebra y la Unión relativo al terreno y al edificio puesto a disposición de la Unión para la instalación de sus servicios ;

c) Que en este acuerdo se prevé que, en el caso de hacerse uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del inmueble será de 5 millones de francos suizos, y que esta suma podrá abonarse por anualidades al tipo de interés del 3 1/4 por ciento ;

d) Que, dadas las ventajas financieras que ello supone, conviene que la Unión sea propietaria del edificio de su sede, y

e) La Resolución N.º 571 del Consejo de Administración, adoptada en su 20.ª reunión (1965).

Resuelve

aceptar el principio de la adquisición del edificio con derecho de superficie sobre el terreno y hacer uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965 ;

Encarga al Secretario General :

1. a) Que negocie con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra la adquisición, antes del 31 de diciembre de 1965, mediante el pago de anualidades iguales escalonadas a lo largo de un período de diez años, y

b) Que haga especificar en el contrato de adquisición el derecho de superficie sobre el terreno por un período de 99 años, con todos los derechos que del mismo se derivan.

2. Que informe al Consejo de Administración en su próxima reunión sobre los resultados de las negociaciones que haya realizado con las autoridades cantonales ginebrinas ;

Encarga al Consejo de Administración

que fije y apruebe en su próxima reunión el contrato de adquisición del edificio de la Unión, y

Resuelve, además,

prever, para ello, dentro de los límites de los gastos recurrentes de los años 1966 a 1975, un crédito anual de 575.000 francos suizos.

SESIÓN PLENARIA

SÉPTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

(23.^a A 25.^a SESIONES)

1. Este Informe comprende las sesiones 23.^a, 24.^a y 25.^a de la Comisión 4, celebradas los días 26 y 28 (dos sesiones) de octubre.
2. En la 23.^a sesión se aplazó el examen de las proposiciones relativas al número 147 en espera de un informe del Grupo de trabajo "Cooperación Técnica". Los delegados de México y Paraguay no formularon observación alguna sobre las partes de las proposiciones de los Documentos N.ºs 92 y 57 al artículo 10. Se aprobó una enmienda al número 148 que debe leerse como sigue:

"148

4. El Secretario General, o el Vicesecretario General, podrá asistir con carácter consultivo a las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y a todas las conferencias de la Unión; el Secretario General o su representante podrá participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión; en el número 87 se regula la participación en las reuniones del Consejo de Administración."

3. Se debatió el texto del proyecto de resolución sobre la organización de la Secretaría especializada de la I.F.R.B., preparado por un pequeño Grupo de trabajo presidido por el delegado de Brasil. Se aprobó, con una enmienda, la resolución que figura en anexo a este Informe.
4. El Presidente del Grupo de trabajo "C.C.I.", Sr. F. Gordon Nixon, Canadá, presentó el primer Informe de su Grupo. El Grupo consideró un texto apropiado para reconocer en el Convenio a las Comisiones del Plan, así como un texto revisado para el número 184, pero estos textos no quedaron ultimados. Durante el debate del Informe, el delegado de México presentó su proposición (Documento N.º 120) para agregar al número 183 lo siguiente:

"No podrá, sin embargo, participar en nombre del Miembro o Miembro Asociado que la haya reconocido a menos que este Miembro o Miembro Asociado comunique en cada caso particular al Comité Consultivo Internacional interesado que está autorizada para ello."



La Comisión aprobó la enmienda, pero acordó que era más apropiado incluirla en el número 669 que en el número 183.

5. También se consideró una proposición de la U.R.S.S. (Documento N.º 64) para añadir un nuevo número 182 bis, pero la proposición se rechazó en votación secreta.
6. En su 24.^a sesión la Comisión siguió examinando el primer Informe del Grupo de trabajo "C.C.I."
7. Se acordó mantener el texto actual de los números 176, 178, 181, 185, 187 y 188.
8. Se acordó enmendar el texto del número 179 (4) como sigue:

"A solicitud de los países interesados, todo Comité Consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estas cuestiones deberá hacerse de conformidad con el número 180."
9. Se aprobó una enmienda al número 180, sustituyéndose en la penúltima línea "doce" por "veinte". El texto revisado es el siguiente:

"180 2. (1) Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité Consultivo Internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos sometan la Conferencia de Plenipotenciarios, una conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité Consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la Asamblea Plenaria del Comité Consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia en el intervalo entre sus Asambleas, por veinte Miembros o Miembros Asociados de la Unión, como mínimo."
10. Se acordó remitir a examen de la Comisión de Redacción la proposición belga de que los textos de los números 182 y 183 figuren al principio del artículo.
11. Se acordó aceptar la enmienda del número 186 de incluir la duración del mandato de los Directores de los C.C.I. El texto enmendado es el siguiente:

"186 c) Por un Director elegido por la Asamblea Plenaria por un periodo inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, por seis años normalmente. Será reelegido en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanecerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, la primera Asamblea Plenaria que se celebre elegirá al nuevo Director."

12. Los delegados de Australia, U.R.S.S. y Canadá prepararon un texto de número 188 bis, que fue aprobado como sigue:

"188 bis Habrá una Comisión Mundial del Plan y las Comisiones Regionales del Plan que aprueben conjuntamente las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales. Las Comisiones del Plan desarrollarán un Plan general para la red internacional de telecomunicaciones que sirva de ayuda para planificar los servicios internacionales de telecomunicaciones. Remitirán a los Comités Consultivos Internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países nuevos o en vía de desarrollo y que sean de la competencia de dichos Comités Consultivos."

13. Se rechazó la sugerencia formulada durante la discusión del texto enmendado del número 189 de que se supriman los números 189 y 190 que repiten las disposiciones de los números 666 y 667. Se adoptó el texto revisado de número 189 propuesto por el Grupo de trabajo en la forma siguiente:

"189 Las reuniones de las Asambleas Plenarias y de las Comisiones de estudio de los Comités Consultivos observarán el Reglamento interno contenido en el Reglamento General anexo al Convenio. Podrán asimismo adoptar un Reglamento interno adicional, de conformidad con el número 77 del Convenio. Este Reglamento interno adicional se publicará en forma de resolución como documento de las Asambleas Plenarias."

Se acordó suprimir el texto actual del número 190 como consecuencia de la enmienda del número 189.

14. El delegado de Etiopía, Presidente del Grupo de trabajo encargado de examinar la estructura del Departamento de Cooperación Técnica, presentó el Informe del Grupo. El Informe refleja la opinión de la mayoría del Grupo. Se acordó aplazar el examen del Informe hasta que se publique el Informe de la Comisión 8. Al considerar las proposiciones relativas al artículo 9, la Comisión acordó lo siguiente:

Enmendar el número 78 de conformidad con la decisión de aumentar de veinticinco a veintinueve el número de miembros del Consejo de Administración. No es necesario ningún otro cambio.

Número 79 bis. Se aprobó el texto preparado por las Delegaciones de Canadá (Presidente), Estados Unidos y Reino Unido, a reserva de lo que decida la Comisión de Redacción sobre el empleo de una "m" mayúscula o minúscula en la palabra "miembros". El texto del nuevo número es el siguiente:

"79 bis Se considerará que se ha producido una vacante en el Consejo de Administración:

a) Cuando un Miembro del Consejo no se haga representar en dos reuniones anuales consecutivas;

b) Cuando un Miembro de la Unión renuncie a ser Miembro del Consejo."

15. En su 25.^a sesión, la Comisión debatió las proposiciones de Japón y Panamá relativas al número 87. En vista de las opiniones expuestas, el delegado del Japón retiró la proposición de su país y, en votación a rótulo alzado sobre la proposición de Panamá, se decidió mantener el statu quo.
16. Se rechazó una proposición de la República Federal de Alemania tendiente a facultar al Consejo de Administración para solicitar la opinión de expertos cuando lo juzgue conveniente, que se consideró innecesaria.
17. Un proyecto de enmienda al número 93 presentado por Israel se remitió a examen de la Comisión de Redacción.

Anexo: 1

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

<u>Sesiones</u>	<u>Documento N.º</u>	<u>Fecha</u>
23. ^a	390	26 de octubre de 1965
24. ^a	417	27 de octubre de 1965
25. ^a	418	27 de octubre de 1965

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA ESPECIALIZADA DE LA I.F.R.B.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

- a) Su decisión de reducir el número de miembros de la I.F.R.B. de once a cinco;
- b) Que esta decisión puede exigir una reorganización de la Secretaría especializada de la Junta, y
- c) Que por razones de eficacia y economía, convendría crear en la Secretaría especializada un empleo de grado superior cuyo titular fuese responsable del progreso y coordinación efectivos del trabajo de la Secretaría,

Resuelve

- a) Encargar al Consejo de Administración que en su reunión anual de 1966:

Estudie la organización de la Secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias con objeto de determinar las medidas que eventualmente habrán de adoptarse para que, como resultado de la reducción a cinco del número de miembros de la Junta, la Secretaría funcione con eficacia y economía, y

- b) Recomendar que el Consejo, sin menoscabo de los procedimientos normales de contratación y promoción, examine la posibilidad de que en la Secretaría especializada de la I.F.R.B., o en las demás secretarías especializadas, los empleos vacantes o todo empleo que considere necesario crear, se cubran con ex miembros de la Junta.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 473-S
2 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE TEXTO

DEL ANEXO 1

AL CONVENIO

Afganistán	Grecia
Albania (República Popular de)	Guatemala
Argelia (República Argelina Democrática y Popular)	Guinea (República de)
Arabia Saudita (Reino de)	Haití (República de)
Argentina (República)	Alto Volta (República del)
Australia (Federación de)	Honduras (República de)
Austria	Húngara (República Popular)
Bélgica	India (República de)
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	Indonesia (República de)
Birmania (Unión de)	Irán
Bolivia	Iraq (República de)
Brasil	Irlanda
Bulgaria (República Popular de)	Islandia
Burundi (Reino de)	Israel (Estado de)
Cambodia (Reino de)	Italia
Camerún (República Federal del)	Jamaica
Canadá	Japón
Centroafricana (República)	Jordania (Reino Hachemita de)
Ceilán	Kenya
Chile	Kuwait (Estado de)
China	Laos (Reino de)
Chipre (República de)	Líbano
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	Liberia (República de)
Colombia (República de)	Libia (Reino de)
Congo (República Democrática del)	Liechtenstein (Principado de)
Congo (República del) (Brazzaville)	Luxemburgo
Corea (República de)	Malasia
Costa Rica	Malawi
Costa de Marfil (República de la)	Malgache (República)
Cuba	Malí (República del)
Dahomey (República de)	Malta
Dinamarca	Marruecos (Reino de)
Dominicana (República)	Mauritania (República Islámica de)
El Salvador (República de)	México
Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar	Mónaco
Ecuador	Mongolia (República Popular de)
España	Nepal
Estados Unidos de América	Nicaragua
Etiopía	Níger (República del)
Finlandia	Nigeria (República Federal de)
Francia	Noruega
Gabonesa (República)	Nueva Zelandia
Ghana	Uganda
	Pakistán
	Panamá
	Paraguay
	Países Bajos (Reino de los)
	Perú

Filipinas (República de)	Suecia
Polonia (República Popular de)	Suiza (Confederación)
Portugal	Tanzania (República Unida de)
Provincias españolas de África	Chad (República del)
Provincias portuguesas de Ultramar	Checoslovaca (República Socialista)
República Árabe Siria	Territorios de los Estados
República Árabe Unida	Unidos de América
República Federal de Alemania	Territorios de Ultramar cuyas
República Federativa Socialista	relaciones internacionales
de Yugoslavia	corren a cargo del Gobierno
República Socialista Soviética	del Reino Unido de Gran Bretaña
de Ucrania	e Irlanda del Norte
República Somalí	Tailandia
Rhodesia	Togolesa (República)
República Socialista de Rumania	Trinidad y Tobago
Reino Unido de Gran Bretaña e	Túnez
Irlanda del Norte	Turquía
Ruandesa (República)	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Senegal (República del)	Uruguay (República Oriental del)
Sierra Leona	Venezuela (República de)
Singapur	Viet-Nam (República de)
Sudán (República del)	Yemen
Sudafricana (República) y	Zambia (República de)
Territorio de África	
del Sudoeste	

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigendum N.º 1 al
Documento N.º 474-S
9 de noviembre de 1965
Original: español/inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

20.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Efectúense las correcciones siguientes en el Documento N.º 474:

Página 5

i) Agréguese el párrafo siguiente entre los párrafos séptimo y el que comienza: "Se suspende la sesión..."

"El delegado de Cuba expresa que su Delegación ha participado en el Grupo de trabajo y que está de acuerdo con el documento. Sin embargo, solicita se supriman del párrafo 9, página 3, del Documento N.º DT/91 las palabras siguientes: a que se refieren los puntos 6 y 7 precedentes, de los textos español e inglés, para que concuerde con el texto francés que refleja correctamente el acuerdo adoptado en el Grupo de trabajo."

ii) En el segundo párrafo, después del que comienza: "Se suspende la sesión...", sustitúyase la segunda frase por el texto siguiente:

", pero el delegado de Cuba recuerda lo dispuesto en el número 218 del Convenio y que además el Grupo de trabajo se rigió por la versión en francés del texto para su discusión y aprobación."

Página 7

Modifíquese la tercera línea de la segunda declaración del delegado de China como sigue:

"a reserva de que se disponga de otra manera en el Convenio... etc."

Página 9

Modifíquese la declaración del delegado de China como sigue:

"El delegado de China dice que su Delegación ha preparado un documento que contiene nuevas proposiciones basadas en la nueva redacción del artículo 7, y que... etc."

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER

José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIC



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 474-S
2 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

20.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (R.F.S. de Yugoslavia)

Vicepresidentes: Sr. W.J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Lunes, 1.º de noviembre de 1965

El Presidente abre la sesión a las 9 de la mañana e informa a la Comisión de que hoy es la Fiesta Nacional de Argelia. Los asistentes saludan a la Delegación argelina, que agradece este homenaje.

A petición del delegado de Argelia y por ser hoy el día de Todos los Santos, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de todos los que han dado su vida por la libertad.

Seguidamente el Presidente pasa al Orden del día (Documento N.º 438).

I. Resumen de debates de la 16.^a sesión (Documento N.º 395)

Se aprueba.

II. Resumen de debates de la 17.^a sesión (Documento N.º 407)

Se aprueba con las modificaciones propuestas por los delegados del Reino Unido, Bielorrusia y Filipinas.

III. Continuación del examen del Convenio y del Reglamento General

A. Informe del Grupo de trabajo del Sr. O'Colmáin (Documento N.º DT/65)

Número 58 - El Presidente recuerda que en la sesión precedente se decidió completar el número 58(3) como sigue:

"En el Orden del día de una conferencia administrativa mundial podrá también preverse:"



Se propone también que se complete el párrafo 2) como sigue:

"2) La elección de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, de conformidad con los números " (según el estudio de la Comisión 4 sobre la elección de los miembros de la I.F.R.B.).

Número 59 - El delegado de Portugal señala que en algunos casos las conferencias regionales tendrán que facilitar informaciones a la I.F.R.B. y que, en estas condiciones, habría que disociar el número 59 del número 58.

El delegado de Colombia apoya esta proposición.

El Sr. Petit, Presidente de la I.F.R.B. confirma que efectivamente, desde 1960 las conferencias regionales han dado instrucciones a la I.F.R.B., de acuerdo con el Reglamento.

A ello se debe que: 1) La Conferencia Europea de Ondas Métricas y Decimétricas de Estocolmo haya dado indicaciones en cuanto a la coordinación de las asignaciones de frecuencias y a la puesta en servicio de nuevas estaciones; 2) La Conferencia Aeronáutica de 1964 haya facilitado información sobre la preparación, las estadísticas de vuelo de las aeronaves (líneas mundiales y regionales).

Teniendo en cuenta estas explicaciones, el delegado de Estados Unidos se adhiere a la proposición de Portugal.

El delegado de la U.R.S.S., sin oponer objeciones de principio a la proposición de Portugal, señala que las conferencias regionales comprenden representantes de los países Miembros que en ellas participan y representantes de otras regiones que sólo asisten con carácter consultivo.

Por consiguiente, las conferencias regionales pueden dar instrucciones a la I.F.R.B., a reserva de que esas instrucciones no repercutan en los intereses de otras regiones.

El delegado de Argentina, después de las informaciones facilitadas por el Presidente de la I.F.R.B., y del número 58 a), considera que podría suprimirse el número 59 b), pero el delegado de la U.R.S.S. se opone a esta supresión por los motivos expuestos en su primera intervención.

El delegado de los Estados Unidos propone entonces que se introduzca una modificación en el número 55 (2), redactada como sigue:

"El Orden del día de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones de telecomunicación especiales de carácter regional, incluso instrucciones a la I.F.R.B. en cuanto a sus actividades sobre la región de que se trate, a condición de que tales instrucciones no se opongan a los intereses de otras regiones."

El delegado de la U.R.S.S. se adhiere a la proposición de Estados Unidos.

Como no se presenta objeción alguna, se aprueba el número 55 modificado y, por consiguiente, el número 59.

Número 59 - Se aprueba.

Números 60 }
61 }
62 }
63 }
64 } Se aprueban.
65 }
66 }
67 }
68 }
69 }

Número 70 - El delegado de China propone:

1. Una modificación en la primera línea, que no afecta al texto español.
2. Que al final del párrafo a) se supriman las palabras "el cual las someterá al Consejo de Administración para su aprobación".

La primera proposición se remite a la Comisión de Redacción (Comisión 10); como no se apoya la segunda, queda rechazada.

Números 71 }
72 } Se aprueban.
73 }

El delegado de Suiza, apoyado por el de la U.R.S.S., propone la adjunción eventual de un número 74.

Pone de manifiesto que el examen del número 662 bis se aplazó hasta que se terminase el estudio del artículo 7 y, en su opinión, estaría justificado que se insertara el número 662 bis en el número 74.

Como no se hace objeción alguna, el número 662 bis: "A menos que el Pleno de una reunión preparatoria de una conferencia administrativa decida lo contrario, los textos que haya aprobado definitivamente se compilarán en un informe que deberá aprobar también el Pleno y firmar su Presidente", no figurará en el artículo 24 del Reglamento, sino en el número 74 del Convenio.

La Comisión considera adoptado el artículo 7 del Convenio, y el Presidente da las gracias al Sr. O'Colmáin y a los colaboradores de su Grupo de trabajo.

B. Informe del Grupo de trabajo del Sr. Eneas Machado de Assis (Brasil)
(Documento N.º DT/91)

El Presidente de la Comisión 2 presenta el informe de su Grupo de trabajo encargado de redactar el texto del Capítulo V del Reglamento General y las modificaciones introducidas en el tercer párrafo del número 306, Anexo 3, cuyo nuevo texto es objeto del punto 2 del informe.

El delegado del Reino Unido está de acuerdo con el nuevo texto propuesto, pero dice que debe suprimirse la palabra "especial", que figura en la tercera línea.

El Presidente recuerda que este texto se pondrá en concordancia con la nueva redacción del artículo 7.

El delegado de la U.R.S.S. plantea una cuestión de principio en cuanto a la regla de participación en una conferencia de un país de una región determinada.

El Presidente de la Comisión 2 señala que en el Anexo 3 no se indica cuáles son los Miembros de cada región, ni se establecen reglas para la convocación de las conferencias regionales. Su objetivo es definir "quién es un observador".

Esta respuesta satisface en parte al delegado de la U.R.S.S., que pide entonces la supresión de las palabras "no perteneciente a la región interesada".

El Presidente de la Comisión 2 señala que la supresión de este miembro de frase, cuyo objeto es definir la calidad de un observador, nos lleva al texto inicial del número 306 del Convenio.

El delegado de Suecia dice que todas las definiciones propuestas en cuanto a la calidad de observador invalidan el artículo 14, y que hay que eliminar esta contradicción con el texto del número 306 del Documento N.º DT/91.

Después de un prolongado debate relativo a la definición de "Región", en el que intervienen los delegados de Portugal, Israel, Reino Unido, Filipinas, Suiza, Guinea, U.R.S.S. y Etiopía, el Presidente de la Comisión 2 y el Sr. David, de la Secretaría, se desprende que la Comisión se muestra favorable a que se mantenga el texto del actual número 306.

El delegado de Jamaica propone el cierre del debate y, como no se formula objeción alguna, se adopta sin modificación el número 306.

Examen de la página 2 del Documento N.º DT/91

Anexo - Capítulo V

El delegado de Marruecos señala que en el Capítulo V del Convenio se hace una distinción entre Miembros y Miembros **Asociados**, y que en el punto 1 del Anexo propuesto no figura esta distinción. Sugiere que se modifique.

El Presidente de la Comisión 2 pide a las delegaciones que vean de una forma más general el nuevo Capítulo 5, en vez de examinarlo párrafo por párrafo y, llegado el caso, y para terminar los trabajos de la Comisión a su debido tiempo, que se decida inmediatamente si debe mantenerse el antiguo texto.

Los delegados de Estados Unidos, Reino Unido y Filipinas consideran que el nuevo texto constituye una mejora considerable con relación al texto inicial, eliminando los orígenes de posible confusión. La Delegación francesa, que comparte este punto de vista, pone de manifiesto los tres elementos del documento:

1. Principio de otorgamiento de credenciales;
2. Modalidades a que deben responder las credenciales para que sean aceptables;
3. Indicación del hecho de que las credenciales estén en buena y debida forma.

El delegado de Argentina cree que la mejor solución sería presentar el documento al Grupo de expertos encargado de redactar un Convenio de tipo Carta.

El delegado de Dinamarca, apoyado por el de la U.R.S.S., considera que, dado el carácter fundamental de las nuevas disposiciones, habría que aplazar para otra sesión el estudio del documento, y el Presidente de la Comisión 2 comparte este punto de vista.

Se suspende la sesión a las 11, y se reanuda a las 5 y cuarto de la tarde.

El Presidente concede la palabra a los oradores que la habían solicitado por la mañana.

Los delegados de la República Árabe Unida, Austria y Cuba, que han participado en el Grupo de trabajo de la Comisión 2, apoyan las nuevas disposiciones propuestas. Sin embargo, el último solicita que se supriman las referencias a los números 6/ y 7/.

El delegado del Reino Unido pone de manifiesto que el texto original era inglés, pero el delegado de Cuba recuerda lo dispuesto en el número 218 del Convenio.

La Comisión de Redacción se encargará de poner en armonía los tres textos.

El delegado de la U.R.S.S. acepta también las nuevas disposiciones pero propone una modificación al número 5, en aplicación de las disposiciones que estaban previstas en el número 535 del Reglamento General.

Esta modificación, aceptada por el Presidente de la Comisión 2, es la siguiente:

"5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la Secretaría de la conferencia. Una Comisión especial las verificará en los plazos fijados por el Pleno."

El delegado de Dinamarca pide que en el número 1, 3.ª línea, se modifiquen las palabras "párrafos 2 y 3 anteriores", por "3 y 4".

Como no se formula objeción alguna, se aprueba el Capítulo V -Credenciales para las delegaciones a las conferencias-, con las modificaciones y correcciones propuestas.

El Presidente da las gracias al Sr. Eneas Machado de Assis y a todos sus colaboradores.

C. Anexos 1 y 2 - Documento N.º DT/57

A petición del Presidente, la Comisión considera que las deliberaciones sobre los Anexos 1 y 2 del Convenio competen al Pleno.

D. Reglamento General - Número 685 - Proposición N.º AUS/68(40)

El delegado de Australia dice que se presentará a la Comisión 4 un texto corregido del número 685, y que retira su proposición.

E. Proyecto de Resolución relativo a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico: Informe del Grupo de trabajo del Sr. Rüttschi

El Sr. Rüttschi (Delegación suiza), Presidente del Grupo de trabajo, presenta su Informe con una modificación a la Resolución N.º 13, no debatida en el seno del Grupo de trabajo.

El delegado de Estados Unidos de América apoya la proposición de modificación.

El Sr. Petit, Presidente de la I.F.R.B., dice que en 1962 el Consejo de Administración tomó la iniciativa de convocar a un Grupo de expertos para que modificara la estructura del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Después, el Consejo de Administración encargó a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias que efectuase las revisiones necesarias en colaboración con las administraciones.

En estas condiciones, sería lógico completar la modificación propuesta para que se lea como sigue:

"Encarga

al Secretario General que, en colaboración con el C.C.I.T.T., el C.C.I.R. y la I.F.R.B., estudie los..."

Los delegados de Suiza y Estados Unidos están de acuerdo con la adjunción propuesta, correspondiendo a la Comisión 10 introducir las modificaciones de redacción que de ellas se deriven. Lo mismo ocurre con las modificaciones al Documento N.º DT/80, propuestas por el delegado de China ("Conferencias Administrativas Mundiales", en lugar de "Conferencias administrativas" - "Tarifas" en vez de "tasas" - "Recomendaciones", en vez de "recomendaciones").

El delegado de Australia, apoyado por el de Suiza, propone una segunda modificación que debería insertarse después de "y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones", y que se leería como sigue: "para sugerir a las administraciones las disposiciones de estos Reglamentos que deberían transferirse al Reglamento Telegráfico o Telefónico y del Reglamento Adicional al Reglamento de Radiocomunicaciones".

Como no se propone ninguna modificación, la Comisión aprueba el proyecto de Resolución y el Documento N.º DT/80.

El Presidente da las gracias al Sr. Rüttschi y a sus colaboradores.

F. Documento N.º DT/82 revisado

Estudio de los números del Convenio que no han sido objeto de ninguna decisión.

Artículo 2

Número 13 - Compete a la Comisión 4.

Número 14 - Proposición N.º IND/30(2) (Agréguese al final del número 14 "a reserva de lo dispuesto en el número 233 del Convenio").

La delegación de China apoya esta proposición pero, sin embargo, propone la supresión de la referencia a un número preciso del Convenio: "A reserva de disposiciones contrarias en el Convenio o en el Reglamento General, cada Miembro tendrá derecho..."

El delegado de Suecia señala contradicciones entre el número 14 y las disposiciones del Reglamento General, y propone una modificación que apoyan los delegados de Portugal y de Dinamarca: "Cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las conferencias mundiales y en todas las conferencias regionales..."

Los delegados de Suiza, Brasil y U.R.S.S. (este último solicita que se suprima el número 522) se muestran favorables a que se mantenga el texto del actual número 14.

Después de un debate en el que intervienen los delegados de Dinamarca, República Árabe Unida, U.R.S.S., Suecia, Suiza y el Presidente de la Comisión 2, se llega a la siguiente conclusión:

1. El delegado de India retira su Proposición N.º 30(2);
2. Por consiguiente, el delegado de China abandona su modificación;
3. Los delegados de Suecia y Dinamarca renuncian a sus modificaciones.

La Comisión acuerda que se suprima el número 522, pero que se mantengan los números 14 y 15.

Artículo 4

Número 19 - El delegado de Israel dice que ha retirado su Proposición N.º ISR/26(1).

Se adopta sin modificación el número 19.

Número 24 - Proposición de México N.º 118(1).

La Comisión acuerda dejar al Presidente y a la Secretaría que sigan el curso de las recomendaciones que pueda formular la Comisión 8 a este respecto.

Artículo 6

Números 44 } Informe al Pleno
45 }

Artículo 7

Números 49 } Documento N.º DT/65, ya adoptado.
76 }

Artículo 16

Números 224 } Proposiciones N.ºs RFA/33(54) - (55) retiradas en la
226 } Comisión 4
227 } Proposiciones N.ºs UK/36(34) - (37) retiradas en la
229 } Comisión 9

Artículo 25 - Documento N.º DT/50

Número 240 - Se aprueba el texto que figura en el Documento N.º DT/50, a reserva de reemplazar en la quinta línea las palabras "número 61" por "número 52".

G. Otros asuntos

Número 662 - El delegado de Portugal señala que el texto debe ponerse en armonía con el que se ha aprobado para el Capítulo V del Reglamento General.

".... la firma de los delegados provistos de las credenciales definidas en el Capítulo V"

Se acepta esta modificación.

El delegado de China dice que su Delegación ha preparado un documento relativo a la nueva redacción del artículo 7, y que el fondo de este documento podría discutirse en la Comisión 9.

El Presidente declara que ese documento facilitará el trabajo de la Comisión 10, y el delegado de Estados Unidos manifiesta que las delegaciones podrán intervenir aún en el Pleno.

El Presidente dice que la Comisión 9 ha terminado sus trabajos, al cabo de 21 sesiones en las que ha examinado 400 proposiciones, o sea, más del 50% del número global de las proposiciones presentadas por las administraciones. Además, ha constituido en su seno diversos Grupos de trabajo que han facilitado grandemente su trabajo.

Da las gracias a la administración suiza de C.T.T. por la organización de la Conferencia y por la ayuda prestada para poder llevar a buen término los trabajos.

Expresa su agradecimiento a la Secretaría de la U.I.T. y muy especialmente al Sr. David, a los servicios técnicos y de interpretación, a todos los delegados cuyo espíritu de colaboración y de mutua armonía ha permitido terminar felizmente el estudio de un nuevo Convenio que responda a las exigencias de nuestro tiempo y a los intereses de la Unión.

El delegado de la U.R.S.S. dice que gracias al espíritu de organización del Sr. Čomić, la Comisión ha podido terminar a su debido tiempo un trabajo considerable. Expresa al Presidente toda su gratitud por la forma magistral en que ha dirigido las deliberaciones de la Comisión y por el tacto de que ha dado siempre pruebas en el curso de los debates.

Los Relatores,

El Presidente,

Y. LASSAY
V.A. HAFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 475-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CESE DE LOS MIEMBROS DE LA I.F.R.B.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Resuelve

que los miembros de la I.F.R.B. que no sean reelegidos para entrar en funciones el 1.º de enero de 1967 ni vuelvan a ser empleados por la Unión después de esa fecha, cesen en su servicio el 31 de diciembre de 1966 o, a petición propia y previa aprobación del Secretario General en cualquier otra fecha anterior, y percibirán como liquidación final y total de su cese una indemnización equivalente al sueldo base de un mes por año de servicio hasta un máximo de nueve meses de sueldo, más cualquier otro emolumento a que tengan derecho, y

Decide

incluir los créditos necesarios en el presupuesto de 1966.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 476-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

28.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Miércoles, 3 de noviembre de 1965, a las tres de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 27.ª sesión	470
2. Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio	460
3. Proposiciones relativas al artículo 5 del Convenio	DT/1 DT/3 DT/67 DT/84
4. Proposiciones relativas al artículo 10 del Convenio	DT/1
1) N.ºs 123, 124 y 147	
2) N.º 129	DT/102
5. Otros asuntos	

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 477-S
2 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
25.^a SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 3 de noviembre, a las 9 de la mañana

Elección de Vicesecretario General de la Unión
(Tercera votación)

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 478-S(Rev.)
3 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

26.^a SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 3 de noviembre de 1965, a las 10 y media de la mañana

Documento N.º

1. Informes de las Comisiones:

5.º Informe de la Comisión 6	462
7.º Informe de la Comisión 4	472

2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción:

Series B6	409
Series B7	456
Series B8	463

3. Proyecto de resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B.	475
---	-----

4. Proyecto de resolución - Estatuto jurídico	442
---	-----

5. Proyecto de texto para el Anexo 1 al Convenio	473
--	-----

6. Fecha límite para someter las modificaciones que deben incluirse en el Protocolo final	-
---	---

7. Otros asuntos.	-
-------------------	---

El Presidente de la Conferencia:

G.A. WEITSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 479-S
2 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

10.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Miércoles, 3 de noviembre, a las 3 de la tarde

Documento N.º

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Proyecto de Resolución relativo a la ampliación del edificio de la Unión | DT/100 |
| 2. Gastos de la Unión para el periodo 1966 a 1971 - Proyecto de Protocolo | DT/97
DT/101 |
| 3. Otros asuntos | |

El Presidente,
M. BEN ABDELLAH



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 480-S
3 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Secretario General

DURACIÓN DEL MANDATO DEL DIRECTOR DEL C.C.I.T.T.

1. De conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra, 1959, la condición jurídica del Director del C.C.I.T.T. es la de un funcionario permanente. La carta de nombramiento del actual Director declara, por tanto, que permanecerá en funciones hasta fines del año en que cumpla los 65 años, a menos que la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. decida que continúe en su cargo después de dicha fecha por un máximo de dos años.
2. El señor J. Rouvière cumplirá 65 años en 1967, y la próxima Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. se celebrará durante el primer trimestre de 1968.
3. La cuestión de la duración del mandato del señor Rouvière se suscitó en la 11.^a y última sesión de la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., Ginebra, 1964. He aquí un extracto del acta de dicha sesión:

"El Presidente pregunta a la Asamblea si está dispuesta, de ser necesario, a prorrogar el mandato del señor Rouvière hasta que termine la IV Asamblea Plenaria.

La Asamblea manifiesta su consentimiento con aplausos.

El Director se siente conmovido por esta prueba de confianza. Agradece profundamente a la Asamblea su decisión y continuará al servicio del C.C.I.T.T., poniendo por su parte su mejor voluntad.

(Aplausos)."

4. En vista de lo anterior, se recomienda que se autorice a prorrogar el mandato del señor Rouvière hasta la fecha que la IV Asamblea Plenaria fije para que su sucesor se haga cargo de sus funciones. En anexo se acompaña un proyecto de resolución.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1



A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DURACIÓN DEL MANDATO DEL DIRECTOR DEL C.C.I.T.T.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965.

Considerando

- a) Que el actual Director del C.C.I.T.T. debería normalmente jubilarse a fines de 1967;
- b) Que la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. manifestó el deseo de que su mandato se prorrogara hasta la clausura de la IV Asamblea Plenaria;
- c) Que la IV Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. se celebrará en 1968,

Resuelve

que el mandato del presente Director del C.C.I.T.T. se prorrogue hasta la fecha que determine la IV Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. en 1968 para que su sucesor se haga cargo de sus funciones.

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

**Documento N.º 481-S
3 de noviembre de 1965**

**SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA**

B. 10

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 6	DT/96	3-7		
C 6	DT/78			
C 6	DT/79			
C 6	DT/96	9		
C 8	DT/90			
C 8			Voto	Estudio comunicaciones espaciales

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 10/01—8



NOC

ARTÍCULO 15

NOC

Finanzas de la Unión

NOC 196 1. Los gastos de la Unión comprenderán aquellos ocasionados por :

a) El Consejo de Administración, la Secretaría General, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, las Secretarías de los Comités consultivos internacionales y los laboratorios e instalaciones técnicas establecidos por la Unión, y

MOD 197 b) Las conferencias de plenipotenciarios y las conferencias administrativas mundiales ;

NOC 198 c) Todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales.

MOD 199 2. Los gastos ocasionados por las conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 50 serán sufragados por los Miembros y Miembros asociados de la región de que se trate de acuerdo con su clase contributiva y eventualmente, sobre la misma base, por los Miembros y Miembros asociados de otras regiones que hayan participado en tales conferencias.

SUP 200

NOC 201 3. El Consejo de Administración examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión, dentro del tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

NOC 202 4. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros y Miembros asociados, a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro y Miembro asociado, según la escala siguiente :

Clase de 30 unidades	Clase de 8 unidades
» 25 »	» 5 »
» 20 »	» 4 »
» 18 »	» 3 »
» 15 »	» 2 »
» 13 »	» 1 unidad
» 18 »	» 1/2 »

NOC 203 5. Los Miembros y Miembros asociados elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión.

- NOC 204 6. (1) Cada Miembro o Miembro asociado comunicará al Secretario General, seis meses antes por lo menos de la entrada en vigor del Convenio, la clase contributiva que haya elegido.
- NOC 205 (2) El Secretario General notificará esta decisión a los Miembros y Miembros asociados.
- MOD 206 (3) Los Miembros y Miembros asociados que no hayan dado a conocer su decisión antes de la fecha prevista en el número 204 conservarán la clase contributiva que hayan notificado anteriormente al Secretario General.
- NOC 207 (4) Los Miembros y Miembros asociados podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.
- NOC 208 (5) No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva establecida de acuerdo con los números 204 a 206 mientras esté en vigor el Convenio.
- NOC 209 7. Los Miembros y Miembros asociados abonarán por adelantado su contribución anual, calculada a base del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración.
- ADD 209A 8. (1) Todo nuevo Miembro o Miembro asociado abonará, por el año de su adhesión, una contribucion calculada a partir del primer día del mes de su adhesión.
- ADD (2) En caso de denuncia del Convenio, la contribución deberá abonarse hasta el último día del mes en que surta efecto la denuncia.
- NOC 210 9. Las sumas adeudadas devengarán intereses desde el comienzo de cada ejercicio económico de la Unión. Para estos intereses se fija el tipo de un 3 0/0 (tres por ciento) anual durante los seis primeros meses, y de un 6 0/0 (seis por ciento) anual a partir del séptimo mes.
- ADD 210A 10. Se aplicarán las disposiciones siguientes a las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales.
- NOC 211 (1) Las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales contribuirán al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en que hayan aceptado participar o hayan participado.

- NOC 212** (2) Las organizaciones internacionales contribuirán también al pago de los gastos de las conferencias o reuniones a las que hayan sido admitidas a participar, salvo cuando el Consejo de Administración las exima como medida de reciprocidad.
- ADD 212A** (3) Las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que contribuyan al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en virtud de los números **211** y **212**, elegirán libremente en la escala que figura en el número **202**, la clase de contribución con que participarán al pago de esos gastos y comunicarán al Secretario General la clase elegida.
- ADD 212B** (4) Las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que contribuyan al pago de los gastos de las conferencias o reuniones, podrán elegir en todo momento una clase de contribución superior a la que hubieren adoptado anteriormente.
- ADD 212C** (5) No podrá concederse ninguna reducción de la clase contributiva mientras esté en vigor el Convenio.
- ADD 212D** (6) En el caso de denuncia de la participación en los trabajos de un Comité consultivo internacional, deberá abonarse la contribución hasta el último día del mes en que surta efectos la denuncia.
- MOD 213** (7) El Consejo de Administración fijará anualmente el importe de la contribución de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de las reuniones de los Comités consultivos internacionales, que se considerará como un ingreso de la Unión y devengará intereses conforme a lo dispuesto en el número **210**.
- ADD 213A** (8) El importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales para el pago de los gastos de las conferencias administrativas se calculará dividiendo el importe total del presupuesto de la Conferencia de que se trate por el número total de unidades abonadas por los Miembros y Miembros asociados como contribución al pago de los gastos de la Unión. Las contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses a los tipos fijados en el número **210**, a partir del 60.º día siguiente al envío de las facturas correspondientes.

- NOC 214** 11. Los gastos ocasionados en los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión por las mediciones, ensayos e investigaciones especiales realizados por cuenta de determinados Miembros o Miembros asociados, grupos de Miembros o Miembros asociados, organizaciones regionales u otras, serán sufragados por estos Miembros o Miembros asociados, grupos, organizaciones, etc.
- NOC 215** 12. El Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de los documentos vendidos a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas, o particulares, procurando que los gastos de publicación y de distribución de los documentos queden cubiertos en general con la venta de los mismos.
-

REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO 11

Condiciones para la participación

- ADD 674A** 4. Toda empresa privada de explotación reconocida y organismo científico o industrial admitido a participar en los trabajos de un Comité consultivo internacional tendrá derecho a denunciar su participación mediante notificación dirigida al Secretario General de la Unión. Esta denuncia surtirá efectos al expirar un período de un año contado a partir del día de recepción de la notificación por el Secretario General.
-

PROT. I

PROTOCOLO

Procedimiento que deben seguir los Miembros y Miembros asociados para elegir su clase contributiva

- MOD 1. Los Miembros y Miembros asociados deberán notificar al Secretario General, antes del 1.º de julio de 1966, la clase contributiva que elijan del cuadro contenido en el número **202** del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965).
- MOD 2. Los Miembros y Miembros asociados que el 1.º de julio de 1966 no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, tendrán la obligación de contribuir según el número de unidades suscrito por ellos en el Convenio de Ginebra.
-

Res. 14

RESOLUCIÓN N.º...

Clasificación de los países en lo que respecta a las contribuciones para el pago de los gastos de la Unión

- (MOD) La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

- (MOD) lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), que mantiene el principio de la libertad de los Miembros y Miembros asociados de la Unión para elegir la clase contributiva según la cual entienden participar en el pago de los gastos de la Unión ;

Considerando :

- a) Que todos los Miembros y Miembros asociados no han elegido quizás hasta ahora en la escala de clases contributivas una clase que esté en relación con sus posibilidades económicas, habida cuenta, en especial, de la importancia de sus servicios de telecomunicación, y

B10—05

b) Que el aumento inevitable de los gastos de la Unión en los años venideros exige una repartición lo más equitativa posible de las contribuciones a cargo de los diferentes Miembros y Miembros asociados

Formula el deseo

de que los Miembros y Miembros asociados que puedan clasificarse en una clase superior a la que están actualmente inscritos, examinen la posibilidad de elegir para lo futuro una clase contributiva más en relación con sus recursos económicos, habida cuenta de la importancia de sus servicios de telecomunicación.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD **Participación de las Organizaciones Internacionales en el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistos :

- a) El Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) El número **212**, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959);
- c) La Resolución N.º **222** (modificada del Consejo de Administración, y

Considerando

que el número de organizaciones internacionales exoneradas, según las disposiciones del citado número **212**, de toda contribución al pago de los gastos de conferencias y reuniones, es hoy día excesivo, lo que puede no responder ya a los intereses de la Unión,

Encarga al Consejo de Administración

que revise la lista de las organizaciones internacionales exoneradas del pago de toda contribución.

ADD

RESOLUCIÓN N.º...

Evaluación del progreso y resultados de la ejecución de los programas de cooperación técnica y de las actividades de los expertos en misión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (Parte IV),

Teniendo en cuenta :

- a) Los trabajos de la Secretaría General para administrar los proyectos de asistencia técnica aprobados por las Naciones Unidas ;
- b) Que el cumplimiento de esta tarea se facilitaría y aceleraría si la Secretaría General recibiese información adecuada y al día sobre los progresos de los trabajos o el resultado de los mismos ;

Considerando :

- a) Que la correcta evaluación de dichos progresos y resultados depende de las siguientes fuentes de información :
 - 1) Los expertos regionales y expertos en misión ;
 - 2) Los funcionarios encargados del control en la sede de la Unión, y los que efectúan la evaluación sobre el terreno ;
 - 3) Las administraciones con las que trabajan los expertos ;
- b) Que la información procedente de las fuentes 1) y 2) citadas anteriormente es susceptible de convertirse en plenamente satisfactoria mediante la adopción de medidas adecuadas de carácter interno en la sede de la Unión, mientras que la procedente de las administraciones sólo podrá ser de la máxima utilidad si se proporciona en el momento oportuno y con los detalles necesarios ;

Teniendo presente

la Resolución N.º 567 adoptada por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión,

B10—07

Invita

a las administraciones de los países Miembros de la Unión a proporcionar, en la forma y con la periodicidad que señale el Consejo de Administración, la información necesaria para evaluar, de la manera más precisa posible, la eficacia de la asistencia técnica prestada por conducto de la Unión (becas, expertos, centros de capacitación o investigación, etc.). Dicha información se referirá :

1. En el caso de programas en curso de ejecución, a la rapidez y eficacia con que progresan ;
2. En el caso de programas terminados, a la repercusión de los mismos en su propio campo y en el de otras actividades, y

Encarga al Consejo de Administración

que adopte las medidas necesarias para asegurar :

1. Que la información proporcionada por los expertos regionales y los expertos en misión, así como por las administraciones, se presente en tal forma que pueda ser examinada rápida y eficazmente ;
2. El examen de toda información en los plazos más breves posible, y
3. Que con dicha información pueda hacerse una evaluación que permita dictar las medidas oportunas y apropiadas para el mejor desarrollo de los trabajos de las actividades de las misiones.

ADD

VOTO N.º...

Estudio de las comunicaciones espaciales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965)

Reconociendo

el interés que presentaría la organización en las diferentes regiones del mundo, por conducto del Fondo Especial de las Naciones Unidas, de centros para el estudio de las comunicaciones espaciales similares a aquel que la América Latina propone organizar en su región,

Formula el voto

de que se instituyan estos Centros lo más pronto posible. Con este fin, la Unión proporcionará toda la cooperación posible dentro de su jurisdicción.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 482-S
8 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

25.^a SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 3 de noviembre, a las 9 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Elección de Vicesecretario General (tercera votación)



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malawi; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Singapur; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente anuncia que va a celebrarse la tercera votación para la elección de Vicesecretario General de la Unión.

El Secretario General lee una comunicación que ha recibido del señor John H. Gayer, declarando que retira su candidatura (véase el anexo).

El Secretario anuncia que la situación, en lo que atañe a la delegación de poderes, es la misma que en la 22.ª sesión plenaria.

A petición del Presidente, los mismos escrutadores que en las votaciones anteriores (de las Delegaciones de Canadá, Rumania y Tailandia) ocupan sus puestos.

El Secretario da lectura de la lista de votantes, después de indicar que hay ahora tres candidatos.

El Presidente anuncia que se han depositado 115 papeletas, todas ellas válidas. Ningún candidato ha obtenido la mayoría prescrita de 58 votos. El resultado de la tercera votación es el siguiente:

<u>Candidato</u>	<u>Número de votos obtenido</u>
Sr. Ibrahim FOUAD	28
Sr. Ezequiel MARTINS DA SILVA	30
Sr. Mohamed MILI	57

El Presidente anuncia que la cuarta votación tendrá lugar el día siguiente, 4 de noviembre, a las 9 de la mañana, y que se votará por los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos, a saber, los señores Martins da Silva y Mili.

Se levanta la sesión a las 9 y media de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,
Clifford STEAD

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

Anexo: 1

A N E X O

3 de noviembre de 1965

Al Secretario General
de la U.I.T.
Montreux

Señor Secretario General:

Deseo informarle por la presente de que retiro mi candidatura para el cargo de Vicesecretario General.

Agradezco sinceramente la consideración de los delegados para conmigo, especialmente la de los buenos amigos que han apoyado mi candidatura. Le ruego transmita al candidato que resulte elegido los votos que formulo por el éxito de sus importantes tareas.

Aprovecha la ocasión para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

(Firmado) John H. GAYER

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 483-S
10 de noviembre de 1965
Original: francés

ACTA

DE LA

26.^a SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 3 de noviembre, a las 10 y cuarto de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

<u>Asuntos tratados</u>	<u>Documento N.º</u>
1. Informes de las Comisiones:	
5.º Informe de la Comisión 6	462
7.º Informe de la Comisión 4	472
2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción:	
Serie B6	409
Serie B7	456
Serie B8	463
3. Proyecto de resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B.	475
4. Proyecto de resolución - Estatuto jurídico	442
5. Fecha límite para la presentación de las reservas que han de incluirse en el protocolo final	-



Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún; (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Hungara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malawi; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS,
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

A invitación del Presidente, los asistentes, en pie, aplauden como felicitación a Panamá con motivo de su fiesta nacional.

De conformidad con las instrucciones del jefe de la Delegación de Panamá -ausente debido a circunstancias especiales- el delegado de Argentina agradece sinceramente al Pleno el homenaje que acaba de tributar a Panamá.

El Sr. Alpha Diallo, miembro de la Delegación de Guinea, que está a punto de marcharse de Montreux, expresa el agradecimiento de la Delegación de Guinea al pueblo suizo por su hospitalidad generosa y sus atenciones, así como a todos los participantes en la Conferencia, y felicita al Presidente, reiterándole una vez más la plena y entera confianza de su Delegación.

A la República de Guinea le ha complacido participar en esta Conferencia de Plenipotenciarios; en 1959, le fue imposible hacerlo porque, dice el orador, su país estaba en aquel momento en la efervescencia revolucionaria de un pueblo que recobra su libertad y de una nación empeñada en reconquistar la dignidad y la personalidad de todo un continente escarnecido y humillado por decenios de dominio y de explotación, y en la defensa de una causa justa que puede resumirse con el lema: libertad, paz y dignidad.

A continuación, el orador subraya las grandes esperanzas que los países africanos habían puesto en el programa de cooperación técnica que debía establecerse en esta Conferencia. En efecto, frente a los progresos fantásticos de la ciencia moderna, en el umbral de la era cósmica en que el hombre explorará pronto los espacios intersidiales, después de haber convertido el cosmos en arrabales del planeta, es urgente acabar con el intolerable desequilibrio existente entre los países desarrollados y los países en vía de desarrollo. Es imprescindible establecer firmemente una cooperación franca -bilateral o multilateral- sin reservas y sin condiciones previas.

Como las demás instituciones internacionales, es importante que la U.I.T. ponga su confianza en los países africanos y participe plenamente en esta cooperación a que la historia la invita.

Finalmente, el Sr. Diallo felicita al Secretario General, Sr. Gross, por la obra que ha realizado en la Unión, y asegura a su sucesor, el Dr. Sarwate, que su Gobierno tiene la firme voluntad de hacer cuanto pueda para permitirle cumplir plenamente su difícil misión. A continuación, el orador felicita anticipadamente al futuro Vicesecretario General, dirigiéndose a los dos candidatos que quedan todavía.

El Presidente da las gracias al Sr. Diallo por su colaboración, así como por sus amables palabras para con él y el Gobierno suizo; le desea buen viaje y formula votos por el pleno éxito de sus actividades.

El Secretario General da las gracias a su vez al delegado de Guinea por sus amables palabras, y le desea de todo corazón un feliz regreso.

1. Informes de las Comisiones:

a) Quinto informe de la Comisión 6 (Documento N.º 462)

El Presidente de la Comisión 6 (Finanzas de la Unión) presenta el documento e indica que, a juicio de la Comisión, sería conveniente que la Conferencia encargue al Secretario General y al Consejo de Administración que estudien la manera de mejorar el sistema de financiación de los gastos de la U.I.T. Por otra parte, la Comisión se ha preocupado por el gran número de peticiones de cambio de clase contributiva que se han presentado, pero, sin embargo, ha tomado nota con satisfacción de la petición de la Delegación de Túnez de que se aumente su clase contributiva.

La Comisión de Finanzas estima que, por el momento, conviene mantener sin modificación el número 212 del Convenio relativo a la participación de las organizaciones internacionales en los gastos de conferencias y reuniones de la Unión, pero que debería encargarse al Consejo de Administración y al Secretario General que revisen eventualmente la lista de las organizaciones internacionales exoneradas de toda contribución.

Se toma nota de este informe.

b) Séptimo informe de la Comisión 4 (Documento N.º 472)

El Presidente de la Comisión 4 (Organización de la Unión) presenta el informe, del que se toma nota sin observaciones.

Sin embargo, en lo que atañe al proyecto de resolución adjunto, relativo a la reorganización de la Secretaría especializada de la I.F.R.B., el delegado de Filipinas, apoyado por el delegado de Checoslovaquia, propone que en la última línea de la parte dispositiva, se sustituya la expresión "ex miembros de la Junta" por una expresión más precisa en la que se indique la preferencia que debe darse a los miembros salientes de la I.F.R.B.

De conformidad con una enmienda presentada por el delegado del Reino Unido, se acuerda sustituir la última línea de este proyecto de resolución por el texto siguiente: "... se cubran con los miembros de la Junta que no sean reelegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux".

Se adopta el proyecto de resolución, así modificado.

2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

Serie B.6 (Documento N.º 409)

Se aprueban sin discusión los textos de esta serie.

Serie B.7 (Documento N.º 456)

Página B7 - 01 - Se aprueba, a reserva de una enmienda de redacción al texto inglés.

Página B7 - 02 - Se aprueba, a reserva de una corrección tipográfica al texto inglés.

Página B7 - 03 - Se aprueba.

Página B7 - 04

El Presidente de la Comisión 10 pide que la Conferencia se pronuncie de modo expreso sobre la fecha que debe figurar en el número 295 para la entrada en vigor del Convenio.

Se acuerda que el Convenio entre en vigor el 1.º de enero de 1967.

El delegado de Chile pide que el texto del Convenio, así como el de todos los textos conexos se envíen a las administraciones lo más rápidamente posible a fin de que los gobiernos y los parlamentos puedan disponer del tiempo necesario para aprobar o ratificar las actas finales dentro del plazo establecido.

El Secretario General declara que se hará lo necesario para enviar esos documentos lo antes posible.

Se aprueban los textos de la página B7 - 04.

Páginas B7 - 05 a B7 - 08 - Se aprueban.

Páginas B7 - 09 y 10 - Protocolo adicional facultativo relativo a la Solución obligatoria de diferencias

El delegado de la U.R.S.S. estima que, por su carácter facultativo, este Protocolo no debería figurar entre los textos que contienen disposiciones de carácter obligatorio. Ello facilitaría mucho el trabajo de las delegaciones en el momento de la firma, así como el de los gobiernos y de los parlamentos, que deberán ratificar luego las actas finales.

Pregunta si el Gobierno suizo estaría dispuesto a admitir que se publique el Protocolo como documento separado.

El delegado de Suiza está de acuerdo con esta solución que queda aprobada, así como los textos de las páginas B7 - 09 y 10.

Página B7 - 11 - Se aprueba con una enmienda de redacción.

Página B7 - 12 - Se aprueba.

Página B7 - 13 - Resolución - Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra

El Director del C.C.I.T.T., refiriéndose a una discusión anterior, pregunta si no se ha tratado de mencionar de modo expreso en la parte dispositiva no sólo las conferencias mundiales sino también las Asambleas Plenarias de los C.C.I.

Al delegado del Reino Unido le parece muy pertinente la pregunta del Director del C.C.I.T.T. y propone que después de "las conferencias mundiales de la Unión" se agreguen las palabras: "y las Asambleas Plenarias del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T."

Apoya esta proposición el delegado de la U.R.S.S., pero el delegado de México aun cuando apoyándola también, considera que las asambleas plenarias de los C.C.I. son igualmente de carácter mundial y, para subrayarlo, propone que se diga: "comprendidas las Asambleas Plenarias de los C.C.I."

Aoyada esta modificación de la enmienda por el delegado de Colombia, se adopta por 93 votos contra 3 y 11 abstenciones.

El delegado de Portugal explica que si ha votado contra esta proposición es porque, hasta ahora, en todos los textos se ha procurado establecer una distinción para dejar bien sentado que las Asambleas Plenarias de los C.C.I. no deben ser consideradas como conferencias de la Unión. La decisión que acaba de adoptarse está en contradicción con ciertas disposiciones del Convenio.

A reserva de la modificación indicada, se adopta el texto de la resolución.

Página B7 - 14 - Se aprueba.

Habida cuenta de las enmiendas y decisiones mencionadas, se aprueban los textos de la serie B.7.

Serie B.8 (Documento N.º 463)

En respuesta a una observación del delegado de Pakistán relativa al artículo 7: "Presidentes y vicepresidentes de las subcomisiones", MOD 578 (página B8 - 07), el Presidente de la Comisión 9 indica que el texto propuesto sólo es una ligera modificación del número 578 del Convenio de Ginebra, sin ningún cambio de fondo.

El Secretario General no quisiera abrir de nuevo el debate. No obstante, tiene que declarar, en su calidad de Secretario General, que las delegaciones deben darse cuenta de las consecuencias financieras que supondrá suprimir del número 578 la palabra "relatores". Hasta ahora, los relatores los han facilitado las administraciones. Si, en lo sucesivo, habrá de incumbir a la Secretaría realizar esta labor, será preciso contratar personal calificado para esas funciones, lo que entrañará, necesariamente, gastos suplementarios. Habrá que tenerlo en cuenta en los presupuestos.

Capítulo 11: Condiciones para la participación, NOC 669 (página B8 - 18).

Este número da lugar a varias observaciones por parte de los delegados de Chile, México y Venezuela, los cuales subrayan que en la Comisión 4 se ha adoptado una decisión tendiente a la inclusión de otro apartado suplementario (véase la última frase al pie de la página 1 del Documento N.º 472) en el número 669. Este texto se ha omitido en la página B8 - 18 y los delegados anteriormente indicados insisten en que se inserte en el lugar previsto.

El Presidente de la Comisión 4 da algunas explicaciones complementarias y confirma la decisión adoptada por su Comisión.

En consecuencia, se acuerda reproducir, como letra c) del número 669, la frase del Documento N.º 472 aludida anteriormente.

Capítulo 14: Idiomas y derecho de voto, NOC 688 (página B8 - 21)

El delegado de Estados Unidos hace observar que, como consecuencia de la adición de un nuevo apartado al número 669, al principio del número 688 hay que insertar la siguiente fórmula: "A reserva de que se apliquen las disposiciones del número 669".

Se aprueba esta proposición, modificada por el delegado de Portugal.

El Presidente de la Comisión 9 anuncia que, con las series B.7 y B.8, la Conferencia casi ha terminado ya el examen completo de los trabajos de su Comisión. Da las gracias al Pleno por no haber formulado más que raras objeciones durante el estudio de los textos presentados por su Comisión.

El Presidente, haciéndose intérprete de todos los delegados, da sus más calurosas gracias al orador, así como a los miembros de su Comisión por el excelente trabajo realizado. Ha seguido con gran admiración la forma en que se han dirigido los debates en el seno de la Comisión 9. Los delegados manifiestan con aplausos su satisfacción al Presidente de esta Comisión.

A reserva de las modificaciones y decisiones anteriormente indicadas, se aprueban los textos de la serie B.8.

Como consecuencia de haber sugerido el delegado de la U.R.S.S. que se aceleren los trabajos, se acuerda incluir un signo en las hojas rosa delante de los puntos enmendados en sesión plenaria.

3. Proyecto de resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B. (Documento N.º 475)

Habida cuenta de una enmienda de redacción propuesta por el delegado del Reino Unido, se aprueba el Documento N.º 475.

4. Proyecto de resolución - Estatuto jurídico (Documento N.º 442)

El delegado de Argentina recuerda que en el curso de los debates, el Presidente de la Asociación del Personal planteó una serie de cuestiones que merecen ser examinadas por la Conferencia. De momento se limitará a una de ellas: la del estatuto jurídico de la U.I.T. Las relaciones entre la Unión y las autoridades federales suizas se rigen actualmente por un Acuerdo provisional, del que da lectura el orador y que se aplica con algunas restricciones desde 1948. En ese momento, la Unión contaba con un personal constituido aproximadamente por 40 funcionarios, de los cuales el 50% eran de nacionalidad suiza. Hoy, el personal permanente y temporero está integrado por 406 funcionarios, el 50% de los cuales son extranjeros y representan 37 nacionalidades. Estas cifras son suficientemente elocuentes y permiten apreciar la diferencia entre la situación existente en 1948 y la actual. El delegado de Argentina hace observar que el problema del estatuto de la Unión se abordó muy superficialmente en la última Conferencia de Plenipotenciarios y en los años anteriores a ella, y que esto no se debe a falta de buena voluntad por parte de las autoridades suizas, que por el contrario han dado siempre pruebas de la mayor comprensión respecto de la U.I.T. y de las demás organizaciones de la familia de las Naciones Unidas. Así, por ejemplo, las autoridades suizas han concertado con la O.I.T., la O.M.S. y la O.M.M. un acuerdo reconociendo a esas instituciones especializadas privilegios mucho más amplios que los que goza la U.I.T. sobre la base del Acuerdo concertado en 1948. Las organizaciones mencionadas tienen hoy su propio estatuto jurídico y la U.I.T., que es la más antigua de las organizaciones internacionales, debería tener también estatuto propio, necesidad que justifica plenamente el aspecto humano de la cuestión. Es así que el problema de los hijos de los funcionarios de la Unión reviste un carácter de suma importancia. Su situación al llegar a la edad adulta no es clara: ¿Tienen o no derecho a residir en Suiza? ¿Están autorizados a ejercer una actividad profesional, sea o no lucrativa? El Acuerdo que rige las relaciones entre la Unión y las autoridades suizas no permite responder a estas preguntas.

El orador indica también que en abril de 1963 se tomaron medidas para dar carácter permanente al Acuerdo provisional concertado anteriormente entre las Naciones Unidas y el Consejo Federal suizo. No obstante, el cambio introducido no afecta a la Unión, que ha conservado hasta el momento actual su estatuto provisional. En consecuencia, es absolutamente necesario que la U.I.T. tenga un estatuto jurídico propio para poder hallarse en pie de igualdad con las demás instituciones especializadas de las Naciones Unidas.

Por todos los motivos expuestos, la Delegación argentina ha presentado el proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 442, en el que se encarga al Secretario General que negocie con las autoridades suizas un acuerdo que fije los privilegios e inmunidades de la Unión.

El Representante de las Naciones Unidas manifiesta que es poco lo que tiene que añadir a las declaraciones del orador anterior. Confirma que, desde 1963, el Acuerdo existente entre las Naciones Unidas y el Gobierno suizo es definitivo e indica que se han introducido en él algunas modificaciones de detalle. Por otra parte, si la U.I.T. desea concertar un acuerdo separado con las autoridades suizas, las Naciones Unidas no tienen nada que objetar a ello.

El delegado de Suiza señala que el Gobierno de su país se ha esforzado siempre por facilitar y estimular la cooperación internacional; ha tratado en todo momento de crear un clima favorable al desarrollo de las organizaciones internacionales que han elegido Suiza para establecer su sede. En consecuencia, las autoridades suizas están totalmente dispuestas a concertar con la U.I.T. un acuerdo separado que garantice el desarrollo armonioso de la Organización.

El proyecto de resolución presentado por Argentina recibe el firme apoyo de los delegados de México y de Brasil, insistiendo este último en que la declaración del delegado de Suiza constituye un testimonio más de la buena voluntad y del sentido de la justicia que han inspirado siempre a las autoridades de ese país. A su juicio, el Documento N.º 442 ilustra el deseo de todos de que la Secretaría de la Unión siga instalada en territorio suizo y el orador desea rendir un sincero tributo a las autoridades federales que han dado siempre muestras de la mayor cortesía y de la más amplia comprensión respecto de las organizaciones internacionales establecidas en su país.

A propuesta del delegado de Kuwait, se acuerda agregar en el punto 1 del proyecto de resolución, después de "que negocie" la expresión "en nombre de la Unión".

La sugerencia formulada por el delegado de Sudán de que en la penúltima línea del proyecto se supriman las palabras "si procede", suscita diversos comentarios.

Los delegados de Portugal, México y Guatemala se pronuncian en favor del texto tal como figura en el Documento N.º 442, en tanto que los delegados de Pakistán, Liberia y Colombia apoyan la proposición sudanesa.

El delegado de Suiza, recordando que el Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y el Gobierno suizo ha cambiado de carácter en 1963 para adquirir índole permanente, indica que, en la primera línea del "considerando" a), conviene suprimir la palabra "Provisional".

El Presidente pone a votación el texto del proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 442.

Por 72 votos contra 2 y 23 abstenciones, se aprueba el texto mencionado.

5. Fecha límite para la presentación de las reservas que han de incluirse en el Protocolo final

El Pleno acepta la proposición de la Secretaría de la Conferencia de que la fecha límite para la presentación de reservas sea el lunes 8 de noviembre, a las 6 de la tarde.

Se levanta la sesión a la 1 menos cuarto de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, El Secretario General, El Presidente,

Clifford STEAD

Gerald C. GROSS

G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 484-S

3 de noviembre de 1965

Original: francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

8.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Viernes, 29 de octubre, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión a las tres de la tarde.

Se aprueba sin discusión el Orden del día para la 8.^a sesión, que figura en el Documento N.º 411.

Punto 1 -- Proposiciones relativas al artículo 15 del Convenio

El Presidente pone a debate, en primer término, el punto 3.7 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (página 137) relacionado con la contribución de las empresas privadas de explotación reconocidas, de las organizaciones científicas o industriales y de las organizaciones internacionales para el pago de los gastos de conferencias y reuniones.

Al presentar este punto comunica a la Comisión las sugerencias del Consejo de Administración relativas:

- al procedimiento de elección por las empresas privadas de explotación reconocidas y otros organismos de su clase contributiva para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones,
- a la exoneración del pago de toda contribución por parte de las organizaciones internacionales,

e invita a la Comisión a que tome nota de dichas sugerencias.

Así se acuerda.



Seguidamente, el Presidente dice que para facilitar el trabajo de la Comisión ha tomado la iniciativa de presentar en el Documento N.º DT/81 el texto íntegro de las disposiciones del artículo 15 del Convenio, modificadas, en su caso, de acuerdo con:

- proposiciones formuladas por las diferentes delegaciones,
- ciertas sugerencias que no figuran en el Documento N.º DT/1.

En consecuencia, la Comisión procede al examen del Documento N.º DT/81 número por número.

Se mantienen sin modificación los números 196, 197, 198, 199, 200 y 201, a reserva de adaptar eventualmente en el texto las referencias a otros números del nuevo Convenio.

Después de un intercambio de puntos de vista entre el delegado de Argentina y el de Francia sobre la oportunidad de introducir una modificación que no concierne al texto español, se mantiene sin modificación el número 202.

Se mantiene sin modificación el número 203.

Número 204 - El delegado de China dice que en una sesión precedente presentó una proposición tendiente a reducir el plazo de notificación por cada país de su clase contributiva, y a reemplazar en este número las palabras "seis meses" por "nueve meses". Después de una intervención del delegado de Bélgica, apoyado por otras delegaciones, se rechaza esta proposición y se mantiene sin modificación el número 204.

Después de un debate en el que participan cierto número de delegaciones sobre la oportunidad de incluir en el artículo 15 un nuevo número 204 bis, para que todo nuevo Miembro de la Unión indique la clase contributiva elegida (laguna que existe en el texto actual), y teniendo en cuenta la experiencia y la práctica en la materia, se rechaza la proposición.

Se mantiene sin modificación el número 205.

Número 206 - La Comisión acuerda reemplazar el final de la frase, después de las palabras "a los gastos", por el texto siguiente: "... a los gastos de conformidad con la clase contributiva más reciente notificada al Secretario General".

Se mantienen sin modificación los números 207, 208 y 209(1).

La Comisión acuerda agregar al texto actual dos nuevos números 209 (2) y 209 (3), precisando la fecha a partir de la cual se calculará la contribución de cada Miembro y Miembro Asociado, y la fecha hasta la que, en su caso, deberá abonarse dicha contribución. El texto de estas disposiciones deberá ponerse en armonía en los diferentes idiomas.

Se mantienen sin modificación los números 210, 211 y 212(2).

A propuesta de las delegaciones británica y alemana la Comisión acuerda agregar al texto actual:

- el número 212(3), como figura en el Documento N.º DT/81, completado in fine por las palabras "... y notificarán al Secretario General la clase de contribución elegida".
- el número 212(4), como figura en el Documento N.º DT/81, a reserva de mantener un paralelismo de presentación con los números 207 y 208.
- el número 212(5), como figura en el Documento N.º DT/81,

y mejorar el número 213(6), adoptando el principio de una modificación en el sentido indicado en el texto del Documento N.º DT/81, a reserva de una nueva presentación.

Después de un intercambio de puntos de vista sobre el campo de aplicación, el origen y el alcance de las disposiciones del nuevo número 213(7) propuesto, se acepta la adjunción de este punto en la forma indicada en el Documento N.º DT/81, a reserva de agregar, en la primera línea, después de la palabra "contribuciones", las palabras "de las empresas privadas de explotación reconocidas".

Se mantienen sin modificación los números 214 y 215.

Además, y después de una intervención del delegado de Argentina, que señala que en el artículo 15 no se previó ninguna disposición para dar efecto a la sugestión del Consejo de Administración (Informe del Consejo, página 137, punto 3.7) relativa a las organizaciones internacionales exoneradas de contribución, se acuerda preparar un proyecto de resolución que permita al Consejo de Administración revisar periódicamente la lista de estas organizaciones.

Por último, se aprueba el proyecto de número 674 bis (página 5 del Documento N.º DT/81), que se justifica por la introducción del número 212(5) en el Convenio, y que ha de agregarse al final del capítulo 11 del Reglamento General, relativo a la denuncia de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales de su participación en los trabajos de los C.C.I.

En anexo al presente documento figura el texto íntegro del nuevo artículo 15, tal como la Comisión lo somete a la aprobación del Pleno.

Punto 2 - Edificios de la Unión (Adquisición del edificio actual y proyecto de ampliación)

El Presidente concede la palabra en primer lugar al Presidente de la Asociación del personal de la U.I.T., que hace la siguiente declaración sobre las condiciones materiales de trabajo en el edificio de la U.I.T.:

"El Consejo de Administración evoca las condiciones materiales de trabajo del personal en la segunda parte de su Informe a la Conferencia, punto 2.7, titulado "Actividades relacionadas con el edificio de la Unión".

En la página 67 se dice:

"Sin embargo, se ha comprobado que la falta de aire acondicionado en las oficinas de la parte que da frente al lago, constituye un gran inconveniente. Se ha visto que en verano, en periodos relativamente cortos, la temperatura en dichas oficinas llega durante el día a un nivel que redundará en perjuicio del trabajo y compromete la salud del personal que en ellas trabaja."

" La Asociación del Personal ha hecho controles de temperatura en 1963, 1964 y 1965. En ciertas oficinas, se ha visto que el termómetro subía hasta 34 grados centígrados. Los únicos medios (corrientes de aire, ventiladores) a disposición de los funcionarios son más que insuficientes, y paliativos como la modificación del horario no dan resultado práctico alguno.

" Teniendo en cuenta que en el Informe no se ha propuesto remedio alguno, la Asociación del Personal señala muy respetuosamente esta importante cuestión a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Asociación solicita que, cuando la Conferencia examine la cuestión de la adquisición del edificio, se prevean los créditos necesarios para el acondicionamiento de aire en el edificio.

" Además, la Asociación del Personal apoya calurosamente las proposiciones tendientes a ampliar el edificio. Los funcionarios instalados actualmente fuera de la Sede trabajan en condiciones que se alejan mucho de lo ideal; por otra parte, no hay duda alguna de que una centralización de todos los servicios de la Unión sólo puede repercutir en una mejora de las condiciones de trabajo en el más amplio sentido de la palabra.

" En conclusión, la Asociación espera que la Conferencia tomará medidas que permitan instalar a todo el personal en condiciones satisfactorias de trabajo."

El Presidente invita seguidamente al Jefe de la División de Servicios Generales a que haga una exposición sobre el problema de la adquisición y de la ampliación del edificio de la Unión.

El Sr. David, al indicar que desde hace cuatro años se ocupa del problema del edificio de la U.I.T. y de su ampliación, expone en primer lugar la situación actual.

El edificio, con una superficie útil de 7.250 m², está íntegramente ocupado sin que la totalidad del personal esté instalado en él. El traslado del Laboratorio del C.C.I.T.T. a este edificio, ha requerido cierto espacio, entrañando una modificación poco racional de la disposición de ciertos servicios, y reduciendo el espacio destinado a la conservación de los archivos y al almacén.

De 50 a 60 personas trabajan en un edificio muy alejado de la Sede, de una superficie útil de 450 m², en la calle Gevray, lo que se traduce en ineficacia y pérdida de tiempo. Cuando hay conferencias, pueden trabajar allí 100 personas por turnos.

En estas condiciones, la Secretaría General ha alquilado locales en un edificio administrativo próximo a la Sede de la U.I.T., que podrá utilizarse el año próximo y en el que podrán instalarse hasta 200 funcionarios.

La necesidad de la ampliación del edificio actual es, pues, evidente y esa ampliación puede hacerse en la parte disponible del terreno en que se ha construido el edificio de la U.I.T.

El terreno disponible permitiría edificar un ala de 6.000 m² aproximadamente como superficie máxima útil, pues la ampliación en el plano horizontal está limitada por la proximidad de propiedades privadas cercanas y por las servidumbres que imponen y, en el plano vertical, por las normas cantonales de construcción.

El problema importante sobre esta ala consiste en la determinación de su utilización: ¿Hay que acondicionar estos locales para el personal únicamente o prever en ellos una sala de conferencias con locales para servicios anexos?

A petición del Consejo de Administración se han establecido diferentes planos para diversos usos que figuran en los Documentos N.ºs 3345/CA19 y 3347/CA20, distribuidos a los miembros de la Comisión.

Por un lado, el promedio de aumento del personal ha sido de 15 unidades anuales desde 1954 pero, desde 1959, este promedio ha alcanzado 25 unidades. ¿Qué ocurrirá en los años futuros?

Por otra parte, ya no hay en Ginebra edificios para celebrar conferencias, desde que se incendió el "Bâtiment électoral", excepto el Palacio de las Naciones, muy difícil de obtener, y la "Maison des Congrès", amenazada de demolición, de capacidad limitada y poco confortable.

El interés de la construcción de una sala de conferencias de una capacidad de 300 personas aproximadamente que pueda acoger a las Comisiones de estudio más importantes, a la Comisión del Plan y a ciertas conferencias administrativas, no escapa a nadie, y las ventajas resultantes de la existencia de tal sala en la Sede de la Unión, son evidentes.

La utilización de esta sala de conferencias podría conjugarse con la utilización del Centro de conferencias que el Cantón de Ginebra tiene el propósito de construir en las cercanías, y podría alquilarse cuando no se utilizara por la U.I.T.

Parece, en definitiva, que la construcción por la U.I.T. de su propia sala de conferencias sería una operación ventajosa.

Invitados por el Presidente, varios delegados hacen preguntas al Sr. David.

Al delegado de Panamá, que desearía saber si la U.I.T. tiene interés en comprar el edificio actual, a pesar de sus defectos, y en proceder a su ampliación agregándole una primera ala, o en prever la construcción de un nuevo edificio suficientemente vasto, el Sr. David dice que esta cuestión de principio es de la sola competencia de la Conferencia. Sin embargo, el Sr. David precisa que la adjunción de una segunda ala es posible en ciertas condiciones, pero que sea como fuere, deberían conservarse los locales de la calle Vermont, aun después de la construcción de la primera ala (con sala de conferencias), como válvula de seguridad.

A una pregunta del delegado de Argentina, el Sr. David dice que según el Código Civil suizo, el derecho de superficie es transferible; que la U.I.T. podrá vender el edificio si llega a ser propietaria del mismo y transferir, pues, al mismo tiempo, ese derecho. Esta cláusula especial figura ya en el contrato de compra.

El delegado de la U.R.S.S. quisiera saber:

- cómo se reparte, en el edificio actual, por categorías profesionales, al personal en las oficinas (despachos con una persona, con dos personas... etc),
- cuál sería el importe de los trabajos de una instalación de aire acondicionado en ese edificio.

El Sr. David no puede contestar inmediatamente al primer punto. Ulteriormente facilitará toda clase de informaciones a este respecto. En cuanto al segundo punto, manifiesta que el importe de los trabajos se ha calculado en un millón de francos suizos.

El delegado de Suecia pregunta si no sería más ventajoso prever la instalación del sistema de aire acondicionado en el edificio actual al mismo tiempo que los trabajos de construcción de la ampliación proyectada.

Como esta pregunta requiere la consulta con un arquitecto, el Sr. David no podrá contestar hasta más adelante.

A una pregunta del delegado de Pakistán, relativa a la posibilidad de una segunda ampliación del edificio, precisa que esta posibilidad existe, a condición de negociar la adquisición de propiedades privadas vecinas.

El Presidente recuerda que la Comisión ha aprobado ya el principio de la compra del edificio actual, pero que el problema ha vuelto a la Comisión para que facilite al Pleno una documentación bastante detallada sobre esta operación.

Esta documentación es objeto del Documento N.º DT/83, que el Sr. Chatelain presenta y amplía con algunas precisiones complementarias.

En definitiva, la mayoría de los delegados se muestran de acuerdo en que el Pleno no ha puesto en tela de juicio el principio de la compra del edificio, y en que el Documento N.º DT/83 responde al deseo expresado por el Pleno. Por consiguiente, este documento figurará como anexo al cuarto Informe de la Comisión al Pleno.

Lo que, en cambio, desean todos los delegados es que en el contrato de compra del edificio figuren todas las garantías relativas a las posibilidades de ampliación y todas las cláusulas relacionadas con el derecho de superficie (duración, transferencia, renovación).

Se levanta la sesión a las 7 y cuarto de la tarde.

Los relatores,

Y. BOZEC
J.M. BLEACH

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 485-S(Rev.2)
8 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y POPULAR DE ARGELIA, REPÚBLICA FEDERAL DEL CAMERÚN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA DEL CONGO (BRAZZAVILLE), REPÚBLICA DE LA COSTA DE MARFIL, REPÚBLICA DE DAHOMEY, ETIOPIA, REPÚBLICA DE GABÓN, GHANA, REPÚBLICA DE GUINEA, REPÚBLICA DEL ALTO VOLTA, KENYA, REPÚBLICA DE LIBERIA, MALAUI, REPÚBLICA MALGACHE, REPÚBLICA DEL MALÍ, REINO DE MARRUECOS, REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA, REPÚBLICA DEL NÍGER, REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA, UGANDA, REPÚBLICA ÁRABE UNIDA, REPÚBLICA SOMALÍ, REPÚBLICA DE RUANDA, REPÚBLICA DEL SENEGAL, SIERRA LEONA, REPÚBLICA DEL SUDÁN, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA, REPÚBLICA DEL CHAD, REPÚBLICA TOGOLESA, TÚNEZ, REPÚBLICA DE ZAMBIA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PARTICIPACIÓN DE SUDÁFRICA EN CONFERENCIAS REGIONALES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

- a) La imposibilidad de celebrar conferencias o reuniones regionales africanas convocadas por la U.I.T. o bajo sus auspicios, en razón de la presencia de los representantes del Gobierno de Sudáfrica;
- b) Las implicaciones financieras que resultarían de la pérdida de tiempo de discutir en las conferencias o reuniones, la presencia de los representantes del Gobierno de la República de Sudáfrica,

Recordando

- a) La Resolución N.º de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965);
- b) La decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas con respecto a la Región africana;

Encarga al Secretario General

que tome las disposiciones oportunas para que no se invite a la República de Sudáfrica a participar en los trabajos de ninguna conferencia o reunión regional para África convocada por la U.I.T. o bajo sus auspicios hasta que el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las decisiones que adopte la Organización de las Naciones Unidas y previa consulta con los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de la actual política de discriminación racial ejercida por el Gobierno de Sudáfrica, las condiciones necesarias para una cooperación constructiva.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 485-S(Rev.)
6 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y POPULAR DE ARGELIA, REPÚBLICA FEDERAL DEL CAMERÚN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, ETIOPIA, REPÚBLICA DE GUINEA, REPÚBLICA DE ALTO VOLTA, MALAUI, REPÚBLICA DE MALI, REINO DE MARRUECOS, REPÚBLICA DEL NÍGER, REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA, REPÚBLICA SOMALÍ, REPÚBLICA DEL SENEGAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PARTICIPACIÓN DE SUDÁFRICA EN CONFERENCIAS REGIONALES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

- a) La imposibilidad de celebrar conferencias o reuniones regionales africanas convocadas por la U.I.T. o bajo sus auspicios, en razón de la presencia de los representantes del Gobierno de Sudáfrica;
- b) Las implicaciones financieras que resultarían de la pérdida de tiempo de discutir en las conferencias o reuniones, la presencia de los representantes del Gobierno de la República de Sudáfrica,

Recordando

- a) La Resolución N.º de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965);
- b) La decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas con respecto a la Región africana;

Encarga al Secretario General

que tome las disposiciones oportunas para que no se invite a la República de Sudáfrica a participar en los trabajos de ninguna conferencia o reunión regional para África convocada por la U.I.T. o bajo sus auspicios hasta que el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las decisiones que adopte la Organización de las Naciones Unidas y previa consulta con los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de la actual política de discriminación racial ejercida por el Gobierno de Sudáfrica, las condiciones necesarias para una cooperación constructiva.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 485-S
3 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ETIOPÍA

La Delegación de Etiopía

Habiendo tomado nota:

1. De las discusiones que tuvieron lugar durante las primeras sesiones plenarias sobre la participación de la Delegación de Sudáfrica en esta Conferencia;
2. Del aplazamiento sine die de la Conferencia Africana de Radiodifusión por Ondas Kilométricas y Hectométricas, sin haber terminado ninguno de sus trabajos;
3. De los obstáculos insuperables que en la situación actual hacen imposible en la práctica celebrar conferencias regionales africanas bajo los auspicios de la U.I.T.;
4. De las medidas que otras organizaciones internacionales han tomado en circunstancias semejantes;
5. En particular de la actitud adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas al excluir a Sudáfrica de la Comisión Económica para África (véase el Anexo 1);
6. De la conveniencia de dar al Secretario General una orientación segura para cuando se hagan gestiones para futuras conferencias;

Considera

Que la medida más apropiada que podría adoptar la Conferencia sería la de incluir en el Protocolo adicional una disposición suspendiendo el derecho de Sudáfrica de asistir a reuniones regionales. La Delegación de Etiopía ha preparado un proyecto de proposición (véase el Anexo 2) que someterá a estudio y aprobación del Pleno.

Anexos 2

A N E X O 1

Para información

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N.º 974 (XXXVI) DEL ECOSOC, PARTE IV,

ADOPTADA EL 30 DE JULIO DE 1963

El Consejo Económico y Social,

1. Decide reconsiderar su decisión²¹⁾ sobre la recomendación de la Comisión Económica para África acerca de la condición de la República de Sudáfrica de miembro de la Comisión;
2. Decide que la República de Sudáfrica no participará en los trabajos de la Comisión Económica para África hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión Económica para África, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

1299.^a Sesión Plenaria
30 de julio de 1963

21) Véanse los documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, 1239.^a sesión, párrafo 59.

A N E X O 2

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL

SITUACIÓN DE SUDÁFRICA

La República Sudafricana no participará en los trabajos de ninguna conferencia o reunión regional para África convocada por la U.I.T. o celebrada bajo sus auspicios, hasta que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, conforme a su Resolución N.º 974 (XXXVI), Parte IV, estime que mediante una rectificación de su política racial, se han restablecido las condiciones para una cooperación constructiva.

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

Documento N.º 486-S
3 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 11

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 8	DT/88			
C 8	DT/87			
AP	404			

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 11/01-04



RESOLUCIÓN N.º...

ADD

Seminarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración (punto 4.2, Parte VI),

Reconociendo :

a) Que los Seminarios constituyen para los técnicos de los países nuevos o en vía de desarrollo un medio muy valioso de adquirir conocimiento de los últimos adelantos en la técnica de las telecomunicaciones ;

b) Que es conveniente que la Unión siga practicando y amplíe esta actividad,

Expresa su agradecimiento

a las administraciones que hasta ahora han organizado o se han ofrecido para organizar Seminarios para los países nuevos o en vía de desarrollo ;

Insta

a las administraciones a que prosigan y aumenten sus esfuerzos en ese sentido, en consulta con el Secretario General ;

Encarga al Secretario General :

1. Que, en consulta con los Miembros de la Unión, coordine cuantos esfuerzos se realicen por celebrar Seminarios, con el fin de evitar toda duplicación y simultaneidad ;

2. Que tome disposiciones :

a) Para la planificación progresiva de Seminarios en la sede de la Unión y fuera de la misma, en estrecha colaboración con los países interesados y prestando especial atención a la cuestión de los idiomas ;

B11—01

- b) Para la publicación de los documentos de los Seminarios, y
 - c) Para realizar cuantos otros trabajos ulteriores relacionados con los Seminarios puedan ser necesarios ;
3. Que presente un informe anual al Consejo de Administración, y

Ruega al Consejo de Administración

que adopte las medidas oportunas para incluir, en caso necesario, en el presupuesto anual de la Unión los créditos que permitan la realización de dichos trabajos.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD

Normas de capacitación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Después de tomar nota :

- a) Del Informe del Consejo de Administración (Parte IV, punto 5.4) ;
- b) De la creación, en varios países Miembros, de centros de capacitación de personal de telecomunicaciones ;

Reconociendo

que el rápido aumento de circuitos internacionales de telecomunicación necesarios, para la interconexión de redes de diferentes países, hace imprescindible mantener y explotar esos circuitos de una manera adecuada :

Reconociendo, además :

- a) Que a tal fin es conveniente aplicar normas técnicas idénticas o equivalentes, en lo que concierne a la explotación y a la mantención ;
- b) Que este objetivo sólo puede lograrse si la preparación técnica del personal es análoga en los países interesados ;

Encarga al Secretario General

que formule recomendaciones para la realización de las siguientes tareas :

1. Recopilar información sobre las necesidades de los países nuevos o en vía de desarrollo en lo que concierne a la capacitación apropiada del personal técnico y de explotación ;
2. Inspirarse en la experiencia adquirida por los Miembros y Miembros asociados en materia de capacitación (instalación material, métodos y servicios de enseñanza) ;
3. Hacer que los Miembros y Miembros asociados saquen el mayor provecho posible de esta experiencia ;
4. Estudiar, en consulta con los Miembros y Miembros asociados, si procede, la preparación de normas de capacitación para categorías de personal de niveles comparables ;
5. Asegurar la centralización de la tramitación de los problemas de capacitación que le planteen los países nuevos o en vía de desarrollo, e

Invita al Consejo de Administración :

1. A que examine las recomendaciones del Secretario General y a que tome las decisiones financieras y administrativas que estime convenientes, y
2. A que siga ulteriormente los progresos realizados a este respecto.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD

**Implantación del Plan de Telecomunicaciones C.C.I.T.T.—C.C.I.R.
para América Latina**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

las Recomendaciones emanadas de las Reuniones de la Comisión del Plan para América Latina celebradas, respectivamente, en México, 1960 ; en Bogotá, 1963, y en Santiago de Chile, 1965, particularmente en lo relacionado con la estructuración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (R.I.T.) ;

Teniendo presente :

a) Que de acuerdo con las Recomendaciones de la Reunión de Santiago se ha formado el Grupo Regional de Telecomunicaciones para América Latina (GRETAL) cuyo fin es impulsar la realización de la R.I.T. como parte del Plan de América Latina, y

b) Que es muy conveniente que se establezca una eficaz colaboración entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Grupo Intergubernamental aludido,

Resuelve

autorizar al Secretario General, con la aprobación del Consejo de Administración, para concretar los términos de la cooperación entre la Unión y el GRETAL.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 487-S
3 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

27.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre, a las 9 de la mañana

Elección de Vicesecretario General

(Cuarta votación)

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 488-S
3 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

28.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre, a las 10 y media de la mañana, aproximadamente

Elección de los miembros de la I.F.R.B.

El Presidente de la Conferencia,
G.A. WETTSTEIN

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

**Documento N.º 491-S
3 de noviembre de 1965**

**SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA**

B. 12

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 4			Art. 9	
AP	290			
AP	442			
AP	475			
AP	472	5		
C 8	DT/84	6-8		

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 12/01—11



ARTÍCULO 9

NOC

Consejo de Administración

NOC

A. Organización y funcionamiento

MOD 78 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por veintinueve Miembros de la Unión, elegidos por la conferencia de plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una representación equitativa de todas las partes del mundo, los cuales desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo por la conferencia de plenipotenciarios, y podrán ser reelegidos.

NOC 79 (2) Si entre dos conferencias de plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido.

ADD 79A (3) Se considerará que se ha producido una vacante en el Consejo de Administración :

a) Cuando un Miembro del Consejo no se haga representar en dos reuniones anuales consecutivas ;

b) Cuando un país Miembro de la Unión renuncie a ser Miembro del Consejo.

MOD 80 2. Cada Miembro del Consejo de Administración designará para actuar en el Consejo a un funcionario que, preferentemente, preste servicios en la administración de telecomunicaciones de ese país, o sea directamente responsable ante esta administración, o en su nombre, y que, en la medida de lo posible, esté calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicaciones.

(MOD) 81 3. Cada Miembro del Consejo de Administración tendrá derecho a un voto.

NOC 82 4. El Consejo de Administración establecerá su propio Reglamento interno.

NOC 83 5. El Consejo de Administración elegirá presidente y vicepresidente al comienzo de cada reunión anual. Estos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y serán reelegibles. El vicepresidente reemplazará al presidente durante sus ausencias.

- NOC 84 6. (1) El Consejo de Administración celebrará una reunión anual en la sede de la Unión.
- NOC 85 (2) Durante esta reunión podrá decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria.
- NOC 86 (3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros, podrá ser convocado por su presidente, en principio, en la sede de la Unión.
- NOC 87 7. El Secretario General y el Vicesecretario General, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités consultivos internacionales participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a sus Miembros.
- (MOD) 88 8. El Secretario General ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración.
- NOC 89 9. (1) En el intervalo de las conferencias de plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la conferencia de plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue.
- (MOD) 90 (2) El Consejo de Administración actuará únicamente mientras se encuentre en reunión oficial.
- NOC 91 10. El representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración podrá asistir como observador a todas las reuniones de los organismos permanentes de la Unión, citados en los números 31, 32 y 33.
- (MOD) 92 11. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslado y las dietas del representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.

B. Atribuciones

- NOC 93 12. (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación, por los Miembros y Miembros asociados, de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos, de las decisiones de la conferencia de plenipotenciarios y, llegado el caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión.

- NOC 94** (2) Asegurará, asimismo, la coordinación eficaz de las actividades de la Unión.
- NOC 95** 13. En particular, el Consejo de Administración :
- a)** Llevará a cabo las tareas que le encomiende la conferencia de plenipotenciarios ;
- NOC 96** **b)** En el intervalo de las conferencias de plenipotenciarios, asegurará la coordinación con todas las organizaciones internacionales a que se refieren los artículos **28** y **29** de este Convenio y, a tal efecto, concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales con las organizaciones internacionales a que se refiere el artículo **29** y con la Organización de Naciones Unidas en aplicación del Acuerdo entre esta última y la Unión Internacional de Telecomunicaciones ; dichos acuerdos provisionales serán sometidos a consideración de la siguiente conferencia de plenipotenciarios, a los efectos de lo dispuesto en el número **42** ;
- (MOD)**
- SUP 97**
- SUP 98**
- NOC 99** **c)** Fijará el escalafón del personal de la Secretaría General y de las secretarías especializadas de los organismos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las normas generales de la conferencia de plenipotenciarios ;
- (MOD) 100** **d)** Establecerá los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión, y los reglamentos administrativos pertinentes para tener en cuenta la práctica seguida por la Organización de Naciones Unidas y por las instituciones especializadas que aplican el sistema común de sueldos, indemnizaciones y pensiones ;
- NOC 101** **e)** Controlará el funcionamiento administrativo de la Unión ;
- NOC 102** **f)** Examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión realizando las máximas economías ;
- NOC 103** **g)** Dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General, y las aprobará para presentarlas a la siguiente conferencia de plenipotenciarios ;
- (MOD) 104** **h)** Ajustará en caso necesario :
1. La escala de sueldos base del personal de las categorías profesional y superior, con exclusión de los sueldos correspon-

- dientes a los empleos de elección, para adaptarla a la de los sueldos base adoptada por la Organización de Naciones Unidas para las categorías correspondientes del sistema común ;
- (MOD) 105 2. La escala de sueldos base del personal de la categoría de servicios generales, para adaptarla a la de los sueldos aplicados por la Organización de Naciones Unidas y las instituciones especializadas en la sede de la Unión ;
- (MOD) 106 3. Los ajustes por lugar de destino correspondientes a las categorías profesional y superior, incluidos los empleos de elección, de acuerdo con las decisiones de la Organización de Naciones Unidas aplicables en la sede de la Unión ;
- (MOD) 107 4. Las indemnizaciones para todo el personal de la Unión, de acuerdo con los cambios adoptados en el sistema común de la Organización de Naciones Unidas ;
- NOC 108 5. Las contribuciones pagaderas por la Unión y por su personal a la Caja Común de Pensiones del personal de la Organización de Naciones Unidas, de conformidad con las decisiones del Comité mixto de esta Caja.
- NOC 109 *i)* Adoptará las disposiciones necesarias para convocar las conferencias de plenipotenciarios y administrativas de la Unión, de conformidad con los artículos 6 y 7 ;
- NOC 110 *j)* Hará a la conferencia de plenipotenciarios las sugerencias que considere pertinentes ;
- NOC 111 *k)* Coordinará las actividades de los organismos permanentes de la Unión ; adoptará las disposiciones oportunas sobre las peticiones o recomendaciones que dichos organismos le formulen, y examinará sus informes anuales ;
- NOC 112 *l)* Cubrirá interinamente, si lo estima oportuno, la vacante de Vicesecretario General que se produzca ;
- NOC 113 *m)* Cubrirá interinamente las vacantes de directores de los Comités consultivos internacionales que se produzcan ;
- NOC 114 *n)* Desempeñará las demás funciones que se le asignan en el presente Convenio y las que, dentro de los límites de éste y de los Reglamentos, se consideren necesarias para la buena administración de la Unión ;

- NOC 115 o) Previo acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en el Convenio y sus Anexos y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima conferencia competente ;
- NOC 116 p) Someterá a la consideración de la conferencia de plenipotenciarios un informe sobre sus actividades y las de la Unión ;
- ADD 116A q) Después de cada reunión, enviará lo antes posible a los Miembros y Miembros asociados de la Unión informes resumidos sobre sus actividades y cuantos otros documentos estime conveniente ;
- (MOD) 117 r) Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios de que disponga, especialmente por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas, la cooperación técnica con los países nuevos o en vía de desarrollo, conforme al objeto de la Unión, que es favorecer, por todos los medios posibles, el desarrollo de las telecomunicaciones.

PROTOCOLO ADICIONAL

Disposiciones transitorias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) ha decidido que, hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965), se apliquen provisionalmente las siguientes disposiciones :

1. (1) El Consejo de Administración estará integrado por veintinueve miembros elegidos por la Conferencia de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Convenio. El Consejo podrá reunirse inmediatamente después de elegido y ejecutar las tareas que en el Convenio se le confían.

(2) El Presidente y el Vicepresidente que elija el Consejo de Administración en su primera reunión permanecerán en funciones hasta la elección de sus sucesores, la cual tendrá lugar al inaugurarse la reunión anual del Consejo de Administración de 1967.

2. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará constituida por cinco miembros, que serán elegidos por esta Conferencia en las condiciones prescritas por ella, y tomarán posesión de su cargo el 1.º de enero de 1967.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman el presente Protocolo adicional en cada uno de los idiomas, chino, español, francés, inglés y ruso; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En Montreux, a 21 de octubre de 1965.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD

Estatuto Jurídico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) Que el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas concluido entre el Consejo Federal Suizo y el Secretario General de las Naciones Unidas el 19 de abril de 1946, que se aplica por analogía a la Unión Internacional de Telecomunicaciones desde el 1.º de enero de 1948, no responde ya a las necesidades actuales de la Unión ni a su desarrollo futuro, y

b) Que la decisión de la presente Conferencia (Resolución N.º), de adquirir el inmueble actualmente ocupado por la Unión, hace más patente la necesidad de concluir un instrumento jurídico que resuelva este estado de provisionalidad, y que garantice un desenvolvimiento armónico y estable de la Unión,

Encarga al Secretario General :

1. Que en nombre de la Unión negocie con las autoridades competentes de la Confederación Suiza, la conclusión de un Acuerdo que establezca los

privilegios e inmunidades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Suiza ;

2. Que informe al Consejo de Administración, en su próxima reunión, sobre los resultados de estas negociaciones, y

Encarga al Consejo de Administración

que estudie y, si procede, apruebe el Acuerdo negociado por el Secretario General.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD

Cese de los Miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Resuelve

que los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias que no sean reelegidos para entrar en funciones el 1.º de enero de 1967, ni vuelvan a ser empleados por la Unión a partir de esa fecha, cesen en su servicio el 31 de diciembre de 1966 o, a petición propia, en fecha anterior, y previo acuerdo del Secretario General ; estos miembros percibirán como liquidación final y total de su cese una indemnización equivalente al sueldo base de un mes por año de servicio hasta un máximo de nueve meses de sueldo, más cualquier otro emolumento a que tengan derecho, y

Decide

incluir los créditos necesarios en el presupuesto de 1966.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD Reorganización de la Secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

- a) Que ha decidido reducir de once a cinco el número de miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias ;
- b) Que esta decisión puede hacer necesaria una reorganización de la secretaría especializada de la Junta, y
- c) Que, por razones de eficacia y economía, convendría crear en la secretaría especializada un empleo de grado superior cuyo titular fuese responsable del progreso y coordinación efectivos del trabajo de la secretaría,

Resuelve :

1. Encargar al Consejo de Administración que en su reunión anual de 1966 estudie la organización de la secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias con objeto de determinar las medidas que eventualmente habrán de adoptarse para que, como resultado de la reducción a cinco del número de miembros de la Junta, la secretaría funcione con eficacia y economía, y
2. Recomendar que el Consejo, sin menoscabo de los procedimientos normales de contratación y promoción, examine la posibilidad de que en la secretaría especializada de la Junta, o en las demás secretarías especializadas, los empleos vacantes o todo empleo que considere necesario crear se cubran con miembros de la Junta no reelegidos por la presente Conferencia.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD

Métodos para mejorar la asistencia técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

el importante papel que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural de un país ;

Comprendiendo

que a los funcionarios de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo debe dárseles las máximas oportunidades para adquirir conocimientos en cuanto concierne a los progresos de la técnica y para mantener estos conocimientos al día ;

Enterada

de que la asignación de fondos para el desarrollo de las telecomunicaciones depende de la prioridad que los respectivos gobiernos atribuyen a esas actividades, y

Visto

lo dispuesto en los números **19, 24 y 26** del Convenio,

Invita a los gobiernos de los países Miembros técnicamente adelantados

a que adopten las medidas necesarias para facilitar la visita de las instituciones docentes e instalaciones de telecomunicación de sus países que puedan ser de utilidad para el personal de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo ;

Insta a los países Miembros que forman parte de los órganos ejecutivos de los organismos de financiación de la cooperación técnica de las Naciones Unidas

a que tomen en consideración el deseo de los países Miembros de la Unión de que se simplifiquen lo más posible los procedimientos administrativos para la aprobación y solución de las solicitudes que se dirijan a tales organismos ;

Encarga al Secretario General :

1. Que recopile y envíe a todos los países Miembros de la Unión información sobre las oportunidades ofrecidas al personal de telecomunicaciones de los países nuevos o en vía de desarrollo para visitar o recibir formación profesional en instituciones e instalaciones gubernamentales o privadas de los países técnicamente más adelantados ;

2. Que se informe de todas las fuentes de financiación a las que podrían recurrir los países nuevos o en vía de desarrollo para la realización de sus proyectos de telecomunicaciones y las ponga en conocimiento de los países interesados ;

3. Que recomiende al Consejo de Administración la creación de los empleos que considere necesarios y convenientes para mejorar los servicios ofrecidos por los distintos organismos de la Unión a los países nuevos o en vía de desarrollo ;

4. Que presente anualmente al Consejo de Administración información sobre las actividades de cooperación técnica de la Unión en forma que permita examinar debidamente la marcha de tales actividades ; se prestará especial atención a que los gastos correspondientes a proyectos no se confundan con los gastos generales, y que esta información contenga datos relativos a la plantilla y jerarquía del personal, a los gastos de viaje, suministros y equipo y a los de alquiler de oficinas, y

5. Que consulte al Comité de Coordinación sobre toda cuestión que exija una coordinación entre los diversos organismos de la Unión ;

Ruega al Consejo de Administración :

1. Que siga de cerca todas las actividades de cooperación técnica de la Unión con el fin de lograr su máxima eficacia ;

2. Que fomente la celebración y coordinación de Seminarios por la Unión y los países Miembros, en la sede de la Unión o en otro lugar, sobre temas de interés para los países nuevos o en vía de desarrollo.

3. Que dé instrucciones al Secretario General para que efectúa cualquier modificación que juzgue útil en la gestión de todas las actividades de cooperación técnica de la Unión con el fin de servir mejor los intereses de los países Miembros ;

4. Que revise la organización del Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General, teniendo en cuenta las decisiones de la presente Conferencia y, a este respecto :

4.1 Que se asegure de que el jefe de este Departamento ocupa el grado apropiado a la importancia de sus funciones ;

4.2 Que encargue al Secretario General que examine todas las candidaturas para el empleo y que efectúe el nombramiento para el mismo con la aprobación del Consejo de Administración ;

Recomienda a los Comités consultivos internacionales

que examinen los medios de perfeccionar su funcionamiento y métodos con el fin de poder hacer frente con mayor rapidez a los problemas planteados por los países nuevos o en vía de desarrollo, y

Ruega encarecidamente a los gobiernos de los países Miembros nuevos o en vía de desarrollo :

1. A que preparen con la mayor antelación posible sus solicitudes de asistencia técnica facilitada por conducto de las Naciones Unidas con objeto de que quede disponible una fracción lo más elevada posible de los fondos concedidos para atender peticiones urgentes, y

2. A que participen con más regularidad en las Comisiones de estudio de los Comités consultivos internacionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 490-S
3 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

29.^a SESIÓN PLENARIA

Jueves, 4 de noviembre, a las tres de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Acta de la 16. ^a sesión plenaria	403
2. Textos sometidos por la Comisión de Redacción	
Serie B9	471
Serie B10	481
Serie B11	486
Serie B12	489
3. Otros asuntos	-

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 491-S
3 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

11.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Jueves, 4 de noviembre de 1965, a las 5 y cuarto de la tarde

	<u>Documento N.º</u>
1. Resumen de los debates de la 8. ^a sesión de la Comisión	484
2. Proyecto de resolución relativo a la ampliación del edificio de la Unión	DT/103
3. Gastos de la Unión para el periodo de 1966 a 1971 proyecto de protocolo (continuación del debate)	DT/97
Previsión de gastos (Documentos N.ºs DT/39, DT/77, DT/87, DT/88, DT/89 y DT/84)	DT/101 DT/104
4. Otros asuntos	

El Presidente,
M. BEN ABDELLAH



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 492-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 5

(CUESTIONES DE PERSONAL)

La Comisión celebró sus sesiones cuarta, quinta, sexta, séptima y octava los días 7, 20 y 26 de octubre y 1 y 3 de noviembre de 1965. (El primer informe trata parte del Orden del día de la cuarta sesión).

1. Evolución de la plantilla de personal

1.1 La Comisión examinó los datos que había solicitado sobre la distribución de los empleos que actualmente son temporeros, por grado y tipo de trabajo junto con una indicación sobre la duración del empleo. También examinó la información relativa a los contratos de corto periodo.

1.2 La Comisión reiteró los principios seguidos por la Unión de que el trabajo de carácter permanente debe efectuarse por personal permanente. Se manifestó cierta preocupación por la gran proporción de empleos de periodo fijo y de corto periodo existentes en la actualidad. La Comisión se afirmó en su idea de que en lo futuro el número de estos empleos debe mantenerse en un mínimo, compatible con los principios precitados. Esto es particularmente importante en relación con los numerosos contratos de corto periodo que parece, en algunos casos, haberse renovado por largos periodos. El Consejo de Administración deberá examinar esa cuestión cuando estudie la evolución de la plantilla de personal, la cual deberá ser lo más estable posible atendiendo al mismo tiempo a que la contratación se haga en condiciones económicas. El Consejo deberá tener en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, en particular en lo que se refiere a la I.F.R.B., y la situación especial del personal que desempeña actividades de cooperación técnica en Ginebra.

1.3 La Comisión adopta una resolución que comprende esos puntos.

2. Sueldo de los funcionarios de elección

2.1. La Comisión disponía de información sobre los sueldos y asignaciones para gastos de representación que perciben en otras organizaciones los funcionarios de categoría comparable. El debate, en el que participaron la mayoría de las delegaciones, se centró principalmente en las comparaciones con otras instituciones de las Naciones Unidas, así como en las características de la estructura de la Unión que le son peculiares. La Comisión tenía que considerar varias proposiciones y decidió finalmente por mayoría de votos que los sueldos netos de los funcionarios de elección serán los siguientes a partir del 1.º de enero de 1966:



Dólares de los EE.UU.

Secretario General	20.000.-
Vicesecretario General, Directores de los C.C.I.	17.500.-
Miembros de la I.F.R.B.	16.500.-

2.2. La Comisión acordó, además, que el Consejo de Administración conservara el derecho a someter a la aprobación de los Miembros todos los ajustes que se justifiquen sobre la base de modificaciones importantes en el sistema común de las Naciones Unidas (por ejemplo, en lo relativo a la incorporación del ajuste por lugar de destino en el sueldo base).

3. Gastos de representación

3.1 La Comisión estimó que el alza del costo de la vida en Suiza desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 justifica que se aumenten los límites fijados para el reembolso de los gastos de representación, los cuales ha fijado la Comisión de la manera siguiente:

	<u>Franco suizo</u>
Secretario General	10.000.-
Vicesecretario General, Directores de los C.C.I.	5.000.-
I.F.R.B. (Para la Junta en conjunto, a dis- creción del Presidente)	5.000.-

3.2 La Comisión convino también en que el Consejo de Administración podrá proponer a la aprobación de los Miembros el ajuste de esas sumas si así lo justifican las variaciones del costo de la vida.

4. Asignación de carestía de vida para los beneficiarios de la Caja de Seguros del personal de la U.I.T. (Documento N.º DT/62)

La Comisión, en vista de que ha caducado la Resolución N.º 10 del Convenio de Ginebra, ha acordado incluir en el Convenio las disposiciones de su último párrafo en forma de un nuevo número que se agregará después del actual número 108, encargando al Consejo de Administración que reajuste la asignación por carestía de vida que se paga al personal jubilado con arreglo a la evolución del sistema común de las Naciones Unidas.

5. Gastos de viaje y dietas de los miembros del Consejo de Administración
(Documento N.º DT/63)

La Comisión ha convenido en un texto revisado de la Resolución N.º 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra.

6. Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección de la Unión (Documento N.º 388)

La Comisión ha acordado recomendar al Pleno que adopte el proyecto de resolución anexo al Documento N.º 388. La Comisión estima que debe considerarse detenidamente la posibilidad de limitar el texto a las disposiciones que son aplicables únicamente a los funcionarios de elección, ya que los demás artículos y reglas son los mismos aplicables, mutatis mutandis para los funcionarios de nombramiento.

7. Aplicación automática de las modificaciones de los sueldos y asignaciones del sistema común

La Comisión ha tomado nota del deseo formulado por el Presidente de la Asociación del Personal de que dichas modificaciones se apliquen automáticamente en la Unión. Ha sido informada de las decisiones del Consejo de Administración encaminadas a autorizar al Secretario General a que ponga automáticamente en vigor las modificaciones de la escala de sueldos aplicables a la categoría de los Servicios Generales, así como las de la categoría de ajuste de destino. El Secretario General también ha recibido instrucciones del Consejo para que le comunique con antelación todos los cambios previsibles en las disposiciones del sistema común a fin de que, cuando sea posible, las autorizaciones puedan extenderse con anticipación. Podría dejarse al criterio del Consejo de Administración decidir si es necesaria una mayor flexibilidad del control que ejerce sobre estas cuestiones.

8. Perspectivas de hacer carrera dentro de la Unión

8.1 El Presidente de la Asociación del Personal desea que se examinen los problemas planteados por las perspectivas de hacer carrera en la Unión para el personal de la categoría de los Servicios Generales, como se hace para el personal de categoría Profesional y Superior. Además, si bien existe en la Unión un grado P.1 y P.2 (con promoción automática después de cuatro años P.1) para empleos que requieren calificaciones profesionales y pueden ser ocupados por profesionales jóvenes con perspectivas de hacer una carrera completa en la categoría Profesional, su existencia no se menciona en los Estatutos y Reglamento del Personal.

8.2 La Comisión ha acordado por unanimidad que la cuestión de las perspectivas de hacer carrera en la Unión es importante y debe ser objeto de vigilante atención por parte del Consejo de Administración. Estima que deben considerarse con especial atención las reivindicaciones del personal que espera ocupar los puestos vacantes de grado inmediatamente superior, incluso si esto implica que cambien de categoría. No obstante, la Unión pertenece al sistema común y no puede tomar decisiones unilaterales (por ejemplo, en

lo que atañe a la promoción automática de un grado a otro después de un período mínimo de servicio) que no se ajusten a las normas del sistema común. Por lo tanto, el Consejo de Administración debería mantenerse al corriente de todas las modificaciones que a ese respecto se toman en el sistema común, y aplicarlas en la Unión.

9. El texto de las resoluciones adoptadas por la Comisión se ha sometido a la Comisión de Redacción.

El Secretario,

M. BARDOUX

El Presidente,

W.A. WOLVERSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 493-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

28.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Miércoles, 3 de noviembre de 1965 a las 3 de la tarde.

El Orden del día que figura en el Documento N.º 476, se aprueba sin comentarios.

Punto 1 - Resumen de los debates de la 27.^a sesión (Documento N.º 470)

Se proponen las siguientes enmiendas:

Página 4 - Enmienda propuesta por Pakistán.

Agréguese al final del párrafo 5.º "La disposición propuesta no es de carácter imperativo, pero es un factor que se deberá tener en cuenta con miras a las elecciones".

Página 4 - Enmienda propuesta por Cuba.

Suprímase en el 6.º párrafo la palabra "Cuba" y agréguese lo siguiente entre la declaración del delegado de Estados Unidos y la del delegado del Reino Unido:

"El delegado de Cuba expresa su asombro ante las declaraciones de la delegación precedente, ya que en todas las regiones del mundo existe personal idóneo, con la necesaria eficiencia, competencia e integridad para aspirar a los cargos de elección contenidos en el número 149, artículo 11 del Convenio; que es altamente conveniente que en dichos cargos estén representadas todas las regiones y que en consecuencia, apoya la proposición de la Delegación de la U.R.S.S. contenida en el Documento N.º 406(Rev.)."

Se aprueba el resumen de los debates de la 27.^a sesión, a reserva de las enmiendas precedentes.



Punto 2 - Proposiciones relativas al artículo 12

El Presidente señala a la Comisión las proposiciones relativas al artículo 12, presentadas conjuntamente por el Reino Unido, Estados Unidos y la U.R.S.S. en el Documento N.º 460 y solicita del delegado de Estados Unidos que las presente.

El delegado de Estados Unidos dice que las proposiciones se han preparado para que comprendan tres puntos:

- a) El periodo de elección de los miembros de la I.F.R.B. - El telegrama enviado a las administraciones decía que la duración de las funciones de los miembros de la I.F.R.B. sería de un mínimo de cinco años.
- b) Las enmiendas al artículo 7 resultantes de las decisiones adoptadas por la Comisión 9.
- c) Las modificaciones importantes que sea necesario hacer al artículo 12.

La Comisión acepta las enmiendas propuestas para su inclusión en el artículo 12.

Punto 3 - Proposiciones relativas al artículo 5

El Presidente recuerda a la Comisión que el estudio del Informe del Grupo de trabajo encargado de examinar la estructura del Departamento de Cooperación Técnica se aplazó en una sesión anterior en espera de un Informe de la Comisión 8. La cuestión se ha debatido muy extensamente en la Comisión 8 y las decisiones de la Comisión respecto de la estructura futura del Departamento de Cooperación Técnica figuran en el Documento N.º DT/84, Anexo 3, puntos 4 e) y f). También se examinó con detalle en el seno de la Comisión 4. Considera que no tiene objeto discutir nuevamente el asunto en la Comisión 4.

El Presidente de la Comisión 8 dice que la Comisión ha celebrado un debate exhaustivo sobre la situación del Departamento de Cooperación Técnica y de su Director, así como de los problemas conexos. Se acordó mantener el statu quo y adoptar las disposiciones necesarias para aumentar el personal del Departamento y dotarle de mayores medios.

El delegado de Pakistán dice que, junto con el delegado de México, es autor del anexo al Documento N.º DT/67 en el que se exponen los argumentos a favor de mantener el Departamento en la Secretaría General, pero poniendo a su frente un funcionario de elección. Muchos países se interesan por el trabajo del Departamento de Cooperación Técnica y, por consiguiente, es más adecuado confiar su dirección a un funcionario de elección. Piensa que ese funcionario contaría con la confianza de las administraciones y, habiendo obtenido el cargo por elección, recibiría un mandato de la Conferencia para

realizar sus trabajos. Subraya que, al expresar esta opinión, no juzga el trabajo ni la integridad de los funcionarios de nombramiento de la Unión. No obstante, después de publicado el anexo al Documento N.º DT/67, la Comisión 8, estudiando el problema desde otro ángulo, ha recomendado que la dirección del Departamento se confíe a un funcionario de nombramiento y, en consecuencia, el orador no insistirá en su opinión.

El delegado de México dice que, como Presidente de la Comisión 8, tuvo que aceptar el punto de vista de su Comisión a pesar de no compartirlo totalmente. Ha habido ciertas deficiencias en el pasado, en el trabajo del Departamento de Cooperación Técnica y la única manera de rectificarlas es, a su juicio, dar al Departamento el mismo estatuto que los C.C.I., pero haciéndolo responsable ante el Consejo de Administración. Estima que el Departamento, organizado sobre esta base, será más útil para los países en vía de desarrollo.

El delegado de Estados Unidos considera que, como el problema ya se ha discutido en la Comisión 8 y en la Comisión 4, la Comisión debería aceptar la decisión adoptada por la Comisión 8.

El delegado de Filipinas apoya la opinión del delegado de Estados Unidos y sugiere que la Comisión 4 confirme la decisión adoptada por la Comisión 8.

El delegado de Canadá apoya también la opinión de Estados Unidos y señala que la decisión tomada por la Comisión 8 concuerda con la decisión del Grupo de trabajo de la Comisión 4 establecido bajo la presidencia del delegado de Etiopía.

El delegado de la República Centroafricana dice que ha habido cierta discusión sobre las decisiones tomadas por la Comisión 8, debido a que la mayoría entre las distintas opiniones no fue amplia. Por consiguiente, estima conveniente que la Comisión 4 vuelva a examinar la cuestión.

El delegado de Canadá manifiesta que, de acuerdo con sus notas, cuando en la Comisión 8 se votó sobre el Anexo 3 del Documento N.º DT/84, la mayoría fue muy importante, esto es, 54 a favor, 8 en contra y 3 abstenciones.

El delegado de Pakistán pone en tela de juicio que los puntos 4 e) y f) del Anexo 3 interesen realmente a la Comisión 4. La Comisión 8 ya ha tomado una decisión sobre esas cuestiones que debe examinar ahora el Pleno.

El delegado de México, en calidad de Presidente de la Comisión 8, piensa que no es prudente que una Comisión discuta las decisiones adoptadas por otra. Está de acuerdo con el delegado de Pakistán en que las decisiones tomadas por la Comisión 8 debe examinarlas el Pleno.

El Presidente sugiere que, en vista de la declaración del Presidente de la Comisión 8, se acepte la decisión de esta Comisión. Así se acuerda. Pregunta luego si la Comisión está de acuerdo en que se mantenga el texto actual del artículo 5.

El delegado de la U.R.S.S. propone que el "Comité de Coordinación" se incluya en el número 30 con la letra b), debajo de "la Secretaría General". Los organismos de la Unión se enumeran en el artículo 5 y se tratan expresamente en los artículos sucesivos. Como consecuencia de la decisión de incluir un nuevo artículo en el Convenio sobre el Comité de Coordinación (artículo 10bis), estima oportuno que el Comité de Coordinación se incluya en el artículo 5.

El Presidente hace observar que existe una proposición similar formulada por Israel en el Documento N.º 195 y sugiere que se consideren ambas al mismo tiempo.

El delegado de Pakistán apoya la proposición de la U.R.S.S. alegando que, dado que se han conferido atribuciones y deberes, con carácter de funciones independientes, al Comité de Coordinación, debe figurar como organismo independiente en el artículo 5.

El delegado de los Estados Unidos manifiesta que el Comité de Coordinación es un organismo consultivo sin funciones ejecutivas y que no tiene estatuto independiente como los C.C.I. o la I.F.R.B. Está constituido por los jefes de los organismos permanentes y no puede, en consecuencia, figurar como un organismo propiamente dicho. Es partidario de que se mantenga la situación actual.

El delegado del Reino Unido apoya la opinión de Estados Unidos y de que es preferible mantener el statu quo. El Comité de Coordinación está bajo la égida del Consejo de Administración y lo preside el Secretario General. Recuerda a la Comisión que se ha revisado ya el número 122, artículo 10, como consecuencia de la introducción del artículo 10bis.

El delegado de Filipinas apoya las opiniones expresadas por los Estados Unidos y el Reino Unido.

El delegado de México estima que, como el Comité de Coordinación tendrá cierta responsabilidad en materia de cooperación técnica, debe hacerse referencia a él en el artículo 5.

El delegado de Portugal apoya también las opiniones expresadas por los Estados Unidos y el Reino Unido. A su juicio, la misión del Comité es cooperar en bien del funcionamiento satisfactorio de la Unión, y no procede, en consecuencia, incluirlo en el artículo 5.

El delegado de Pakistán afirma que la Secretaría General, que no cuenta con un director propio y cuya existencia tiene por finalidad ayudar al Secretario General a llevar la dirección de la Unión, está incluida en

el artículo 5. El Comité de Coordinación tiene existencia permanente y su inclusión en el punto 4 del artículo 5, como organismo secundario, le daría a su juicio, un estatuto que facilitaría la ejecución de su trabajo.

El Presidente declara que se han manifestado opiniones a favor y en contra de la proposición. Sugiere que se vote sobre la cuestión de incluir al Comité de Coordinación como inciso 4 b) en el artículo 5. Se procede a votación a rótulo alzado con el siguiente resultado:

En favor de la enmienda	-	19
En contra de la enmienda	-	39
Abstenciones	-	15

En consecuencia, queda rechazada la proposición.

El delegado de Dinamarca hace observar que existe una proposición de su país sobre el número 32, artículo 5. Una parte de esta proposición (DNK/32(2)) queda anulada, pero desea mantener el resto de la misma, y sugiere que se incluya como número 28 bis lo siguiente: "Las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales". Apoya esta moción el delegado de Suecia.

El delegado de la U.R.S.S. opina que, si se incluyen las Asambleas Plenarias de los C.C.I. en la estructura de la Unión (artículo 5), será necesario que en el Convenio exista un artículo especial sobre las Asambleas Plenarias.

El delegado de Francia estima que la Comisión debe tener en cuenta que el término "C.C.I." incluye las Asambleas Plenarias, las comisiones de estudio y las secretarías especializadas. Es partidario de que se mantenga el statu quo.

Los delegados de los Estados Unidos y de Portugal están de acuerdo con la opinión de Francia.

El delegado de Dinamarca declara que, en vista de que la Comisión está falta de tiempo y dadas las opiniones expresadas, retira su proposición.

El delegado de México, en calidad de Presidente de la Comisión 8, señala la referencia a las "oficinas regionales" que se hace en la página 3 del resumen de los debates de la 27.^a sesión de la Comisión 4 (Documento N.º 470) y manifiesta que la Comisión 8 se ha pronunciado por mayoría en contra del principio de crear oficinas regionales.

El Presidente confirma que la Comisión 4 aceptará la decisión de la Comisión 8 y que, por consiguiente, quedarán anuladas todas las proposiciones relativas a la creación de oficinas regionales. Agrega que no queda ninguna otra proposición relativa al artículo 5 por examinar.

Punto 4 - Proposiciones relativas al artículo 10

El delegado de Australia presenta el texto revisado propuesto para el número 129, artículo 10 y explica que la nueva versión ha sido redactada por su Delegación en colaboración con el Director del C.C.I.T.T., y aceptada por los jefes de todos los organismos permanentes. El texto que se propone es el siguiente:

"129 h) Asegurará, en cooperación, si así procede, con el gobierno invitante, la secretaría de todas las conferencias de la Unión y, en colaboración con el jefe de las secretarías especializadas pertinentes, los medios y servicios para celebrar las reuniones de los organismos permanentes de la Unión. El Secretario General también podrá encargarse de contratar el personal de secretaría para otras reuniones de telecomunicaciones, cuando así se solicite."

El delegado de China sugiere que en la línea 4 se sustituya "secretarías especializadas pertinentes" por "secretaría especializada pertinente".

El delegado de Israel estima que en la línea 4 del texto inglés la palabra "provide" es innecesaria ya que se utiliza al principio del párrafo.

El delegado de Canadá apoya la proposición y afirma que el nuevo texto expone con exactitud la práctica que ha venido siguiéndose en los últimos años.

El Presidente sugiere que la Comisión acepte la proposición a reserva de que la Comisión 10 considere las enmiendas de redacción propuestas por China e Israel. Así se acuerda.

Al concluir la última sesión de la Comisión 4, el Presidente manifiesta su agradecimiento por la comprensión, paciencia y contribución positiva de los miembros de la Comisión en el curso de numerosas sesiones que han durado más de siete semanas. Agradece su apoyo a los dos Vicepresidentes y al Secretario de la Comisión, así como a los relatores, intérpretes, mecanógrafos y todos cuantos trabajan entre bastidores, por su esforzada labor. Expresa su sincera gratitud por la colaboración prestada por los miembros de los distintos Grupos de trabajo, presididos por los Sres. Gordon Nixon de Canadá, Gunnar Pedersen de Dinamarca y Desta Negash de Etiopía.

El delegado de Francia expresa, en nombre de sus colegas de la Comisión, su agradecimiento al Presidente por la forma magistral en que ha dirigido los debates. La Comisión 4 es una de las principales Comisiones de la Conferencia y ha tenido que examinar numerosísimas proposiciones habiendo,

el Presidente, dirigido los debates correspondientes a las mismas con paciencia, imparcialidad y eficacia. Ha dado pruebas de un conocimiento a fondo del trabajo de la Unión y todos los miembros de la Comisión le agradecen la habilidad con que los ha dirigido.

Se levanta la sesión a las 5.35 de la tarde.

Los Relatores,
T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

S

**CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965**

**Documento N.º 494-S
5 de noviembre de 1965**

**SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA**

B. 13

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 4 y C 9			Art. 5, 7, 12, 17, 25, 27, diversos textos	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 13/01—18



ARTÍCULO 7

NOC

Conferencias administrativas

- MOD 49 1. Las conferencias administrativas de la Unión comprenden :
- a) Conferencias administrativas mundiales, y
- MOD 50 b) Conferencias administrativas regionales.
- MOD 51 2. Normalmente, las conferencias administrativas serán convocadas para estudiar cuestiones especiales de telecomunicaciones y se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuran en su orden del día. Las decisiones que adopten tendrán que ajustarse, en todos los casos, a las disposiciones del Convenio.
- MOD 52 3. (1) En el orden del día de una conferencia administrativa mundial podrá preverse :
- a) La revisión parcial de los Reglamentos administrativos indicados en el número 193 ;
- MOD 53 b) Excepcionalmente, la revisión completa de uno o varios de esos Reglamentos ;
- MOD 54 c) Cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de la competencia de la conferencia.
- MOD 55 (2) El orden del día de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de telecomunicaciones de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias relacionadas con sus actividades respecto de la región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras regiones. Además, las decisiones de tales conferencias habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones de los Reglamentos administrativos.
- MOD 56 4. (1) El Consejo de Administración, con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, fijará el orden del día de una conferencia administrativa cuando se trate de una conferencia administrativa mundial, o con el de la mayoría de los Miembros de la región considerada cuando se trate de una conferencia administrativa regional.
- MOD 57 (2) Si ha lugar, en el orden del día figurará toda cuestión cuya inclusión haya pedido una Conferencia de Plenipotenciarios.

- MOD 58 (3) En el orden del día de una conferencia administrativa mundial que trate de radiocomunicaciones podrán incluirse también los siguientes puntos :
- a) La elección de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, de acuerdo con los números ... [*Los números pertinentes del artículo 12*].
- MOD 59 b) Las instrucciones que hayan de darse a dicha Junta en lo que respecta a sus actividades, y examinará estas últimas.
- MOD 60 5. (1) Se convocará una conferencia administrativa mundial :
- a) Por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios, que podrá fijar la fecha y el lugar de su celebración ;
- MOD 61 b) Por recomendación de una conferencia administrativa mundial precedente ;
- MOD 62 c) Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión lo hayan propuesto individualmente al Secretario General ;
- MOD 63 d) A propuesta del Consejo de Administración.
- MOD 64 (2) En los casos a que se refieren los números 61, 62, 63 y, eventualmente, el número 60, la fecha y el lugar de la reunión los fijará el Consejo de Administración con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión.
- MOD 65 6. (1) Se convocará una conferencia administrativa regional :
- a) Por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios ;
- MOD 66 b) Por recomendación de una conferencia administrativa mundial o regional precedente ;
- MOD 67 c) Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión de la región interesada lo hayan propuesto individualmente al Secretario General ;
- MOD 68 d) A propuesta del Consejo de Administración.
- MOD 69 (2) En los casos a que se refieren los números 66, 67, 68 y, eventualmente, el número 65, la fecha y el lugar de la reunión los fijará el Consejo de Administración con el asentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada.

MOD 70 7. (1) El orden del día, la fecha y el lugar de una conferencia administrativa podrán modificarse :

a) Si se trata de una conferencia administrativa mundial, a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión y, si se trata de una conferencia administrativa regional, de la cuarta parte de los Miembros y Miembros asociados de la región interesada. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo de Administración para su aprobación.

MOD 71 b) A propuesta del Consejo de Administración.

MOD 72 (2) En los casos a que se refieren los números **70** y **71**, las modificaciones propuestas sólo quedarán definitivamente adoptadas con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de una conferencia administrativa mundial, o con el de la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada cuando se trate de una conferencia administrativa regional.

ADD 73 8. (1) El Consejo de Administración decidirá si conviene que la reunión principal de una conferencia administrativa vaya precedida de una reunión preparatoria que estudie las proposiciones relativas a las bases técnicas de los trabajos de la Conferencia.

ADD 74 (2) La convocación de esta reunión preparatoria y su orden del día deberán ser aprobados por la mayoría de los Miembros de la Unión, si se trata de una conferencia administrativa mundial, o por la mayoría de los Miembros de la Unión de la región interesada, si se trata de una conferencia administrativa regional.

ADD 75 (3) Salvo decisión en contrario de la sesión plenaria de la reunión preparatoria de una conferencia administrativa, los textos que tal reunión haya aprobado definitivamente se compilarán en un informe que tendrá que aprobar la sesión plenaria y que firmará el Presidente.

NOC

CAPÍTULO II

NOC

Aplicación del Convenio y de los Reglamentos

ARTÍCULO 17

Ratificación del Convenio

- MOD 231 1. El presente Convenio será ratificado por cada uno de los gobiernos signatarios de conformidad con las normas constitucionales vigentes en los respectivos países. Los instrumentos de ratificación se remitirán en el más breve plazo posible, por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión, al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros y Miembros asociados.
- NOC 232 2. (1) Durante un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231, gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 13 a 15.
- MOD 233 (2) Finalizado el período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo Gobierno signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los organismos permanentes ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones del presente Convenio hasta que haya depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.
- NOC 234 3. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, prevista en el artículo 52, cada instrumento de ratificación surtirá efectos desde la fecha de su depósito en la Secretaría General.
- NOC 235 4. La falta de ratificación del presente Convenio por uno o varios gobiernos signatarios en nada obstará a su plena validez para los gobiernos que lo hayan ratificado.

ARTICULO 25

NOC

Validez de los Reglamentos administrativos vigentes

MOD 249 Los Reglamentos administrativos a que se refiere el número **193** serán los vigentes en el momento de firmarse este Convenio. Se considerarán como anexos al presente Convenio, y conservarán su validez, a reserva de las revisiones parciales que puedan adoptarse en virtud de lo dispuesto en el número **61** *, hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Reglamentos aprobados por las conferencias administrativas mundiales competentes y destinados a sustituirlos como anexos al presente Convenio.

[* *N.º 52 en artículo 7 revisado*]

(ANEXO 3)

(MOD) **306** *Observador* : Persona enviada :

- Por las Naciones Unidas, de acuerdo con el artículo **28** del Convenio ;
- Por toda organización internacional invitada o admitida a participar en los trabajos de una conferencia de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General ;
- Por el gobierno de un Miembro o Miembro asociado de la Unión, que participe, sin derecho a voto, en una conferencia administrativa regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **7** del Convenio.

(REGLAMENTO GENERAL)

(CAPÍTULO 2)

MOD 511 (2) No obstante, el plazo límite para el envío de invitaciones podrá reducirse, en caso necesario, a seis meses.

SUP 522

B13—05

- MOD 531** (4) Toda delegación que represente a un territorio bajo tutela, en cuyo nombre las Naciones Unidas hayan adherido al Convenio, en virtud de su artículo 20, deberá estar acreditada por un instrumento firmado por el Secretario General de las Naciones Unidas.
- ADD 532** 3. Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por las autoridades mencionados los números 528 a 531 precedentes y responden a uno de los criterios siguientes :
- ADD 533** — Si confieren plenos poderes ;
- ADD 534** — Si autorizan a la delegación a representar a su gobierno, sin restricciones ;
- ADD 535** — Si otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, los poderes necesarios para firmar las Actas finales.
- ADD 536** 4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro considerado y firmar las Actas finales.
- ADD 537** (2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas finales hasta que la situación se haya rectificado.
- MOD 538** 5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. Una Comisión especial verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que el pleno de la conferencia especifique. La delegación de un Miembro de la Unión tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto de dicho país Miembro mientras el Pleno de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.
- MOD 539** 6. Como norma general, los países Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión poderes para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 528 ó 529, según el caso.
- MOD 540** 7. Una delegación con derecho a voto podrá otorgar a otra delegación con derecho a voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir. En tal caso, lo notificará así oportunamente y por escrito al Presidente de la conferencia.

MOD 540A 8. Ninguna delegación podrá tener por poder más de un voto, en aplicación de lo dispuesto en los números 539 y 540.

MOD 540B 9. No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificados por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para poner en claro las credenciales, hagan el Presidente o la Secretaría de la conferencia.

CAPÍTULO 6

MOD **Procedimiento para la convocación de conferencias administrativas mundiales a petición de Miembros y Miembros asociados de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración**

MOD 541 1. Los Miembros o Miembros asociados de la Unión que deseen la convocación de una conferencia administrativa mundial lo comunicarán al Secretario General, indicando el orden del día, el lugar y la fecha propuestos para la conferencia.

MOD 542 2. Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, transmitirá telegráficamente la comunicación a todos los Miembros y Miembros asociados y rogará a los Miembros que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la proposición formulada.

NOC 543 3. Cuando la mayoría de los Miembros se pronuncie en favor del conjunto de la proposición, es decir, si aceptan, al mismo tiempo, el orden del día, la fecha y el lugar de la reunión propuestos, el Secretario General lo comunicará a todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión por medio de telegrama-circular.

NOC 544 4. (1) Cuando la proposición aceptada se refiera a la reunión de la conferencia en lugar distinto de la sede de la Unión, el Secretario General preguntará al gobierno del país interesado si acepta ser gobierno invitante.

NOC 545 (2) En caso afirmativo, el Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para la reunión de la conferencia, de acuerdo con dicho gobierno.

- MOD 546 (3) En caso negativo, el Secretario General invitará a los Miembros y Miembros asociados que hayan solicitado la convocación de la conferencia a formular nuevas proposiciones en cuanto al lugar de la reunión.
- NOC 547 5. Cuando la proposición aceptada tienda a reunir la conferencia en la sede de la Unión, se aplicarán las disposiciones del Capítulo 3.
- MOD 548 6. (1) Cuando la proposición no sea aceptada en su totalidad (orden del día, lugar y fecha) por la mayoría de los Miembros, el Secretario General comunicará las respuestas recibidas a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, e invitará a los Miembros a que se pronuncien definitivamente, dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de su recepción, sobre el punto o puntos en litigio.
- NOC 549 (2) Se considerarán adoptados dichos puntos cuando reciban la aprobación de la mayoría de los Miembros.
- MOD 550 7. El procedimiento indicado precedentemente se aplicará también cuando la proposición de convocación de una conferencia administrativa mundial sea formulada por el Consejo de Administración.

CAPÍTULO 7

MOD **Procedimiento para la convocación de conferencias administrativas regionales a petición de Miembros y Miembros asociados de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración**

SUP 551

- MOD 552 2. En el caso de las conferencias administrativas regionales se aplicará el procedimiento previsto en el Capítulo 6 sólo a los Miembros y Miembros asociados de la región interesada. Cuando la convocación se haga por iniciativa de los Miembros y Miembros asociados de la región, bastará con que el Secretario General reciba solicitudes concordantes de una cuarta parte de los Miembros y Miembros asociados de la misma.

CAPÍTULO 8

**Disposiciones comunes a todas las conferencias.
Cambio de lugar y fecha de una conferencia**

- MOD 553 1. Las disposiciones de los Capítulos 6 y 7 se aplicarán por analogía cuando, a petición de los Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración, se trate de cambiar la fecha o el lugar de reunión de una conferencia. Sin embargo, dichos cambios podrán efectuarse únicamente cuando la mayoría de los Miembros interesados se hayan pronunciado en su favor.
- MOD 554 2. Todo Miembro o Miembro asociado que proponga la modificación del lugar o de la fecha de reunión de una conferencia deberá obtener por sí mismo el apoyo del número requerido de Miembros y Miembros asociados.
- NOC 555 3. El Secretario General hará conocer, llegado el caso, en la comunicación que prevé el número 542, las repercusiones financieras que pueda originar el cambio de lugar o de fecha, por ejemplo, cuando ya se hubieran efectuado gastos para preparar la conferencia en el lugar previsto inicialmente.

(CAPÍTULO 9)

NOC

ARTÍCULO 24

Firma

- MOD 662 Los textos definitivamente aprobados por la conferencia serán sometidos a la firma de los delegados que tengan para ellos los poderes definidos en el Capítulo 5 del Reglamento General, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés, de sus respectivos países.

Res. 13
MOD

RESOLUCIÓN N.º...

Estudio de la transferencia de ciertas disposiciones del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a los Reglamentos Telegráfico, Telefónico o de Radiocomunicaciones y de la transferencia de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones a los Reglamentos Telegráfico o Telefónico

La Conferencia de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) Que algunas disposiciones de los Reglamentos de Radiocomunicaciones y Adicional de Radiocomunicaciones son análogas por su objeto a otras contenidas en los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, por lo que convendría incluirlas en estos últimos Reglamentos, y

b) La conveniencia de que las disposiciones relativas a la clasificación de los servicios de correspondencia pública del servicio móvil entren en vigor al mismo tiempo que las disposiciones similares aplicables al servicio fijo de correspondencia pública,

Encarga

al Secretario General que, en colaboración con el C.C.I.T.T., el C.C.I.R. y la J.F.R.B., realice un estudio de los Reglamentos de Radiocomunicaciones y Adicional de Radiocomunicaciones con miras a recomendar lo antes posible a las administraciones, cuáles son las disposiciones que deben transferirse, llegado el caso, a los Reglamentos Telegráfico o Telefónico y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones.

RESOLUCIÓN N.º...

ADD

Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

Que algunas disposiciones de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, revisados por las conferencias administrativas mundiales, tratan los mismos puntos que algunas Recomendaciones del C.C.I.T.T. ;

Que la mayoría de las cuestiones técnicas y de explotación y algunas cuestiones de tarificación relativas a la telegrafía y la telefonía se tratan en las Recomendaciones del C.C.I.T.T., y

Que es conveniente reducir los gastos de la Unión acortando la duración de las conferencias administrativas mundiales telegráficas y telefónicas ;

Opina

que sería conveniente simplificar los Reglamentos Telegráfico y Telefónico anexos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones ;

Encarga al C.C.I.T.T. :

- Que estudie cuáles disposiciones de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico son o podrían ser objeto de Recomendaciones del C.C.I.T.T. y omitirse, en consecuencia, en los Reglamentos ;
- Que presente proposiciones en este sentido a la próxima Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., y

Resuelve

que, una vez examinadas y aprobadas por la Asamblea del C.C.I.T.T. las proposiciones tendientes a simplificar los textos, se presenten a la siguiente Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica.

ARTÍCULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros y Miembros asociados

- NOC 13** 1. (1) Todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las conferencias de la Unión y son elegibles para todos los organismos de la misma.
- NOC 14** (2) Cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión, en todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales en que participe y, si forma parte del Consejo de Administración, tendrá también derecho a un voto en todas las reuniones del Consejo.
- NOC 15** (3) Cada Miembro tendrá derecho igualmente a un voto en toda consulta que se efectúe por correspondencia.

(ARTÍCULO 4)

- NOC 19** b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público ;
- NOC 23** c) Fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente ;
- NOC 24** d) Fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, por todos los medios de que disponga, y en particular por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas ;

(ARTÍCULO 6)

- NOC 44** 2. La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá normalmente en el lugar y fecha fijados por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios.
- NOC 45** 3. (1) El lugar y la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, o uno de los dos, podrán ser modificados :

(ARTÍCULO 16)

- NOC 224 5. (1) En los debates de las conferencias de la Unión, y siempre que sea necesario en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los tres idiomas de trabajo y en el idioma ruso.
- NOC 226 6. (1) En las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, podrán emplearse otros idiomas distintos de los indicados en los números 217 y 224 :
- NOC 227 a) Cuando se solicite del Secretario General, o del jefe del organismo permanente interesado, que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o más idiomas adicionales, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Miembros o Miembros asociados que hayan formulado o apoyado la petición ;
- NOC 229 (2) En el caso previsto en el número 227 el Secretario General, o el jefe del organismo permanente interesado, atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Miembros o Miembros asociados interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes.

ARTÍCULO 5

NOC

Estructura de la Unión

- NOC 27 La organización de la Unión comprende :
1. La Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión ;
 - NOC 28 2. Las conferencias administrativas ;
 - NOC 29 3. El Consejo de Administración ;
 - NOC 30 4. Los organismos permanentes que a continuación se enumeran :
 - a) La Secretaría General ;
 - NOC 31 b) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.);
 - NOC 32 c) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.), y
 - NOC 33 d) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.).

ARTICULO 11

- MOD 149** 1. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités consultivos internacionales, deberán ser todos nacionales de países diferentes, Miembros de la Unión. Al proceder a su elección, se velará por asegurar una distribución geográfica lo más amplia posible de las diversas regiones del mundo.

ARTICULO 27

Solución de diferencias

- NOC 252** 1. Los Miembros y Miembros asociados podrán resolver sus diferencias sobre cuestiones relativas a la aplicación de este Convenio o de los Reglamentos a que se refiere el artículo 14, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de diferencias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.
- MOD 253** Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro o Miembro asociado, parte en una diferencia, podrá recurrir al arbitraje por la Conferencia de Plenipotenciarios y con los reglamentos casos, en el Protocolo adicional facultativo.

(ARTICULO 10)

- NOC 123** b) Organizará el trabajo de la Secretaría General y nombrará el personal de la misma de conformidad con las normas fijadas por la conferencia de plenipotenciarios y con los reglamentos establecidos por el Consejo de Administración ;
- NOC 124** c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los organismos permanentes y nombrará al personal de las mismas de acuerdo con el jefe de cada organismo permanente y basándose en la elección de este último ; sin embargo, la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General ;

- MOD 129 *h)* Asegurará, en cooperación con el gobierno invitante, si procede, la secretaría de todas las conferencias de la Unión y, en colaboración con el jefe del organismo permanente interesado, facilitará los medios y servicios para celebrar las reuniones del organismo de que se trate. El Secretario General podrá también, previa petición y a base de un contrato, asegurar la secretaría de otras reuniones relativas a las telecomunicaciones ;
- NOC 147 3. El Vicesecretario General auxiliará al Secretario General en el desempeño de sus funciones y asumirá las que específicamente le confíe el Secretario General. Desempeñará las funciones del Secretario General en ausencia de éste.

ARTÍCULO 12

NOC **Junta Internacional de Registro de Frecuencias**

- NOC 153 1. Las funciones esenciales de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias serán las siguientes :
- a)* Efectuar la inscripción metódica de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, en tal forma que queden determinadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, si ha lugar, con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, la fecha, la finalidad y las características técnicas de cada una de dichas asignaciones, con el fin de asegurar su reconocimiento internacional oficial ;
- NOC 154 *b)* Asesorar a los Miembros y Miembros asociados, con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales ;
- NOC 155 *c)* Llevar a cabo las demás funciones complementarias relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias que puedan encomendarle las conferencias competentes de la Unión, o el Consejo de Administración, con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de decisiones de las mismas, y

- NOC 156 d) Tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones.
- MOD 157 2. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias estará integrada por cinco miembros independientes nombrados de conformidad con lo dispuesto en los números 160 a 169.
- NOC 158 (2) Los miembros de la Junta deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.
- NOC 159 (3) Además, para la mejor comprensión de los problemas que tendrá que resolver la Junta en virtud del número 154, cada miembro deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo.
- MOD 3. (1) Los cinco miembros de la Junta serán elegidos a intervalos de cinco años, como mínimo, por una conferencia administrativa mundial que trate cuestiones generales de radiocomunicaciones.
Esta elección se hará entre los candidatos propuestos por los países Miembros de la Unión. Cada Miembro de la Unión no podrá proponer más de un candidato nacional. Cada candidato deberá reunir los requisitos mencionados en los números 158 y 159.
- NOC 161 (2) El procedimiento para esta elección lo establecerá la misma conferencia, asegurando una representación equitativa entre las diferentes regiones del mundo.
- NOC 162 (3) Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en una elección subsiguiente como candidatos del país de que sean nacionales.
- MOD (4) Los miembros de la Junta iniciarán el desempeño de sus funciones en la fecha determinada por la conferencia administrativa mundial que los haya elegido y, normalmente, continuarán desempeñándolas, hasta la fecha que fije la conferencia que elija a sus sucesores.
- MOD (5) Cuando un miembro elegido de la Junta fallezca, renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de treinta días consecutivos, en el periodo comprendido entre dos conferencias administrativas mundiales que elijan a los miembros de la Junta, el Presidente de la Junta invitará al país Miembro de la Unión del que sea nacional el miembro elegido a que designe lo antes posible a uno de sus nacionales como reemplazante.

NOC 165 (6) Si el país Miembro interesado no procediese a la sustitución en un plazo de tres meses, contados desde la fecha de la invitación, perderá el derecho de designar a una persona para participar en la Junta durante el período que falte hasta la expiración del mandato de la Junta.

MOD (7) Cuando un sustituto de un miembro de la Junta fallezca, renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de treinta días, en el periodo comprendido entre dos conferencias administrativas mundiales que elijan a los miembros de la Junta, el país Miembro del que sea nacional no tendrá derecho a designar un nuevo sustituto.

MOD (8) En los casos previstos en los números **165** y **166**, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los países Miembros de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración.

SUP 168

NOC 169 (9) Con el fin de garantizar el funcionamiento de la I.F.R.B., todo país que haya designado miembro de la Junta a uno de sus nacionales, se abstendrá, en la mayor medida posible, de retirarlo entre dos conferencias administrativas mundiales que elijan a los miembros de la Junta.

NOC 170 4. (1) En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los métodos de trabajo de la Junta.

NOC 171 (2) Los miembros de la Junta elegirán en su propio seno un presidente y un vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. Una vez transcurrido éste, el vicepresidente sucederá al presidente y se elegirá un nuevo vicepresidente.

NOC 172 (3) La Junta dispondrá de una secretaría especializada.

NOC 173 5. Los miembros de la Junta desempeñarán su cometido, no como representantes de sus respectivos países ni de una región determinada, sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional.

SUP 174 [*Como consecuencia de una sugerencia de la Comisión 4, la Comisión 10 (Redacción) concuerda en que las disposiciones del número 174 son una repetición de los números 150 y 151.*]

SUP 175

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 495-S
4 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

TAILANDIA

PROTOCOLO FINAL

Tailandia se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que pueda considerar necesaria para proteger sus intereses, en caso de que las reservas formuladas por otros países entrañen un aumento en su parte contributiva a los gastos de la Unión.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 496-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y POPULAR DE ARGENTINA, DEL REINO DE ARABIA
SAUDITA, DE LA REPÚBLICA DEL IRAQ, DEL REINO HACHEMITA DE JORDANIA,
DEL ESTADO DE KUWAIT, DE LÍBANO, DEL REINO DE MARRUECOS, DE LA REPÚBLICA
ÁRABE SIRIA, DE LA REPÚBLICA ÁRABE UNIDA, DE LA REPÚBLICA DEL SUDÁN
Y DE TÚNEZ

PROTOCOLO FINAL

Las delegaciones de los países mencionados declaran que la firma y la posible ratificación subsiguiente por sus respectivos Gobiernos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) carecen de validez con relación al Miembro que figura en el Anexo 1 del mismo con el nombre de Israel y no implica en modo alguno su reconocimiento.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 497-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

IRÁN

PROTOCOLO FINAL

La Delegación de Irán se reserva por el presente protocolo el derecho de adoptar las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar sus intereses, en el caso de que los Miembros o Miembros Asociados dejen de cumplir las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), o de que las reservas por ellos formuladas perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 498-S
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

OCTAVO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

26.^a a 28.^a SESIONES

1. Este informe se refiere a las 26.^a, 27.^a y 28.^a sesiones de la Comisión 4, que se celebraron los días 29 de octubre y 1.º y 3 de noviembre.
2. En la 26.^a sesión, el Presidente del Grupo de trabajo "C.C.I." Sr. Gordon Nixon, de Canadá, presentó el segundo y último informe de su Grupo. Un Grupo de trabajo reducido, integrado por delegados del Reino Unido (Presidente), U.R.S.S., Canadá, Bélgica y Argentina, y creado por el Grupo de trabajo "C.C.I.", preparó un proyecto de texto del artículo 10 bis relativo al Comité de Coordinación y un texto enmendado para el número 122.
3. En la discusión relativa al proyecto de artículo 10 bis, se propuso sustituir la expresión "se mantendrá al corriente", en el párrafo 4, por "supervisaré", "controlaré", "consideraré", "reglamentaré" y "examinaré". Después de considerar detenidamente el asunto, la Comisión acordó sustituir la expresión "se mantendrá al corriente" por "examinaré". La proposición del delegado de la R.A.U. encaminada a que se suprima "en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios" en el párrafo 5, se aceptó después de haber sido puesta a votación. La Comisión aceptó el texto del artículo 10 bis, a reserva de estas dos enmiendas. El texto revisado del número 122 se aceptó sin comentarios. También se acordó que, de resultas de la adopción del artículo 10 bis, debería suprimirse el número 98.
4. Se discutió una proposición del delegado del Reino Unido de que los Directores de los C.C.I. sean nombrados por el Consejo de Administración después de haber sido elegidos por la Asamblea Plenaria, pero fue rechazada.
5. En su 27.^a sesión, la Comisión examinó proposiciones relativas a los artículos 9 y 11. Se retiraron una proposición relativa al número 96; una de India relativa al número 98; una de Bélgica relativa al número 109; una de Japón y Argentina relativa al número 110 y otra de India y Checoslovaquia relativa al número 112. Se examinó una proposición de China relativa al número 110, pero la Comisión fue partidaria de que se mantenga el texto actual de este número.



6. También se discutió una proposición de la U.R.S.S. relativa al número 149, artículo 11. En la misma, se recomendaba agregar las palabras: "Al proceder a su elección, se velará por asegurar una distribución geográfica la más amplia posible de las distintas regiones del mundo". Puesta a votación, esta proposición se adoptó. Por lo tanto, el texto revisado del número 149 es el siguiente:
- "149 1. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales serán todos nacionales de países diferentes, Miembros de la Unión. Al proceder a su elección, se velará por asegurar una distribución geográfica lo más amplia posible de las distintas regiones del mundo."
7. En su 28.^a sesión, la Comisión examinó proposiciones relativas a los artículos 12, 5 y 10. Se adoptó un texto revisado de los números 160, 163, 164, 166 y 169, artículo 12, preparado conjuntamente por las Delegaciones del Reino Unido, Estados Unidos y U.R.S.S. Se registró y adoptó la decisión de la Comisión 8 de que el Departamento de Cooperación Técnica continúe siendo un Departamento de la Secretaría General dirigido por un funcionario de nombramiento.
8. Se examinó una proposición de la U.R.S.S. y una proposición análoga de Israel, encaminada a que el Comité de Coordinación se incluya en la lista de los organismos enumerados en el artículo 5, pero ésta quedó rechazada después de votación. En vista de las opiniones expresadas, se retiró una proposición de Dinamarca encaminada a que se inserte "Las Asambleas plenas de los Comités Consultivos Internacionales" en el artículo 5, con el número 28 bis.
9. Se tomó nota de la decisión de la Comisión 8 de no apoyar el principio de crear oficinas regionales. Por lo tanto, se anularon todas las proposiciones relativas a la creación de oficinas regionales.
10. Todas las demás proposiciones relativas al artículo 10 se anularon o se retiraron, salvo una enmienda al número 129 preparada por el Delegado de Australia en colaboración con el Director del C.C.I.T.T. Se aceptó la enmienda propuesta, a reserva de que la Comisión 10 examine dos sugerencias de poca importancia sobre la redacción del texto. El texto revisado del número 129 propuesto es el siguiente:
- "129 h) Asegurará, en cooperación, si así procede, con el gobierno invitante, la secretaría de todas las conferencias de la Unión y, en colaboración con el jefe de la secretaría especializada pertinente, los medios y servicios para las reuniones de los organismos permanentes de la Unión. El Secretario General también podrá encargarse de contratar el personal de secretaría para otras reuniones de telecomunicaciones, cuando así se solicite."

11. Con este informe final, la Comisión 4 ha terminado los trabajos que se le encomendaron en su mandato, a saber, "examinar las proposiciones relativas a la organización de la Unión".

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

<u>Sesión</u>	<u>Documento N.º</u>	<u>Fecha</u>
26. ^a	445	1.º de noviembre de 1965
27. ^a	470	2 de noviembre de 1965
28. ^a	493	5 de noviembre de 1965

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 499-S
4 de noviembre de 1965
Original: francés

Nota del Secretario General

Se señala a la atención de los delegados que el número de documento de la serie B.12 (textos de la Comisión de Redacción) es el 489 y no el 491.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 500-S
8 de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.ºs 1 a 500)

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
1 Add.1 a 44	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la U.I.T.	S.G.	S.P.
2	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
3	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	S.G.	S.P.
4	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Túnez	S.P.
5	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ghana	S.P.
6	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Brazzaville)	S.P.
7	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Guinea	S.P.
8	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Libia	S.P.
9	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	República Árabe Unida	S.P.
10	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Argelia	S.P.
11	Proposición relativa al artículo 9 del	Camerún	S.P.
12	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Alto Volta	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
13	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Níger	S.P.
14	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Malí	S.P.
15	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Dahomey	S.P.
16	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Togolesa (República)	S.P.
17	Proposiciones	China	S.P.
18	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Sierra Leona	S.P.
19	Proposiciones	Japón	S.P.
20	Proposiciones	R.S. Checoeslovaca	S.P.
21	Proposición relativa al artículo 32 del Convenio	Laos	S.P.
22	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Kenya	S.P.
23	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Uganda	S.P.
24	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Tanzania (Repúb.Unida de)	S.P.
25	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Mauritania	S.P.
26	Proposiciones	Israel	S.P.
27	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Senegal	S.P.
28	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ruandesa (República)	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
29	Credenciales	S.G.	S.P.
30	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	India	S.P.
31 y Corr. y Add.	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Suecia	S.P.
32	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Dinamarca	S.P.
33	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	R.F. de Alemania	S.P.
34	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Noruega	S.P.
35	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Reino Unido	S.P.
36	Proposiciones relativas a los artículos 10 y 11 del Convenio - Secretaría y funcionarios y personal de la Unión	Reino Unido	S.P.
37	Proposiciones relativas al artículo 9 Consejo de Administración	Reino Unido	S.P.
38	Proposiciones relativas al artículo 14 del Convenio - Reglamentos	Reino Unido	S.P.
39	Proposiciones relativas al artículo 7 del Convenio - Conferencias administrativas	Reino Unido	S.P.
40	Proposiciones diversas	Reino Unido	S.P.
41	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Arabia Saudita	S.P.
42	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Polonia	S.P.
43 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
44 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.
45 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Bélgica	S.P.
46	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Finlandia	S.P.
47	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Suiza	S.P.
48	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Costa de Marfil	S.P.
49	Proposición relativa al artículo 7 del Convenio	Israel	S.P.
50	Lista de documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
51	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Rep. Dem. del)	S.P.
52	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965 (Años 1959 a 1964)	C.A.	Comisión 6
53	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Pakistán	S.P.
54	Proposiciones sobre el trabajo de la Conferencia	Israel	S.P.
55	Petición de cambio de la clase de contribución de la República de Honduras	S.G.	S.P.
56	Coordinación de las actividades de la Unión	S.G.	S.P.
57	Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	S.G.	S.P.
58	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Canadá	S.P.
59	Proposiciones relativas al Reglamento General	Canadá	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
60	Privilegios de las instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de telecomunicaciones	S.G.	S.P.
61(Rev.2)	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	S.G.	S.P.
62	Organigramas de la Secretaría General y de las Secretarías especializadas de la I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T. el 1.º de julio de 1965	S.G.	S.P.
63	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Reino de Arabia Saudita	S.P.
64(Rev.)	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	U.R.S.S.	S.P.
65 y Corr.	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Camerún (Rep. Fed. del)	S.P.
66	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
67	Proposiciones para la Conferencia	Etiopía	S.P.
68 y Corr.	Proposiciones para la modificación de la organización de la U.I.T.	Australia (Fed. de)	S.P.
69	Proposiciones para la Conferencia	Corea (Rep.de)	S.P.
70	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Liberia (Rep. de)	S.P.
71	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
72	Proposiciones retiradas	República Soc. Checoeslovaca	S.P.
73	Participación de los Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales en el pago de los gastos de la Unión	S.G.	S.P.
74	Acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T. sobre las disposiciones que han de tomarse para la organización de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
75	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T.	S.G.	S.P.
76	Proposiciones para la Conferencia	Malasia	S.P.
77	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Marruecos (Reino de)	S.P.
78	Verificación externa de las cuentas de la Unión	S.G.	S.P.
79	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	S.G.	S.P.
80	Situación de ciertos países con respecto al Convenio	S.G.	S.P.
81	Estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
82	Secretaría de la Conferencia	S.G.	S.P.
83	Orden del día de la reunión de Jefes de delegación	Presidente	Jefes de delegación
84	Proposición relativa al Capítulo 6 del Reglamento General	Israel (Estado de)	S.P.
85	Cuentas atrasadas	S.G.	S.P.
86	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Jordania (Reino Hachemita de)	S.P.
87	Propuestas	Colombia	S.P.
88	Proposiciones retiradas	Israel (Estado de)	S.P.
89	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
90	Orden del día de la 1. ^a sesión plenaria	Presidente	S.P.
91	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	Argentina	S.P.
92	Proposición relativa a los artículos 5, 9, 10, 13 y a los Capítulos 16 y 17 del Convenio	México	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
93	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	México	S.P.
94	Proposición relativa al artículo 12 del Convenio	México	S.P.
95	Proposición relativa al establecimiento del programa regular de asistencia técnica de la Unión	México	S.P.
96	Proposición de enmiendas al Anexo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al artículo 17 y a los Capítulos 1 y 2 del Anexo 5	México	S.P.
97	Proposición de enmiendas al Capítulo 5 del Anexo 5 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones	México	S.P.
98	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
99	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 6	Presidente	S.P.
100	Lista de documentos	S.G.	S.P.
101	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 5		Com. 5
102	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 3		Com. 3
103	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
104	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
105	Declaración relativa a la representación de China	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
106	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
107	Orden del día de la 1. ^a sesión de la Comisión 7		Com. 7
108	Orden del día de la 1. ^a sesión de la Comisión 8		Com. 8
109	Orden del día de la 1. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
110	Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a la política de aparteidismo del Gobierno sudafricano	República Árabe Unida	S.P.
111	Proyecto de resolución del Grupo africano relativa a los Territorios bajo administración portuguesa	República del Senegal	S.P.
112	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
113	Proposición relativa al artículo 1 del Convenio	República de Indonesia	S.P.
114 (Rev.)	Declaración de la Delegación de la República de China	República de China	S.P.
115	Orden del día de la 3. ^a sesión plenaria		S.P.
116 (Rev.)	Acta de la reunión de Jefes de Delegación		Jefes de Delegación
117	Orden del día de la 2. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
118	Proposiciones para la modificación del Convenio	México	S.P.
119	Cuotas contributivas a la U.I.T. - Comentarios	México	S.P.
120	Proposición relativa al artículo 13 del Convenio	México	S.P.
121	Oficinas regionales - Resolución	México	S.P.
122	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
123 (Rev.)	Estructura de las comisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965	S.G.	S.P.
124	Acta de la primera reunión de la Comisión 2		Com. 2
125	Orden del día de la quinta sesión plenaria		S.P.
126	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
127	Petición de reducción de la clase contributiva de la República Democrática Popular de Argelia	S.G.	Com. 6
128	Declaración sobre la ausencia de los representantes de la República Popular China a la Conferencia de Plenipotenciarios	R.P. de Bulgaria R.P. Húngara R.P. de Mongolia R.P. de Polonia R.S. Checoeslovaca	S.P.
129	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9		Com. 9
130	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 9		Com. 9
131	Resolución - Conferencia especial regional de América Latina	México	S.P.
132	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
133	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5		Com. 5
134	Memorándum del Secretario General (adhesión de Chile al Convenio de Ginebra)	S.G.	S.P.
135	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
136	Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4.ª sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965	Secretaría	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
137	Moción presentada por los Estados Unidos	Estados Unidos	S.P.
138	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
139	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
140	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
142	Declaración del Sr. Cleveland Lewis, Jefe de la Delegación de Jamaica	Jamaica	S.P.
143	Declaración de la Delegación de Cuba sobre la ausencia de la Delegación de la República Popular China	Cuba	S.P.
144	Acta de la primera sesión plenaria		S.P.
145	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 5		Com. 5
146	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
147	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	Com. 3	Com. 3
148	Acta de la segunda sesión plenaria		S.P.
149 (Rev.)	Proyecto de resolución relativo a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia de Plenipotenciarios	R.S. Checoslovaca	S.P.
150	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
151	Acta de la tercera sesión plenaria		S.P.
152	Proposición con relación a la posible admisión de organizaciones internacionales a la Conferencia	Guatemala	S.P.
153	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
154	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 4		Com. 4
155	Acta de la cuarta sesión plenaria		S.P.
156	Acta de la quinta sesión plenaria		S.P.
157	Acta de la sexta sesión plenaria		S.P.
158	Acta de la séptima sesión plenaria		S.P.
159	Acta de la octava sesión plenaria		S.P.
160	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 8		Com. 8
161	Orden del día de la décima sesión plenaria		S.P.
162	Acta de la novena sesión plenaria		S.P.
163	Orden del día de la segunda reunión de la Comisión 6		Com. 6
164	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
165	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 4		Com. 4
166	Delegación de voto	S.G.	S.P.
167	Participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T.	Rep. de Corea	S.P.
168	Artículo del Boletín de Telecomunicaciones sobre el Plan de reorganización de la U.I.T.	S.G.	Com. 4 y 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
169	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 9		Com. 9
170	Creación eventual de un sistema de verificación interna de las cuentas de la U.I.T.	S.G.	Com. 6
171 (Rev.)	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Malí	S.G.	Com. 6
172	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
173 y Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
174	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
175	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 5		Com. 5
176 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 9		Com. 9
177	Proyecto de enmienda al proyecto de resolución sobre establecimiento eventual de una Carta destinada a reemplazar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Guatemala Panamá Paraguay	Com. 9
178	Memorándum de la I.F.R.B. sobre la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas	S.G.	Com. 4
179	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 4		Com. 4
180	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 8		Com. 8
181	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
182 y Add.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
183	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
184	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 4		Com. 4
185 y Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
186	Proyecto de resolución sobre la elaboración de una Constitución permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	Australia, Canadá China, Colombia, E.U.A., Japón, Uganda, Reino Unido Rep. Unida de Tanzania, Tailandia	Com. 9
187 y Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
188	Declaración hecha por el Director del C.C.I.T.T. sobre la organización de la Unión	S.G.	Com. 4
189	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Alto Volta	S.G.	Com. 6
190	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
191	Resumen de los debates de la primera sesión del Grupo de trabajo de la Comisión 3	Grupo de trabajo Com. 3	Com. 3
192	Acta de la décima sesión plenaria		S.P.
193 (Rev.)	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 9		Com. 9
194	Orden del día de la 11. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
195	Proposiciones relativas al Capítulo I (Comité de Coordinación)	Estado de Israel	Com. 4
196	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 6		Com. 6

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
197	Procedimiento para la elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
198	Proposiciones retiradas	Rep. de India	Com. 4 y 9
199	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
200	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
201	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
202	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República del Níger	S.G.	Com. 6
203	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 7		Com. 7
204 (Rev.)	Orden del día de la undécima sesión plenaria		S.P.
205	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
206	Orden del día de la duodécima sesión de la Comisión 4		Com. 4
207	Opinión sobre el Documento N.º 178 relativo al trabajo de la I.F.R.B.	S.G.	Com. 4
208	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 9		Com. 9
209 (Rev.)	Ampliación del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
210	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 8		Com. 8
211	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
212	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
213	Primer informe de la Comisión 4 al Pleno	Com. 4	S.P.
214	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
215	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 10		Com. 10
216 y Corr. 1 y 2	Intervención de la Delegación de la República de Cuba en la 11. ^a sesión de la Comisión 4	S.G.	Com. 4
217 y Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
218 y Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
219	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
220	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 5		Com. 5
221	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
222	Voto por poder	S.G.	S.P.
223	Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de los países del área latinoamericana sobre el centro regional para el estudio de las comunicaciones espaciales	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela	Com. 8
224	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 8		Com. 8

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
225	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 10	Com. 10	Com. 10
226 y Corr. 1 y 2	Utilización por la Unión de una calculadora electrónica	S.G.	Com. 6
227	Orden del día de la decimotercera sesión de la Comisión 4		Com. 4
228	Procedimiento para la elección de los Miembros de la Unión que han de formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
229	Proyecto de resolución relativo a la I.F.R.B. presentado por la Delegación del Reino de Marruecos	Marruecos	Com. 4
230	Acta de la 11. ^a sesión plenaria		S.P.
231 (Rev.)	Proyecto de resolución - Preparación de un proyecto de carta constitucional de carácter permanente		Com. 9
232	Estudio pericial sobre el funcionamiento de las Secretarías de la Unión	S.G.	S.P. y Com. 4
233	Contribución de los países Miembros al pago de los gastos de la Unión	Túnez	Com. 6
234	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 9		Com. 9
235	Telegrama enviado el 6 de octubre de 1965 a las administraciones de los países no presentes en la Conferencia	S.G.	S.P.
236	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
237 y Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
238	Proyecto de resolución - Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos	Estados Unidos	Com. 7
239	Consecuencia de los cambios de número de unidades contributivas elegidos por los Miembros de la U.I.T. de conformidad con el número 203 del Convenio, Ginebra, 1959	Suecia	S.P.
240	Orden del día de la decimocuarta sesión de la Comisión 4		Com. 4
241	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 8		Com. 8
242	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9		Com. 9
243	Resumen de los debates de la 11. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
244	Acta de la 12. ^a sesión plenaria		S.P.
245	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
246 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6		Com. 6
247 y Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
248	Resumen de los debates de la 12. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
249	Orden del día de la 15. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
250	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
251	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
252 (Rev.)	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2 a la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
253	Resumen de los debates de la 13. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
254	Adquisición del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
255	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
256 y Corr.	Establecimiento de un programa regular de asistencia técnica por la U.I.T.	S.G.	Com. 8
257	Creación eventual de una sección de intérpretes	S.G.	Com. 5
258	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 9		Com. 9
259	Memorándum de Acuerdo entre el Secretario General de la U.I.T. y el Secretario Ejecutivo de la C.E.A.L.O.	S.G.	S.P.
260	Resumen de los debates de la 14. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
261	Primer informe de la Comisión de finanzas a la sesión plenaria	Com. 6	S.P.
262	Segundo informe de la Comisión de Finanzas al Pleno de la Conferencia	Com. 6	S.P.
263	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
264	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 7		Com. 7
265	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 8		Com. 8
266 (Rev.)	Informe de la Comisión 2	Con. 2	S.P.
267	Enmienda de una proposición (Art. 4)	Bélgica	Com. 9
268	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 9		Com. 9
269	Primera serie de textos	Con. 10	S.P.
270	Moción presentada por Estados Unidos de América relativa a la representación de la China en esta Conferencia	Estados Unidos	Com. 2
271	Orden del día de la 16. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
272 y Corr.	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 9	Con. 9	Com. 9
273	Orden del día de la 13. ^a sesión plenaria		S.P.
274	Clase contributiva para el pago de los gastos de la Unión	Tailandia	S.P.
275	Orden del día de la 11. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
276 y add	Normas, comunes o comparables, para la capacitación en materia de telecomunicaciones	S.G.	Com. 8
277 y Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	Con. 7	Com. 7

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
278	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Panamá	S.G.	Com. 6
279	Nota del Presidente de la Comisión 6 (empleo de calculadoras electrónicas por la Unión)	Com. 6	Com. 6
280 (Rev.)	Proyecto de procedimiento para la elección del Secretario General o Vicesecretario General de la Unión	S.G.	S.P.
281	Normas de capacitación (Recomendaciones N.ºs 9/65 y 10/65 de la CITEL)	S.G.	Com. 8
282	Normas para la capacitación (Recomendación relativa a la formación técnica y profesional adoptada por la UNESCO)	S.G.	Com. 8
283	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
284	Establecimiento de un Instituto internacional de estudios de telecomunicación	S.G.	Com. 8
285	Orden del día de la 12. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
286	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
287	Información pública en la U.I.T.	S.G.	S.P.
288	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 5		Com. 5
289	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 8		Com. 8
290	Protocolo Adicional - Disposiciones transitorias		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
291	Seminarios	S.G.	Com. 8
292 (Rev.)	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
293	Procedimiento para la elección de los miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
294	Orden del día de la 13. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
295	Telegrama circular enviado a los Miembros de la Unión el 16 de octubre de 1965 relativo a la elección de los miembros de la I.F.R.B.		S.P.
296	Telegrama enviado el 16 de octubre a los Miembros de la Unión no presentes en la Conferencia relativa a la elección del Secretario General y Vicesecretario General		S.P.
297	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
298	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 6		Com. 6
299	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
300	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
301	Resumen de los debates de la 15. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
302	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 7		Com. 7
303	Resumen de los debates de la 16. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
304	Resumen de los debates de la 17. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
305	Resumen de los debates de la 18. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
306	Posible necesidad de una Conferencia extraordinaria administrativa de radiocomunicaciones para tratar las cuestiones relativas al Servicio móvil marítimo	S.G.	Com. 6
307	Orden del día de la 19. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
308	Programa regular de asistencia técnica de la U.I.T.	Marruecos	Com. 8
309	Primer informe del Grupo de trabajo I.F.R.B. a la Comisión 4	Grupo de trabajo I.F.R.B.	Com. 4
310	Actividades de los expertos regionales	S.G.	Com. 8
311 (Rev.)	Orden del día de la 14. ^a sesión plenaria		S.P.
312	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
313	Adición al párrafo 6 del artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	República de Panamá	Com. 4
314	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
315	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
316	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
317 y Corr.	Resumen de los debates de las sesiones de la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
318 (Rev.)	Acta de la 13. ^a sesión plenaria		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
319	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
320	Segunda serie de textos	Com. 10	S.P.
321	Nota relativa al Gobierno de la República Popular de China	República Árabe Siria	S.P.
322	Orden del día de la 14. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
323	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
324	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
325	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
326	Segundo informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
327	Tercer informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
328	Cuarto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
329	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Portugal	S.G.	Com. 6
330	Tercera serie de textos	Com. 10	S.P.
331	Solicitud de cambio de la clase de contribución de las Provincias portuguesas de Ultramar	S.G.	Com. 6
332	Resumen de los debates de la 11. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
333	Resumen de los debates de la 12. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
334 (Rev.)	Orden del día de la 15. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
335	Segundo informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
336	Tercer informe a la Comisión 4 del Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
337	Cuarto informe (final) del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
338	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 6		Com. 6
339	Tercer informe de la Comisión de Finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
340	Primer informe de la Comisión 5	Com. 5	S.P.
341	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 8		Com. 8
342	Proyecto de resolución relativa a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	México	Com. 8
343	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
344	Elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
345	Resumen de los debates de la 19. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
346	Resumen de los debates de la 20. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
347	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	Grupo de trabajo de la Comisión 2	Com. 9
348	Orden del día de la 25. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
349	Cese de los miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
350	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
351	Informe del Presidente de la Comisión 7	Com. 7	S.P.
352	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
353	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Liberia	S.G.	Com. 6
354	Acta de la 14. ^a sesión plenaria		S.P.
355	Acta de la 15. ^a sesión plenaria		S.P.
356 y Add.	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
357	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Costa Rica	S.G.	Com. 6
358 y Corr.	Resumen de los debates de la 14. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
359	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
360	Orden del día de la 16. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
361	Escuela Internacional de Ginebra	S.G.	S.P.
362	Resumen de los debates de la 21. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
363 (Rev.)	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 6		Com. 6
364 (Rev.)	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 5		Com. 5
365	Orden del día de la 11. ^a sesión de la Comisión 8		Com. 8
366	Resumen de los debates de la 22. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
367	Resumen de los debates de la 13. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
368	Orden del día de la 17. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
369 y Corr.	Resumen de los debates de la 15. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
370	Modificación de una proposición al Capítulo 1 (Invitación y admisión a las conferencias administrativas)	U.R.S.S.	Com. 9
371	Quinto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
372	Sexto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
373	Emolumentos de los empleos no clasificados de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas	S.G.	Com. 5
374	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
375	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
376	Miembros de la Unión	S.G.	S.P.
377	Proposición relativa al N.º 404, Anexo 4	Suiza	Com. 9
378	Candidaturas para el cargo de Secretario General de la Unión	S.G.	S.P.
379	Primer informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4	Grupo de Trabajo "C.C.I."	Com. 4
380	Proposición relativa al artículo 15 del Convenio	Marruecos y Tailandia	Com. 6
381	Orden del día de la 23. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
382	Orden del día de la 16. ^a sesión plenaria		S.P.
383 (Rev.)	Orden del día de la 17. ^a sesión plenaria		S.P.
384	Primer informe de la Comisión 9	Com. 9	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
385	Orden del día de la 18. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
386 y Corr.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
387	Orden del día de la 12. ^a sesión de la Comisión 8		Com. 8
388	Estatutos provisionales para los funcionarios de elección de la Unión	S.G.	Com. 5
389	Informe del Grupo de trabajo "Nicotera"	Grupo de trabajo "Nicotera"	S.P.
390	Resumen de los debates de la 23. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
391	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
392	Orden del día de la 24. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
393	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
394	Cuarta serie de textos	Com. 10	S.P.
395	Resumen de los debates de la 16. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
396	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Turquía	S.G.	Com. 6
397	Quinta serie de textos	Com. 10	S.P.
398	Proyecto de resolución - Aplicación de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones en interés de los países en vía de desarrollo	Camcrún	S.P.
399 (Rev.)	Cuarto informe de la Comisión de Finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
400	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
401	Proyecto de informe del Presidente de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
402	Orden del día de la 18. ^a sesión plenaria		S.P.
403	Acta de la 16. ^a sesión plenaria		S.P.
404 (Rev.)	Implantación del plan de telecomunicaciones para América Latina C.C.I.T.T.-C.C.I.R.	Delegaciones de América Latina	S.P.
405	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
406 (Rev.)	Modificación de la proposición N.º URS/64(10)	U.R.S.S.	Com. 4
407	Resumen de los debates de la 17. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
408	Resumen de los debates de la 18. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
409	Sexta serie de textos	Com. 10	S.P.
410	Acta de la 17. ^a sesión plenaria		S.P.
411	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 6		Com. 6
412	Orden del día de la 19. ^a sesión plenaria		S.P.
413	Orden del día de la 20. ^a sesión plenaria		S.P.
414	Representación de Corea del Sur a la Conferencia	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
415	Acta de la 18. ^a sesión plenaria		S.P.
416	Orden del día de la 19. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
417	Resumen de los debates de la 24. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
418	Resumen de los debates de la 25. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
419	Segundo y último informe del Grupo de trabajo C.C.I. a la Comisión 4	Grupo de trabajo C.C.I.	Com. 4
420	Orden del día de la 26. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
421	Acta de la 19. ^a sesión plenaria		S.P.
422	Acta de la 20. ^a sesión plenaria		S.P.
423	Acta de la 21. ^a sesión plenaria		S.P.
424	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
425	Orden del día de la 13. ^a sesión de la Comisión 8		Com. 8
426 (Rev.)	Informe del Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de resolución sobre "las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos"	México U.R.S.S. EE. UU.	Com. 9
427	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
428	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
429	Resumen de los debates de la 11. ^a sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
430	Proyecto de resolución - Cese de los miembros de la I.F.R.B.		S.P.
431	Representación en la Junta Internacional de Registro de Frecuencias	S.G.	S.P.
432	Orden del día de la 21. ^a sesión plenaria		S.P.
433	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
434	Nota del Secretario General (Seminario sobre la construcción de redes telefónicas locales)	Suecia	S.P.
435	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 5		Com. 5

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
436	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
437	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 3		Com. 3
438 (Rev.)	Orden del día de la 20. ^a sesión de la Comisión 9		Com. 9
439	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 6		Com. 6
440	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
441	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
442	Proyecto de resolución - Estatuto jurídico	Argentina	S.P.
443	Orden del día de la 22. ^a sesión plenaria		S.P.
444 (Rev.)	Orden del día de la 23. ^a sesión plenaria		S.P.
445	Resumen de los debates de la 26. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
446	Segundo informe de la Comisión 9	Com. 9	S.P.
447	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
448	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
449	Resumen de los debates de la 19. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
450	Protocolo Final	Senegal	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
451	Representación en la Junta Internacional de registro de Frecuencias	S.G.	S.P.
452	Candidatura para miembro de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
453(Rev.)	Orden del día de la 27. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
454	Candidaturas para el cargo de Vicesecretario General de la Unión	S.G.	S.P.
455	Candidaturas para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
456	Serie de textos B.7	Com. 10	S.P.
457	Proposiciones consecuencia de la revisión del artículo 7	China	Com. 9
458	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 5		Com. 5
459	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
460	Proposiciones relativas al artículo 12	Reino Unido EE.UU. U.R.S.S.	Com. 4
461	Declaración de la Delegación de la República Popular Húngara sobre el acta de la 13. ^a sesión plenaria	R.P. Húngara	S.P.
462	Quinto informe de la Comisión de finanzas	Com. 6	S.P.
463	Serie de textos B.8	Com. 10	S.P.
464	Orden del día de la 17. ^a sesión de la Comisión 8		Com. 8
465	Orden del día de la 24. ^a sesión plenaria		S.P.
466	Acta de la 22. ^a sesión plenaria		S.P.
467	Acta de la 23. ^a sesión plenaria		S.P.
468	Acta de la 24. ^a sesión plenaria		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
469	Resumen de los debates de la 12. ^a sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
470	Resumen de los debates de la 27. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
471	Serie de textos B.9	Com. 10	S.P.
472	Séptimo informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
473	Proyecto de texto del Anexo 1 al Convenio		S.P.
474	Resumen de los debates de la 20. ^a sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
475	Proyecto de resolución - Cese de los Miembros de la I.F.R.B.	Reino Unido	S.P.
476	Orden del día de la 28. ^a sesión de la Comisión 4		Com. 4
477	Orden del día de la 25. ^a sesión plenaria		S.P.
478(Rev.)	Orden del día de la 26. ^a sesión plenaria		S.P.
479	Orden del día de la 10. ^a sesión de la Comisión 6		Com. 6
480	Duración del mandato del Director del C.C.I.T.T.	S.G.	S.P.
481	Serie de textos B.10	Com. 10	S.P.
482	Acta de la 25. ^a sesión plenaria		S.P.
483	Acta de la 26. ^a sesión plenaria		S.P.
484	Resumen de los debates de la 8. ^a sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
485	Proyecto de texto sobre la participación de la República Sudafricana a la Conferencia	Etiopia	S.P.
486	Serie de textos B.11	Com. 10	S.P.
487	Orden del día de la 27. ^a sesión plenaria		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
488	Orden del día de la 28. ^a sesión plenaria		S.P.
489	Serie de textos B.12	Com. 10	S.P.
490	Orden del día de la 29. ^a sesión plenaria		S.P.
491	Orden del día de la 11. ^a sesión de la Comisión 6		Com. 6
492	Segundo y último informe de la Comisión 5	Com. 5	S.P.
493	Resumen de los debates de la 28. ^a sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
494	Serie de textos B.13	Com. 10	S.P.
495	Protocolo final	Tailandia	S.P.
496	Protocolo final	Argelia, Arabia Saudita, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Siria, República Árabe Unida, Sudán, Túnez	
497	Protocolo final	Irán	S.P.
498	Octavo y último informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
499	Corrección relativa al número de la serie de textos B.12	S.G.	S.P.
500	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.